



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 16.168

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de octubre de 2000, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, por la que se convocan ayudas para la investigación en materias relacionadas con el Programa Regional en Planeamiento de Centros Históricos en Andalucía. 16.169

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regulan en su ámbito las técnicas de terapia respiratoria a domicilio. 16.172

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca una beca de Formación de Personal Técnico de Estadística. 16.173

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan tres becas de Formación de Personal Bibliotecario. 16.176

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan dos becas de Formación de Personal Técnico de Laboratorio. 16.179

Número formado por tres fascículos

Martes, 24 de octubre de 2000

Año XXII

Número 122 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombra Corredor de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.182

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Molina Soriano Catedrático de Universidad. 16.182

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Grande Rosales Profesora Titular de Universidad. 16.182

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Oliver Pina Profesor Titular de Universidad. 16.182

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Pedro Monferrer Sala. 16.183

Resolución de 27 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Boza Carreño Profesor Titular de Escuela Universitaria. 16.183

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Troyano Jiménez Profesor Titular de Univesidad. 16.183

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Ana María Alemán Monterreal Profesora Titular de Universidad. 16.183

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.184

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023). 16.184

Resolución de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Biblioteconomía (B.2014). 16.185

Resolución de 16 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002). 16.185

Corrección de errores de la Orden de 15 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026). (BOJA núm. 116, de 7.10.2000). 16.186

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 16.186

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.188

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.188

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.188

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.189

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 16.189

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 16.189

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 2 de noviembre de 2000. 16.190

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). (PP. 2488/2000). 16.191

Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Benahavís (Málaga). (PP. 2491/2000). 16.191

Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). (PP. 2498/2000). 16.192

Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada). (PP. 2501/2000). 16.193

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 29 de septiembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 16.194

Orden de 2 de octubre de 2000, de la Delegación de Competencias del Consejero de Gobernación en el titular de la Dirección General de Consumo. 16.198

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Almuñécar para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo. 16.198

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para financiar la construcción de un edificio retén contraincendios. 16.198

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de doce millones quinientas mil pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para financiar la adquisición de equipamiento para un edificio retén contraincendios. 16.199

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de siete millones de pesetas al Ayuntamiento de Linares para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo. 16.200

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de dos millones ochocientos mil pesetas al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo. 16.200

Resolución de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Utrera para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo. 16.201

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita. 16.202

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública. 16.203

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.203

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación que se cita. 16.203

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir. 16.203

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del municipio de Vélez-Málaga. 16.204

Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las Agencias de Viajes Intersport Travel, SL, Andaluza de Animación Sociocultural, SA (ANCYSA), Victoria Tour, SL, y Trans Overseas Alliance, SL.

16.204

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

16.205

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales Andaluzas al amparo de la Orden que se cita.

16.205

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 26 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz relativa a la zona de Puntales.

16.207

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de septiembre de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado de Educación Secundaria Ahl-zahir de Córdoba.

16.208

Orden de 18 de septiembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Maracena (Granada).

16.209

Orden de 21 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Vera Cruz para un Instituto de Educación Secundaria de Begíjar (Jaén).

16.210

Orden de 27 de septiembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Autorizada de Música Centro Internacional Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

16.210

Orden de 4 de octubre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Andaluza del Alcornoque y el Corcho, de la localidad de Sevilla, Avenida de Eritaña, núm. 1.

16.210

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2000.

16.211

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 273/2000.

16.211

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, en Córdoba.

16.212

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

16.215

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 344/00, interpuesto por don Francisco Muñoz Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

16.215

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 346/00, interpuesto por don Marcos Ramírez Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

16.215

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 589/00-S.2.ª, interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía (UGT) ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

16.215

Resolución de 29 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas.

16.215

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/00, interpuesto por don Juan José Ortega Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

16.216

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, interpuesto por don Miguel Vico Zuheros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

16.216

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 400/00, interpuesto por don Fernando Verde Ortiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

16.216

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 212/00, interpuesto por don Juan Molina Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

16.217

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 343/00, interpuesto por doña Emilia Sánchez Roldán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 16.217

Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, interpuesto por don Manuel Ortega Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 16.217

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 392/00, interpuesto por don Antonio Romero Lira ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 16.217

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 537/00.S.3.^a, interpuesto por Jaime Juan, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 16.218

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.218

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PD. 2621/2000). 16.218

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. (PD. 2620/2000). 16.218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

Edicto. (PD. 2636/2000). 16.219

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. 16.219

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2639/2000). 16.220

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2640/2000). 16.221

Resolución de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2641/2000). 16.222

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2643/2000). 16.223

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obra por el procedimiento abierto y en la forma de subasta. (Expte. núm. 1678/00/M/00). (PD. 2633/2000). 16.224

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de comidas, limpieza y lavandería en el Centro de Menores de Aguadulce (Almería). 16.225

Resolución de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de atención especializada a menores sujetos a medidas de protección en el Centro de Menores de Aguadulce (Almería). 16.225

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 28 de septiembre de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 16.226

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cijuela (Granada). (PP. 1689/2000). 16.226

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 16.227

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos. 16.232

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 16.233

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 16.233

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2299/2000). 16.233

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 16.234

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 16.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad. 16.234

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se informa de la publicación de la Resolución de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se tienen por desistidas solicitudes de entidades privadas para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000. 16.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de defectos y documentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, convocatoria 2000. 16.235

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a doña M.^a José Pareja Pascual por no ocupación de la vivienda que se cita. 16.235

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de doña María Caro García, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-9, CTA.9). 16.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de don Francisco Méndez Garabito, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-28, CTA. 53). 16.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes don Francisco Peralta Gómez, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-29, CTA. 24). 16.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes don Cristóbal Rubio Benítez, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-28, CTA. 83). 16.236

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes doña Antonia Ramírez Ortigosa, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-24, CTA.329). 16.237

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad. 16.237

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia, en el expediente incoado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, a los interesados cuyos datos se desconocen. 16.237

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican requerimientos en expedientes administrativos de revisión de prestaciones recogidas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales. 16.237

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 16.355

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Anuncio de bases. 16.357

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

Anuncio de bases. 16.361

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Anuncio de bases. 16.365

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

Anuncio de bases. 16.375

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de bases. 16.378

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases. 16.381

**AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR
DEL CONDADO**

Anuncio de bases. 16.392

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de bases. 16.396

FUNDACION TEATRO VILLAMARTA

Anuncio. (PP. 1028/2000). 16.238

CP VIRGEN DEL ROCIO

Anuncio de extravió de título de Graduado Escolar.
(PP. 2388/2000). 16.238

IES PADRE MANJON

Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PP.
2527/2000). 16.239

IES PADRE SUAREZ

Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PP.
2541/2000). 16.239

**COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS,
INTERVENTORES Y TESOREROS
DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE MALAGA**

Anuncio sobre convocatoria I Curso sobre Actua-
lización del Régimen Jurídico y Presupuestario
de las Entidades Locales. (PP. 2551/2000). 16.239

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 122/2000, de 18 de abril, autoriza, en la Disposición Adicional Primera, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otro lado, los mecanismos de aplicación para la presente emisión serán los establecidos en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, modificada parcialmente mediante las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 27 de enero de 2000, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 2000.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de noviembre de 2000, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 122/2000, de 18 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 27 de enero de 2000 de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 21 de septiembre de 2000, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 16 de octubre de 2000, de Bonos a tres años, cupón 5,60% anual y amortización el día 17 de mayo de 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 17 de mayo de 2002. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de abril de 2000, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 18 de abril de 2000, de Bonos a cinco años, cupón 5,30% anual y amortización el día 30 de julio de 2005. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio de 2001. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 11 de julio de 2000, por la que se concretan determinadas condiciones de la Emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante el Decreto 322/2000, de 27 de junio, cupón 5,75% anual y amortización el día 14 de julio de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 14 de julio de 2001. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado primero, de la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, las peticiones se formularán en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 14 de noviembre de 2000, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 14 de noviembre de 2000 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000.

6. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de las citadas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. Fecha de desembolso de la deuda: 17 de noviembre de 2000.

9. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 322/2000, de 27 de junio, así como en la Resolución de 3 de abril de 2000, y en la Resolución de 21 de septiembre de 2000, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO. FIJACION DE LAS CONDICIONES DE EMISION

FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_V - D_1}{365} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_V - D_1$ = Núm. de días, contados desde la fecha de desembolso del valor que se ofrece, en que su plazo de vencimiento difiera del plazo correspondiente al IRS_1 .

La interpolación en la presente subasta de Bonos y Obligaciones, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 5,60%, vto. 17.5.2004:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{3\ AÑOS} + \frac{181}{365} (IRS_{4\ AÑOS} - IRS_{3\ AÑOS})$$

- Bono 5 años, cupón 5,30%, vto. 30.7.2005:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{4\ AÑOS} + \frac{255}{365} (IRS_{5\ AÑOS} - IRS_{4\ AÑOS})$$

- Obligación 10 años, cupón 5,75%, vto. 14.7.2010:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{9\ AÑOS} + \frac{239}{365} (IRS_{10\ AÑOS} - IRS_{9\ AÑOS})$$

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de octubre de 2000, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, por la que se convocan ayudas para la investigación en materias relacionadas con el Programa Regional en Planeamiento de Centros Históricos en Andalucía.

Desde la Administración de la Junta de Andalucía se llevan a cabo diversos programas relacionados con la ordenación y protección de los centros históricos de Andalucía. Entre otros, las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura desarrollan, de forma coordinada, diversas líneas de actuación para la ordenación, protección e intervención en dichos centros históricos. En este proceso se aprobó el 4 de mayo de 1994, por Orden conjunta de ambas Consejerías, el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos de Andalucía.

Asimismo, con fecha 28 de noviembre de 1995, también entre ambas Consejerías, se firmó un Acuerdo de colaboración para la gestión de los fondos resultantes de la reserva del 1% de las obras financiadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Dentro de las líneas de actuación que se derivan de los acuerdos anteriores está la de fomento de la investigación sobre los centros históricos de nuestra región.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 14 de octubre de 1996 se realizó una primera convocatoria de ayudas a la investigación en materias relacionadas con el Programa de Planeamiento en Centros Históricos. Teniendo en cuenta el interés de aquella convocatoria, por las propuestas presentadas y por el resultado de los trabajos seleccionados, se considera oportuno mantener esta línea de trabajo y realizar una nueva convocatoria de ayudas.

La presente convocatoria participa, parcialmente, en una iniciativa de la Unión Europea, se trata de la acción piloto de cooperación, Portugal-España-Marruecos, artículo 10 FEDER, proyecto denominado Red de Centros Históricos de Influencia Islámica.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las competencias de ambas Consejerías establecidas en el Decreto del Presidente 6/2000, de 18 de abril, en relación con los Decretos de estructura de 24 de septiembre de 1996, por la que respecta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y 259/1994, de 13 de septiembre, y 336/1996, de 9 de julio, en relación con la actual de Cultura.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es regular la concesión de las ayudas para proyectos de investigación en materias relacionadas con el Programa Regional de Planeamiento de Centros Históricos y que representen una aportación al conocimiento, caracterización y problemáticas de los centros históricos desde una perspectiva territorial, urbanística y cultural o contribuyan a definir criterios y técnicas de intervención sobre el Patrimonio Histórico.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas.

La cantidad total destinada a estas ayudas es de 21.000.000 de pesetas (126.212,54 euros), que se distribuirá entre las distintas ayudas que se concedan. La cuantía de cada ayuda podrá oscilar entre 1.000.000 de pesetas (6.010,121 euros) y 3.000.000 de pesetas (18.030,363 euros), en función de lo solicitado, las características del proyecto y la distribución general de las ayudas.

Artículo 3. Temas.

Se distinguirán dos grupos de ayudas, las destinadas a proyectos de investigación de temas específicos y los de temas generales.

A) Temas específicos:

- Redes de centros históricos de Andalucía: Estudio de las características territoriales, urbanísticas, culturales y otras, de alguna de las redes de centros históricos definidas.

- Espacios públicos urbanos de interés con valores urbanísticos o históricos en los centros históricos: Estudio tipológico de estos espacios públicos en ciudades de Andalucía. Su formación, evolución y caracterización y problemas. Análisis comparado en grupos de ciudades.

- El Paisaje urbano en los centros históricos: Elementos que definen el paisaje urbano en los centros históricos. Su conformación y transformación. Análisis en centros históricos de Andalucía.

- El medio ambiente urbano en los centros históricos: Definición del medio ambiente urbano en la ciudad histórica. Análisis comparado de su transformación según grupos de ciudades de Andalucía.

- La movilidad en los centros históricos: Análisis de este aspecto en los centros históricos de media o gran dimensión, así como de las propuestas integradas en esta materia.

- Los usos sociales del espacio en los centros históricos: Las actividades tradicionales: Espacios de sociabilidad, de ocio, comercio y espacios rituales. Los nuevos usos. La incidencia en la conformación de la trama y mobiliario urbano.

- La edificación residencial no monumental: El soporte básico del patrimonio edificado en los centros históricos: Intervenciones, patologías, sustituciones, especulación económica, desplazamiento poblacional.

- El patrimonio arqueológico en los centros históricos: Estudio comparado de la problemática y tratamiento de espacios o conjuntos patrimoniales de carácter arqueológico en centros históricos. Su conservación y difusión.

- Los programas de iniciativa pública de intervención en los centros históricos: Programas de la Administración local, regional, estatal o europea para el fomento de la intervención, pública y privada, en los centros históricos. Análisis comparado de experiencias en Andalucía.

- La enseñanza en el ámbito escolar, de la formación de la ciudad y su transformación: Propuesta de cuaderno pedagógico, o documento análogo, dirigido a la Enseñanza Primaria y/o Secundaria.

B) Temas generales:

- Centros históricos del sur de la Península Ibérica y Norte de Marruecos de origen islámico: Estudios relacionados con la definición de redes o itinerarios homogéneos, con la formación, características o evolución de estos centros, con su significado territorial, o con otros aspectos característicos de los mismos.

- Ordenación, intervención y protección de los centros históricos: Estudio metodológico sobre el tratamiento de los centros históricos en el planeamiento urbanístico. Líneas de trabajo que se desarrollan y tendencias.

- La gestión urbanística y las actuaciones públicas en los centros históricos: Organización y coordinación de las Administraciones respecto a la ordenación y a las actuaciones en los centros históricos.

Artículo 4. Destinatarios.

Podrán participar en el concurso titulados universitarios, de forma individual o constituidos en grupo, que no estén

incurso en alguna causa de incompatibilidad establecida en la Ley. En caso de grupo, el representante tendrá la condición de beneficiario.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y planos.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta Orden, podrán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, pudiendo ser presentadas directamente en dichos Centros o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, 13 de enero.

2. Los solicitantes, a título individual o bien constituidos en grupos investigadores, podrán seguir el modelo orientativo de instancia del Anexo de esta Orden y deberán aportar la siguiente documentación:

- De carácter general sobre los solicitantes:

- a) Título superior o resguardo de haber hecho efectivo los derechos de expedición.

- b) Curriculum académico-profesional y fotocopia del DNI del concursante o representante del grupo investigador, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, acompañado de compromiso, firmado, de participar en los trabajos.

- c) Declaración responsable de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad.

- d) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

- Sobre la propuesta.

- e) Memoria del Proyecto de Investigación concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización, así como valoración de los trabajos. Se indicará si el proyecto forma parte de una línea de investigación más amplia y si ésta o el proyecto tiene algún tipo de ayuda económica.

- f) Bibliografía y documentación de apoyo, así como otras experiencias identificadas inicialmente sobre el tema.

3. Las solicitudes y documentación irán contenidas en un solo sobre cerrado, con la indicación: «Ayudas a la Investigación Centros Históricos: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Consejería de Obras Públicas y Transportes/Dirección General de Bienes Culturales-Consejería de Cultura».

4. El plazo de presentación será de 1 mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6. Evaluación y adjudicación.

1. Para el análisis de las propuestas y adjudicación de las ayudas se crea la Comisión de selección, que estará compuesta del siguiente modo:

Presidencia: La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Director General de Bienes Culturales.

Vocales: Los Jefes de Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de Protección del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

Un técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto.

2. La Comisión de selección, tras el análisis de las propuestas, las valorará teniendo en cuenta, de forma general, el curriculum del proponente, individual o del equipo, así como su disponibilidad. En el apartado de temas específicos se valorará especialmente la metodología propuesta y en el de temas generales, junto a la metodología, el interés del tema que se proponga.

A la vista del número total de solicitudes presentadas, la Comisión podrá optar entre adjudicar ayudas por la totalidad o por parte del importe previsto en esta Orden.

3. Los titulares de ambas Direcciones Generales, a la vista de la propuesta de la Comisión de selección, resolverán de forma conjunta sobre la concesión de las ayudas. Las Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificarán a los adjudicatarios.

En el procedimiento administrativo de concesión de la subvención se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Artículo 7. Coordinación de los trabajos.

Ambas Direcciones Generales, de forma conjunta, designarán un coordinador para cada uno de los proyectos seleccionados. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener contacto continuado con sus respectivos coordinadores, seguir sus indicaciones y presentar los informes pertinentes en función de las fases de realización previstas.

El contenido de los proyectos seleccionados podrá ser objeto de las modificaciones que se consideren necesarias en orden a su adecuación a los cometidos y programas asignados a las Direcciones Generales mencionadas.

En la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo residirá la Secretaría permanente de esta convocatoria, encargada del impulso administrativo y técnico de los trabajos.

Artículo 8. Realización y abono de los trabajos.

1. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en el plazo de un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Este plazo podrá prorrogarse, con el visto bueno del coordinador del trabajo, hasta un máximo de otro año tras solicitud, motivada, del adjudicatario.

2. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

a) El 30% (treinta por ciento) de la ayuda concedida se hará efectivo a la concesión de la misma.

b) El 30% (treinta por ciento) se distribuirá entre cada una de las fases en que pueda distribuirse la realización del proyecto, previstas de acuerdo con la metodología que se acuerde entre el coordinador y el adjudicatario, previa certificación de conformidad de aquél.

c) El 40% (cuarenta por ciento) restante a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva por el coordinador del trabajo.

El primer pago será a justificar y el resto en firme, previa entrega de la documentación correspondiente.

Artículo 9. Presentación de los trabajos.

El adjudicatario deberá entregar original y dos copias debidamente encuadernadas del trabajo realizado, acompañadas cada una de ellas de un resumen de extensión comprendida entre cinco y diez páginas, a doble espacio, en el que de forma clara y concisa se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

Los trabajos se presentarán preferentemente en formato DIN A-4 y se mecanografiarán por una sola cara, la documentación gráfica contenida en el trabajo se presentará debidamente encarpetada y plegada, en caso de ser necesario. Se aportarán originales de la documentación escrita y planos. Toda la documentación se presentará en soporte informático, en sistema a determinar por el coordinador de los trabajos.

Con carácter general, los adjudicatarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18.Once de la Ley 16/1999, sobre la procedencia de la ayuda de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Modificación de las condiciones de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 11. Revocación de la ayuda.

Ambas Direcciones Generales, de forma coordinada, y a propuesta del respectivo coordinador, podrán revocar la concesión de una ayuda si concurriera alguna de las siguientes causas:

a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de la solicitud.

b) Que el adjudicatario no presente en tiempo y forma los informes solicitados por su respectivo coordinador, el trabajo o informe final.

c) Falta de calidad y contenidos previstos en el proyecto inicial, según el informe del coordinador.

En tales casos, las Direcciones Generales, apreciando las circunstancias concurrentes y las fases cumplidas del trabajo, podrá exigir al interesado la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, que serán reintegradas por éste a la Tesorería General de la Junta de Andalucía y, en su caso, la suspensión de los pagos pendientes.

En todo caso procederá el reintegro si se incurriera en alguna de las causas establecidas en el artículo 112 de la ya citada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Publicación de los trabajos.

Las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Bienes Culturales, de forma coordinada, podrán publicar los trabajos realizados en desarrollo de esta Orden de Ayudas, comunicándolo previamente a sus autores y citando la autoría de los mismos.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo de la convocatoria.

Se faculta a ambos Directores Generales para que, en ejecución de la presente convocatoria, pueda adoptar conjuntamente las medidas necesarias para su desarrollo, las cuales no afectarán en ningún caso al régimen básico establecido en la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

MODELO ORIENTATIVO DE INSTANCIA

AYUDAS A LA INVESTIGACION SOBRE CENTROS
HISTORICOS DE ANDALUCIA

Don
DNI núm., nacido el con
domicilio en
calle/plaza número Título/Pro-
fesión

- A título individual.

- En representación del Equipo que se señala en documento adjunto (indicar nombre, DNI y profesión de cada miembro del equipo, acompañando curriculum y compromiso de colaboración firmados).

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que han promovido las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo para realizar una investigación sobre « ».

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración de la Comisión de selección que V.I. preside.

En a de de 2000.

Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Ilmo Sr. Director General de Bienes Culturales.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regulan en su ámbito las técnicas de terapia respiratoria a domicilio.

La Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de marzo de 1999 desarrolla los apartados 3.3.f) y 4.4 del Anexo I del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, definiendo las técnicas de terapia respiratoria a domicilio y los requisitos y situaciones clínicas que justificarían su indicación dentro del Sistema Nacional de Salud.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se han dictado diversas instrucciones sobre dichos tratamientos, todas ellas en relación con su contratación administrativa bajo la modalidad de concierto: La Resolución de 10 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero), sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas, define la oxigenoterapia con concentrador, la oxigenoterapia con cilindro bala y la aerosolterapia como servicios concertables por el Servicio Andaluz de Salud; las de 26 de junio de 1995 (BOJA núm. 95, de 4 de julio) y de 21 de abril de 1998 (BOJA núm. 51, de 7 de mayo) actualizan la anterior e incluyen, respectivamente, la presión aérea continua positiva en la vía aérea y la oxigenoterapia con oxígeno líquido como servicios concertables. Las condiciones para la contratación del servicio mediante concierto se han fijado en Pliegos tipo, el último de los cuales fue aprobado por Resolución de 25 de junio

de 1998 (BOJA núm. 84, de 28 de julio). Por otro lado, se han establecido, recogiendo las recomendaciones de la Sociedad Científica de la especialidad, protocolos para la prescripción de oxigenoterapia continua domiciliaria y pautas de seguimiento de pacientes.

En estos momentos, es conveniente llevar a cabo la ordenación de la prestación a través de una sola disposición que recoja las técnicas de terapia respiratoria domiciliaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V O

1. A los efectos de esta ordenación, se entiende por técnicas de terapia respiratoria, todas ellas en el domicilio de los pacientes:

1.1. La oxigenoterapia crónica, que consiste en la administración de oxígeno a pacientes estables en situación de insuficiencia respiratoria crónica.

1.2. La ventilación mecánica, técnica destinada al tratamiento de la insuficiencia respiratoria crónica en pacientes estables que requieren soporte ventilatorio parcial o total.

1.3. Las técnicas para el tratamiento ventilatorio del síndrome de apnea del sueño.

1.4. La aerosolterapia o administración de fármacos por vía inhalatoria mediante aerosoles. (No se consideran incluidos en esta prestación los aerosoles y cámaras espaciadoras de inhalación regulados como prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.)

2. La finalidad de estas técnicas es mantener un correcto estado ventilatorio en los pacientes, mejorar su calidad y esperanza de vida, favorecer su integración social y disminuir las estancias hospitalarias por su patología.

3. Las técnicas definidas en el apartado 1 comprenderán, según los casos, los siguientes dispositivos y operaciones en el domicilio de los pacientes para su tratamiento en ese ámbito:

3.1. Botellas de oxígeno comprimido: La instalación de recipientes normalizados de oxígeno comprimido con los accesorios necesarios, el adiestramiento de los usuarios en su manejo, el suministro, puesta a punto periódica y mantenimiento durante el tratamiento.

3.2. Concentradores de oxígeno: La instalación de equipos con sus accesorios que permiten la obtención de un flujo aéreo con altas concentraciones de oxígeno, el adiestramiento de usuarios en su manejo, la puesta a punto periódica y mantenimiento durante el tratamiento.

3.3. Fuentes de oxígeno líquido: La instalación de recipientes, nodriza y portátil, de oxígeno en estado líquido normalizados, con sus accesorios, el adiestramiento de usuarios en su manejo, la puesta a punto periódica, y el mantenimiento durante el tratamiento.

3.4. Dispositivos de ventilación mecánica: La instalación de los equipos y accesorios generadores de flujo para facilitar soporte ventilatorio al paciente, el adiestramiento de usuarios en su manejo, la puesta a punto periódica, y el mantenimiento durante el tratamiento.

3.5. Dispositivos de presión positiva en la vía aérea: La instalación de los equipos y accesorios generadores de flujo para el tratamiento del síndrome de apnea del sueño mediante presión positiva continua o de dos niveles en la vía aérea, el adiestramiento de usuarios en su manejo, la puesta a punto periódica y el mantenimiento durante el tratamiento.

3.6. Dispositivos de aerosolterapia: La instalación de los equipos nebulizadores y accesorios para la administración a alto flujo de medicamentos, el adiestramiento de los usuarios, puesta a punto periódica y mantenimiento durante el tratamiento.

4. La prescripción de estos tratamientos se llevará a cabo por facultativos especialistas adscritos a Hospitales con capacidad para realizar pruebas gasométricas y espirométricas, además de estudios oximétricos nocturnos en el caso de ventilación mecánica domiciliaria y de estudios polisomnográficos y/o poligráficos nocturnos en el caso del síndrome de apnea del sueño. Las prescripciones se atenderán a las recomendaciones y criterios establecidos en los protocolos aprobados o que apruebe el Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las recomendaciones, situaciones clínicas y criterios recogidos en la citada Orden de 3 de marzo de 1999.

5. Cuando el Servicio Andaluz de Salud facilite estos tratamientos domiciliarios, a través de contratos de naturaleza administrativa, el ejercicio de la competencia para contratar estas técnicas se delega en los Directores Gerentes de sus Hospitales.

6. Quedan sin efecto las Resoluciones de 10 de enero de 1994, de 26 de junio de 1995 y de 21 de abril de 1998, en cuanto contradigan la presente, que tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca una beca de Formación de Personal Técnico de Estadística.

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACION DE PERSONAL TECNICO DE ESTADISTICA

La Universidad de Jaén viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de los titulados universitarios a través de diversas acciones y, entre ellas, la convocatoria de becas que tienen como finalidad complementar la formación académica recibida y aportar un conocimiento directo del mundo laboral.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Jaén, este Rectorado acuerda convocar una beca, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

Esta beca tiene como objetivo la formación y cualificación del beneficiario en la metodología y técnicas estadísticas aplicadas a procesos de evaluación de la calidad en la Universidad, consiguiendo con ello un complemento a su formación académica y facilitando los contactos con el mundo laboral.

2. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado en Estadística y/o Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

El seleccionado está obligado a cumplir los requisitos establecidos en la presente Resolución y, en concreto:

- a) Presentar, cuando así se le requiera, los originales del título o títulos de que disponga y la correspondiente certi-

ficación académica, así como aquellos otros documentos originales que acrediten lo declarado en el currículum vitae y en el impreso de solicitud.

b) Aceptar o renunciar a la beca que les haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la beca.

3. Dotación y pago de la beca.

La beca comprende:

- a) Una asignación de 72.000 pesetas brutas mensuales.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, en caso contrario, al beneficiario se le retirará el disfrute de la misma.

El pago de la beca se hará al finalizar cada uno de los plazos mensuales.

4. Duración de la beca.

La duración de esta beca será de un año prorrogable por otro más.

La renovación se solicitará durante el décimo mes de disfrute de la beca. Esta solicitud deberá ir acompañada de una memoria del becario de los resultados obtenidos, así como de un informe del Director del Gabinete de Calidad sobre la labor desarrollada.

La solicitud de prórroga se resolverá por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

La prórroga estará condicionada, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Horario y desarrollo del disfrute de la beca.

El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes, en jornada de mañana o tarde, según se distribuya por el Director del Gabinete de Calidad.

El beneficiario se compromete a cumplir el horario y las líneas formativas que se le encomienden, el régimen disciplinario interno de la Institución, y guardar las normas de seguridad e higiene en el trabajo en el período establecido.

En caso de producirse faltas de asistencia o de disciplina por parte del becario, se podrá proceder a la suspensión del disfrute de la beca, recibiendo el beneficiario la retribución proporcional al período disfrutado, y perdiendo todo derecho o certificación acreditativa de la misma.

El becario que renuncie a la beca antes de cumplir un mes de disfrute no tendrá derecho a percepción económica ni a certificación. Pero, si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que les corresponda.

6. Permisos y licencias.

El beneficiario disfrutará de treinta días de permiso, período que puede ser distribuido por quincenas o semanas, en caso de disfrutarse por días, éstos se verán restringidos a veinte días laborales. Cualquier otro disfrute de permiso o licencia deberá ser autorizado por el Director del Gabinete de Calidad, siendo debidamente justificado y compensado en horas de estancia en el Centro.

7. Carácter de la beca.

La concesión de esta beca no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Jaén, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni constituirá mérito alguno en este sentido.

8. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, dirigiéndose al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Paraje Las Lagunillas, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

d) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

La selección se realizará por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto, y que estará constituida por el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, y como Vocales el Ilmo. Sr. Gerente, el Director del Gabinete de Calidad y dos miembros del personal de Administración y Servicios, actuando uno de ellos como Secretario.

La Comisión Evaluadora considerará:

- Titulación.
- Expediente académico.
- Cursos formativos específicos relacionados con las líneas de colaboración.

Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierta esta beca cuando, a juicio de la misma, los currícula de los aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de la beca.

10. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

11. Publicación de las resoluciones.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución, ante el Rector, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación.

12. Aceptación de la beca.

El becario deberá comunicar obligatoriamente la aceptación o renuncia a la beca.

Jaén, 28 de septiembre de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE ESTADÍSTICA

1. DATOS PERSONALES

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)				TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN			PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)				TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN			

2. DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD		TITULACIÓN	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	NºAsignaturas Anuales	NºAsignaturas Cuatrimest.	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
Convalidadas			

Año de inicio de los estudios: _____

Año fin de los estudios: _____

3. CURSOS DE FORMACIÓN

	Documentación que se adjunta: ☐ Fotocopia D.N.I. ☐ Fotocopia Título ☐ Certificación Académica ☐ Currículum ☐ Otros:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En Jaén, a _____ de _____ de 2000

Firma del Solicitante,

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan tres becas de Formación de Personal Bibliotecario.

CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

La Universidad de Jaén viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de los titulados universitarios a través de diversas acciones y, entre ellas, la convocatoria de becas que tienen como finalidad complementar la formación académica recibida y aportar un conocimiento directo del mundo laboral.

Al mismo tiempo, se reconoce la importancia que tiene su Biblioteca para el desarrollo del estudio, docencia e investigación de la totalidad de la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Jaén en la consolidación de la Biblioteca, este Rectorado acuerda convocar tres becas, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

Estas becas tienen como objetivo la formación y cualificación de los beneficiarios en la metodología y técnicas de la biblioteconomía y documentación, consiguiendo con ello un complemento a su formación académica y facilitando los contactos con el mundo laboral.

2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Los seleccionados están obligados a cumplir los requisitos establecidos en la presente Resolución y, en concreto:

a) Presentar, cuando así se les requiera, los originales del título o títulos de que dispongan y la correspondiente certificación académica, así como aquellos otros documentos originales que acrediten lo declarado en el currículum vitae y en el impreso de solicitud.

b) Aceptar o renunciar a la beca que les haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la beca.

3. Dotación y pago de la beca.

Cada beca comprende:

- a) Una asignación de 72.000 pesetas brutas mensuales.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, en caso contrario, al beneficiario se le retirará el disfrute de la misma.

El pago de las becas se hará al finalizar cada uno de los plazos mensuales.

4. Duración de la beca.

La duración de estas becas será de un año prorrogable por otro más.

Las renovaciones se solicitarán durante el décimo mes de disfrute de la beca. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria del becario de los resultados obtenidos,

así como de un informe del Director de la Biblioteca sobre la labor desarrollada.

Las solicitudes de prórroga se resolverán por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Jaén.

Las prórrogas estarán condicionadas, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Horario y desarrollo del disfrute de la beca.

El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes, en jornada de mañana o tarde, según se distribuya por la Dirección de la Biblioteca.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el horario y las líneas formativas que se le encomienden, el régimen disciplinario interno de la Institución, y guardar las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el período establecido.

En caso de producirse faltas de asistencia o de disciplina por parte del becario, se podrá proceder a la suspensión del disfrute de la beca, recibiendo el beneficiario la retribución proporcional al período disfrutado, y perdiendo todo derecho o certificación acreditativa de la misma.

Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mes de disfrute no tendrán derecho a percepción económica ni a certificación. Pero, si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que les corresponda.

6. Permisos y licencias.

Los beneficiarios disfrutarán de treinta días de permiso, período que puede ser distribuido por quincenas o semanas, en caso de disfrutarse por días, éstos se verán restringidos a veinte días laborales. Cualquier otro disfrute de permiso o licencia deberá ser autorizado por la Dirección de la Biblioteca, siendo debidamente justificado y compensado en horas de estancia en el Centro.

7. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Jaén, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni constituirá mérito alguno en este sentido.

8. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, dirigiéndose al Excmo. y Mgfo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Paraje Las Lagunillas, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

d) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

La selección se realizará por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto, y que estará constituida por la Excmo.

Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, que la presidirá por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, y como Vocales el Ilmo. Sr. Gerente, el Director del Servicio de Biblioteca y Archivo y dos bibliotecarios del cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, actuando uno de ellos como Secretario.

La Comisión Evaluadora considerará:

- Titulación.
- Expediente académico.
- Cursos formativos específicos relacionados con las líneas de colaboración.
- Conocimientos en el uso del sistema de automatización de bibliotecas Absys.

Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desiertas tantas becas como considere oportunas cuando, a juicio de la misma,

los currícula de los aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las becas.

10. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

11. Publicación de las resoluciones.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución, ante el Rector, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación.

12. Aceptación de la beca.

Los becarios deberán comunicar obligatoriamente la aceptación o renuncia a la beca.

Jaén, 28 de septiembre de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE BIBLIOTECARIO

1. DATOS PERSONALES

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)				TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA	
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)				TELEFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN			

2. DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD		TITULACIÓN	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	NºAsignaturas Anuales	NºAsignaturas Cuatrimest.	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
Convalidadas			

Año de inicio de los estudios: _____

Año fin de los estudios: _____

3. CURSOS DE FORMACIÓN**Documentación que se adjunta:**

- ☐ Fotocopia D.N.I.
☐ Fotocopia Título
☐ Certificación Académica
☐ Currículum
☐ Otros:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En Jaén, a _____ de _____ de 2000

Firma del Solicitante,

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan dos becas de Formación de Personal Técnico de Laboratorio.

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACION DE PERSONAL TECNICO DE LABORATORIO

La Universidad de Jaén viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de los titulados universitarios a través de diversas acciones y, entre ellas, la convocatoria de becas que tienen como finalidad complementar la formación académica recibida y aportar un conocimiento directo del mundo laboral.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Jaén, este Rectorado acuerda convocar dos becas, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos.

Estas becas tienen como objetivo la formación y cualificación de los beneficiarios en la metodología y técnicas de amplificación y secuenciación de ADN, citometría de flujo, cultivos celulares y transferencia de genes a células, criopreservación de muestras biológicas y manejo de animales de laboratorio, espectrometría, espectrofotometría y cromatografía, consiguiendo con ello un complemento a su formación académica y facilitando los contactos con el mundo laboral.

2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, Veterinaria, Ciencias Ambientales, Química o Farmacia.

Los seleccionados están obligados a cumplir los requisitos establecidos en la presente Resolución y, en concreto:

a) Presentar, cuando así se les requiera, los originales del título o títulos de que dispongan y la correspondiente certificación académica, así como aquellos otros documentos originales que acrediten lo declarado en el currículum vitae y en el impreso de solicitud.

b) Aceptar o renunciar a la beca que les haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la beca.

3. Dotación y pago de la beca.

Cada beca comprende:

- a) Una asignación de 72.000 pesetas brutas mensuales.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, en caso contrario, al beneficiario se le retirará el disfrute de la misma.

El pago de las becas se hará al finalizar cada uno de los plazos mensuales.

4. Duración de la beca.

La duración de estas becas será de un año prorrogable por otro más.

Las renovaciones se solicitarán durante el décimo mes de disfrute de la beca. Estas solicitudes deberán ir acompa-

ñadas de una memoria del becario de los resultados obtenidos, así como de un informe del Director de los Servicios Técnicos de Investigación sobre la labor desarrollada.

Las solicitudes de prórroga se resolverán por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

Las prórrogas estarán condicionadas, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5. Horario y desarrollo del disfrute de la beca.

El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes, en jornada de mañana o tarde, según se distribuya por el Director de los Servicios Técnicos de Investigación.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el horario y las líneas formativas que se le encomienden, el régimen disciplinario interno de la Institución, y guardar las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el período establecido.

En caso de producirse faltas de asistencia o de disciplina por parte del becario, se podrá proceder a la suspensión del disfrute de la beca, recibiendo el beneficiario la retribución proporcional al período disfrutado, y perdiendo todo derecho o certificación acreditativa de la misma.

Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mes de disfrute no tendrán derecho a percepción económica ni a certificación. Pero, si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que les correspondía.

6. Permisos y licencias.

Los beneficiarios disfrutarán de treinta días de permiso, período que puede ser distribuido por quincenas o semanas, en caso de disfrutarse por días, éstos se verán restringidos a veinte días laborales. Cualquier otro disfrute de permiso o licencia deberá ser autorizado por el Director de los Servicios Técnicos de Investigación, siendo debidamente justificado y compensado en horas de estancia en el Centro.

7. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Jaén, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni constituirá mérito alguno en este sentido.

8. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, dirigiéndose al Excmo. y Mgrco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Paraje Las Lagunillas, s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

d) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

9. Selección y valoración de las solicitudes.

La selección se realizará por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto, y que estará constituida por el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, y como Vocales el Ilmo. Sr. Gerente, el Director de los Servicios Técnicos de Investigación y dos miembros del personal de Administración y Servicios, actuando uno de ellos como Secretario.

La Comisión Evaluadora considerará:

- Titulación.
- Expediente académico.
- Cursos formativos específicos relacionados con las líneas de colaboración.

Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desiertas tantas becas como considere oportunas cuando, a juicio de la misma,

los currícula de los aspirantes no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las becas.

10. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación en el BOJA.

11. Publicación de las resoluciones.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución, ante el Rector, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación.

12. Aceptación de la beca.

Los becarios deberán comunicar obligatoriamente la aceptación o renuncia a la beca.

Jaén, 28 de septiembre de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO

1. DATOS PERSONALES

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el período de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELEFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		

2. DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD		TITULACIÓN	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	NºAsignaturas Anuales	NºAsignaturas Cuatrimest.	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
Convalidadas			

Año de inicio de los estudios: _____

Año fin de los estudios: _____

3. CURSOS DE FORMACIÓN

Documentación que se adjunta:

- ☐ Fotocopia D.N.I.
☐ Fotocopia Título
☐ Certificación Académica
☐ Currículum
☐ Otros:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En Jaén, a _____ de _____ de 2000

Firma del Solicitante,

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombra Corredor de Comercio para servir plaza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinada la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de septiembre de 2000, sobre Resolución de 25 de septiembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 233, de 28 de septiembre), por la que se resuelve el concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados, convocado por Resolución de 24 de julio de 2000 (Boletín Oficial del Estado núm. 181, de 29 de julio) y.

Vista la Resolución de 27 de enero de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 5 de febrero), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar Corredor de Comercio para la plaza mercantil que se indica, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al siguiente colegiado:

Plaza mercantil: Sevilla.

Colegio al que pertenece: Sevilla.

Corredor de Comercio nombrado: Don Javier Fernández Merino.

Segundo. Se dará traslado del nombramiento a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Molina Soriano Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.99 (Boletín Oficial del Estado de 24.1.00), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Rafael Molina Soriano Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Grande Rosales Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña M.ª Angeles Grande Rosales Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Oliver Pina Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.00 (Boletín Oficial del Estado de 24.2.00), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Oliver Pina Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Pedro Monferrer Sala.

De conformidad con la propuesta de la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.1999 (BOE de 4.2.2000 y BOJA de 10.2.2000) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Juan Pedro Monferrer Sala del Área de Conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», del Departamento de «Lenguas Romanas y Estudios Semíticos».

Córdoba, 26 de septiembre de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Boza Carreño Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 1999 (BOE de 26 de enero de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Angel Boza Carreño Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de «Educación».

Huelva, 27 de septiembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Troyano Jiménez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Antonio Troyano Jiménez Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Ana María Alemán Monterreal Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 22 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de enero de 2000), este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Ana María Alemán Monterreal del Área de Conocimiento: Derecho Romano. Departamento: Derecho I.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de octubre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de Abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de tres puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso, XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000. P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado Jefe Asesor. Consejería (Código 2703710).
Núm. de plazas: 3.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. acs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 29.
C. específico RPT: XXXX-2.889.552.
Cuerpo: P -A.30-.
Titulación: Licenciado/a Derecho.
Area funcional: Defensa y Asesoría Jurídica.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 18 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Biblioteconomía (B.2014).

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Biblioteconomía (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo de Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 25 de noviembre de 2000, a las 10,00 horas, en Sevilla, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha expedición del título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002).

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 18 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 12 de noviembre de 2000, a las 11,00 horas, en los lugares que seguidamente se indican:

- Opositores comprendidos entre Abato Haro, Cristina, y Gutiérrez Villanueva, María Dolores, Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

- Opositores comprendidos entre Halcón Alvarez, Patricio, y Zurita Rizos, Joaquín, Facultad de Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
08	No consta fecha expedición del título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026). (BOJA núm. 116, de 7.10.2000).

Advertido error en el texto de la Orden de 15 de septiembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a la corrección del mismo:

Página número 15.610. Base 1.4, donde dice:

«Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.»

Debe decir:

«Tercero: Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.»

Sevilla, 10 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Recursos Asistenciales Asistencia Especializada.

CPT: 6505610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-2.074.704.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia mínima de 5 años en planificación y gestión de servicios sanitarios. Experiencia y manejo de herramientas y sistemas de información sobre producción asistencial. Se valorará la posesión de Máster en Salud Pública y Administración Sanitaria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Recursos Asistenciales Atención Primaria.

CPT: 6506410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Ldo. en Medicina. Formación en Salud Pública, Epidemiología y estadística sanitaria. Experiencia en gestión de proyectos. Publicaciones. Conocimientos de inglés.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Suministros Farmacéuticos.

CPT: 6507110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Ldo. en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. Experiencia en gestión y adquisición de stocks. Se valorará haber pertenecido como secretario a comisiones de farmacia hospitalaria.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Asistencia Farmacéutica.

CPT: 2156910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Ldo. en Farmacia. Experiencia demostrada en gestión de prestaciones farmacéuticas y en gestión de sistemas de información de farmacia. Publicaciones sobre prestación farmacéutica en Andalucía. Experiencia como miembro de la Comisión de Farmacia establecida en el Concierto entre el SAS y la Corporación Farmacéutica.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Atención al Usuario.

CPT: 6507810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en dirección de trabajos de atención al usuario. Experiencia en gestión y dirección de equipos y en diseño e implantación de programas y proyectos con carácter centralizado dirigidos a ciudadanos y usuarios. Formación en dirección de equipos.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación.

CPT: 2155910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia demostrada profesional en coordinación de servicios sanitarios y con otros sectores relacionados, en evaluación de proyectos, programas y sistemas de información, y en áreas de comunicación e imagen institucional. Formación específica en Salud Pública y Administración Sanitaria.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador General.

CPT: 6503210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: XXXX-2.229.768.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, de equipos de elaboración, gestión y evaluación de proyectos. Experiencia en planificación y evaluación de servicios sanitarios, gestión y evaluación de programas de Salud Pública y de promoción de la salud de los servicios sanitarios. Formación en gestión de proyectos y planificación, en ofimática y paquetes informáticos integrados, metodología científica, estudios superiores en Salud Pública y Administración Sanitaria.

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación de Recursos Humanos.

CPT: 2143210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Gestión del Sistema de Información de Plantillas de las Instituciones Sanitarias

del SAS, ordenación de los Recursos Humanos, definición, provisión y control de puestos de trabajo.

Se requiere amplios conocimientos de los Regímenes del Personal Estatutario del SAS.

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirección de Coordinación Asistencial.

CPT: 6507710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: XXXX-2.537.160.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 4.

Méritos específicos: Conocimientos asistenciales y de gestión y política de personal. Se valorarán los servicios prestados como gestor en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de marzo de 2000 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 29.715.713.

Primer apellido: Andivia.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Juan.

Código puesto: 870192-SIRhUS 2604710.

Puesto de trabajo adjudicado: Subp. Planificación Educ. Inf. y Prim.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo de 2000 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 29.429.973.

Primer apellido: Anarte.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Juan Esteban.

Código puesto: 526209-SIRhUS 2650810.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Evaluación.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. Evaluación Educativa y Formac. Profesorado.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 22 de marzo de 2000 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.354.458.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: José A.

Código puesto: 526377-SIRhUS 2600710.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Seguimiento.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. Construcciones y Equip. Escolar.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas

de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad
Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura
Plaza número: 15/OR018

1. Comisión titular:

Presidente: Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Alfredo Ramón Rodríguez López-Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.
Vocales:

Ana Camps Mundo, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

2. Comisión suplente:

Presidente: Castillo José Romera, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Antonio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Tomás Albadalejo Mayordomo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Isabel Paraíso Almanza, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 26 de septiembre de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación
Plaza número: 38/OR055

1. Comisión titular:

Presidente: Roberto Dengler Gassin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Zinaida Lvovskaya Mezhibovskaya, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

José Miguel Santamaría López, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Julio César Santoyo Mediavilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

2. Comisión suplente:

Presidente: Enrique Alcaraz Varo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Amparo Hurtado Albir, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Mercé Tricas Preckler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.

M.^a Carmen Vidal Claramonte, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Joan Fontcuberta Gel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 2 de noviembre de 2000.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y

dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 2 de noviembre de 2000, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan al mismo área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 28 de octubre de 2000, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid, 28040).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponde la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, 10 de octubre de 2000.- El Secretario General, Vicente Ortega Castro.

Universidad Granada.

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 27.1.2000 y BOE 24.2.2000.

Concurso núm.: 1/OR028. Núm. Sorteo 41.440.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Presidente Titular: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez.

Vocal Secretario Titular: Francisco José Mataix Verdú.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga). (PP. 2488/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1995, se otorgó a la Corporación Municipal de Casarabonela (Málaga) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 47' 18" N, 04º 50' 22" W.

- Cota (m): 410.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.6.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 8.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 18.
- Altura del mástil (m): 20.
- Altura efectiva máxima (m): 239.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Benahavís (Málaga). (PP. 2491/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Benahavís

(Málaga) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 31' 30" N, 05º 02' 43" W.
- Cota (m): 150.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.9.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 14.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 9.
- Altura del mástil (m): 12,5.
- Altura efectiva máxima (m): 116.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). (PP. 2498/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1995, se otorgó a la Corporación Municipal de Cartaya (Huelva) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 17' 09" N, 07º 09' 01" W.
- Cota (m): 25.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.2.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 119.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 80.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 80.

- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipo-
los. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la
antena (m): 26.
- Altura del mástil (m): 20.
- Altura efectiva máxima (m): 42.
- Polarización de la emisión: Circular.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada). (PP. 2501/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Dúrcal (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 59' 39" N, 03º 33' 24" W.
- Cota (m): 875.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de la emisión (Mhz): 107.6.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 10.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 8.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipo-
los. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la
antena (m): 18.
- Altura del mástil (m): 21.
- Altura efectiva máxima (m): 160.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de septiembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 72.451.112 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 36.225.556 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

		Anexo			
Entidad		I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación Aport.10% Dip.
Provincia	MALAGA				
ALAMEDA		7.754.500	3.101.800	2.326.350	775.450
ALCAUCIN		1.485.750	594.300	445.725	148.575
ALFARNATE		1.732.900	693.160	519.870	173.290
ALFARNATEJO		1.350.000	540.000	405.000	135.000
ALGARROBO		2.968.650	1.187.460	890.595	296.865
ALGATOCIN		1.350.000	540.000	405.000	135.000
ALHAURIN EL GRANDE		1.682.900	673.160	504.870	168.290
ALMACHAR		4.893.050	1.957.220	1.467.915	489.305
ALMARGEN		1.790.000	716.000	537.000	179.000
ALMOGIA		2.749.998	1.099.999	824.999	275.000
ALORA		6.800.050	2.720.020	2.040.015	680.005
ALOZAINA		3.308.185	1.323.274	992.456	330.819
ALPANDEIRE		1.205.000	482.000	361.500	120.500
ARCHEZ		1.500.275	600.110	450.083	150.028
ARCHIDONA		6.290.890	2.516.356	1.887.267	629.089
ARDALES		3.982.950	1.593.180	1.194.885	398.295
ARENAS		1.882.900	753.160	564.870	188.290
ARRIATE		1.950.050	780.020	585.015	195.005
ATAJATE		1.250.000	500.000	375.000	125.000
BENADALID		1.350.000	540.000	405.000	135.000
BENALAURIA		1.950.000	780.000	585.000	195.000
BENAMARGOSA		2.355.050	942.020	706.515	235.505
BENAMOCARRA		2.950.000	1.180.000	885.000	295.000
BENAOJAN		1.700.500	680.200	510.150	170.050
BENARRABA		1.250.000	500.000	375.000	125.000
BORGE (EL)		2.050.000	820.000	615.000	205.000
BURGO (EL)		2.995.000	1.198.000	898.500	299.500
CAMPILLOS		7.385.000	2.954.000	2.215.500	738.500

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
CANILLAS DE ACEITUNO	3.250.000	1.300.000	975.000	325.000	325.000
CANILLAS DE ALBAIDA	1.850.000	740.000	555.000	185.000	185.000
CAÑETE LA REAL	5.950.000	2.380.000	1.785.000	595.000	595.000
CARRATRACA	1.800.750	720.300	540.225	180.075	180.075
CARAJIMA	2.205.000	882.000	661.500	220.500	220.500
CARTAMA	6.955.500	2.782.200	2.086.650	695.550	695.550
CASABERMEJA	1.980.050	792.020	594.015	198.005	198.005
CASARABONELA	1.570.900	628.360	471.270	157.090	157.090
CASARES	1.490.000	596.000	447.000	149.000	149.000
COIN	1.590.000	636.000	477.000	159.000	159.000
COLMENAR	3.780.000	1.512.000	1.134.000	378.000	378.000
COMARES	2.690.000	1.076.000	807.000	269.000	269.000
COMPETA	2.890.000	1.156.000	867.000	289.000	289.000
CORTES DE LA FRONTERA	2.380.000	952.000	714.000	238.000	238.000
CUEVAS BAJAS	4.190.000	1.676.000	1.257.000	419.000	419.000
CUEVAS DE SAN MARCOS	5.450.500	2.180.200	1.635.150	545.050	545.050
CUEVAS DEL BECERRO	2.880.930	1.152.372	864.279	288.093	288.093
CUTAR	1.450.000	580.000	435.000	145.000	145.000
FARAJAN	1.850.000	740.000	555.000	185.000	185.000
FRIGILIANA	1.570.000	628.000	471.000	157.000	157.000
FUENTE DE PIEDRA	2.018.565	807.426	605.570	201.857	201.857
GAUCIN	2.190.500	876.200	657.150	219.050	219.050
GENALGUACIL	1.980.000	792.000	594.000	198.000	198.000
GUARO	1.490.000	596.000	447.000	149.000	149.000
HUMILLADERO	4.554.570	1.821.828	1.366.371	455.457	455.457
IGUALEJA	1.450.000	580.000	435.000	145.000	145.000
ISTAN	1.460.000	584.000	438.000	146.000	146.000
IZNATE	1.350.105	540.042	405.032	135.011	135.011
JIMERA DE LIBAR	1.380.000	552.000	414.000	138.000	138.000
JUBRIQUE	1.390.000	556.000	417.000	139.000	139.000

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Aport.10% Dip.
JUZCAR	1.610.000	644.000	483.000	161.000	161.000
MACHARAVIAYA	1.975.000	790.000	592.500	197.500	197.500
MANILVA	1.870.000	748.000	561.000	187.000	187.000
MOCLINEJO	1.680.000	672.000	504.000	168.000	168.000
MOLLINA	2.090.000	836.000	627.000	209.000	209.000
MONDA	1.550.000	620.000	465.000	155.000	155.000
MONTEJAQUE	1.850.000	740.000	555.000	185.000	185.000
OJEN	1.460.000	584.000	438.000	146.000	146.000
PARAUTA	1.250.000	500.000	375.000	125.000	125.000
PERIANA	4.870.000	1.948.000	1.461.000	487.000	487.000
PIZARRA	2.770.500	1.108.200	831.150	277.050	277.050
PUJERRA	1.480.000	592.000	444.000	148.000	148.000
RIOGORDO	4.795.000	1.918.000	1.438.500	479.500	479.500
SALARES	1.680.000	672.000	504.000	168.000	168.000
SAYALONGA	1.950.000	780.000	585.000	195.000	195.000
SEDELLA	1.650.000	660.000	495.000	165.000	165.000
SIERRA DE YEGUAS	2.383.962	953.585	715.189	238.396	238.396
TEBA	7.400.000	2.960.000	2.220.000	740.000	740.000
TOLOX	2.393.080	957.232	717.924	239.308	239.308
TORROX	3.690.000	1.476.000	1.107.000	369.000	369.000
TOTALAN	1.990.000	796.000	597.000	199.000	199.000
VALLE DE ABDALAJIS	6.400.000	2.560.000	1.920.000	640.000	640.000
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.870.275	1.948.110	1.461.083	487.028	487.028
VILLANUEVA DE TAPIA	3.590.350	1.436.140	1.077.105	359.035	359.035
VILLANUEVA DEL ROSARIO	4.750.900	1.900.360	1.425.270	475.090	475.090
VILLANUEVA DEL TRABUCO	6.590.000	2.636.000	1.977.000	659.000	659.000
VIÑUELA	1.980.900	792.360	594.270	198.090	198.090
YUNQUERA	3.982.772	1.593.109	1.194.832	398.277	398.277
Total Provincia MALAGA	241.503.707	96.601.483	72.451.112	24.150.371	24.150.372

ORDEN de 2 de octubre de 2000, de la Delegación de Competencias del Consejero de Gobernación en el titular de la Dirección General de Consumo.

El artículo 1.2.b) del Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio de la Junta de Andalucía, prevé «Que por el titular de la Consejería a la que está adscrito el órgano colegiado u otro Organismo Autónomo en el que éste se integra se reconozca, mediante Resolución expresa, el derecho individual a la percepción como miembro del órgano colegiado».

Esta Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Consumo, tiene adscritos dos órganos colegiados; el Consejo Andaluz de Consumo y sus correspondientes Consejos Provinciales de Consumo, órganos de Mediación y Grupos de Trabajo y el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y sus Grupos de Trabajo. Los miembros de todos y cada uno de estos órganos necesitan contar, entre otros requisitos, con la autorización arriba mencionada para tener derecho al percibo de las correspondientes indemnizaciones.

Razones de agilidad y de eficacia aconsejan delegar la competencia para el reconocimiento del derecho individual a la percepción en el titular del Centro Directivo de que dependen directamente los órganos colegiados.

RESUELVO

Artículo único. Delegar el reconocimiento del derecho individual a la percepción de la indemnización a que se refiere el artículo 1.2.b) del Decreto 220/1998, de 20 de octubre, en el/la titular de la Dirección General de Consumo, con relación a las competencias que tiene asignadas la Consejería de Gobernación en materia de Consumo.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Almuñécar para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipos de rescate, personal y contraincendios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.76000.21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para financiar la construcción de un edificio retén contraincendios.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y cumplidos los requisitos de tramitación

conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Diputación Provincial, destinada a financiar la construcción de un edificio retén contraincendios, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Málaga una subvención de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), para financiar la construcción de un edificio retén contraincendios con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.76000.21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el artículo 5.º de esta Resolución.

Tercero. Iniciación de las obras.

Las obras se iniciarán en el presente ejercicio.

Cuarto. Carteles de obra.

Tanto durante la ejecución de las obras como durante el funcionamiento del Parque de Bomberos, deberá existir un cartel alusivo a la participación de la Consejería de Gobernación y Justicia, colocado en un lugar visible de las instalaciones, todo ello según el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada, según lo dispuesto en el artículo 10 apartados 3 y 4 de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Séptimo. Reintegro y régimen sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Octavo. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de doce millones quinientas mil pesetas a la Diputación Provincial de Málaga para financiar la adquisición de equipamiento para un edificio retén contraincendios.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998 se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Diputación Provincial, destinada a financiar la adquisición de equipamiento para un edificio retén contraincendios, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Málaga una subvención de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.), destinada a financiar la adquisición de equipamiento para el edificio retén contraincendios, consistente en una Bomba Urbana Ligera (BUL) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.76000.21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de ambos abonos de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de siete millones de pesetas al Ayuntamiento de Linares para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Linares y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Linares una subvención de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipos de rescate y personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00. .76000. 21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de dos millones ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento destinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26. Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas una subvención de dos

millones ochocientas mil pesetas (2.800.000 ptas.) para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipo intervención química, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00. 76000. 21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Política Interior, por la que se concede una subvención de ocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Utrera para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 26 de noviembre de 1998, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada la solicitud formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Utrera y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento des-

tinada a la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos perteneciente al mismo, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

El artículo 9 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.Dos de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996,

R E S U E L V O

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Utrera una subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000 de ptas.) para la adquisición de equipamiento para el parque de bomberos del mismo, consistente en equipos de rescate y salvamento y de respiración autónoma, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00. 76000. 21A.5.

Segundo. Abono de la subvención.

La subvención se hará efectiva mediante el abono del 75% de su importe con cargo a los presupuestos del año 2000, librándose el 25% restante con cargo a los presupuestos del año 2001, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Resolución será justificada según lo dispuesto en el artículo 10, apartados 3 y 4, de la Orden de 26 de noviembre de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 11 de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de noviembre de 1998.

Sexto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos, y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida,

con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 4 de octubre de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Bornos.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Adquisición de equipos informáticos.

Entidad: Ayuntamiento de Torre-Alháquime.
Importe: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).
Finalidad: Adquisición de vehículo todoterreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Ver esta disposición en fascículo 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: AT.0011.JA/00.

Entidad: «Villaflores Hortofrutícola», S. Coop. And., de Jódar (Jaén).

Importe: 1.746.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación que se cita.

Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se remite para su publicación en BOJA beneficiarios de los Programas de Ayudas para la Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1997, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 68/97.

Entidad: Juan García Alcoba.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 270/97.

Entidad: SERVIPAQ SVQ, S.L.

Contenido del Acto: Resolución desfavorable de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 1033/1997.

Entidad: Ana M.^a Flores Gómez.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 1039/97.

Entidad: Angeles Fdez. de la Rosa.

Contenido del Acto: Resolución de archivo de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Expediente: 1406/97.

Entidad: M.^a Angeles Pérez Barrera.

Contenido del Acto: Resolución desfavorable de la solicitud de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/97, de 29 de julio, y Orden de 30 de septiembre de 1997).

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir.

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2000, la Viceconsejería de Turismo y Deporte (P.D., Orden de 24 de junio de 1996) dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir, acordaron el 21 de marzo de 2000 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicha comarca.

Por don Antonio Magdaleno Simón, Presidente nombrado en Acta Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose

cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, señala que son competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir, con sede social en Plaza de Jesús, 11, en Montoro (Córdoba), 14600, que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 2481/74, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del municipio de Vélez-Málaga.

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2000, la Viceconsejera de Turismo y Deporte (P.D. Orden de 24 de junio de 1996) dispone:

«Representantes de la Administración Local y del sector turístico empresarial, conscientes del potencial turístico del municipio de Vélez-Málaga, acordaron el 1 de marzo de 2000 constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuyese a la promoción y fomento del turismo en dicho municipio.

Por don Eduardo Vargas Benítez, Presidente nombrado en Acta Fundacional, se solicitó autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna recepción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (CIT) está regulada en el artículo 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas, y en el artículo 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975 que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos para las disposiciones mencionadas.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, señala que es competencia de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que correspondían a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la Dirección General de Turismo.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas del municipio de Vélez-Málaga, con sede social en calle Reñidero, 2-1.º, Vélez-Málaga, 29700, que llevará consigo la inscripción del Centro en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, previsto en el artículo 11 del Decreto 2481/74, de 9 de agosto, debiéndose comunicar a la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas a los efectos previstos en el artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1975.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director General, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las Agencias de Viajes Intersport Travel, SL, Andaluza de Animación Sociocultural, SA (ANCYSA), Victoria Tour, SL, y Trans Overseas Alliance, SL.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes, que se citan, los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15 apartado a) de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de Agencias de Viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las

consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga («Intersport Travel, S.L.», «Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. (ANCYSA)» y «Victoria Tour, S.L.») y Granada («Trans Overseas Alliance, S.L.») del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Intersport Travel, S.L.

Código Identificativo: AN-29509-2.

Domicilio Social: Urb. La Reserva, C.C. Doña Pepa, Local 2, Marbella (Málaga).

Denominación: Andaluza de Animación Sociocultural, S.A. (ANCYSA).

Código Identificativo: AN-29283-2.

Domicilio Social: C/ Armengual de la Mota, 32, Málaga.

Denominación: Victoria Tour, S.L.

Código Identificativo: AN-29342-2.

Domicilio Social: C/ Cristo de la Epidemia, 36-38, Málaga.

Denominación: Trans Overseas Alliance, S.L.

Código Identificativo: AN-18426-2.

Domicilio Social: Playa San Cristóbal, Ed. Chinasol, E.3, Almuñécar (Granada).

Sevilla, 25 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluza para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada la actuación objeto de dicho convenio, la subvención otorgada al Ayuntamiento de Benaméj (Córdoba) asciende a la cantidad de veintidós millones setecientos ochenta mil doscientas siete (22.780.207 ptas.) para la construcción de Pistas de Tenis, Vestuarios y Centro de Transformación, con cargo al programa 38A, aplicación presupuestaria 76100.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales Andaluza al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 9, de 25 de enero), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.17.21.76500.66A.1.

3.1.14.00.17.21.76500.66A.3.2001.

0.1.14.00.01.21.76600.66A.7.

3.1.14.00.01.21.76600.66A.9.2001.

Código de proyecto:

1999210213.

2000210017.

Expediente: EELL-001/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.

Subvención: 37.050.988 ptas. (222.680,92 euros).

Proyecto: Adecuación y construcción de mirador, y embellecimiento acceso a núcleo urbano.

Expediente: EELL-002/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.

Subvención: 142.303 ptas. (855,26 euros).

Proyecto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano.

Expediente: EELL-003/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Subvención: 5.479.761 ptas. (32.934,03 euros).

Proyecto: Iluminación calles conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-004/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de La Nava.

Subvención: 1.972.755 ptas. (11.856,50 euros).

Proyecto: Iluminación exterior de iglesia y entorno.

Expediente: EELL-006/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de Niebla.

Subvención: 7.000.000 de ptas. (42.070,85 euros).

Proyecto: Iluminación murallas árabes-2.ª fase.

Expediente: EELL-009/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

Subvención: 1.123.938 ptas. (6.755,00 euros).

Proyecto: Iluminación torre iglesia San Juan Bautista.

Expediente: EELL-017/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Subvención: 4.255.589 ptas. (25.576,61 euros).

Proyecto: Adecuación accesos a ermita.

Expediente: EELL-018/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Subvención: 18.454.687 ptas. (110.914,90 euros).

Proyecto: Iluminación carretera de la playa-2.º tramo.

Expediente: EELL-020/00-HU.

Perceptor: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Subvención: 20.332.090 ptas. (122.198,32 euros).

Proyecto: Senda litoral-3.ª fase.

Expediente: EELL-024/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Aracena.
Subvención: 4.200.000 ptas. (25.242,51 euros).
Proyecto: Eliminación cableado fachadas conjunto histórico.

Expediente: EELL-026/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Subvención: 1.193.478 ptas. (7.172,95 euros).
Proyecto: Iluminación exterior iglesia y ermita.

Expediente: EELL-027/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Alájar.
Subvención: 4.445.000 ptas. (26.714,99 euros).
Proyecto: Ajardinamiento entorno peña, adecuación de sendero, construcción de mirador y adecuación gruta principal.

Expediente: EELL-029/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.
Subvención: 2.058.312 ptas. (12.370,70 euros).
Proyecto: Iluminación castillo-fortaleza e iglesias.

Expediente: EELL-030/00-HU.
Perceptor: Mancomunidad de SRU Sierra Minera.
Subvención: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-031/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Cala.
Subvención: 8.070.468 ptas. (48.504,49 euros).
Proyecto: Embellecimiento accesos a núcleo urbano.

Expediente: EELL-033/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Cartaya.
Subvención: 25.622.975 ptas. (153.997,18 euros).
Proyecto: Construcción senda peatonal y carril bici.

Expediente: EELL-040/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Chucena.
Subvención: 812.000 ptas. (4.880,22 euros).
Proyecto: Acondicionamiento área colindante con ermita.

Expediente: EELL-041/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe.
Subvención: 3.140.194 ptas. (18.872,95 euros).
Proyecto: Adecuación y embellecimiento entorno ermita.

Expediente: EELL-048/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Gibraleón.
Subvención: 941.920 ptas. (5.661,05 euros).
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-050/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Encinasola.
Subvención: 3.395.000 ptas. (20.404,36 euros).
Proyecto: Iluminación del fuerte y construcción de mirador.

Expediente: EELL-054/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Subvención: 2.268.000 ptas. (13.630,95 euros).
Proyecto: Eliminación del cableado exterior de edificios y calles conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-056/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Cortelazor.
Subvención: 2.729.552 ptas. (16.404,94 euros).
Proyecto: Construcción oficina de turismo y rotulación de calles y edificios públicos.

Expediente: EELL-059/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Ayamonte.
Subvención: 342.527 ptas. (2.058,63 euros).
Proyecto: Señalización carril bici.

Expediente: EELL-060/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Ayamonte.
Subvención: 5.887.000 ptas. (35.381,58 euros).
Proyecto: Puntos de información turística táctiles.

Expediente: EELL-061/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Ayamonte.
Subvención: 515.819 ptas. (3.100,13 euros).
Proyecto: Señalización botánica de parques.

Expediente: EELL-064/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Aroche.
Subvención: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).
Proyecto: Acondicionamiento área de acampada para su visita.

Expediente: EELL-068/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Galaroza.
Subvención: 12.478.816 ptas. (74.999,19 euros).
Proyecto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano.

Expediente: EELL-075/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Almonte.
Subvención: 3.621.696 ptas. (21.766,83 euros).
Proyecto: Iluminación paseo marismero y parque en El Rocío.

Expediente: EELL-082/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Almonte.
Subvención: 2.789.867 ptas. (16.767,44 euros).
Proyecto: Repoblación y adecuación paseo marismero en El Rocío.

Expediente: EELL-089/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Villarrasa.
Subvención: 3.491.915 ptas. (20.986,83 euros).
Proyecto: Adecuación y ajardinamiento plaza de España.

Expediente: EELL-091/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Moguer.
Subvención: 1.101.561 ptas. (6.620,51 euros).
Proyecto: Adecuación entorno futura sede oficina de turismo.

Expediente: EELL-095/00-HU.
Perceptor: Mancomunidad de Islantilla.
Subvención: 8.189.020 ptas. (49.217,00 euros).
Proyecto: Señalización turística y urbana.

Expediente: EELL-096/00-HU.
Perceptor: Mancomunidad Desarrollo Local Campiña Andévalo.
Subvención: 1.965.040 ptas. (11.810,13 euros).
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-098/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.
Subvención: 4.550.000 ptas. (27.346,05 euros).
Proyecto: Construcción oficina de turismo.

Expediente: EELL-102/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
Subvención: 12.869.735 ptas. (77.348,67 euros).
Proyecto: Señalización turística, iluminación acceso a núcleo urbano y puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.

Expediente: EELL-108/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Campofrío.
Subvención: 2.100.000 ptas. (12.621,25 euros).
Proyecto: Puesta en valor turístico plaza de toros y fuente.

Expediente: EELL-111/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Subvención: 6.595.599 ptas. (39.640,35 euros).
Proyecto: Traslado centro de transformación para embellecimiento conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-114/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Subvención: 8.427.615 ptas. (50.650,99 euros).
Proyecto: Construcción de dos miradores.

Expediente: EELL-117/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.
Subvención: 2.747.500 ptas. (16.512,81 euros).
Proyecto: Puesta en valor turístico antiguos lavaderos y fuente.

Expediente: EELL-118/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Villablanca.
Subvención: 6.034.000 ptas. (36.265,07 euros).
Proyecto: Iluminación y embellecimiento entorno de iglesia y molino, construcción de mirador, embellecimiento acceso a núcleo urbano y creación de punto de información interactivo.

Expediente: EELL-119/00-HU.
Perceptor: Mancomunidad de Municipios Beturia.
Subvención: 8.108.100 ptas. (48.730,66 euros).
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-123/00-HU.
Perceptor: Ayuntamiento de Cortegana.
Subvención: 5.350.800 ptas. (32.158,96 euros).
Proyecto: Iluminación del castillo.

Expediente: EELL-125/00-HU.
Perceptor: Mancomunidad Comarca de Doñana.
Subvención: 5.278.000 ptas. (31.721,42 euros).
Proyecto: Cinco puntos de información turística interactivos.

Huelva, 4 de octubre de 2000.- El Consejero (P.D. Orden de 3.1.2000), El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 26 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz relativa a la zona de Puntales.

El Ayuntamiento de Cádiz ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la zona de Puntales, que tiene por objeto una nueva ordenación del frente marítimo en Puntales y de la zona interior próxima, con modificaciones en los espacios libres correspondientes a los ámbitos del frente marítimo, terrenos de Entrevías y terrenos sobrantes de Zona Franca. La aprobación inicial y provisional del mismo se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de septiembre de 1997 y 30 de octubre de 1998, respectivamente.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

(artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 12 de noviembre de 1999 el Consejero de Obras Públicas y Transportes informa sobre la presente Modificación del Plan General de Cádiz y, asimismo, con fecha 1 de marzo de 2000 ha sido emitido dictamen por el Consejo Consultivo de Andalucía.

Con fecha 9 de mayo el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz aprueba la documentación elaborada en cumplimiento del anterior Informe del Consejero de Obras Públicas y Transportes y del referido Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2000, tras el análisis de la documentación e informes del expediente informa favorablemente la Modificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3, 2º del Decreto 77/1994,

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de septiembre de 2000,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz relativa a la zona de Puntales.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado de Educación Secundaria Ahlzahir de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Berbel Vecino, como representante de la entidad «Fomento de Centros de Enseñanzas, S.A.», titular del Centro docente privado «Ahlzahir», sito en Córdoba, calle Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7, solicitando autorización para:

a) Reducir 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, acogiéndose a lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto 109/1992, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio).

b) Autorización de las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Ahlzahir», de Córdoba, por Orden de 7 de noviembre de 1996 (BOJA de 17 de diciembre), en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria tiene autorización para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares; b) Bachillerato: 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Tecnología, y por Orden de 12 de enero de 2000 (BOJA de 7 de marzo), autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de: Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 27 puestos escolares, y un ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo con 27 puestos escolares. Actualmente funcionan en régimen de concierto educativo 2 ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del

Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y la impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos al Centro de Educación Secundaria «Ahlzahir», de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Ahlzahir».

Titular: Fomento de Centros de Enseñanzas, S.A.

Domicilio: Calle Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002111.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 27 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.

Capacidad: 27 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001. No obstante, las enseñanzas autorizadas no suponen otorgamiento del concierto educativo, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica las Ordenes dictadas con fecha 7 de noviembre de 1996 (BOJA de 17 de diciembre) y 12 de enero de 2000 (BOJA de 7 de marzo).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de septiembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Maracena (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Paulina Cembellín Sánchez, en su calidad de representante de la «Institución Rojas», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Horno, núm. 15, de Maracena (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro, con código 18006212, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 16 de diciembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Institución Rojas».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación

de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 47 puestos escolares al centro docente privado «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 18006212.

Domicilio: C/ Horno, núm. 15.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Titular: Institución Rojas.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 147 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 4 unidades para 160 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 47 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Vera Cruz para un Instituto de Educación Secundaria de Begíjar (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Pérez Galdos, 2, de Begíjar (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Vera Cruz» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Vera Cruz» para un Instituto de Educación Secundaria de Begíjar (Jaén), con Código núm. 23.700.633, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de septiembre de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Autorizada de Música Centro Internacional Altillo School, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vista la solicitud presentada por la titularidad del Centro privado «Centro Internacional Altillo School», por la que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Centro Internacional «El Altillo School, S.A.».
- b) Domicilio: C/ Santiago de Chile, s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.
- c) Denominación específica: Escuela Autorizada de Música «Centro Internacional Altillo School».
- d) Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Flauta, Piano y Violín.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código del Centro: 11001087.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cádiz velará por la adecuación de la Escuela Autorizada de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela Autorizada de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela Autorizada de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de octubre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Andaluza del Alcornoque y el Corcho, de la localidad de Sevilla, Avenida de Eritaña, núm. 1.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Andaluza del Alcornoque y el Corcho» constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, Avenida de Eritaña, núm. 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Andaluza del Alcornoque y el Corcho» fue constituida en Escrituras Públicas, de fecha 3 de febrero de 2000, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 615, corregidas por otra de fecha 5 de junio de 2000, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1780, figurando como fundador don José Luis Blanco Romero, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Incentivar, investigar, promover y colaborar en el desarrollo del sector corchero, en su vertiente de producción, transformación y comercialización.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por nueve miembros y un Secretario, siendo su presidente don Héctor Morell Villette, en representación de la

Asociación de Preparadores e Industriales del Corcho de Andalucía (APICA).

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza del Alcornoque y el Corcho», de la localidad de Sevilla, con domicilio en Avenida de Eritaña, núm. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 3 de febrero de 2000, corregidas por otra de fecha 5 de junio de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se da publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones de carácter excepcional y de interés público, instrumentadas mediante Convenio de Colaboración, que han sido concedidas en el tercer trimestre de 2000.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Cuantía de la subvención: 7.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.227.06.42A.8.

Finalidad de la subvención: Realización del programa educativo de prevención del maltrato entre escolares.

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 50.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.442.00.42A.8.

Finalidad de la subvención: Desarrollo de actuaciones encaminadas a la utilización didáctica de la televisión en el ámbito educativo a través del Programa «El Club de las Ideas».

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.

Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.03.00.480.00.42A.2.

Finalidad de la subvención: Implantación y desarrollo del Proyecto MUS-E en Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 273/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Bonilla García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 273/2000 contra la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 2 de abril de 1998 (especialidad Lengua Castellana y Literatura).

Por dicho órgano judicial se señala, para la celebración de la vista, el día 25 de octubre a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, en Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, en Córdoba, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, denominada también Parroquia de la Trinidad, es el fruto de la fusión de tres instituciones religiosas: La Parroquia de Omnium Sanctorum, la de San Juan de los Caballeros y la del antiguo convento de la Trinidad. La actual edificación, construida sobre una primitiva iglesia de fundación fernandina, es una buena muestra de estilo neoclásico con importantes bienes muebles de gran calidad artística.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento de la Iglesia Parroquial de San Juan y Todos Los Santos, en Córdoba, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la apli-

cación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno provisional, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, sin perjuicio de su ulterior determinación.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Noveno. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Décimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Córdoba, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba.

Sevilla, 29 de agosto de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Córdoba.

Dirección: Plaza de la Trinidad, s/n.

Descripción: La iglesia es de nave única, con crucero apenas esbozado y cabecera rectangular. La nave está cubierta con bóveda de cañón muy plana, con lunetos con ventanas. A los pies de la nave se encuentra el coro, cubierto de bóveda de medio cañón y lunetos en los laterales, decorados con pinturas murales de motivos florales y heráldicos. El crucero se cubre con una cúpula semiesférica sobre pechinas y arcos torales que dan paso al presbiterio. Acotando el presbiterio, se encuentra un cancel, de mármol rosado con adornos en mármol negro y jaspe, que presenta cuatro hornacinas con las figuras de los evangelistas. Se conserva parte de la sillería de coro.

El paramento murario de la iglesia tiene pilastras decoradas sobre las que descansa una cornisa moldurada que recorre todo el perímetro. Sobre las pilastras, los arcos formeros que articulan los tramos de la nave.

En el Evangelio se sitúa la única capilla que posee la iglesia, la Capilla Bautismal. Tiene planta rectangular, cubierta por una bóveda de cañón con lunetos. En su frontal se ubica un retablo de fines del s. XVII.

La Sacristía es de planta rectangular y está cubierta con una bóveda de crucería. En el muro de división con el presbiterio se abre el Manifestador, una estructura peculiar ubicada en la parte del Sagrario a modo de cámara, totalmente decorada con pinturas murales de Antonio Palomino, de gran valor artístico.

La fachada principal se encuentra dividida en dos partes: El lateral izquierdo, que corresponde con la Sacristía, concebido como un paramento liso con dos vanos y rematado en el cuerpo de campanas; y el derecho, que se corresponde con la nave de la iglesia donde se encuentra la portada principal. Esta está formada por dos cuerpos el primero enmarcado por dos pares de columnas dóricas asentadas en basamentos de piedra que soportan un friso de triglifos y un frontón curvilíneo partido y el segundo cuerpo formado por dos columnas salomónicas que enmarcan una hornacina en cuyo interior se encuentra la escultura de un ángel con dos cautivos a los lados que se remata con un pequeño frontón triangular partido con el escudo de la Orden.

Toda la fachada queda rematada por un frontón triangular en cuyo centro se encuentra una hornacina recubierta de azulejos con motivos geométricos y una cruz en la base adorada por dos ángeles. A ambos lados de la hornacina se abren vanos circulares.

La puerta principal de la iglesia es de gran calidad artística. Realizada en hierro forjado y construida hacia finales del siglo XVI o principios del siglo XVII.

Delimitación literal del bien: La delimitación del inmueble incluye la totalidad del mismo, es decir, la parcela 002 de la manzana 30433.

Delimitación del entorno: El entorno afectado comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, según el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 30433:

- Parcela 001. Núm. 3 de la calle Lope de Hoces.
- Parcelas 003 y 004. Núm. 2 de la calle Sánchez de Feria.
- Parcela 010. Núm. 2 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 011. Núm. 4 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 012. Núm. 6 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 013. Núm. 8 de la calle Lope de Hoces.
- Parcela 014. Núm. 10 de la calle Lope de Hoces.

Manzana 31440:

- Parcela 007. Núm. 3 de la Plaza de la Trinidad.

Manzana 31431:

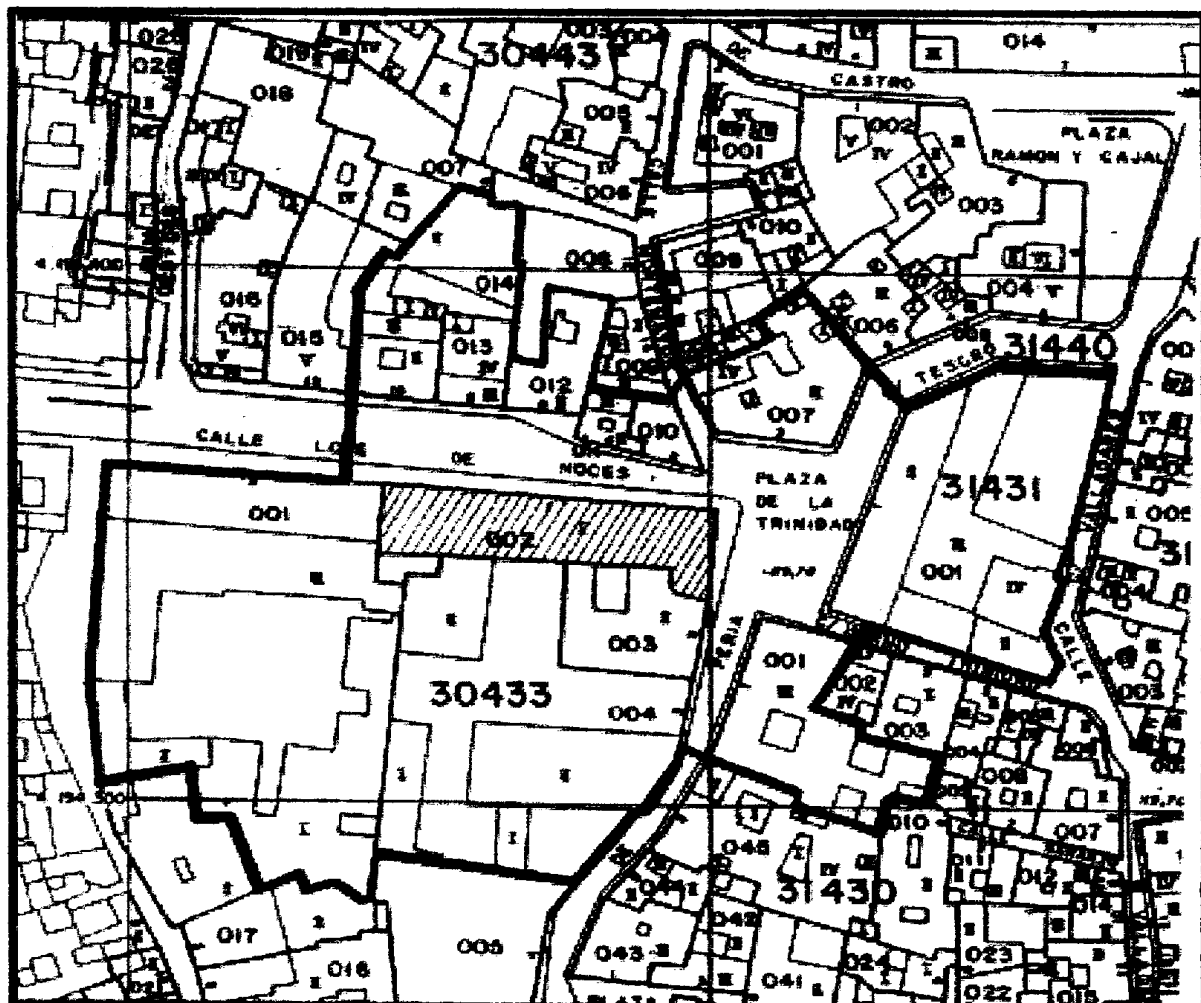
- Parcela 001. Núm. 1 de la Plaza de la Trinidad.

Manzana 31430:

- Parcela 001. Núm. 1 de la calle Sánchez de Feria.

ESPACIOS PUBLICOS

- Sector de la calle Lope de Hoces desde los números 2 al 10, ambos inclusive.
- Plaza de la Trinidad.
- Sector de la calle Sánchez de Feria desde su principio hasta el número 2.
- Confluencia de la calle Montemayor con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Tesoro con la Plaza de la Trinidad.
- Confluencia de la calle Horno de la Trinidad con la Plaza de la Trinidad.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN EL PATRIMONIO HISTÓRICO	INSCRIPCIÓN EN EL CGPHA	
	IGLESIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	
	PROVINCIA: CÓRDOBA DIRECCIÓN: PLAZA DE LA TRINIDAD, S/N	CATEGORÍA MONUMENTO
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº 1 Marzo, 1996
	CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y VALORACIÓN URBANA. DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÓRDOBA. PLANO PARCELARIO	
		ESCALA: 1: 500

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la Resolución de Subvención otorgada en 2000, al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de abril, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas para actividades medioambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública la Resolución de Subvención que a continuación se indica:

- Resolución de 2 de junio de 2000, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas para la realización del Proyecto «Intercambio de Experiencias de Desarrollo Sostenible en Doñana». Expte. 472/00/P/00.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 344/00, interpuesto por don Francisco Muñoz Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Francisco Muñoz Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 344/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16.12.99, recaída en el expediente sancionador F/74/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 346/00, interpuesto por don Marcos Ramírez Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Marcos Ramírez

Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 346/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. F/88/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 346/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 589/00-S.2.ª, interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía (UGT) ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía (UGT) recurso contencioso-administrativo núm. 589/00-S.2.ª, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de abril de 2000, sobre participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., en la ejecución del plan de lucha contra los incendios forestales de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 589/00-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la concesión de subvención al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7.3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 54, de 10 de mayo de 1997), se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial se ha concedido la subvención cuyos datos básicos se relacionan a continuación:

a) Núm. expte.: 766/2000/C/41.

b) Beneficiario: Mancomunidad de Servicios «La Vega».

c) Objeto: Obras de ejecución de planta de tratamiento de residuos procedentes de la construcción y derribo en el término municipal de Alcalá del Río.

d) Fecha de la Resolución de concesión: 29 de septiembre de 2000.

e) Importe:

En pesetas: Setenta y cinco millones (75.000.000).

En euros: Cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve con ocho céntimos (450.759,08).

f) Conceptos presupuestarios a los que se imputa:

Programa: 34-A, Prevención y calidad ambiental.

Concepto: 760, Transferencias de capital a Corporaciones Locales.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/00, interpuesto por don Juan José Ortega Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Juan José Ortega Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 342/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. F/75/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 342/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, interpuesto por don Miguel Vico Zuheros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Miguel Vico Zuheros recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. F/65/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 400/00, interpuesto por don Fernando Verde Ortiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto por don Fernando Verde Ortiz recurso contencioso-administrativo núm. 400/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 17.11.98, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 30.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. CAZ-874/97, instruido por infracción administrativa a la normativa de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 400/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 212/00, interpuesto por don Juan Molina Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Juan Molina Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 212/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 9.11.99, por la que se inadmitía a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. EP-100/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 212/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 343/00, interpuesto por doña Emilia Sánchez Roldán ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por doña Emilia Sánchez Roldán recurso contencioso-administrativo núm. 343/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. F/73/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 343/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, interpuesto por don Manuel Ortega Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Manuel Ortega Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 345/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.4.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 15.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. F/76/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 392/00, interpuesto por don Antonio Romero Lira ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Romero Lira recurso contencioso-administrativo núm. 392/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 6.4.00, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 2.8.99, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-003/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 392/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 537/00.S.3.ª, interpuesto por Jaime Juan, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Jaime Juan, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 537/00.S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.6.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 25.9.98, recaída en el expediente sancionador E-192/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 537/00.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 29 de febrero de 2000 (BOJA núm. 38, de 30 de marzo de 2000), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nakera Romi.
Localidad: La Línea.
Cantidad: 1.300.000.

Cádiz, 7 de agosto de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PD. 2621/2000).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catala, en nombre y representación de don Pablo Pérez Pérez, don Juan Diego Entrena Moreno, don Emilio Jiménez Prieto y don Raúl Francisco Cañadas Robles, contra el acto administrativo dictado por la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía sobre Resolución de 29.6.00, que establece el procedimiento de ingreso en los segundos ciclos de enseñanzas universitarias y contra las listas definitivas publicadas en el BOJA de 27.9.00.

Recurso número 2036/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 10 de octubre de 2000.- El Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO. (PD. 2620/2000).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha tres de octubre de dos mil, dictada en el procedimiento

de reintegro por alcance núm. A98/98, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Albolote), provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de justificación de la subvención concedida por el Inem y cofinanciada por el Fondo Social Europeo a la Escuela Taller de Albolote, produciéndose un descubierto en los fondos del Instituto Nacional de Empleo por importe de dos millones veintinueve mil novecientas sesenta y dos (2.029.962) pesetas, lo cual se hace saber con finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, 3 de octubre de 2000.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 2636/2000).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 224/2000-3.º, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Andrés Martínez Ruiz contra Victoria Crespo Rodríguez y José Gallego González en reclamación de crédito hipotecario, en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 11 de enero de 2001, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 41200000180 22400, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 22 de febrero de 2001, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 22 de marzo de 2001, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca núm. 2.999-N, inscr. 7.ª, Folio 158, Tomo 908, Libro 907, sita en calle Gumersindo de Azcárate, 9, de esta ciudad.

TIPO DE SUBASTA

Once millones de pesetas (11.000.000).

Dado en Sevilla, a cinco de octubre de dos mil.- El/La Secretario. El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 16/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición 8 vehículos para la U.C.N.P.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Veintidós millones trescientas tres mil ciento cincuenta y dos (22.303.152) pesetas. (134.044,64 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 2000.

Contratista: Hispanomoción, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Once millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y una (11.745.481) pesetas. (70.591,76 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 2000.

Contratista: Trasur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Siete millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos (7.877.882) pesetas. (47.347,02 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de agosto de 2000.

Contratista: Servicios y Reparaciones, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Dos millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve (2.679.789) pesetas. (16.105,86 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 31/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de microordenadores homologados para la Consejería de Gobernación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Veintiún millones ochenta y una mil setecientos diecinueve (21.081.719) pesetas (126.703,68 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de octubre de 2000.

Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintiún millones ochenta y una mil setecientos diecinueve (21.081.719) pesetas.

Sevilla, 5 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2639/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretreiana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de noviembre de 2000, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: El Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se presenten en una Delegación Provincial con destino a los Servicios Centrales de la Consejería o se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 21 de noviembre de 2000.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: MA-97/11-P, Recalce y reparación daños bloque en C/ Guadalbullón, 11. Bda. Huerta de la Palma. Málaga.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Recalce y reparación daños bloque en C/ Guadalbullón, 11. Bda. Huerta de la Palma. Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 53.297.189 pesetas (320.322,56 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.065.944 pesetas (6.406,45 euros).

b) Definitiva: 2.131.888 pesetas (12.812,90 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: GR-99/02-P, Reparación de humedades en 15 viviendas sociales en Cijuela (Granada).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación de humedades en 15 viviendas sociales en Cijuela (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cijuela (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 26.475.500 pesetas (159.120,96 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 529.510 pesetas (3.182,42 euros).

b) Definitiva: 1.059.020 pesetas (6.364,84 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: MA-97/02-P, Reparación de ascensores en Bda. Vistafranca. Málaga.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación de ascensores en Bda. Vistafranca. Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 64.561.489 pesetas (388.022,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.291.230 pesetas (7.760,45 euros).

b) Definitiva: 2.582.460 pesetas (15.520,90 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 1, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: SE-99/06-P, Reforma parcial de las redes interiores comunes de agua, Bda. Antonio Machado (760 Vvdas.) en Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reforma parcial de las redes interiores comunes de agua, Bda. Antonio Machado (760 Vvdas.) en Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 47.833.207 pesetas (287.483,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 956.664 pesetas (5.749,67 euros).

b) Definitiva: 1.913.328 pesetas (11.499,34 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 4, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: AL-97/01-P Reparación y obras varias en el grupo de 30 Vvdas. P.P. «San Javier», en Sorbas (Almería).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación y obras varias en el grupo de 30 Vvdas. P.P. «San Javier», en Sorbas (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sorbas (Almería).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 43.269.212 pesetas (260.053,20 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 865.384 pesetas (5.201,06 euros).

b) Definitiva: 1.730.768 pesetas (10.402,13 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

Grupo K, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo K, Subgrupo 2, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Sevilla, 28 de septiembre de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2640/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: GR-99/01-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en grupo de 192 viviendas en Almuñécar (Granada).

b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Almuñécar (Granada).
d) Plazo de ejecución: 5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 58.125.278 ptas. (349.339,96 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Un millón ciento sesenta y dos mil quinientas seis pesetas (1.162.506 ptas.), seis mil novecientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (6.986,80 euros).

b) Definitiva: Dos millones trescientas veinticinco mil once pesetas (2.325.011 ptas), trece mil novecientos setenta y tres euros con sesenta céntimos (13.973,60 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 20.11.2000, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de noviembre de 2000.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2641/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 20 de noviembre de 2000, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de noviembre de 2000.

e) Hora: A las 11.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: GR-98/04-AS, Rehabilitación de 4 viviendas en Escuelas Municipales en Gorafe (Granada).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de 4 viviendas en Escuelas Municipales en Gorafe (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gorafe (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 16.090.150 pesetas (96.703,75 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 321.803 pesetas (1.934,08 euros).

b) Definitiva: 643.606 pesetas (3.868,15 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: GR-98/05-AS. Rehabilitación de 2 viviendas en edificio municipal en Gorafe (Granada).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de 2 viviendas en edificio municipal en Gorafe (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gorafe (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 14.162.461 pesetas (85.118,11 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 283.249 pesetas (1.702,36 euros).

b) Definitiva: 566.498 pesetas (3.404,72 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: SE-97/05-AS, Rehabilitación de antigua casa-cuartel de la Guardia Civil en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación de antigua casa-cuartel de la Guardia Civil en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Fuentes de Andalucía (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 71.066.144 pesetas (427.116,13 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.421.323 pesetas (8.542,32 euros).

b) Definitiva: 2.842.646 pesetas (17.084,65 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C. Subgrupo 2. Categoría c.

Grupo C. Subgrupo 3. Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2643/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de República Argentina, 43, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de diciembre de 2000, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión

mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, número 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 26 de diciembre de 2000.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): 16 de octubre de 2000.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 01-GR-1303-00-00-GI. Servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de la autovía: Autovía A-92. Tramo: Lím. prov. Málaga-Puerto de la Mora, pp.kk. 175,625 a 262,600.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de la autovía: Autovía A-92. Tramo: Lím. prov. Málaga-Puerto de la Mora, pp.kk. 175,625 a 262,600.

b) División por lotes y número : No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 577.008.632 pesetas (3.467.891,72 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 11.540.173 pesetas (69.357,84 euros).

b) Definitiva: 23.080.345 pesetas (138.715,67 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría D. Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 01-SE-1337-00-00-GI. Servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de la autovía: Autovía A-92. Tramo: Pp.kk. 14,000 a 127,200.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en el siguiente tramo de la autovía: Autovía A-92. Tramo: Pp.kk. 14,000 a 127,200.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 733.104.985 pesetas (4.406.049,7 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 14.662.100 pesetas (88.121 euros).

b) Definitiva: 29.324.199 pesetas (176.241,99 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: 01-SE-1338-00-00-GI. Servicios de diversas operaciones de conservación en el Área Metropolitana de Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en el Área Metropolitana de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 410.556.514 pesetas (2.467.494,34 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 8.211.130 pesetas (49.349,89 euros).

b) Definitiva: 16.422.261 pesetas (98.699,77 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obra por el procedimiento abierto y en la forma de subasta. (Expte. núm. 1678/00/M/00). (PD. 2633/2000).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: Tratamientos selvícolas en montes municipales de la Zona Norte Occidental de la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: Treinta y ocho (38) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 51.692.486 ptas. (cincuenta y un millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas). Estimación en euros: 310.678,10.

b) Revisión de precios: No (Res. 29.8.00).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% sobre presupuesto de licitación: 1.033.850 ptas.

b) Definitiva: 4% sobre presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «b».

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de trece (13) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Quando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41071; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de comidas, limpieza y lavandería en el Centro de Menores de Aguadulce (Almería).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 05/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de comidas, limpieza y lavandería en el Centro de Menores de Aguadulce.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 5.8.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.866.328 pesetas/77.328,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.00.

b) Contratista: El Saliente, C.E.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.910.845 pesetas/59.565,38 euros.

Almería, 5 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de atención especializada a menores sujetos a medidas de protección en el Centro de Menores de Aguadulce (Almería).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 04/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Atención especializada a menores sujetos a medidas de protección en el Centro de Menores de Aguadulce.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 5.8.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.800.000 pesetas/82.939,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.00.

b) Contratista: El Saliente, C.E.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.105.590 pesetas/72.756,07 euros.

Almería, 5 de octubre de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio 2000, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: CA 33/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Implantación Programas de Ordenador A.I.G. Biotecnología.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 69, de 15 de junio de 2000.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 16.820.000 ptas./101.090,235 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.9.00.

b) Contratista: Abbott Científica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 16.820.000 ptas./101.090,235 euros.

7. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 28 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cijuela (Granada). (PP. 1689/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio

Uso doméstico 300 ptas./abon./bimestre

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	20 ptas./m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /bimestre	33 ptas./m ³
Más de 35 hasta 45 m ³ /bimestre	61 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /bimestre	83 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A:	610 ptas./mm
Parámetro B:	1.669 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

13	5.229 ptas.
15	6.429 ptas.
20	9.429 ptas.
25	12.429 ptas.
30	15.429 ptas.
40	21.429 ptas.
50	27.429 ptas.
65	36.429 ptas.
80	45.429 ptas.
100 y superiores	57.429 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	3.900 ptas.
15	4.500 ptas.
20	6.000 ptas.
25	7.500 ptas.
30	9.000 ptas.
40	12.000 ptas.
50 y superiores	15.000 ptas.

Suministro contra incendios 7.500 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería,
por el que se cita para ser notificado por comparecencia
en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
A04032934	RUMAIPLAS SL	NOTIFICA-EH0401-2000/2000

Documento: 0101040125163 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1996/24383 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

A04032991	FINCA DEL CHARCO SL	NOTIFICA-EH0401-2000/2564
-----------	---------------------	---------------------------

Documento: 0101040131705 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/444 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

A04056131	ANJONI SOCIEDAD ANONIMA	NOTIFICA-EH0401-2000/1148
-----------	-------------------------	---------------------------

Documento: 0161040001136 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1988/11837 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

A58906454	APARTAMENTOS LA SOLANA, SA	NOTIFICA-EH0401-2000/1184
-----------	----------------------------	---------------------------

Documento: 0101040117381 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/37314 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

B04130647	CARPINTERIA CARMA, S.L. UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2000/1999
-----------	-------------------------------------	---------------------------

Documento: 0101040125150 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1996/24383 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

X1250129X	MOROLDO, FRANCO	NOTIFICA-EH0401-2000/2298
-----------	-----------------	---------------------------

Documento: 0101040126901 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/216 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

X1914194L	BORSCH CHRISTINE , HEREDEROS	NOTIFICA-EH0401-2000/2792
-----------	------------------------------	---------------------------

Documento: 0101040126830 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1998/1841 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

NIF	Nombre	R.U.E
X2095079D	WILLIS JOHN CHARLES	NOTIFICA-EH0401-2000/1560
Documento: 0101040120923	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/36253	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
X2287892J	GANBERT FILIPPE ALBER JEAN	NOTIFICA-EH0401-2000/2219
Documento: 0101040126524	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/19847	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
27074031H	CAMACHO RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2000/2405
Documento: 0161040002093	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1995/6783	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
27141590A	BLANCO TARANCO PURIFICACION	NOTIFICA-EH0401-2000/2067
Documento: 0121040001801	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/143	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
27192746F	SANTIESTEBAN CAMPOS ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2000/2398
Documento: 0111040003301	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1998/1483	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
27203017C	CLEMENTE PEREZ FRANCISCO TRINIDAD	NOTIFICA-EH0401-2000/2203
Documento: 0101040126256	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/4137	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
27213703B	OSORIO SANCHEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2000/2326
Documento: 0101040127294	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1998/1844	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
27214074Z	MONTOYA MARIN JUAN	NOTIFICA-EH0401-2000/2339
Documento: 0101040127430	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/285	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
27219679F	CONTRERAS CASAS MARIANO	NOTIFICA-EH0401-2000/1358
Documento: 0101040119350	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/19770	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	

NIF	Nombre	R.U.E
27223535E	TORRES CORTES JOSE	NOTIFICA-EH0401-2000/2281
Documento: 0101040127100 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/39398 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27250743K	CORTES FERNANDEZ ANA	NOTIFICA-EH0401-2000/2324
Documento: 0101040127272 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1998/1847 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27497690V	CORTES ESCUDERO VERONICA	NOTIFICA-EH0401-2000/1762
Documento: 0101040122561 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/30358 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27501027L	ARACIL RUIZ JOSE SEBASTIAN	NOTIFICA-EH0401-2000/2296
Documento: 0101040126986 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/281 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27511616M	GAZQUEZ TORRES NURIA	NOTIFICA-EH0401-2000/2596
Documento: 0161040002412 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/230 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27514127D	MARTINEZ LOPEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH0401-2000/1539
Documento: 0101040120826 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/31949 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
34852790Q	AMELA TROYANO JORGE	NOTIFICA-EH0401-2000/2437
Documento: 0101040128446 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1998/1838 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
34853049E	SAEZ GIMENEZ MARIA SANTOS	NOTIFICA-EH0401-2000/2280
Documento: 0101040127093 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/39401 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
37289167A	LOPEZ PEREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2000/216
Documento: 0101040037924 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/33800 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		

NIF	Nombre	R.U.E
18108480M	NAVARRO MARTIN ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2000/2093
Documento: 0321040009622 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/33638 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
25035616R	VELASCO LEIVA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2000/1630
Documento: 0321040008414 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/28869 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27084114G	REBOLLOSO PACHECO ENRIQUE	NOTIFICA-EH0401-2000/1960
Documento: 0321040009114 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-1999/257 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27199796L	NAVARRO HURTADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2000/881
Documento: 0321040005702 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1996/24550 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27229809V	OJEDA RODRIGUEZ ESPERANZA	NOTIFICA-EH0401-2000/755
Documento: 0321040004914 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/32219 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
27507253N	GOMEZ RUBI ANTONIO G	NOTIFICA-EH0401-2000/2315
Documento: 0321040010873 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/38435 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
30444996B	PALMA RECIO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2000/327
Documento: 0321040003541 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/13284 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
34839937C	SEGURA UBEDA ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2000/746
Documento: 0321040004826 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/28908 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		
34842959Y	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2000/754
Documento: 0321040004905 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/32211 Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.		

NIF	Nombre	R.U.E
34853072E	RAMIREZ RUIZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH0401-2000/2168
Documento: 0321040010051	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/16498	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
34859478B	FERNANDEZ ALVAREZ VICENTE	NOTIFICA-EH0401-2000/1051
Documento: 0321040006402	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/25004	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	
34861242G	MARTIN MARTINEZ JOSE GABRIEL	NOTIFICA-EH0401-2000/961
Documento: 0321040005903	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2000/188	Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA	
75237628M	GRIMA RIDAO MARIA SOL	NOTIFICA-EH0401-2000/2200
Documento: 0321040010383	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1999/34443	Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.	

Almería, 4 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC,

notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y actos de trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXpte.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-62-00-M	ANTONIO MORENO FORTES	FRAY RAFAEL DE VELEZ. 2, VELEZ MALAGA	RESOLUCION
MA-155-00-S	SALVADOR MARFIL RAMIREZ	ARENAL, 11. 2º D. MALAGA	RESOLUCION
MA-229-00-M	DOLORES GOMEZ GALVAN	STA. MONICA, EDF. LA RAYA. FUENGIROLA. MALAGA	INICIO
MA-99198-EP	MANUEL CLAROS RIOS	RAFAEL GURITA. 7.3º. FUENGIROLA. MALAGA	RESOLUCION
MA-4-00-EP	ION MARINESCU	RAFINA. 6, MARBELLA. MALAGA	RESOLUCION
MA-24-00-EP	ANTONIA ESCAMEZ ESPEJO	CANALES. 16. 3º C. MALAGA	INICIO
MA-6-00-EP	VICTORIANO CHAMIZO MORENO	AVDA. NAVEUL. 5, 3º D. MARBELLA. MALAGA	RESOLUCION
MA-195-98-M	FRANCISCO. ZAYAS RUIZ	AVDA. ARIAS DE VELASCO. 29 BL. 1,2º, D, MARBELLA	TASAS
MA-124-00-M	RECREATIVOS AXARQUIA, S.L.	MENENDEZ PELAYO. 2. MALAGA	PROP. Y RESOL.
MA-37-98-M	ALVIMATIC. S.L.	JOSE Mº GARRIDO LOPERA.9 GRANADA	TASAS
MA-41-98-M	JOSE TINEO BARRAGAN	DR.MIGUEL DIAZ RECIO, 19, MALAGA	TASAS
MA-9598-M	ISABEL QUINTANA LOZANO	ALBACETE, 10. MALAGA	TASAS
MA-49-00-M	NUÑEZ RUIS, S.L.	JOSE Mº DOBLAS.7, BL.4, BAJO RINCON VICTORIA	RESOLUCION
MA-1-00-M	JOSE IVAN SANTOS CAÑIZAL	CANOVAS DEL CASTILLO, S/N. MARBELLA	PROP. Y RESOLUCION
MA-100-00-M	RECREATIVOS VALERO, S.L.	PASEO DE LOS TILOS, 39. MALAGA	PROP. Y RESOLUCION
MA-44-00-M	DOLORES LOPEZ RUIZ	AVDA. TORE TORE. 3. EDF. IBIZA TORRE DEL MAR	RESOLUCION
MA-102-00-M	AUTOMA. S.L.	ROGER DE FLOR MENDIVIL. 4, MALAGA	PROP. Y RESOLUCION
MA-71-00-M	AUTOMATICOS DIESEL, S.L.	CHICO DEL MATADERO, S/N MALAGA	PROP. Y RESOLUCION
MA-47-00-M	ELECTRON. S.L.	PEPE SANTIAGO, 11. MALAGA	RESOLUCION
MA-292000-M	CESAREO BLAZQUEZ HERNANDEZ	C/ LOPEZ DE VEGA. 2. FUENGIROLA. MALAGA	INICIO
MA-237-00-M	AUTOMATICOS COMA, S.A.	REGENTE, 10 BAJO MALAGA	INICIO
MA-189-99-M	VIRGINIA INFANTES JIMENEZ	ARROYO DE LOS ANGELES. 87, 1,2,C MALAGA	RESOLUCION
MA-82-00-M	MARIO ELI RICHARD VAN DAMME	PASEO MARITMO. EDF. ARENAS. FUENGIROLA. MALAGA	PROP.Y RESOLUCION

Málaga, 21 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-103/2000 M.

Interesado: Don Cristóbal Ríos Domínguez.

Ultimo domicilio: C/ Mar de Alborán, 1, 1.º-B, de Sevilla.

Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 26 de noviembre.

Sanción: Pudiéndose sancionar con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) a cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.).

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE-126/2000 M.

Interesado: Don Antonio Expósito González.

Ultimo domicilio: C/ General Ollero, Blq. 1, de Sevilla.

Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 26 de noviembre.

Sanción: Pudiéndose sancionar con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) a cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.).

Acto notificado: Incoación y pliego de cargos.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2299/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de abril de 2000, la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, s/n, Edificio Viapol, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico Guadarcorte», sita en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), en el paraje conocido como Cerro el Huevo y Haza de Cabras.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 182, de 7 de agosto de 1999, y en el BOP de Cádiz núm. 108, de 16 de septiembre de 1999, presentándose alegaciones al mismo de naturaleza técnica y medioambiental que no constituyen elemento invalidante.

Tercero. Con fecha 9 de mayo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emite Declaración de Impacto Ambiental por el que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 20 Aerogeneradores MADE-AE-46/1 o similares de 660 KW con generador asíncrono a 690 V.
- Rotor de 3 palas de 46 metros de diámetro, respectivamente, y con superficie de rotación de 1.590 m², emplazado en torres metálicas tabulares.
- 10 Centros de Transformación 1.600 KVA, 0,69/20 KV.

- Red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 KV y conexión a futura subestación transformadora «El Patrón» 20/66 KV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Leycor,s. Coop. And.

Núm. expte: SC.027.SE/96.

Dirección: C/ Recreo San José, 15. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 5 de septiembre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el computo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de

su derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,30 horas del día 4 de octubre de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (UPA-A).

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación pasando a llamarse Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-Andalucía).

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en el Congreso Regional, celebrado el día 29 de octubre de 1999, figuran: Don Juan Hidalgo Muñoz y don José Luis Gutiérrez García, en sus calidades de Secretario de Organización y Secretario General de la citada organización.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el área de la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, reguladora de la concesión de ayudas para la renovación y mejora de los ascensores en sus condiciones de seguridad, se hace pública la concesión de ayudas a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62 A «Orden Industrial», y concedidas todas ellas por la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con lo dispuesto en LA citada Orden.

I.A.S.A., S.L.

C/ Camino de Ronda, núm. 89.

18004 - Granada.

CIF: A-B18412346.

Expte. 78/GR: 100.000 ptas.

Expte. 85/GR: 57.750 ptas.

Granada, 22 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se informa de la publicación de la Resolución de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se tienen por desistidas solicitudes de entidades privadas para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000.

La Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA de 25 de enero de 2000), por la que se regula el procedimiento general para

la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, en su Disposición Adicional realiza la convocatoria para 2000, y dispone, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El art. 9 establece que los proyectos que afecten a una sola provincia se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva, y el art. 10.2 señala en qué supuestos resolverá el Delegado Provincial por delegación del Consejero.

Por su parte el art. 8 establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación completa o correcta se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. Habiéndose realizado tal requerimiento y transcurrido el plazo de subsanación concedido, procede tener por desistidos a los que no hayan subsanado todos los defectos o completado toda la documentación necesaria en plazo.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

A N U N C I A

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, la Resolución de la Delegada Provincial de Málaga, por la que se tienen por desistidas solicitudes de entidades privadas para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000, Orden 3.1.2000.

Málaga, 29 de septiembre de 2000.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de defectos y documentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, convocatoria 2000.

La Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), en su Disposición Adicional Primera, realiza la convocatoria para 2000 y dispone, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El art. 9 establece que los proyectos que afecten a una sola provincia se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva, y el art. 10.2 señala en qué supuestos resolverá el Delegado Provincial por delegación del Consejero.

Por su parte el art. 8 establece que, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

A N U N C I A

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, el requerimiento de subsanación de defectos o aportación de documentación de las solicitudes presentadas para acogerse en esta provincia a los beneficios de la Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, convocatoria 2000.

Málaga, 2 de octubre de 2000.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a doña M.ª José Pareja Pascual por no ocupación de la vivienda que se cita.

Visto el Expediente de Desahucio Administrativo incoado por esta Delegación Provincial a doña M.ª José Pareja Pascual, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente, de la vivienda sita en el Grupo referenciado, C/ Al-Andaluz Bloque 4, Bajo-C, de Periana (Málaga), y,

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo del expediente MA-914, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al Régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de protección oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que por esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la vivienda, procediéndose a la incoación del Expediente de Desahucio, así como a formular el Pliego de Cargos con fecha 18 de diciembre de 1998, siendo notificado a través del Ayuntamiento el 26 de enero de 1999.

Resultando: Que cumplidos los trámites y plazo previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución en base a los informes realizados el 3 de marzo de 1999, siendo notificado a través de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia el 27 de octubre de 1999.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a doña M.ª José Pareja Pascual, titular de la vivienda sita en Bloque 4, bajo C, de Periana (Málaga), por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente de la vivienda de promoción pública, en base a los siguientes supuestos:

- Del Informe denuncia presentado por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), donde nos da traslado de la situación ilegal en que se encuentra la vivienda.
- Del hecho de que la expedientada no haya presentado alegaciones demuestra su desinterés respecto de la vivienda referenciada.

Considerando: Que queda demostrado en los considerandos anteriores las circunstancias previstas por infracción de la Causa Sexta (6.ª) de los artículos 138 al 144 del Reglamento de 24 de julio de 1968, como motivo de desahucio para la aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones que son de aplicación, se han tenido en cuenta para la tramitación del expediente.

Considerando: Que por todo lo que antecede, y, en uso de las atribuciones que por Decreto número 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Política Territorial, de la Junta de Andalucía, me son conferidas, se dicta la siguiente Resolución:

A C U E R D A

Que se proceda a la resolución del contrato de la vivienda en cuestión de la que es parte la expedientada, otorgándole un plazo de un mes para la entrega de las llaves en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiese cumplido lo ordenado, se procederá al lanzamiento sin otra prórroga, requisito ni demora, pudiendo recaer en su caso el auxilio de la Fuerza Pública.

Se delega para el cumplimiento de esta Resolución en el jefe de la Sección de Patrimonio Público Residencia, quien podrá designar a la persona que ejecute este Acuerdo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 18 de mayo de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de doña María Caro García, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-9, CTA. 9).

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de la Fuensanta, núm. 25, 1.º izquierda, de Málaga, Grupo MA-9, CTA. 9, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, de la titular doña María Caro García para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de don Francisco Méndez Garabito, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-28, CTA. 53).

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Jacinto Benavente, núm. 6, 2.º B, Grupo MA-28, CTA. 53, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, del titular don Francisco Méndez Garabito para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes don Francisco Peralta Gómez, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-29, CTA. 24).

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Marbella (Málaga), C/ Guatemala, núm. 5, bajo derecha, Grupo MA-29, CTA. 24, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Francisco Peralta Gómez, en ignorado paradero, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes don Cristóbal Rubio Benítez, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-28, CTA. 83).

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Estepona (Málaga), C/ Téllez del Río, núm. 3, 2.º izquierda, Grupo MA-28, CTA. 83, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Cristóbal Rubio Benítez, en ignorado paradero, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puer-

ta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezca y haga las alegaciones convenientes doña Antonia Ramírez Ortigosa, sobre la vivienda que se cita. (Expte. MA-24, CTA. 329).

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue, en esta Delegación Provincial, expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Papamosca, núm. 2, bajo izquierda, Grupo MA-24, CTA. 329, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a la titular doña Antonia Ramírez Ortigosa, en ignorado paradero, para que, en un plazo de 15 días a partir de esta publicación, pueda comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono del Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 35/00-S.

Notificado: Dr. Helmut Winkler. Centro Sanitario.

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 36, Marbella, 29600.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 62/00-S.

Notificado: Químicas Malcar, S.L. Productos Químicos.

Último domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, núm. 19. Málaga, 29004.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 2 octubre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia, en el expediente incoado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, a los interesados cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el expediente incoado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Zona Arqueológica de Huelva, cuya delimitación literal y gráfica figuran en el BOJA núm. 131, de 11 de noviembre, páginas 14.612 a 14.613 y páginas 14.616 a 14.622, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen. A tal efecto, los interesados, en el plazo no superior a quince días, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, podrán alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial de Cultura en Huelva, Avda. de Alemania, 3, de nueve a catorce horas.

Huelva, 9 de agosto de 2000.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Juan A. Tirado Andrino.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican requerimientos en expedientes administrativos de revisión de prestaciones recogidas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga se va a proceder a la suspensión del pago de los subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos, Ayuda a Tercera Persona y Movilidad y Gastos de Transportes de los que son perceptores, por no presentar los documentos requeridos para acreditar que siguen reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento de la prestación correspondiente (art. 31.6 del R.D. 383/1984, de 1 de febrero, y art. 13.1 de la O.M. de 13 de marzo de 1984), a efectos de la Revisión anual de estas prestaciones.

Al objeto de conocer el contenido exacto de los expedientes administrativos, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga; Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de 15 días a partir de esta notificación.

DNI: 74.812.728.

Apellidos y Nombre: Boza Guirado, José.

Prestación: LISMI.

DNI: 24.621.576.

Apellidos y Nombre: Florido Gómez, Bárbara.

Prestación: LISMI.

DNI: 24.827.405.

Apellidos y Nombre: Manceras Martín, Antonia.

Prestación: LISMI.

DNI: 24.846.229.

Apellidos y Nombre: Piñero Moreno, José.

Prestación: LISMI.

DNI: 33.370.851.

Apellidos y Nombre: Ranea Vázquez, Josefa.

Prestación: LISMI.

DNI: 25.018.182.

Apellidos y Nombre: Rodríguez Torres, Dolores.

Prestación: LISMI.

DNI: 24.683.647.

Apellidos y Nombre: Vergara Padilla, Dolores.

Prestación: LISMI.

DNI: 33.376.076.

Apellidos y Nombre: Villanueva Pallares, José Luis.

Prestación: LISMI.

Málaga, 29 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

FUNDACION TEATRO VILLAMARTA

ANUNCIO. (PP. 1028/2000).

La Fundación Teatro Villamarta, en su empeño de difundir el patrimonio lírico español e hispanoamericano y de incentivar la promoción profesional de los intérpretes de este repertorio, convoca -en el marco de su Festival de Teatro Lírico Español-Concurso Internacional de Canto Otoño Lírico Jerezano, cuyo desarrollo se registró por las siguientes bases.

La convocatoria será anual y podrán participar cantantes de cualquier tipo de voz y nacionalidad que no hayan cumplido los treinta y cuatro años en el momento de comenzar el concurso

B A S E S

1. El concurso tendrá lugar en Jerez de la Frontera (Cádiz), en cada convocatoria se indicará el plazo de inscripción, las fechas de realización del concurso, la cuota de inscripción, el importe de cada uno de los premios y las obras obligatorias a interpretar. La convocatoria se publicará con suficiente antelación en los medios de comunicación.

2. Podrá participar cualquier cantante de cualquier tipo de voz, siempre que interpreten repertorio lírico-vocal español y latinoamericano, en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español.

3. Se irán alternando las ediciones, los años impares para voces femeninas y los años pares para voces masculinas.

4. Los participantes se comprometen a aceptar su normativa y reglamento de funcionamiento, que estará expuesto desde su convocatoria en el tablón de anuncios de la Fundación Teatro Villamarta.

5. La solicitud de inscripción con la documentación solicitada para la convocatoria deberá remitirse a la Fundación Teatro Villamarta, Concurso Internacional de Canto Otoño Lírico Jerezano, Plaza Romero Martínez, s/n, Jerez de la Frontera (España), 11402.

6. En la convocatoria anual se relacionará el repertorio obligatorio a interpretar ese año.

7. El concurso otorgará los siguientes Premios:

Oficiales:

- Primer Premio y contrato para participar en una temporada lírica del Teatro Villamarta.

- Segundo Premio y contrato para participar en una temporada lírica del Teatro Villamarta.

- Tercer Premio y contrato para participar en una temporada lírica del Teatro Villamarta.

Especiales:

- Premio especial al mejor intérprete andaluz.

- Premio especial al mejor intérprete de repertorio lírico español actual.

- Premio especial al mejor intérprete de repertorio lírico hispanoamericano.

Bolsas de estudio:

- Una Bolsa de Estudios para un intérprete nacido o residente en Jerez para asistir a cursos de perfeccionamiento.

- Un Bolsa de Estudios para intérpretes nacidos o residentes en la provincia de Cádiz.

Los importes de los tres Premios Oficiales, de los tres Premios Especiales y de las dos Bolsas de estudio, así como de las ayudas por gastos de desplazamiento y dietas, se establecerán para cada convocatoria.

8. El Jurado estará compuesto por nueve miembros (un Presidente y ocho vocales), todos ellos relevantes personalidades vinculadas a la música vocal y al teatro lírico español, en especial. La composición del Jurado no se hará pública hasta el inicio de las pruebas.

El fallo del Jurado se realizará una vez finalizadas cada una de las fases: De selección, concurso y final.

9. El hecho de participar en este concurso supone la plena aceptación de las bases específicas de la convocatoria.

Jerez, 10 de abril de 2000.- El Director Gerente de la Fundación, Francisco López Gutiérrez.

CP VIRGEN DEL ROCIO

ANUNCIO de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 2388/2000).

C.P. Virgen del Rocío.

Se hace público el extravía de título de Graduado Escolar de doña María Julia Contreras Pardo, expedido el 18 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de septiembre de 2000.- La Directora, Antonia Fortes Martínez.

IES PADRE MANJÓN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2527/2000).

I.E.S. Padre Manjón.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente, de don David Manuel Compes Pérez, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 27 de septiembre de 2000.- El Director, Antonio Fernández Juárez.

IES PADRE SUAREZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2541/2000).

I.E.S. Padre Suárez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de don Rafael Entralla Ruiz, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 14 de septiembre de 2000.- El Director, Antonio Marínez Cabrera.

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE MÁLAGA

ANUNCIO sobre convocatoria I Curso sobre Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales. (PP. 2551/2000).

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Málaga.

I Curso sobre Actualización del Régimen Jurídico y Presupuestario de las Entidades Locales.

Lugar: Hotel AC Málaga Palacio.

Baremación: Resolución del IAAP de 1 de septiembre de 2000.

Asistencia al curso completo: 0,30.

Asistencia al curso completo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado: 0,60.

Contenido y fecha: Módulo I, Secretaría (23 a 25 de noviembre): Personal, contratación, bienes y servicios, organización y funcionamiento, urbanismo.

Módulo II, Intervención (14 a 16 de diciembre): Presupuestos, tributos locales, gestión tributaria y recaudación, inspección, control y fiscalización.

Inscripciones y consultas. Tfno./Fax: 95/222.34.16.

Málaga, 30 de septiembre de 2000.- El Presidente del Colegio, Antonio Ramón Rueda Carmona.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16.242

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública.

16.303

Número formado por tres fascículos

Martes, 24 de octubre de 2000

Año XXII

Número 122 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 9 de octubre de 2000, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Disposición Adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), establecen que las Administraciones Educativas competentes convocarán Concursos de Traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los Maestros interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto, y que de la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6); 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre de 2000 (BOE de 4 de octubre), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los Concursos de Traslados del Cuerpo de Maestros.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

- Convocatoria de readscripción en Centros.
- Convocatoria de Derecho Preferente.
- Convocatoria del Concurso de ámbito nacional.

En todas estas Convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo), en sus artículos 2 y 3.

1. CONVOCATORIA PARA LOS MAESTROS QUE ENCONTRÁNDOSE EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN O DE PROVISIONALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO CON CARÁCTER DEFINITIVO, PUEDAN SOLICITAR LA ADSCRIPCIÓN A OTRO PUESTO DEL MISMO CENTRO

Esta Convocatoria se registrará por las siguientes Bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Están obligados a participar aquellos Maestros que a la entrada en vigor de la presente Orden continúen en situación de sobredotación.

2. Pueden participar los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan perdido el puesto que venían desempeñando con carácter definitivo.

Segunda. Quedan excluidos de la participación en esta Convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la

pérdida del puesto de trabajo, se han readscrito en su Centro, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

II. PRIORIDADES

Tercera. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que quedan relacionados en la norma primera de la Base I.

Cuarta. Dentro de un mismo supuesto, la prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad como titular con carácter definitivo de su puesto de trabajo en el Centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el Centro el tiempo de permanencia en Comisión de Servicio, Servicios Especiales y otras situaciones administrativas en las que no haya supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros que tienen el destino en un Centro por desdoble o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su Centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quinta. En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o año en el que se convocó el procedimiento selectivo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

III. VACANTES

Sexta. Las vacantes para la adjudicación en esta Convocatoria serán las que en cada Centro determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre las que se incluirán al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2000, así como aquéllas que resulten del propio concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

IV. SOLICITUDES

Séptima. Los Maestros participantes en esta Convocatoria habrán de cumplimentar instancia, que será facilitada a los interesados por la Administración.

Los Maestros que están obligados a participar, deberán incluir en sus peticiones todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que tuviesen la habilitación correspondiente. De no hacerlo así, caso de existir vacantes, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria, siempre que posean la habilitación correspondiente. Asimismo, podrán incluir los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria los Maestros que estén habilitados al precitado Ciclo.

Los que sin estar obligados deseen participar en esta Convocatoria, podrán incluir en sus peticiones cualquier puesto

del Centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la norma decimonovena de la base V de las comunes a las Convocatorias, la siguiente documentación según corresponda:

Anexo III. Maestros que continúen en situación de sobredotación.

Anexo IV. Maestros procedentes de puestos suprimidos.

V. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

Octava. Los Maestros que obtengan puesto de trabajo tras la resolución de esta Convocatoria conservarán la antigüedad que tuvieran en el Centro. Se anularán automáticamente sus peticiones de las restantes convocatorias de las establecidas en el orden en que hubieran participado, y decaerán en su derecho por esta modalidad en futuros concursos.

2. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban, entre otros, Maestros que continúen en situación de sobredotación a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad, y los incluidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).

c) Los Maestros de Centros Públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta norma deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona, a excepción de los Maestros en situación de sobredotación, que deberán ejercitar su derecho obligatoriamente sólo en la localidad a la que pertenece el Centro en el que fueron adscritos como sobredotación.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad, atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que estuviese habilitado para su desempeño.

Tercera. Los Maestros a que se refiere la norma primera de la presente base, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones Públicas Educativas, pues en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a las que hubiera podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

II. PRIORIDADES

Cuarta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que va relacionado en la norma primera de la base I de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el Anexo I de la presente Orden.

Quinta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un Centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el Concurso de ámbito Nacional, previsto en el artículo 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y cuya convocatoria se anuncia con el número 3 de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de la presente Orden.

III. VACANTES

Sexta. Las vacantes a proveer en esta convocatoria serán las resultantes de las Convocatorias de Readscripción en el Centro, y las resultas que se produzcan en el proceso de adjudicación, tal como se establece en la precitada Orden.

IV. SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado. En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente el código de la localidad de la que les dimana el derecho y en caso de solicitar otras localidades también habrán de consignar el código de la zona correspondiente. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados. De solicitar especialidades correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, deberán reseñar las mismas. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

Al objeto de indicar las especialidades en las que los Maestros están habilitados y por las que deben ejercer el Derecho Preferente, utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en la norma primera de la base I de las Comunes a las Convocatorias.

Para la obtención de Centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, todos los Centros de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los Centros de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad, será destinado a cualquier Centro de la misma en que existan vacantes. De pedir Centros concretos, éstos deberán ir agru-

pados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los Centros de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los Centros de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacantes en alguna de ellas, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de puesto en especialidad del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En ambos supuestos de localidad y zona, las peticiones de esta convocatoria deberán llevar la indicación D.P. (Derecho Preferente) en las dos casillas correspondientes a especialidad (apartado B - Peticiones de Centros y/o localidades), recogidos en el impreso de instancia de participación.

Para la obtención de destino tendrá preferencia la especialidad sobre el centro.

Octava. Los Maestros que participen por esta convocatoria del Derecho Preferente, deberán acompañar a la instancia la documentación acreditativa que justifique este derecho.

Novena. Los Maestros comprendidos en los apartados a) y b) de la norma primera de la base I, que obtengan destino definitivo por esta convocatoria, contarán a efectos de antigüedad en el nuevo Centro la generada en su Centro de origen.

3. CONVOCATORIA DEL CONCURSO NACIONAL DE TRASLADOS PREVISTO EN EL ARTICULO 1 DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE (BOE DEL 6)

Se registrá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Participación voluntaria. Podrán participar en la Convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que desempeñen destino con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino y reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria.

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el párrafo c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los suspensos, podrán participar siempre que en la misma fecha a que se refiere el párrafo anterior hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a la situación de excedencia voluntaria o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Los excedentes voluntarios deben reunir, además, las condiciones para reingresar al servicio activo.

Los Maestros en situación de sobredotación que participen en esta Convocatoria y no cumplan con la obligación de participar en las dos precedentes, en el supuesto de no obtener destino, pasarán a la situación de Maestros procedentes de puestos suprimidos, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo).

Segunda. Participación obligatoria. Están obligados a participar en este Concurso de Traslados todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares,

entre otros, a los que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).

4. Reingreso con destino provisional.

5. Excedencia forzosa.

6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otros, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero.

Tercera. Asimismo, están obligados a participar en el Concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Cuarta. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que aluden los apartados 1 y 4 de la norma segunda y los referidos en la norma tercera que no participen en el Concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de existir vacante por la Consejería de Educación y Ciencia a puesto de trabajo en Centros dependientes de la misma, siempre que cumplan los requisitos exigibles para su desempeño.

Quinta. Los Maestros con destino provisional como consecuencia de: Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares y por transcurso del plazo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes en Centros Españoles en el extranjero y aquéllos a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), de no participar en esta Convocatoria, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma en que se indica en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de participar no obtuvieran destino de los solicitados en las seis primeras Convocatorias podrán ser, asimismo, destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma antes regulada.

Sexta. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el apartado 6 de la norma segunda, de no participar en esta Convocatoria, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia.

II. DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Séptima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios Centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Los Maestros incluirán en sus peticiones Centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

- El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

- La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.

Octava. De no obtener destino de esta forma, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

III. PRIORIDADES

Novena. Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

IV. SOLICITUDES

Décima. Los que voluntaria y obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, que será facilitada a los participantes por la Administración.

Los Maestros provisionales que nunca han obtenido destino definitivo, reingresados con destino provisional y aquéllos que perdieron su destino definitivo por resolución firme de expediente disciplinario, deberán incluir en su petición de participación en el concurso, en el apartado c) de la instancia-solicitud, la totalidad de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por orden de preferencia. De no hacerlo así, serán destinados de oficio y con carácter definitivo a cualquier provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier puesto de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieren habilitados.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la norma decimonovena, base V, de las comunes a las convocatorias.

Undécima. De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, que prevé que las Administraciones Públicas Educativas competentes convocarán concursos de ámbito nacional, que se realizarán de forma coordinada, los interesados que lo deseen pueden solicitar, en única instancia, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, puestos de los anunciados en las convocatorias de las distintas Administraciones Educativas, siempre que estén habilitados para ello.

Ello no obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), no pueden hacer uso de esta concurrencia simultánea los Maestros que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo, ingresados en el Cuerpo en virtud de los procesos selectivos convocados al amparo del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril (BOE de 23), Promociones de 1991, 1992, 1993, y del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE del 30), Promociones de 1994 y 1997, los que, por imperativo de sus artículos 12.d) y 13.d), respectivamente, sólo podrán participar en el concurso convocado por la Administración Educativa, que realizó la convocatoria del proceso selectivo.

Duodécima. Aun cuando se concurre a puestos de trabajo de diferentes órganos convocantes, solamente podrá adjudicarse un único destino.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

I. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS OBJETOS DE PROVISION

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar:

A) Puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
22. Ciencias de la Naturaleza.
23. Matemáticas.
24. Lengua Castellana y Literatura.
25. Lengua Extranjera-Inglés.
26. Lengua Extranjera Francés.
27. Educación Física.
28. Música.
29. Educación Especial.

B) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

31. Educación Infantil.
32. Idioma Extranjero-Inglés.
33. Idioma Extranjero Francés.
34. Educación Física.
35. Música.
36. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
37. Educación Especial, Audición y Lenguaje.
38. Educación Primaria.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, se establece en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

No obstante, los Maestros que hayan solicitado, en el plazo de presentación de instancias, nuevas habilitaciones, a tenor de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo), deberán acompañar a la instancia el Anexo V. Estos Maestros podrán solicitar puestos de trabajo vacantes de esas especialidades aún no reconocidas, teniendo en cuenta que, en el caso de no ser habilitados, quedarán sin efectos dichas peticiones.

Segunda. También se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la norma anterior los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo II del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo).

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los relacionados en la norma primera se utilizarán por los solicitantes para cumplimentar las peticiones en cada una de las Convocatorias de esta Orden.

II. PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Tercera. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho; todo ello sin perjuicio en lo que respecta a la adjudicación de puesto concreto a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Cuarta. Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

III. PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Quinta. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I, excepto la Convocatoria señalada con el número 1, que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican.

Sexta. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como Centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo por reingreso el último servido con

carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier Centro.

Séptima. El cómputo de los servicios prestados en Centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de su clasificación como tales, sin que, en ningún caso, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al Curso 1990/91.

Se catalogan como tales los Centros y Puestos que figuran en la Orden de 25 de noviembre de 1997 (BOJA de 4 de diciembre), modificada por la Orden de 15 de diciembre de 1997 (BOJA de 13 de enero de 1998).

Octava. Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido el puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Novena. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un Centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros Centros contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la generada en su Centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios Públicos Rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el Centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Décima. Aquellos Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por Concurso o Procedimiento de Provisión de vacantes, al que acudieron desde la situación de provisionalidad tras el ingreso en el Cuerpo de Maestros, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Undécima. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido el puesto del que eran titulares tendrán derecho a que se les considere como prestados en el Centro desde el que participan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

Duodécima. Los méritos alegados por los participantes, previstos en los apartados a), b), c) y d) del baremo, serán certificados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los participantes, en cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión de Baremación, integrada por los siguientes miembros, nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente:

- Un funcionario con categoría de Jefe de Servicio de la Delegación Provincial, que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como Vocales, correspondiendo al de menor edad las funciones de Secretario.
- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar un representante en la Comisión, en calidad de observador.
- La Administración podrá adscribir asesores a dicha Comisión.
- La precitada Comisión deberá constituirse inexcusablemente en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

Decimotercera. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del Baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el Baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el Baremo, ni, en el supuesto de los subapartados la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como criterios de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

IV. VACANTES

Decimocuarta. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con las necesidades de su planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, adscrito con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo o hayan ingresado al Cuerpo, en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la oferta de empleo de 1997 o anteriores. En todo caso, en dicha reserva se incluirán las vacantes correspondientes a centros de Educación Primaria.

V. SOLICITUD DE PARTICIPACION

Decimoquinta. Todos los participantes deberán presentar una sola instancia, que será facilitada por la Administración. Una vez cumplimentada y conjuntamente con la documentación que en cada caso corresponda, se presentará en las Delegaciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de que un solicitante presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimosexta. Las peticiones se harán a Centro concreto o localidad con indicación de la especialidad. Cuando se solicite localidad se adjudicará, si corresponde, en el primer Centro de la misma, con vacante o resulta, siguiendo el número de orden de códigos de los Centros de menor a mayor.

Los códigos de Centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo Centro o localidad, es necesario repetir el Centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico.

Decimoséptima. Los participantes podrán realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo VIII por si hubiera vacante o resulta adjudicable con derecho a la misma.

Decimooctava. En las instancias se relacionarán, por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, utilizando los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los establecidos en la norma primera de la base I de las Comunidades a las Convocatorias y expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

En todo caso, se considerarán solicitados por los participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos numéricos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos a los que no estén habilitados quedarán sin efecto.

Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ello los participantes.

Decimonovena. Las instancias irán acompañadas de:

1. Solicitud de Certificación de Servicios, cerrada con fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, conforme al modelo del Anexo VI.

2. Copia del Certificado de Habilitaciones. Los Maestros que hubieran solicitado nuevas habilitaciones según la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo) acompañarán el modelo del Anexo V.

3. Los Maestros en situación de sobredotación acompañarán el modelo del Anexo III, y los Maestros procedentes de puestos suprimidos, el Anexo IV.

4. Aquéllos que soliciten el derecho preferente por hallarse comprendido en algunos de los supuestos, acompañarán fotocopia del documento que acredite su derecho.

5. Fotocopia de los Certificados de los Cursos de Perfeccionamiento superados e impartidos, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a las de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los Certificados de Cursos de Perfeccionamiento, debe constar, inexcusablemente, el número de horas de los mismos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Aquellos Maestros que tengan titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas, deberán presentar inexcusablemente fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y fotocopias de las titulaciones universitarias a valorar.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del 2.º Ciclo.

6. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las Convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Vigésima. Modalidad simplificada de participación.

Al objeto de facilitar los trámites a efectuar por los concursantes, quienes habiendo participado en el procedimiento de provisión de vacantes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 28 de enero de 2000 (BOJA de 5 de febrero), desde un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía resultaron admitidos a participar en dicho procedimiento, no hubieran presentado renuncia ni desistimiento y continúen en la misma situación administrativa, podrán optar por la modalidad simplificada de participación, para lo cual no deberán presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos alegados en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del Baremo de la presente Orden.

A tales efectos deberán cumplimentar el modelo del Anexo VII, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 21.2.2000, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el procedimiento de provisión del Curso 1999-2000.

La puntuación de partida será la obtenida en la Resolución definitiva del precitado procedimiento de provisión, a la que se añadirán la que resulte de la baremación de los méritos aportados en el Anexo VII.

VI. OTRAS NORMAS

Vigésima primera. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será de 15 días hábiles comprendidos entre los días 25 de octubre y 11 de noviembre, ambos inclusive.

Vigésima segunda. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmentemente con la instancia de participación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmentemente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésimo tercera. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier participante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias, y en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27).

Vigésimo cuarta. Los Maestros que pasaron a la situación de excedencia y participen en este Concurso, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en este Concurso.

Vigésimo quinta. Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en el puesto obtenido en la Resolución definitiva.

Vigésimo sexta. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

VII. TRAMITACION

Vigésimo séptima. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que tengan destino en su demarcación, excepto las de aquellas que estén en Comisión de Servicios, que serán tramitadas por las Delegaciones Provinciales en las que tengan el destino con carácter definitivo.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro organismo procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar las instancias recibidas al Organismo correspondiente.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales solicitantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la propia instancia el defecto a subsanar y las circunstancias del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto, la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la referida Dirección General.

Vigésimo octava. En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo de solicitud, las Dele-

gaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la Convocatoria 1, para la readscripción en Centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por Centros. Los participantes de cada Centro se ordenarán, asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad como definitivo en el Centro, los años de servicios efectivos como funcionario de Carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

b) Relación de los participantes en la Convocatoria 2, para el ejercicio del Derecho Preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la norma primera de la base I de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de participantes en la Convocatoria 3, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo, harán públicas las instancias que hubiesen sido rechazadas.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Vigésimo novena. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos haga pública la Resolución Provisional de las Convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Trigésima. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las instancias con la documentación incluida en sus sobres ordenadas por orden alfabético de todos los participantes, indicando en los mismos la convocatoria o convocatorias por las que participan.

Trigésimo primera. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que, estando obligados a participar en el Concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos profesores rellenarán un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado la solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Delegación en el lugar de la firma.

VIII. PUBLICACION DE VACANTES. ADJUDICACION DE DESTINOS Y TOMA DE POSESION

Trigésimo segunda. Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas Convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (BOE del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de 8 días naturales, a partir de su exposición en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y desistimientos y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por Resolución, que será

objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la precitada Resolución se anunciarán la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésimo tercera. Los destinos adjudicados en la Resolución Definitiva a Centro concreto con indicación de la especialidad serán irrenunciables.

Trigésimo cuarta. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día primero de septiembre de 2001, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésimo quinta. Los participantes que mediante esta Convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Trigésimo sexta. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Trigésimo séptima. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IX. RECURSOS

Trigésimo octava. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

MERITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que participa.- 1.- Por el primero, segundo y tercer años:..... 1,00 punto por año - Por el cuarto año: 2,00 puntos -Por el quinto año: 3,00 puntos -Por el séxto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 4,00 puntos por año -Por el undécimo y siguientes: 2,00 puntos por año Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: -Fracción de 6 meses o superior, como un año completo. -Fracción inferior a 6 meses, no se computa. 2.- Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita. 3.- Para los Maestros en "adscripción temporal", en centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos Maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa, siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior. Quando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporaren como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.		Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI

MERITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4.1.- Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo. 4.2.- Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia. 5.- Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.		

MERITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
6.- Los Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño. 1.- Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación: -Por el primero, segundo y tercer año:..... 0,50 puntos por año -Por el cuarto año: 1,00 punto -Por el quinto año: 1,50 puntos -Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 2,00 puntos por año -Por el undécimo y siguientes: 1,00 punto por año Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma: -Fracción de 6 meses o superior, como un año completo. -Fracción inferior a 6 meses, no se computa. No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y con licencias de estudios o en supuestos análogos. 2.- En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.		Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI

MERITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo. Por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva. Las fracciones de año se computarán a razón de 0.0833 puntos por cada mes completo. Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo. d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros. Por cada año de servicio Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,00 punto 1,00 punto	Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI
e) Formación y Perfeccionamiento: A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. Solo se tomarán en cuenta los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros o sobre aspectos científicos, didácticos y de organización relacionados con actividades propias del mismo.	MÁXIMO 3,500 PUNTOS	

MERITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
e.1.- Cursos Impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc...) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas.	Máximo 1,00 punto	Fotocopia del documento acreditativo.
e.2.- Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados	Máximo 2,00 puntos	Fotocopia del documento acreditativo.
e.3.- Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio de adquisición de nuevas especialidades 	0,50 puntos	Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.
f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo: Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.	MÁXIMO DE 3,00 PUNTOS	Fotocopia del título o resguardo utilizado para el ingreso al Cuerpo y fotocopia del Título resguardo o Certificación Académica de la titulación alegada como mérito

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.- Por poseer el título de Doctor:	2,50 puntos	
2.- Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: ..	1,50 puntos	
3.- Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería:	1,50 puntos	
g) "Otros méritos"	MÁXIMO 15,00 PUNTOS	
g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial	Hasta 10,00 puntos	
Por estos subapartados sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionarios de carrera.		
g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes, Coordinador o Director de Centro de Profesores, Coordinador de Centros de Adultos:	1,50 puntos por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste toma de posesión y cese o que continúa en el cargo
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.		
g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes, Vicecoordinador de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Jefe de Estudios delegados y Secretarios, Delegados de Extensiones y Secciones de I.E.S.(SESO):	1,00 punto por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste toma de posesión y cese o que continúa en el cargo
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.		
g.1.3) Coordinador/a de ciclo de Asesor/a en Centros de Profesores o Coordinadores de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinadores provinciales de EATAI, Coordinadores de Zonas, Provinciales o Regionales de EPA, Coordinadores del Primer Ciclo de la ESO, Jefatura de Departamento ESO: :	0,50 puntos por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Director del Centro en la que conste el número de unidades, toma de posesión y cese o que en este curso continúa en el cargo
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.		

MERITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.	1,50 puntos por año	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o fotocopia del documento acreditativo de que se continúa en el puesto.
g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 1,00 punto	Fotocopia de los ejemplares correspondientes.
g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 1,00 punto	Fotocopia de los ejemplares correspondientes.
g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente: Música y Danza: Grado medio Escuelas Oficiales de Idiomas Ciclo Elemental Ciclo Superior La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.	0,50 puntos 0,50 puntos 0,50 puntos	Fotocopia de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
g.2) Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo i del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 6).		



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO NACIONAL DE TRASLADOS
DE MAESTROS 2000-01 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	
D.N.I.	AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO
LOCALIDAD	COD. POSTAL

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario provisional o adscripción temporal en el extranjero.

Localidad	Centro
Código Centro	

Propietario definitivo.

Localidad	Centro
Código Centro	Especialidad

Participa por la modalidad simplificada ☐

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indique con una X el apartado o apartados por los que concursa:

- 1 ☐ Readscripción en el Centro.
 2 ☐
 3 ☐
 4 ☐
 5 ☐ Derecho preferente a localidad o zona.
 6 ☐ Concurso de traslados.

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 1

Indique el Centro en que fue adscrito en Sobredotación o le Suprimieron el puesto de trabajo y en el que será readscrito si se produce vacante.

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO ESPECIALIDAD

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E), que le es aplicable. APARTADO: ☐

Si ejerce el derecho preferente a Localidad, indique nombre y código de la misma.

LOCALIDAD	CÓDIGO LOCALIDAD
-----------	------------------

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CÓDIGO ZONA:

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

C	E	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			

Cumplimente las hojas de solicitud con bolígrafo sobre superficie dura.

MAESTROS EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN**A N E X O III**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara que como consecuencia de la Orden de 22/07/96 (B.O.J.A. de 10/08) quedó adscrito en situación de sobredotación en el C.P. _____

localidad _____

provincia _____

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma

D. _____, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de _____ Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma y Sello

MAESTROS PROCEDENTES DE PUESTOS SUPRIMIDOS**A N E X O I V**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara que por la correspondiente Disposición de la Consejería de Educación y Ciencia se le suprimió el puesto de trabajo por la especialidad de _____
_____ en el C.P. _____

de la localidad de _____

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma

D. _____, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de _____ Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma y Sello

RECONOCIMIENTO DE NUEVAS HABILITACIONES**A N E X O V**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara haber presentado solicitud de nueva/s habilitación/es conforme a la Orden de 28-4-98 (B.O.J.A. de 28-5) para los puestos de trabajo:

y que en espera del reconocimiento de la/s misma/s por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se le legitime a participar por ella/s en este Concurso.

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma:

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO VI**

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I. _____ N.R.P. _____, con destino: Provisional ☐
Definitivo ☐

en el C.P. _____ de _____

Si definitivo: - Antigüedad en el Centro desde _____
- Adscrito a _____ Código
(Especialidad)**S O L I C I T A:** La siguiente CERTIFICACION DE SERVICIOS:

a) El tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo, en el Centro desde el que participa:

Desde ____/____/____ hasta (1) _____, años ____ meses ____.

b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino en el Centro o puesto singular desde el que solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente:

Desde ____/____/____ hasta (1) _____, años ____ meses ____.

c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios que nunca han obtenido destino definitivo:

Desde ____/____/____ hasta (1) _____, años ____ meses ____.

d) Los años de servicio como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Desde ____/____/____ hasta (1) _____, años ____ meses ____.

(1) Último día del plazo de presentación de instancias

NOTA: En caso de excedencia, indíquese el tiempo: años ____ meses ____

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____

MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACIÓN**A N E X O VII**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP**EXPONE:**

1º.- Que participó en el Procedimiento de provisión de vacantes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 28-01-2000 (B.O.J.A. del 5 de febrero) sin presentar renuncia o desistimiento del mismo ni obtener destino.

2º.- Que en el presente curso escolar participa en el Concurso de Traslados, convocado por la Orden de 9 de octubre de 2000.

SOLICITA:

1º.- Que la Consejería de Educación y Ciencia le actualice de oficio los apartados correspondientes a tiempos de servicios y permanencia en Centros, previstos en el baremo.

2º.- Que se le exima de reiterar la documentación presentada por los apartados a), b), c), d), e), f) y g), y se le mantenga la puntuación acreditada en su momento, actualizada en la que corresponda, en función de los nuevos méritos alegados, en su caso, según lo dispuesto en la Norma Vigésima de la Comunes a las Convocatorias de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2000

Firma:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 21/02/2000.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE _____

ANEXO VIII

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA:	ALMERIA		LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	
LOCALIDAD:	ABLA (040010001)		04000811C	C.E.I.P. LA CHANCA	040018
04000018C	C.E.I.P. JOAQUIN TENA SICILIA	040001	04000821C	C.E.I.P. SAN VALENTIN	040018
LOCALIDAD:	ABRUCENA (040020001)		04000833C	C.E.I.P. VIRGEN DEL LORETO	040018
04000021C	C.E.I.P. ANTONIO RELAÑO	040001	04000857C	C.E.I.P. EUROPA	040018
LOCALIDAD:	ADRA (040030001)		04000869C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	040018
04000079C	C.E.I.P. SAN NICOLAS	040003	04000870C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	040018
04000080C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	040003	04000900C	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	040018
04000092C	C.E.I.P. MARE NOSTRUM	040003	04000924C	C.E.I.P. AVE MARIA DEL QUEMADERO	040018
04000110C	I.E.S. ABDERA	040003	04000948C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	040018
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	040003	04000973C	C.E.I.P. FREINET	040018
04005399C	C.E.I.P. PEDRO MENA	040003	04000985C	C.E.E.E. PROVINCIAL PRINCESA SOF	040018
04602079C	C.E.I.P. ABDERA	040003	04000997C	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	040018
04700430C	I.E.S. C/CAVITE, 6	040003	04001072C	C.E.I.P. ANGEL SUQUIA	040018
LOCALIDAD:	AGUADULCE (040790001)		04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON ALONSO	040018
04003706C	C.E.I.P. TRINIDAD MARTINEZ	040085	04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	040018
04005594C	C.E.I.P. ARCO IRIS	040085	04001183C	I.E.S. ALHADRA	040018
04601646C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	040085	04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	040018
04602158C	C.E.I.P. FRANCISCO SAIZ SANZ	040085	04001205C	I.E.S. ALMERAYA	040018
04700260C	I.E.S. C/ ALHAMBRA, 11	040085	04001229C	C.E.I.P. AVE MARIA DEL DIEZMO	040018
04700673C	I.E.S. BDA. LA GLORIA	040085	04001230C	E.E.I. MAR DE ALBORAN	040018
LOCALIDAD:	ALBANCHEZ (040040001)		04001266C	C.E.I.P. LUIS SIRET	040018
04601981C	C.P.R. FILABRES	040009	04001281C	C.E.I.P. LOS MILLARES	040018
LOCALIDAD:	ALBOLODUY (040050001)		04001291C	C.E.E.E. ROSA RELAÑO	040018
04000201C	C.E.I.P. ALBOLODUY	040010	04001308C	C.E.I.P. EL PUCHE	040018
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)		04004620C	I.E.S. AL-ANDALUS	040018
04000213C	C.E.I.P. VELAZQUEZ	040011	04004671C	C.E.I.P. SAN LUIS	040018
04000225C	C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE	040011	04004747C	C.E.I.P. SANTA ISABEL	040018
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	040011	04004802C	I.E.S. ALBORAN	040018
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	040011	04004814C	I.E.S. EL ARGAR	040018
04601579C	C.E.I.P. C/ CADIZ, S/N	040011	04004954C	C.E.I.P. INDALO	040018
04601993C	C.P.R. MEDIO ALMANZORA II	040011	04005041C	C.E.I.P. MADRE DE LA LUZ	040018
LOCALIDAD:	ALCOLEA (040070001)		04005053C	C.E.PR. PADRE MENDEZ	040018
04602092C	C.P.R. ALCOLEA-FONDON	040013	04005235C	C.E.I.P. C/ V. DE LAS ANGUSTIAS.	040018
LOCALIDAD:	ALFOQUIA (LA) (041030001)		04005326C	C.E.I.P. MAR MEDITERRANEO	040018
04004474C	C.E.I.P. LA ALFOQUIA	040027	04005673C	C.E.I.P. ADELA DIAZ	040018
LOCALIDAD:	ALHABIA (040100001)		04005697C	C.E.I.P. JOSEFINA BARO SOLER	040018
04000365C	C.E.I.P. JUAN XXIII	040010	04005958C	I.E.S. ALBAIDA	040018
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA (040110001)		04601587C	C.E.I.P. ALFREDO MOLINA MARTIN	040018
04000377C	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCION	040023	04601580C	E.E.I. MAESTRO PADILLA	040018
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	040023	04602134C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	040018
LOCALIDAD:	ALICUN (040120001)		04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	040018
04602109C	C.E.I.P. ALICUN-HUECJA	040016	04700326C	I.E.S. GALILEO	040018
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)		04700442C	I.E.S. AZCONA	040018
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	040018	04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	040018
04000717C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	040018	04700468C	I.E.S. C/ LA MOLINETA, S/N	040018
04000729C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	040018	04700511C	I.E.S. RIO ANDARAX	040018
04000730C	C.E.I.P. SAN GABRIEL	040018	LOCALIDAD:	ALQUERIA (LA) (040030003)	
04000791C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	040018	04005511C	C.E.PR. ADRA LA VIEJA	040006
04000808C	C.E.I.P. INES RELAÑO	040018	LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL) (040130002)	
			04001321C	C.E.I.P. SAN BERNARDO	040019

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL) (040130002)		LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)	
04005612C	C.E.I.P. SAN VICENTE	040019	04700053C	I.E.S. JUAN GOYTISOLO	040037
04700521C	I.E.S.	040019	LOCALIDAD:	CHIRIVEL (040370006)	
LOCALIDAD:	ANTAS (040180002)		04002179C	C.E.I.P. JERONIMA RECHE	040043
04001448C	C.E.I.P. EL ARGAR	040026	LOCALIDAD:	CONVOY (EL) (040750102)	
LOCALIDAD:	ARBOLEAS (040170001)		04602018C	C.P.R. SAN MIGUEL	040082
04001485C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	040027	LOCALIDAD:	CORTIJADA DE MARIN (040790004)	
LOCALIDAD:	ARMUÑA DE ALMANZORA (040180001)		04003718C	C.E.I.P. LLANOS DE MARIN	040089
04601968C	C.P.R. ALTO ALMANZORA	040014	LOCALIDAD:	CORTIJOS DE MARIN (041020004)	
LOCALIDAD:	BALANEGRA (040290002)		04602328C	C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA F	040107
04001771C	C.E.I.P. BALANEGRA	040032	LOCALIDAD:	CUEVA DE LOS MEDINAS (LAS) (040130008)	
LOCALIDAD:	BALERMA (049020002)		04001382C	C.E.I.P. MAESTRO RODRIGUEZ ESPIN	040019
04002192C	C.E.I.P. MIGUEL SERVET	040032	LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)	
04700533C	SEC.ESO	040032	04002027C	C.E.I.P. ALVAREZ SOTOMAYOR	040039
LOCALIDAD:	BAYARCAL (040200001)		04002039C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	040039
04602161C	C.P.R. ALPUJARRA ALTA	040030	04002052C	I.E.S. JAROSO	040039
LOCALIDAD:	BEDAR (040220002)		04005557C	C.E.I.P. ENCARN.ASENSIO GRANADO	040039
04602195C	C.E.PR.	040026	LOCALIDAD:	CURVA (LA) (040030008)	
LOCALIDAD:	BENAHADUX (040240001)		04004851C	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCIA	040003
04001709C	C.E.I.P. PADRE MANJON	040031	LOCALIDAD:	DALIAS (040380004)	
04700545C	I.E.S.	040031	04002234C	C.E.I.P. LUIS VIVES	040033
LOCALIDAD:	BERJA (040290004)		04700557C	SEC.ESO	040033
04001783C	C.E.PR. ANDRES MANJON	040033	LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)	
04001795C	C.E.I.P. SAN TESIFON	040033	04002258C	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	040115
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR	040033	04002261C	C.E.I.P. DIEGO VELAZQUEZ	040115
04004541C	E.E.I. BARAJAS	040033	04002271C	C.E.I.P. LOMA DE SANTO DOMINGO	040115
04004723C	C.E.I.P. CELIA VIÑAS	040033	04002283C	C.E.PR. JOSE SALAZAR	040115
04602080C	C.P.R. ALBORADA	040033	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO	040115
LOCALIDAD:	CABO DE GATA (EL) (040130004)		04004826C	I.E.S. MURGI	040115
04001345C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	040021	04005341C	E.E.I. PUNTA SABINAR	040115
LOCALIDAD:	CAMPOHERMOSO (040660006)		04005351C	E.E.I. GABRIELA MISTRAL	040115
04003238C	C.E.I.P. CONCORDIA	040069	04005430C	C.E.I.P. TERESA DE JESUS	040115
04601798C	C.E.I.P. LA LIBERTAD	040069	04005715C	E.E.I. GLORIA FUERTES	040115
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	040069	04005818C	C.E.I.P. TIERNO GALVAN	040115
LOCALIDAD:	CANAL (LA) (041020002)		04601622C	C.E.PR. CIAVIEJA	040115
04005211C	C.E.I.P. LA CANAL	040107	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA	040115
LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)		04700481C	I.E.S. C/ LOMA DE LA MEZQUITA, 1	040115
04001886C	C.E.I.P. SANTA CRUZ	040025	LOCALIDAD:	EL SOLANILLO (040790012)	
04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	040025	04602171C	C.E.I.P. PONIENTE	040089
LOCALIDAD:	CANTORIA (040310004)		LOCALIDAD:	FELIX (040430002)	
04001916C	C.E.I.P. URBINA CARRERA	040065	04002465C	C.E.PR. SAN ROQUE	040046
04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	040065	LOCALIDAD:	FINES (040440005)	
LOCALIDAD:	CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)		04002507C	C.E.I.P. RAFAELA FERNANDEZ	040065
04001357C	C.E.I.P. SAN INDALECIO	040019	LOCALIDAD:	FIÑANA (040450002)	
04004498C	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	040019	04002519C	C.E.I.P. GENERAL SALIQUET	040001
04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	040019	04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA	040001
LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)		LOCALIDAD:	FUENTE (LA) (040750403)	
04001965C	C.E.I.P. SIMON FUENTES	040037	04601865C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	040081
04005338C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	040037	LOCALIDAD:	GADOR (040470001)	
04601610C	C.E.I.P. SAN ANTONIO DE PADUA	040037	04002593C	C.E.I.P. SOLEDAD ALONSO DRYSDALE	040031

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	GADOR (040470001)		LOCALIDAD:	MATAGORDA (049020009)	
04700569C	SEC.ESO	040031	04002349C	C.E.I.P. SOLYMAR	040120
LOCALIDAD:	GALLARDOS (LOS) (040480004)		LOCALIDAD:	MENAS (LAS) (040530101)	
04002601C	C.E.I.P. JUAN XXIII	040026	04002738C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	040027
LOCALIDAD:	GANGOSA-VISTASOL (041020006)		LOCALIDAD:	MOJACAR (040640005)	
04005223C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA MERCED	040107	04003180C	C.E.I.P. BARTOLOME FLORES	040052
04601695C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	040107	04700080C	I.E.S.	040052
04700624C	I.E.S.	040107	LOCALIDAD:	MOJONERA (LA) (049030003)	
LOCALIDAD:	GARRUCHA (040490001)		04002489C	C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL	040122
04002611C	C.E.I.P. HISPANIDAD	040052	04005442C	C.E.I.P. ANGEL FRIGOLA	040122
04602110C	C.E.I.P. EX MARI ORTA	040052	04602213C	C.E.I.P. C/ EPIFANIO LUPION, S/N	040122
LOCALIDAD:	GERGAL (040500010)		04700363C	I.E.S.	040122
04002635C	C.E.I.P. ANTONIA ARTIGAS	040053	LOCALIDAD:	NACIMIENTO (040650003)	
LOCALIDAD:	GUAZAMARA (040350602)		04602183C	C.P.R. TRES VILLAS-NACIMIENTO	040067
04005090C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	040081	LOCALIDAD:	NIJAR (040660016)	
LOCALIDAD:	HUATE (EL) (040080007)		04003275C	C.E.I.P. LA ATALAYA	040021
04000328C	C.E.PR. EL HUATE	040017	04005156C	E.E.I. PUJAIRE	040021
LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA (040520004)		04700594C	I.E.S. VILLA DE NIJAR	040021
04002660C	C.E.I.P. BUENAVISTA	040019	LOCALIDAD:	NORIAS (LAS) (049020011)	
04005582C	C.E.I.P. VEINTIOCHO DE FEBRERO	040019	04002350C	C.E.PR. SAN IGNACIO DE LOYOLA	040117
04602237C	C.P.R. BAJO ANDARAX	040019	04601907C	E.E.I. SOL DE PORTOCARRERO	040117
04700570C	SEC.ESO	040019	04700478C	I.E.S.	040117
LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA (040530007)		LOCALIDAD:	OHANES (040670001)	
04002684C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	040056	04003381C	C.E.I.P. OBISPO DIEGO VENTAJA	040025
04002696C	C.E.I.P. VIRGEN DEL RIO	040056	LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)	
04002714C	I.E.S. CURA VALERA	040056	04003421C	C.E.I.P. ANTONIO RELAÑO	040065
04004905C	E.E.I. SAN ISIDRO	040056	04003433C	C.E.I.P. TRINA RULL	040065
04005120C	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	040056	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO	040065
04005363C	I.E.S. AL-BUJAJRA	040056	LOCALIDAD:	ORIA (040700410)	
04601971C	C.P.R. ESTANCIAS	040056	04003470C	C.E.I.P. SAN GREGORIO	040043
LOCALIDAD:	INSTINCION (040550001)		LOCALIDAD:	PALOMARES (040351001)	
04602043C	C.P.R. VALLE DE ANDARAX	040060	04002118C	C.E.I.P. PALOMARES	040039
LOCALIDAD:	LA VENTA DEL VISO (049030004)		LOCALIDAD:	PAMPANICO (049020012)	
04601634C	C.E.I.P. LA VENTA DEL VISO	040122	04005119C	C.E.I.P. PUNTA ENTINAS	040120
LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX (040570001)		LOCALIDAD:	PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (E) (040790006)	
04002957C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SALUD	040022	04003755C	C.E.I.P. F. VILLAESPESA	040085
04700582C	SEC.ESO	040022	LOCALIDAD:	PECHINA (040740001)	
LOCALIDAD:	LLANO DE DON ANTONIO (EL) (040320009)		04003512C	C.E.I.P. JUAN SAEZ MIRON	040080
04601890C	E.E.I. LLANO DE DON ANTONIO	040037	04700600C	SEC.ESO	040080
LOCALIDAD:	LUBRIN (040590502)		LOCALIDAD:	PORTILLA (LA) (040351103)	
04002982C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	040064	04602006C	C.P.R. SIERRA ALMAGRERA	040042
LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)		LOCALIDAD:	POZO LOS FRAILES (040660018)	
04003111C	C.E.I.P. LAS CANTERAS	040065	04003329C	C.E.PR.	040021
04003123C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	040065	LOCALIDAD:	PUEBLA DE VICAR (041020007)	
04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ	040065	04004553C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ	040107
LOCALIDAD:	MARIA (040630402)		04700144C	I.E.S.	040107
04003159C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA CABEZA	040066	LOCALIDAD:	PUEBLOBLANCO (040680019)	
LOCALIDAD:	MARINAS (LAS) (040790005)		04601956C	C.P.R. CAMPO DE NIJAR NORTE	040091
04003721C	C.E.I.P. LAS MARINAS	040089	LOCALIDAD:	PUENTE DEL RIO (EL) (040030021)	
			04004632C	C.E.I.P. FUENTESANTILLA	040003

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	PULPI (040750302)		LOCALIDAD:	TARAMBANA (049020015)	
04003551C	C.E.I.P. EMILIO ZURANO MUÑOZ	040081	04002362C	C.E.I.P. ARTERO PEREZ	040120
04700341C	I.E.S. MAR SERENA	040081	LOCALIDAD:	TIJOLA (040920007)	
LOCALIDAD:	PURCHENA (040760002)		04004176C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESU	040090
04003664C	C.E.I.P. SAN GINES	040065	04700351C	I.E.S. ALTO ALMANZORA	040090
04700612C	I.E.S.	040065	LOCALIDAD:	TOPARES (040981801)	
LOCALIDAD:	RAMBLA DE MORALES (040130014)		04601932C	C.P.R. LOS VELEZ	040066
04005089C	E.E.I.	040021	LOCALIDAD:	TURRE (040930009)	
LOCALIDAD:	RIOJA (040780003)		04004206C	C.E.I.P. MARIA CACHO CASTRILLO	040052
04003688C	C.E.I.P. ANTONIO DEVALQUE	040031	LOCALIDAD:	TURRILLAS (040940004)	
LOCALIDAD:	ROQUETAS DE MAR (040790010)		04602031C	C.P.R. ALHFIL	040098
04003809C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	040089	LOCALIDAD:	ULEILA DEL CAMPO (040950010)	
04003810C	C.E.I.P. LAS LOMAS	040089	04004231C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE MONTEAGUD	040064
04004681C	C.E.I.P. JUAN DE OREA	040089	LOCALIDAD:	VELEZ RUBIO (040990409)	
04004966C	I.E.S. SABINAR	040089	04004310C	C.E.PR. DOCTOR SEVERO OCHOA	040102
04700016C	I.E.S. TURANIANA	040089	04004322C	C.E.I.P. DOCTOR GUIRAO GEA	040102
04700648C	I.E.S. C/ STA. ISABEL, S/N	040089	04602298C	E.E.I. EL CASTELLON	040102
LOCALIDAD:	BALTADOR (EL) (040530107)		04700491C	I.E.S. VELAD AL HAMAR	040102
04601555C	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	040058	04700508C	I.E.S. JOSE MARIN	040102
LOCALIDAD:	SAN AGUSTIN (049020013)		LOCALIDAD:	VELEZ-BLANCO (040981802)	
04004504C	C.E.I.P. SAN AGUSTIN	040117	04004309C	C.E.I.P. CASTILLO DE LOS VELEZ	040066
LOCALIDAD:	SAN ISIDRO DE NIJAR (040560022)		LOCALIDAD:	VENTA GUTIERREZ-CABAÑUELAS (041020008)	
04000122C	SEC.ESO	040069	04601701C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	040107
04003354C	C.E.PR. ANDALUCIA	040069	LOCALIDAD:	VERA (041000003)	
04602304C	E.E.I. SAN ISIDRO	040069	04004401C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	040026
LOCALIDAD:	SAN JOSE (040660023)		04005193C	C.E.I.P. ANGEL DE HARO	040026
04003378C	C.E.I.P. SAN JOSE	040021	LOCALIDAD:	VIATOR (041010002)	
LOCALIDAD:	SANTA MARIA DE NIEVA (040530109)		04004449C	C.E.I.P. JOAQUIN VISIEDO	040055
04002829C	C.E.PR.	040057	04700636C	SEC.ESO	040055
LOCALIDAD:	SANTA MARIA DEL AGUILA (049020014)		LOCALIDAD:	VICAR (041020009)	
04002180C	C.E.I.P. SANTA MARIA DEL AGUILA	040115	04005201C	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	040085
04601531C	C.E.I.P. JESUS DE PERCEVAL	040115	LOCALIDAD:	ZURGENA (041030010)	
04601671C	C.E.I.P. ANDALUCIA	040115	04004486C	C.E.I.P. JUAN ANDRES DE TOLEDO	040112
04700685C	I.E.S.	040115	PROVINCIA:	CADIZ	
LOCALIDAD:	SERON (040830904)		LOCALIDAD:	ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)	
04003925C	C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA	040090	11000010C	C.E.I.P. JUAN ARMARIO	110001
04700399C	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	040090	11700305C	I.E.S. SAINZ DE ANDINO	110001
LOCALIDAD:	SORBAS (040860701)		LOCALIDAD:	ALCALA DEL VALLE (110020001)	
04004051C	C.E.I.P. PADRE GONZALEZ ROS	040063	11000071C	C.E.I.P. SANTIAGO GUILLEN	110002
04602225C	C.P.R. LUSOR	040063	11007971C	C.E.I.P. MANUEL PORTALES GARRIDO	110002
04700417C	I.E.S. RIO AGUAS	040063	11700470C	I.E.S. FUENTE GRANDE	110002
LOCALIDAD:	SUFLI (040870001)		LOCALIDAD:	ALGAIDA (LA) (110320001)	
04602122C	C.P.R. SAN MARCOS	040061	11005342C	C.E.I.P. MAESTRA CARIDAD RUIZ	110070
LOCALIDAD:	TABERNAS (040880012)		LOCALIDAD:	ALGAR (110030001)	
04004085C	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	040053	11000095C	C.E.I.P. SIERRA DE CADIZ	110003
04700429C	I.E.S. MANUEL DE GONGORA	040053	LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)	
LOCALIDAD:	TABERNO (040890006)		11000113C	C.E.I.P. ALFONSO XI	110004
04004115C	C.E.I.P. ANTONIA SANTAOLALLA	040012	11000137C	C.E.PR. JUAN SEBASTIAN ELCANO	110004
LOCALIDAD:	TAHAL (040900005)		11000150C	C.E.I.P. GENERAL CASTAÑOS	110004
04004152C	C.E.I.P. OTERO NOVAS	040007	11000162C	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS	110004

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)			LOCALIDAD: BARBATE (110070001)		
11000174C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	110004	11000812C	C.E.I.P. BAESSIPO	110011
11000198C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	110004	11000824C	I.E.S. TRAFALGAR	110011
11000204C	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	110004	11602800C	C.E.I.P. FCO.GINER DE LOS RIOS	110011
11000231C	I.E.S. AVDA. V. DE EUROPA, 4	110004	11700949C	I.E.S. C/ BDA. CARRERO BLANCO	110011
11000332C	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	110004	LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)		
11000368C	I.E.S. ISLA VERDE	110004	11002444C	C.E.I.P. BARCA DE LA FLORIDA	110032
11000371C	I.E.S. KURSAAL	110004	11700482C	I.E.S. VEGA DEL GUADALETE	110032
11000381C	I.E.S. VENTURA MORON	110004	LOCALIDAD: BARRIADA DE JARANA (110280001)		
11000393C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE EUROPA	110004	11004571C	C.E.I.P. JARANA	110063
11000435C	C.E.I.P. PUERTA DEL MAR	110004	11004581C	C.E.I.P. EL MARQUESADO	110063
11000502C	C.E.I.P. ADALIDES	110004	LOCALIDAD: BARRIO NUEVO (110140001)		
11000575C	SEC.ESO	110004	11603491C	C.P.R. CAMPOS DE CONIL	110026
11000802C	C.E.I.P. TARTESOS	110004	LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) (110080001)		
11006826C	E.E.I. GLORIA FUERTES	110004	11000289C	I.E.S. AVDA. Dª ROSA GARCIA, 8	110013
11006851C	E.E.I. MANUEL TINOCO SANCHEZ	110004	11000885C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	110013
11006883C	C.E.I.P. ANDALUCIA	110004	11007624C	C.E.I.P. SAN RAMON NONATO	110013
11006897C	C.E.I.P. SAN BERNARDO	110004	11007636C	C.E.I.P. MAESTRO DON JUAN GONZAL	110013
11008495C	I.E.S. TORRE ALMIRANTE	110004	11602978C	C.E.I.P. DON LUIS LAMADRID	110013
11602830C	C.E.I.P. BDA. EL COBRE	110004	11700561C	I.E.S. SIERRA LUNA	110013
11602769C	C.E.PR. C/ JUAN RAMON JIMENEZ	110004	LOCALIDAD: BENALUP (119010001)		
11602964C	C.E.I.P. MEDITERRANEO	110004	11003953C	C.E.I.P. PADRE MURIEL	110055
11603099C	C.E.I.P. CAMPO DE GIBRALTAR	110004	11008331C	C.E.I.P. TAJO DE LAS FIGURAS	110055
11700135C	I.E.S. LEVANTE	110004	11700421C	I.E.S. CASAS VIEJAS	110055
11700342C	I.E.S. EL GETARES	110004	LOCALIDAD: BENAOCÁZ (110090001)		
11700913C	I.E.S. LAS PALOMAS	110004	11000978C	C.E.I.P. ABARDELA	110016
11700925C	I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ	110004	LOCALIDAD: BORNOS (110100001)		
11701085C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	110004	11000988C	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	110017
11701097C	I.E.S. C/ FRAY JUNIPERO SERRA, S	110004	11000991C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	110017
11701103C	I.E.S. GARCÍA LORCA	110004	11700755C	I.E.S. EL CONVENTO	110017
LOCALIDAD: ALGODONALES (110050001)			LOCALIDAD: BOSQUE (EL) (110110001)		
11000551C	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	110007	11001038C	C.E.I.P. ALBARRACIN	110019
11006668C	I.E.S. FUENTE ALTA	110007	LOCALIDAD: CÁDIZ (110120001)		
11006701C	E.E.I. PRINCIPE DE ASTURIAS	110007	11001099C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	110020
11603142C	C.P.R. C.R.I.P.E.R. LA MUELA	110007	11001129C	C.E.I.P. JOSEFINA PASCUAL	110020
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)			11001130C	C.E.PR. CARMEN JIMENEZ	110020
11000629C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	110008	11001154C	C.E.I.P. LA INMACULADA	110020
11000642C	C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	110008	11001166C	C.E.I.P. CAROLA RIBED	110020
11000691C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	110008	11001178C	C.E.I.P. CAMPO DEL SUR	110020
11000708C	C.E.PR. MAESTRO ANT.AROCHA	110008	11001245C	C.E.I.P. JAIME BALMES	110020
11000711C	I.E.S. ALMINARES	110008	11001610C	C.E.I.P. J. CELESTINO MUTIS	110020
11000721C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	110008	11001634C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	110020
11006401C	C.E.I.P. VICENTA TARIN	110008	11001648C	C.E.I.P. SAN RAFAEL	110020
11007995C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN APRESA	110008	11001713C	C.E.I.P. ADOLFO DE CASTRO	110020
11008318C	C.E.I.P. RIOFRIO	110008	11001762C	I.E.S. COLUMELA	110020
11602782C	C.E.I.P. CAMPOAMENO	110008	11001816C	C.E.PR. EDUARDO BENOT	110020
LOCALIDAD: BARBATE (110070001)			11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI	110020
11000605C	SEC.ESO	110011	11007363C	C.E.I.P. ANDALUCIA	110020
11000769C	C.E.I.P. JUAN XXIII	110011	11007481C	C.E.I.P. GADIR	110020
11000770C	C.E.I.P. BAHIA DE BARBATE	110011	11008501C	I.E.S. BAHIA DE CÁDIZ	110020
11000782C	C.E.I.P. MAESTRA AUREA LOPEZ	110011	11602526C	C.E.I.P. FERMIN SALVOCHEA	110020

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)		LOCALIDAD:	CORTIJILLOS (110080002)	
11602812C	E.E.I. VILLA DE BREST	110020	11000939C	C.E.I.P. LOS CORTIJILLOS	110014
11602824C	C.E.I.P. SAN FELIPE	110020	LOCALIDAD:	COTO DE BORNOS (110100002)	
11602836C	C.E.I.P. C/ DUQUE DE NAJERA. 1	110020	11001026C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	110017
11602988C	C.E.I.P. CARLOS III	110020	LOCALIDAD:	ESPERA (110170001)	
11603105C	C.E.PR. PROFESOR TIerno GALVAN	110020	11002328C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	110029
11700287C	I.E.S. LA CALETA	110020	11700986C	I.E.S. CASTILLO DE FATETAR	110029
11700299C	I.E.S. DRAGO	110020	LOCALIDAD:	ESTACION FERREA (110330003)	
11700689C	I.E.S. SAN SEVERIANO	110020	11005884C	C.E.I.P. SAN BERNARDO	110073
11700691C	I.E.S. LA PAZ	110020	LOCALIDAD:	ESTELLA DEL MARQUES (110200008)	
LOCALIDAD:	CAMPAMENTO (110330001)		11002471C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	110032
11005840C	C.E.I.P. SANTA RITA	110071	LOCALIDAD:	FACINAS (110350010)	
LOCALIDAD:	CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)		11005885C	C.E.I.P. DIVINA PASTORA	110080
11006723C	C.E.I.P. TIerno GALVAN	110022	LOCALIDAD:	FUENTE BRAVIA (110270007)	
11700950C	I.E.S.	110022	11009311C	C.E.I.P. MARQUES DE SANTA CRUZ	110060
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA (110160004)		LOCALIDAD:	GASTOR (EL) (110180003)	
11000186C	C.E.I.P. C/ MISTRAL, S/N	110027	11002353C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	110030
11002109C	C.E.I.P. ALAMEDA	110027	LOCALIDAD:	GETARES (110040002)	
11002122C	E.E.I. LOS CARBONEROS	110027	11603282C	C.E.I.P. CAETARIA	110004
11002134C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	110027	11603464C	C.E.I.P. SAN GARCIA	110004
11002146C	C.E.I.P. EL TROVADOR	110027	LOCALIDAD:	GIBALBIN (110200010)	
11002158C	C.E.I.P. JOSE DE LA VEGA BARRIOS	110027	11007867C	C.E.I.P. GIBALBIN	110040
11002201C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	110027	LOCALIDAD:	GRAZALEMA (110190003)	
11002213C	I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ	110027	11002407C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	110031
11002225C	C.E.I.P. SERAFINA ANDRADE	110027	11700998C	SEC.ESO	110031
11006747C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	110027	LOCALIDAD:	GUADALCACIN (110200011)	
11006759C	C.E.I.P. MAESTRA CARMEN SEDOFEIT	110027	11002493C	C.E.I.P. TOMASA PINILLA	110032
11006917C	C.E.I.P. LA ATLANTIDA	110027	11701000C	I.E.S. LA CAMPIÑA	110032
11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	110027	LOCALIDAD:	GUADIARO (110330004)	
11007843C	C.E.I.P. EL CASTILLO	110027	11005888C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	110076
11008321C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	110027	11701012C	SEC.ESO	110076
11602851C	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	110027	LOCALIDAD:	GUMJO (EL) (110060008)	
11603312C	C.E.I.P. EL MAYORAZGO	110027	11603294C	C.P.R. POETA JULIO MARISCAL	110009
11603427C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	110027	LOCALIDAD:	INA (LA) (110200016)	
11603476C	C.E.I.P. LAS ALBINAS	110027	11603014C	C.E.I.P. LA INA	110032
11700129C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO	110027	LOCALIDAD:	JARA (LA) (110320004)	
11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES	110027	11603063C	C.E.I.P. LA JARA	110070
11700883C	I.E.S. LA PEDRERA BLANCA	110027	LOCALIDAD:	JEDULA (110080009)	
11700962C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	110027	11000757C	C.E.I.P. JUAN XXIII	110008
LOCALIDAD:	CHIPIONA (110160001)		LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	
11002274C	C.E.I.P. LAPACHAR	110028	11002523C	C.E.I.P. GENERALISIMO FRANCO	110032
11002286C	C.E.I.P. CRISTO DE LAS MISERICOR	110028	11002547C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	110032
11006929C	C.E.I.P. MAESTRO MANUEL APARCERO	110028	11002580C	C.E.I.P. FEDERICO MAYO	110032
11008471C	I.E.S. SALMEDINA	110028	11002572C	C.E.I.P. SAN VICENTE DE PAUL	110032
11603178C	C.E.I.P. C/ GRAZALEMA, 2	110028	11002602C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	110032
LOCALIDAD:	CONIL DE LA FRONTERA (110140003)		11002626C	C.E.I.P. SAN JOSE OBRERO	110032
11002018C	C.E.I.P. MENENDEZ PIDAL	110025	11002663C	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	110032
11006905C	C.E.I.P. LOS BATELES	110025	11002675C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	110032
11007405C	C.E.I.P. LOS MOLINOS	110025	11002705C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA MERCED C	110032
11008461C	I.E.S. LA ATALAYA	110025	11002951C	C.E.I.P. SAGRADA FAMILIA	110032
11603300C	C.E.I.P. FRANCISCO FERNANDEZ POZ	110025			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)			LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)		
11002997C	C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	110032	11003710C	C.E.I.P. VELADA	110051
11003059C	C.E.I.P. ANDRES DE RIBERA	110032	11003734C	C.E.E.E. VIRGEN DEL AMPARO	110051
11003084C	C.E.I.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	110032	11003758C	C.E.I.P. CARLOS V	110051
11003187C	C.E.I.P. VALLESEQUILLO	110032	11003781C	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCION	110051
11003205C	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	110032	11003783C	C.E.I.P. PEDRO SIMON ABRIL	110051
11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	110032	11003825C	C.E.I.P. SANTA ANA	110051
11003230C	I.E.S. LA GRANJA	110032	11003837C	C.E.I.P. HUERTA FAYA	110051
11003254C	C.E.I.P. JUVENTUD	110032	11003862C	I.E.S. MENENDEZ TOLOSA	110051
11003278C	C.E.I.P. LUIS VIVES	110032	11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO	110051
11003281C	C.E.I.P. SAN JUAN DE DIOS	110032	11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	110051
11003321C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	110032	11003918C	I.E.S. MAR DE PONIENTE	110051
11006425C	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	110032	11007041C	C.E.I.P. SAN FELIPE	110051
11006772C	C.E.I.P. PIO XII	110032	11007085C	C.E.PR. ANDALUCIA	110051
11006930C	C.E.I.P. LAS GRANJAS	110032	11007077C	E.E.I. EL ROCIO	110051
11006966C	C.E.I.P. TARTESSOS	110032	11007417C	C.E.I.P. SANTIAGO	110051
11006981C	C.E.I.P. TORRESOTO	110032	11007429C	C.E.I.P. GIBRALTAR	110051
11007016C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	110032	11603351C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	110051
11007028C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	110032	11603579C	C.E.I.P. BUENOS AIRES	110051
11007387C	I.E.S. ASTA REGIA	110032	11701152C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	110051
11007557C	C.E.I.P. LA UNION	110032	LOCALIDAD: LOMAS (LAS) (110390005)		
11007922C	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	110032	11006139C	E.E.I. LAS LOMAS	110087
11008094C	C.E.I.P. ARANA BEATO	110032	LOCALIDAD: MEDINA-SIDONIA (110230009)		
11008100C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110032	11004015C	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR	110055
11008136C	C.E.I.P. LOMOPARDO	110032	11004040C	C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEM	110055
11008240C	C.E.E.E. SORDOS	110032	11007910C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	110055
11008252C	C.E.I.P. CIUDAD DE JEREZ	110032	11803361C	C.E.I.P. ANGEL RUIZ ENCISO	110055
11008276C	C.E.I.P. POETA CARLOS ALVAREZ	110032	11603567C	C.P.R. ANTONIO MACHADO	110055
11008288C	C.E.I.P. LA ALCAZABA	110032	LOCALIDAD: MESAS DE ASTA (110200018)		
11008291C	C.E.E.E. NTRA.SRA.DE LA MERCED	110032	11003412C	C.E.I.P. MESAS DE ASTA	110032
11008513C	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ	110032	LOCALIDAD: MUELA (LA) (110390007)		
11602991C	C.E.I.P. MONTEALEGRE	110032	11603385C	C.P.R. C.P.R. SALADO-BREÑA	110103
11603002C	C.E.I.P. CUARTILLO	110032	LOCALIDAD: NUEVA JARILLA (110200020)		
11700160C	I.E.S. ALMUNIA	110032	11003461C	C.E.I.P. NUEVA JARILLA	110040
11700767C	I.E.S. SERITIUM	110032	LOCALIDAD: OLVERA (110240004)		
11701115C	I.E.S. BDA. SAN TELMO	110032	11000083C	E.E.I. VEREDA DEL POZUELO, S/N	110057
11701127C	I.E.S. DRA. JOSEFA DE LOS REYES	110032	11000630C	SEC.ESO	110057
11701139C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	110032	11004064C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	110057
11701140C	I.E.S. SOFIA	110032	11004076C	C.E.PR. SAN JOSE DE CALASANZ	110057
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)			11006571C	I.E.S. ZAFRAMAGON	110057
11003621C	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA REINA DE	110048	LOCALIDAD: PALMONES (110080004)		
11603439C	C.E.I.P. ALJIBE	110048	11000952C	C.E. .P. NTRA.SRA.DE GUADALUPE	110014
11700184C	I.E.S. HOZGARGANTA	110048	LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA (110250001)		
LOCALIDAD: JOSE ANTONIO (110200015)			11004106C	E.E. . JUAN XXIII	110058
11603518C	C.P.R. LA FLORIDA	110032	11602861C	C.E.PR. PERAFAN DE RIVERA	110058
LOCALIDAD: LAS PACHECAS (110200032)			11700780C	I.E.S. PATERNA	110058
11603506C	C.P.R. LAGUNA DE MEDINA	110032	LOCALIDAD: PELAYO (EL) (110040003)		
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)			11000496C	C.E.I.P. EL PELAYO	110004
11003679C	C.E.I.P. PADRE MANJON	110051	LOCALIDAD: PORTAL (EL) (110200021)		
11003692C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	110051	11003473C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	110032
11003709C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS MERCEDE	110051			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: PRADO DEL REY (110260001)			LOCALIDAD: ROTA (110300004)		
11000149C	E.E.I.	110059	11004805C	C.E.I.P. AZORIN	110066
11004118C	C.E.PR. PABLO DE OLAVIDE	110059	11004829C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	110066
11602873C	C.E.PR. SAN JOSE	110059	11004854C	C.E.I.P. LUIS PONCE DE LEON	110066
11700500C	I.E.S.	110059	11004866C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	110066
LOCALIDAD: PUENTE MAYORGA (110330005)			11007090C	C.E.I.P. MAESTRO EDUARDO LOBILLO	110066
11005891C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON	110071	11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO	110066
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)			11701164C	I.E.S. C/ STO. DOMINGO DE GUZMAN	110066
11004167C	C.E.PR. SAN AGUSTIN	110060	LOCALIDAD: SAN ENRIQUE (110330006)		
11004182C	E.E.I. EL VAPORCITO	110060	11007651C	C.E.I.P. C/ DURAZNO, S/N	110076
11004209C	C.E.I.P. CRISTOBAL COLON	110060	11008151C	E.E.I. NTR. SRA. DEL CARMEN	110076
11004234C	C.E.I.P. SERICICOLA	110060	LOCALIDAD: SAN FERNANDO (110310002)		
11004246C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESU	110060	11004908C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	110067
11004416C	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA	110060	11004911C	C.E.I.P. CASERIA DE OSSIO	110067
11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ	110060	11004945C	C.E.I.P. INSPECTOR PADRE FRANCO	110067
11004453C	C.E.I.P. JOSE LUIS POULLET	110060	11004970C	C.E.I.P. REINA DE LA PAZ	110067
11007399C	C.E.PR. PINAR HONDO	110060	11004982C	C.E.PR. CECILIO PUJAZON	110067
11007442C	C.E.I.P. EL JUNCAL	110060	11005135C	C.E.I.P. ALMIRANTE LAULHE	110067
11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO	110060	11005160C	C.E.I.P. QUINTANILLA	110067
11602897C	C.E.PR. LA GAVIOTA	110060	11005226C	C.E.I.P. MANUEL ROLDAN	110067
11603026C	C.E.I.P. VALDELAGRANA	110060	11005263C	C.E.I.P. LA ARDILA	110067
11603245C	C.E.I.P. MENESTEO	110060	11005275C	I.E.S. LAS SALINAS	110067
11603521C	C.E.I.P. LAS NIEVES	110060	11005305C	E.E.I. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	110067
11603622C	E.E.I. LAS DUNAS	110060	11005317C	C.E.PR. JUÁN DÍAZ DE SOLÍS	110067
11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	110060	11005329C	C.E.PR. VICENTE TOFIÑO	110067
11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA	110060	11006383C	C.E.I.P. SERVANDO CAMUÑEZ	110067
11700810C	I.E.S. C/ CAMINO DEL AGUILA	110060	11007223C	C.E.I.P. SAN IGNACIO	110067
11700822C	I.E.S. BDA. CORONACION. S/N	110060	11007260C	C.E.I.P. ARQUITECTO LEOZ	110067
11700834C	I.E.S. CTRA. DE SANLÚCAR. KM. 2,	110060	11007272C	C.E.I.P. PADRE JOSE CASAL CARRIL	110067
LOCALIDAD: PUERTO REAL (110280003)			11007740C	C.E.I.P. ANDALUCIA	110067
11004659C	C.E.I.P. REGGIO	110063	11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI	110067
11004660C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	110063	11602629C	C.E.I.P. LA CONSTITUCION	110067
11004672C	I.E.S. MANUEL DE FALLA	110063	11603038C	C.E.I.P. LOS ESTEROS	110067
11004684C	C.E.I.P. JUAN XXIII	110063	11603051C	C.E.I.P. PUENTE ZUAZO	110067
11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	110063	11603270C	C.E.I.P. RAIMUNDO RIVERO	110067
11007511C	C.E.I.P. EL TROCADERO	110063	11603373C	C.E.I.P. ERYTHEIA	110067
11008011C	C.E.I.P. ARQUITECTO LEOZ	110063	11700512C	I.E.S. JORGE JUAN	110067
11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO	110063	11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE	110067
11700718C	I.E.S. LA JARCIA	110063	LOCALIDAD: SAN ISIDRO DEL GUADALETE (110200024)		
LOCALIDAD: PUERTO SERRANO (110290002)			11003503C	C.E.I.P. LA ARBOLEDA	110032
11004738C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110065	LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE (119020001)		
11007089C	C.E.I.P. SAN JOSE ARTESANO	110065	11003515C	C.E.I.P. ERNESTO OLIVARES	110043
11700640C	I.E.S. VIA VERDE	110065	11701048C	SEC.ESO	110043
LOCALIDAD: RIO SAN PEDRO (110280004)			LOCALIDAD: SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003)		
11602985C	C.E.I.P.	110064	11003655C	C.E.I.P. JOSE LUIS SANCHEZ	110049
11701231C	I.E.S.	110064	11700779C	I.E.S.	110049
LOCALIDAD: ROCHE (110140004)			LOCALIDAD: SAN PABLO DE BUCEITE (110210004)		
11602948C	C.E.I.P. EL COLORADO	110026	11003667C	C.E.I.P. CRISTO REY	110048
11701036C	SEC.ESO	110026	LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)		
LOCALIDAD: ROTA (110300004)			11005718C	C.E.I.P. SANTA MARIA CORONADA	110077
11004775C	C.E.I.P. PEDRO ANTONIO DE ALARCO	110066	11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO	110077

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)			LOCALIDAD: TREBUJENA (110370001)		
11007181C	C.E.I.P. MAESTRO GABRIEL ARENAS	110077	11006024C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110084
11007791C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO	110077	11007132C	C.E.I.P. ANTONIO BRIANTE CARO	110084
11602903C	C.E.I.P. CARTEIA	110077	11700159C	I.E.S. ALVENTUS	110084
11603269C	C.E.PR. ALBARRACIN	110077	LOCALIDAD: UBRIQUE (110380001)		
11603555C	C.E.I.P. MAESTRO APOLINAR	110077	11006048C	C.E.I.P. VICTOR DE LA SERNA Y ES	110085
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)			11006061C	C.E.I.P. BENAFELIX	110085
11005411C	C.E.I.P. QUINTA DE LA PAZ	110070	11006085C	C.E.I.P. REINA SOFIA	110085
11005421C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CARIDAD	110070	11006681C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIO	110085
11005500C	C.E.I.P. ALBAICIN	110070	11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES	110085
11005536C	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	110070	11008033C	C.E.I.P. FERNANDO GAVILAN	110085
11005548C	C.E.I.P. PRINCESA SOFIA	110070	11603075C	C.E.I.P. RAMON CROSSA	110085
11005551C	I.E.S. FRANCISCO PACHECO	110070	11700858C	I.E.S. C/ MENENDEZ PIDAL, 1	110085
11005603C	C.E.I.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE	110070	LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA (110390013)		
11005639C	I.E.S. DOÑANA	110070	11006449C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA OLIVA	110087
11006796C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	110070	11006474C	C.E.I.P. LOS MOLINOS	110087
11007171C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE SABIO	110070	11700597C	I.E.S. LA JANDA	110087
11007326C	C.E.I.P. EL PINO	110070	LOCALIDAD: VILLALUENGA DEL ROSARIO (110400001)		
11603609C	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	110070	11006255C	C.E.I.P. PROFESOR GALVEZ	110016
11603634C	C.E.I.P. LA DEHESILLA	110070	LOCALIDAD: VILLAMARTIN (110410003)		
11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON	110070	11006279C	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	110089
11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO	110070	11006280C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS MONTAÑA	110089
11700861C	I.E.S. BARRAMEDA	110070	11007545C	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	110089
11700871C	SEC.ESO	110070	11007764C	C.E.I.P. TORREVIEJA	110089
11701188C	I.E.S. SAN LUCAS	110070	11008306C	C.E.E.E. PUEBLOS BLANCOS	110089
LOCALIDAD: SETENIL (110340001)			11700743C	I.E.S. LA LOMA	110089
11005790C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	110079	LOCALIDAD: ZABAL (110220003)		
11701051C	SEC.ESO	110079	11003795C	C.E.I.P. LA ATUNARA	110096
LOCALIDAD: SIDUEÑA (110270017)			LOCALIDAD: ZAHARA DE LOS ATUNES (110070008)		
11004568C	C.E.I.P. CASTILLO DE DOÑA BLANCA	110060	11000851C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	110011
LOCALIDAD: TABLAS (LAS) (110200027)			LOCALIDAD: ZAHARA (110420004)		
11603348C	C.E.PR. LAS TABLAS	110032	11006358C	C.E.I.P. FERNANDO HUE Y GUTIERRE	110090
LOCALIDAD: TAHIVILLA (110350017)			PROVINCIA: CORDOBA		
11603154C	C.P.R. CAMPIÑA DE TARIFA	110081	LOCALIDAD: ADAMUZ (140010001)		
LOCALIDAD: TARAGUILLA (110330008)			14000011C	C.E.I.P. LAUREADO CAPITAN TREVIL	140001
11005779C	C.E.I.P. TARAGUILLA	110073	14700471C	SEC.ESO	140001
11701081C	SEC.ESO	110073	LOCALIDAD: AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)		
LOCALIDAD: TARIFA (110350018)			14000070C	C.E.I.P. ALONSO DE AGUILAR	140003
11005962C	C.E.I.P. GUZMAN EL BUENO	110082	14000082C	C.E.I.P. DOÑA MARIA CORONEL	140003
11007107C	C.E.I.P. VIRGEN DEL SOL	110082	14000094C	C.E.I.P. CARMEN ROMERO	140003
11007120C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA LUZ	110082	14700390C	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	140003
11700585C	I.E.S. ALMADRABA	110082	LOCALIDAD: ALAMEDA DEL OBISPO (140210002)		
11700731C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	110082	14008081C	C.E.I.P. GUILLERMO ROMERO FERNAN	140029
LOCALIDAD: TORNO (EL) (110200029)			LOCALIDAD: ALBENDIN (140070002)		
11003588C	C.E.I.P. GUADALETE	110032	14000367C	C.E.I.P. SANTA MARIA DE ALBENDIN	140105
LOCALIDAD: TORRE-ALHAQUIME (110360001)			LOCALIDAD: ALCARACEJOS (140030001)		
11006012C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESU	110083	14000151C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GUIA	140112
LOCALIDAD: TORRECERA (110200031)			LOCALIDAD: ALCOLEA (140210003)		
11003591C	C.E.I.P. TORRECERA	110032	14007532C	C.E.I.P. LOS ANGELES	140029
			14007738C	C.E.I.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	140029

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	ALCOLEA (140210003)		LOCALIDAD:	CARCABUEY (140150003)	
14700481C	SEC.ESO	140029	14000951C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASTILLO	140087
LOCALIDAD:	ALGALLARIN (140010002)		LOCALIDAD:	CARDEÑA (140180002)	
14000069C	C.E.I.P. FRAY ALBINO	140001	14000989C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	140019
LOCALIDAD:	ALMEDINILLA (140040001)		LOCALIDAD:	CARLOTA (LA) (140170004)	
14000185C	C.E.I.P. RODRIGUEZ VEGA	140005	14001074C	C.E.I.P. CARLOS III	140021
LOCALIDAD:	ALMODOVAR DEL RIO (140050001)		14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	140021
14000288C	C.E.I.P. LUIS DE GONGORA	140006	LOCALIDAD:	CARPIO (EL) (140180001)	
14008068C	I.E.S. CARBULA	140008	14001220C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	140025
LOCALIDAD:	AÑORA (140060001)		14700523C	SEC.ESO	140025
14000355C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PEÑA	140086	LOCALIDAD:	CASTRO DEL RIO (140190003)	
LOCALIDAD:	ARRECIFE (140170002)		14001281C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	140027
14001050C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	140021	14001402C	C.E.I.P. DOCTOR CARAVACA	140027
LOCALIDAD:	AZUEL (140160001)		14700717C	I.E.S. ATEGUA	140027
14600991C	C.P.R. QUERCUS	140019	LOCALIDAD:	CERRO MURIANO (140210008)	
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)		14001441C	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	140029
14000392C	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	140009	LOCALIDAD:	CONQUISTA (140200001)	
14000422C	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	140009	14001414C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	140019
14000483C	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYO	140009	LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	
LOCALIDAD:	BELALCAZAR (140080001)		14001463C	C.E.PR. LA ADUANA	140031
14000525C	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	140058	14001487C	C.E.I.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	140031
14700729C	SEC.ESO	140058	14001505C	C.E.I.P. COLON	140031
LOCALIDAD:	BELMEZ (140090001)		14001517C	C.E.I.P. DUQUE DE RIVAS	140031
14000550C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	140011	14001529C	C.E.I.P. ENRIQUEZ BARRIOS	140031
14700493C	I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	140011	14001530C	C.E.I.P. ANDALUCIA	140031
LOCALIDAD:	BEMBEZAR DEL CAUDILLO (140380007)		14001554C	C.E.I.P. JERONIMO LUIS CABRERA	140031
14600841C	C.P.R. BEMBEZAR	140080	14001566C	C.E.I.P. LOPEZ DIEGUEZ	140031
LOCALIDAD:	BENAMEJI (140100001)		14001578C	C.E.I.P. OBISPO OSIO	140031
14000616C	C.E.I.P. MENENDEZ PELAYO	140012	14001591C	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	140031
14600930C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	140012	14001608C	C.E.I.P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	140031
14700501C	I.E.S. DIEGO DE BERNUY	140012	14001621C	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	140031
LOCALIDAD:	BUJALANCE (140120001)		14001633C	C.E.I.P. LUCANO	140031
14000653C	C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO	140013	14001645C	C.E.I.P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	140031
14000689C	I.E.S. MARIO LOPEZ	140013	14001657C	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	140031
14007970C	C.E.I.P. JUAN DIAZ DEL MORAL	140013	14001669C	C.E.I.P. SANTUARIO	140031
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)		14001670C	C.E.I.P. ALJOXANI	140031
14000719C	C.E.I.P. ANGEL CRUZ RUEDA	140014	14001682C	C.E.I.P. JUAN DE MENA	140031
14000720C	C.E.I.P. JUAN VALERA	140014	14001694C	C.E.I.P. ALGAFEQUI	140031
14000732C	C.E.I.P. ANDRES DE CERVANTES	140014	14001712C	C.E.I.P. ALBOLAFIA	140031
14000744C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SIERRA	140014	14001724C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	140031
14000801C	C.E.I.P. HUERTAS BAJAS	140014	14001736C	C.E.I.P. J. DE LA TORRE Y DEL CE	140031
14000835C	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	140014	14001748C	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	140031
LOCALIDAD:	CALONGE (EL) (140490003)		14001751C	C.E.I.P. ALFONSO CHURRUCA	140031
14005158C	C.E.PR. SAN ISIDRO LABRADOR	140080	14001761C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LINARES	140031
LOCALIDAD:	CAÑADA DEL RABADAN (140300001)		14001773C	C.E.I.P. CRONISTA REY DIAZ	140031
14007209C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	140048	14001815C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	140031
LOCALIDAD:	CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)		14001864C	C.E.I.P. SAN LORENZO	140031
14000926C	C.E.I.P. RAMON HERNANDEZ MARTINE	140013	14001891C	C.E.I.P. SANTOS MARTIRES	140031
14700511C	I.E.S. VIRGEN DEL CAMPO	140013	14001906C	E.E.I. LUCIANA CENTENO	140031
			14001980C	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	140031
			14002248C	C.E.I.P. FRAY ALBINO	140031

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: CORDOBA (140210009)			LOCALIDAD: DOÑA MENCIA (140220001)		
14002613C	C.E.PR. SAN VICENTE FERRER	140031	14700580C	SEC.ESO	140035
14002923C	I.E.S. MAIMONIDES	140031	LOCALIDAD: DOS-TORRES (140230001)		
14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA	140031	14003381C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LORETO	140086
14002984C	I.E.S. AVERROES	140031	14700572C	I.E.S. SAN ROQUE	140086
14002996C	I.E.S. LOPEZ NEYRA	140031	LOCALIDAD: ENCINAREJO DE CORDOBA (140210010)		
14003186C	C.E.I.P. LOS CALIFAS	140031	14003216C	C.E.I.P. ARACELI BUJALANCE ARCOS	140029
14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE	140031	LOCALIDAD: ENCINAS REALES (140240001)		
14007234C	C.E.I.P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	140031	14003401C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA EXPECTAC	140012
14007271C	C.E.I.P. HERNAN RUIZ	140031	LOCALIDAD: ESPEJO (140250001)		
14007295C	C.E.I.P. AVERROES	140031	14003423C	C.E.I.P. CERVANTES	140027
14007301C	E.E.I. MARGARITAS	140031	14700742C	I.E.S. PAY ARIAS	140027
14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA	140031	LOCALIDAD: ESPIEL (140260003)		
14007441C	C.E.I.P. JUAN RUFO	140031	14003484C	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA	140040
14007465C	E.E.I. MIRAFLORES	140031	LOCALIDAD: FERNAN NUÑEZ (140270001)		
14007611C	C.E.I.P. ABDERRAMAN	140031	14003526C	C.E.I.P. ALVARO CECILIA MORENO	140042
14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI	140031	14003538C	C.E.I.P. FERNANDO MIRANDA	140042
14007872C	C.E.I.P. EDUARDO LUCENA	140031	14003551C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS	140042
14007891C	C.E.I.P. PEDAGOGO GARCIA NAVARRO	140031	14700365C	I.E.S. MIGUEL CRESPO	140042
14007945C	I.E.S. TRASSIERRA	140031	LOCALIDAD: FONTANAR (EL) (140600003)		
14007982C	C.E.PR. PABLO GARCIA BAENA	140031	14007933C	C.E.PR. EL FONTANAR	140102
14008019C	E.E.I. LOS AZAHARES	140031	LOCALIDAD: FUENTE CARRETEROS (140300002)		
14009056C	I.E.S. SAN ALVARO	140031	14003851C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	140048
14008071C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	140031	LOCALIDAD: FUENTE LA LANCHAS (140280001)		
14008093C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	140031	14003587C	C.E.I.P. SANTA CATALINA	140112
14008101C	C.E.I.P. VISTA ALEGRE	140031	LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA (140290007)		
14600590C	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	140031	14003681C	C.E.I.P. SAN CARLOS BORRAMEO	140044
14600644C	E.E.I. CRUZ DE JUAREZ	140031	14003708C	I.E.S. LOPE DE VEGA	140044
14600693C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	140031	14007571C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	140044
14600759C	C.E.I.P. C/ PREVISION, 18	140031	14600851C	C.P.R. GUADIATO I	140044
14600966C	C.E.I.P. MEDITERRANEO	140031	LOCALIDAD: FUENTE PALMERA (140300003)		
14600981C	C.E.I.P. MIRASIERRA	140031	14003861C	E.E.I. PURISIMA CONCEPCION	140047
14601016C	E.E.I. EL BRILLANTE	140031	14007593C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	140047
14601053C	E.E.I. C/ PAGO LEON, S/N	140031	14700304C	I.E.S. COLONIAL	140047
14601156C	C.E.I.P. EUROPA	140031	LOCALIDAD: FUENTE-TOJAR (140310003)		
14601193C	C.E.I.P. TORRE MALMUERTA	140031	14004002C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140005
14601211C	C.E.I.P. MIRALBAIDA	140031	LOCALIDAD: GUADALCAZAR (140330004)		
14700067C	I.E.S. ALHAKEN II	140031	14004038C	C.E.I.P. MARQUES DE GUADALCAZAR	140006
14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN	140031	LOCALIDAD: GUIJARROSA (LA) (140600004)		
14700161C	I.E.S. MEDINA AZAHARA	140031	14006539C	C.E.I.P. AGUSTIN PALMA SOTO	140102
14700286C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	140031	LOCALIDAD: GUIJO (140340001)		
14700535C	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	140031	14004041C	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	140093
14700547C	I.E.S. LAS TRES CULTURAS	140031	LOCALIDAD: HERRERIA (LA) (140300004)		
14700559C	I.E.S. C/ FERNANDO CAMACHO, 44	140031	14003885C	C.E.I.P. MARGARITA GUIADO	140049
14700687C	SEC.ESO AVDA. DE LA FUENSANTA, S	140031	LOCALIDAD: HIGUERAS (EL) (140370010)		
14700705C	I.E.S. GUADALQUIVIR	140031	14600838C	C.P.R. IZNAJAR NORTE	140062
14700730C	I.E.S. GRUPO CÁNTICO	140031	LOCALIDAD: HIGUERON (EL) (140210013)		
14700778C	I.E.S. C/ PLATERO P. DE BARES, S	140031	14003231C	C.E.I.P. MAIMONIDES	140029
14700791C	SEC.ESO AVDA. DEL MEDITERRANEO	140031	LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)		
LOCALIDAD: DOÑA MENCIA (140220001)			14004051C	C.E.I.P. MAESTRO JURADO	140058
14003358C	C.E.I.P. LOS ALCALA GALIANO	140035			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)		LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)	
14004075C	C.E.I.P. INMACULADA	140058	14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO	140070
14004089C	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO	140058	14007143C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	140070
14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	140058	LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)	
LOCALIDAD:	HORNACHUELOS (140360010)		14004920C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140073
14004208C	C.E.I.P. VICTORIA DIEZ	140061	14004932C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	140073
14700353C	I.E.S. DUQUE DE RIVAS	140061	14004944C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	140073
LOCALIDAD:	IZNAJAR (140370012)		14004971C	I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA	140073
14004397C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PIEDAD	140062	14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA	140073
14700584C	SEC.ESO	140062	14007337C	C.E.I.P. EPORA	140073
LOCALIDAD:	JAUIJA (140380006)		LOCALIDAD:	MONTURQUE (140440003)	
14004464C	C.E.I.P. GENIL	140064	14005055C	C.E.I.P. FERNANDEZ CABRERA	140075
LOCALIDAD:	LLANOS DE DON JUAN (140580013)		LOCALIDAD:	MORILES (140450001)	
14601107C	C.P.R. BLAS INFANTE	140097	14005079C	C.E.I.P. GARCIA DE LEANIZ	140075
LOCALIDAD:	LLANOS DE ESPINAR (140190006)		14700626C	SEC.ESO	140075
14001301C	C.E.I.P. LLANO DEL ESPINAR	140027	LOCALIDAD:	NAVAS DEL SELPILLAR (140380012)	
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)		14004646C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	140075
14004476C	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	140065	LOCALIDAD:	NUEVA-CARTEYA (140460003)	
14004488C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE ARACELI	140065	14005080C	C.E.I.P. FRANCISCO GARCIA AMO	140077
14004506C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	140065	14700638C	SEC.ESO	140077
14004521C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	140065	LOCALIDAD:	OBEJO (140470003)	
14004580C	I.E.S. MARQUES DE COMARES	140065	14601031C	C.P.R. VIA AUGUSTA	140078
14004622C	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	140065	LOCALIDAD:	OCHAVILLO DEL RIO (140300005)	
14007261C	C.E.I.P. EL PRADO	140065	14003897C	C.E.I.P. FERNANDEZ GRILLO	140047
14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJULA	140065	LOCALIDAD:	PALENCIANA (140480001)	
14600711C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	140065	14005134C	C.E.I.P. SAN JOSE	140012
14600954C	C.E.I.P. LOS SANTOS	140065	LOCALIDAD:	PALMA DEL RIO (140490009)	
14700420C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	140065	14005201C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	140081
14700596C	I.E.S. BOABDIL	140065	14005225C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	140081
LOCALIDAD:	LUQUE (140390002)		14005237C	C.E.PR. ANTONIO CARMONA SOSA	140081
14004658C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	140035	14005298C	I.E.S. ANTONIO GALA	140081
14700602C	I.E.S. ALBENZAIDE	140035	14600668C	E.E.I. VICENTE NACARINO	140081
LOCALIDAD:	MOCHOS (LOS) (140050006)		14601188C	E.E.I. SANTA ANA	140081
14601181C	C.E.I.P. LOS MOCHOS	140006	14601235C	C.E.I.P. FERROBUS	140081
LOCALIDAD:	MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)		LOCALIDAD:	PALOMAR (140560011)	
14006974C	C.E.I.P. MONTE ALBO	140094	14601090C	C.P.R. RIO GENIL	140088
14700781C	SEC.ESO	140094	LOCALIDAD:	PAZ (LA) (140170009)	
LOCALIDAD:	MONTE ALTO (140170008)		14600917C	C.P.R. ANA DE CHARPENTIER	140024
14001141C	C.E.I.P. MONTE ALTO	140021	LOCALIDAD:	PEDRO ABAD (140500001)	
LOCALIDAD:	MONTEMAYOR (140410001)		14005390C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	140025
14004701C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	140042	14700641C	SEC.ESO	140025
14700614C	SEC.ESO	140042	LOCALIDAD:	PEDROCHE (140510001)	
LOCALIDAD:	MONTIELA (LA) (140600008)		14005419C	C.E.I.P. SIMON OBEJO Y VALERA	140083
14006540C	C.E.I.P. GENIL	140102	LOCALIDAD:	PEÑALOSA (140300006)	
LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)		14006898C	C.E.I.P. MAESTRO FRANCISCO GOMEZ	140049
14004749C	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	140070	LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)	
14004762C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	140070	14005420C	C.E.I.P. ALFREDO GIL	140084
14004774C	C.E.I.P. SAN JOSE	140070	14005432C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	140084
14004786C	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	140070	14005444C	C.E.I.P. AURELIO SANCHEZ	140084
14004828C	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	140070	14005456C	C.E.I.P. ELADIO LEON	140084

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)		
14005493C	I.E.S. FLORENCIO PINTADO	140084
14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO	140084
LOCALIDAD: POSADAS (140530009)		
14005535C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SALUD	140085
14005560C	I.E.S. ALJANADIC	140085
14007386C	C.E.I.P. ANDALUCIA	140085
LOCALIDAD: POZOBLANCO (140540001)		
14005584C	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN	140086
14005602C	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	140086
14005614C	C.E.I.P. GINES DE SEPULVEDA	140086
14005663C	I.E.S. LOS PEDROCHES	140086
14005717C	E.E.I. SANTA ANA	140086
14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO	140086
14700651C	I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAINO	140086
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA (140550020)		
14005857C	C.E.I.P. NICETO ALCALA-ZAMORA Y	140087
14005869C	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	140087
14005870C	C.E.I.P. CRISTOBAL LUQUE ONIEVA	140087
14005912C	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO	140087
14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO	140087
14005973C	C.E.I.P. ANGEL CARRILLO	140087
14007118C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	140087
14600929C	C.P.R. TIÑOSA	140087
14700377C	I.E.S. CARMEN PANTION	140087
LOCALIDAD: PUENTE-GENIL (140560012)		
14000021C	I.E.S. AVDA. DE EUROPA, S/N	140091
14006126C	C.E.I.P. JOSE MARIA PEMAN	140091
14006138C	C.E.I.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	140091
14006141C	C.E.I.P. AGUSTIN RODRIGUEZ	140091
14006151C	C.E.I.P. RAMIRO DE MAEZTU	140091
14006217C	I.E.S. MANUEL REINA	140091
14007350C	I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIE	140091
14007396C	C.E.I.P. CASTILLO DE ANZUR	140091
14007994C	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	140091
14600747C	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE ASENSI	140091
14700663C	I.E.S. CRTRA. DEL PALOMAR, S/N	140091
LOCALIDAD: QUINTANA (140170011)		
14001190C	C.E.I.P. INFANTA DOÑA CRISTINA	140023
LOCALIDAD: RAMBLA (LA) (140570002)		
14006308C	C.E.I.P. CRUZ VERDE	140094
14006345C	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVAN	140094
14006357C	C.E.I.P. ALFAR	140094
LOCALIDAD: RUTE (140580022)		
14006394C	C.E.I.P. RUPERTO FERNANDEZ TENLL	140096
14006400C	C.E.I.P. FUENTE DEL MORAL	140096
14600905C	C.E.I.P. LOS PINOS	140096
14700468C	I.E.S. NUEVO SCALA	140096
LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTER (140590001)		
14006527C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	140023

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SANTA CRUZ (140420010)		
14004877C	C.E.I.P. ELENA LUQUE	140027
LOCALIDAD: SANTA EUFEMIA (140610001)		
14006588C	C.E.I.P. SAN PEDRO Y SANTA TERES	140116
LOCALIDAD: SANTAELLA (140600009)		
14006552C	C.E.I.P. URBANO PALMA	140102
14006576C	I.E.S. ARCELACIS	140102
LOCALIDAD: SILILLOS (140300007)		
14007210C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	140048
LOCALIDAD: TORRECAMPO (140620001)		
14006591C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	140083
LOCALIDAD: VALENZUELA (140630001)		
14006608C	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESUS	140105
LOCALIDAD: VALSEQUILLO (140640001)		
14600863C	C.P.R. AGORA	140106
LOCALIDAD: VENTILLA (LA) (140300008)		
14003964C	C.E.I.P. RAMON MEDINA	140049
LOCALIDAD: VENTORROS DE BALERMA (140370019)		
14600826C	C.P.R. IZNAJAR SUR	140062
LOCALIDAD: VICTORIA (LA) (140650003)		
14006631C	C.E.I.P. JOSE ANTONIO VALENZUELA	140023
LOCALIDAD: VILLA DEL RIO (140660001)		
14006643C	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	140108
14700444C	I.E.S.	140108
LOCALIDAD: VILAFRANCA DE CORDOBA (140670001)		
14006667C	C.E.I.P. TERESA COMINO	140025
14700432C	I.E.S. LA SOLEDAD	140025
LOCALIDAD: VILLALON (140300009)		
14003976C	C.E.I.P. SENECA	140049
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)		
14006709C	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	140111
14006710C	C.E.I.P. MORENO DE PEDRAJAS	140111
14006722C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	140111
14007246C	C.E.I.P. MARIA MORENO	140111
14700316C	I.E.S. LA JARA	140111
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL DUQUE (140700002)		
14006783C	C.E.I.P. MAESTRO ROGELIO FERNAND	140112
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL REY (140710001)		
14006813C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	140011
LOCALIDAD: VILLAR (140300010)		
14007222C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	140048
LOCALIDAD: VILLARALTO (140720001)		
14006825C	C.E.I.P. NICOLAS DEL VALLE	140116
LOCALIDAD: VILLARRUBIA (140210028)		
14003290C	C.E.I.P. AZAHARA	140029
14600899C	C.E.I.P. LA PAZ	140029
LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)		
14006837C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE VILLAVICIOS	140115
14700419C	I.E.S. LA ESCRIBANA	140115

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	VISO (EL) (140740002)		LOCALIDAD:	AMBROZ (189110001)	
14006849C	C.E.I.P. LA INMACULADA	140116	18000702C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	180081
14700675C	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	140116	LOCALIDAD:	ARENAS DEL REY (180200001)	
LOCALIDAD:	ZUHEROS (140750001)		18601370C	C.P.R. LOS RIOS	180028
14006850C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	140035	LOCALIDAD:	ARMILLA (180210001)	
PROVINCIA:	GRANADA		18000751C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	180031
LOCALIDAD:	ALAMEDILLA (180020001)		18009626C	C.E.I.P. JULIO RODRIGUEZ	180031
18000027C	C.E.I.P. SAN ANTONIO	180110	18009766C	C.E.E.E. JEAN PIAGET	180031
LOCALIDAD:	ALBOLOTE (180030001)		18601072C	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	180031
18000039C	I.E.S.	180003	18601862C	C.E.I.P. NAZARIES	180031
18000052C	C.E.I.P. TINAR	180003	LOCALIDAD:	ATARFE (180220001)	
18009833C	E.E.I. FCO.LUCILO DE GARVAJAL	180003	18000881C	C.E.I.P. DOCTOR JIMENEZ RUEDA	180032
18601001C	C.E.I.P. ABADIA	180003	18000908C	I.E.S. ILIBERIS	180032
LOCALIDAD:	ALBONDON (180040001)		18009407C	I.E.S. VEGA DE ATARFE	180032
18000088C	C.E.I.P. INFANTA CRISTINA	180005	18601989C	C.E.I.P. ATALAYA	180032
LOCALIDAD:	ALBUÑOL (180060001)		18601990C	C.E.I.P. MEDINA ELVIRA	180032
18000155C	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	180008	LOCALIDAD:	BARRIO DE LA VEGA (181340001)	
18700347C	I.E.S. LA CONTRAVIESA	180008	18006509C	C.E.I.P. LOS LLANOS	180128
LOCALIDAD:	ALBUÑUELAS (180070001)		LOCALIDAD:	BAZA (180230003)	
18000271C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	180147	18000982C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	180035
LOCALIDAD:	ALCUDIA DE GUADIX (189070001)		18001020C	C.E.I.P. CIUDAD DE BAZA	180035
18000295C	C.E.I.P. SAN GREGORIO	180261	18001032C	C.E.I.P. FRANCISCO DE VELASCO	180035
LOCALIDAD:	ALFACAR (180110001)		18001123C	I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA	180035
18000313C	C.E.I.P. MARIN OCETE	180013	18001147C	I.E.S. JOSE DE MORA	180035
18601795C	C.E.I.P. ALFAGUARILLA	180013	18010252C	C.E.I.P. JABALCON	180035
LOCALIDAD:	ALGARINEJO (180120001)		18601710C	C.E.PR. LA TORRE	180035
18000325C	C.E.I.P. ANDRES MANJON	180014	18700359C	SEC. ESO C/ BLAS INFANTE, 5	180035
LOCALIDAD:	ALHAMA DE GRANADA (180130001)		LOCALIDAD:	BEAS DE GRANADA (180240001)	
18000382C	C.E.I.P. CONDE DE TENDILLAS	180017	18001160C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	180125
18000374C	C.E.I.P. CERVANTES	180017	LOCALIDAD:	BEAS DE GUADIX (180250001)	
18700451C	I.E.S. ALHAMA	180017	18601758C	C.P.R. SIERRA BLANCA	180038
LOCALIDAD:	ALHENDIN (180140001)		LOCALIDAD:	BELICENA (189110002)	
18000453C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESU	180086	18001196C	C.E.I.P. LA ALMOHADA	180081
LOCALIDAD:	ALMACILES (181640001)		LOCALIDAD:	BENALUA DE LAS VILLAS (180280001)	
18007851C	C.E.PR. SAN ISIDRO	180208	18001226C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	180040
LOCALIDAD:	ALMONTARAS (180460001)		LOCALIDAD:	BENALUA (180270001)	
18601311C	C.P.R. CAMPO DEL REY	180062	18001202C	C.E.I.P. ANDALUCIA	180039
LOCALIDAD:	ALMUÑECAR (180170001)		18700591C	SEC.ESO	180039
18000520C	C.E.I.P. ARCOS DE TORRECUEVAS	180024	LOCALIDAD:	BENAMAUREL (180290001)	
18000556C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	180024	18001238C	C.E.I.P. AMANCIA BURGOS	180041
18000593C	C.E.I.P. LA SANTA CRUZ	180024	18700608C	I.E.S. AVENMORIEL	180041
18009298C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	180024	LOCALIDAD:	BERCHULES (180300002)	
18601011C	C.E.I.P. RIO VERDE	180024	18601394C	C.P.R. ALPUJARRA	180059
18601205C	C.E.I.P. LA NORIA	180024	LOCALIDAD:	CADIAR (180350001)	
18700463C	I.E.S. AL-ANDALUS	180024	18601400C	C.P.R. RIO CHICO	180049
LOCALIDAD:	ALOMARTES (181020002)		18700670C	SEC.ESO	180049
18005271C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	180131	LOCALIDAD:	CAJAR (180360001)	
LOCALIDAD:	ALQUIFE (180180001)		18001381C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	180128
18000258C	C.P.R.	180027	LOCALIDAD:	CALAHONDA (181400001)	
18700736C	SEC.ESO	180027	18006728C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	180176

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	CALAHORRA (LA) (181140002)		LOCALIDAD:	CUCHARETAS (LAS) (180530003)	
18000337C	C.P.R. LA CALAHORRA	180280	18601734C	C.P.R. CRUZ DE MAYO	180073
LOCALIDAD:	CALETA-GUARDIA (LA) (181730001)		LOCALIDAD:	CUESTA DE LA PALMA (181220002)	
18008051C	E.E.I. CALETA DE SALOBREÑA	180217	18601412C	C.P.R. MONTE HACHO	180149
LOCALIDAD:	CALICASAS (180370001)		LOCALIDAD:	CUEVAS DEL CAMPO (189120001)	
18001421C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180068	18008774C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180244
LOCALIDAD:	CAMPOCAMARA (180530001)		LOCALIDAD:	CULLAR (180560001)	
18001871C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180071	18008304C	C.E.I.P. MURES	180078
LOCALIDAD:	CAMPOTEJAR (180380001)		18700529C	I.E.S. GREGORIO SALVADOR	180078
18001433C	C.E.I.P. TIRSO DE MOLINA	180172	LOCALIDAD:	CULLAR-VEGA (180570001)	
LOCALIDAD:	CANILES (180390003)		18002103C	C.E.I.P. FRANCISCO AYALA	180081
18001470C	C.E.I.P. JUAN XXIII	180054	LOCALIDAD:	DARRO (180630001)	
18700517C	I.E.S. EL FUERTE	180054	18002255C	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL AMPARO	180090
LOCALIDAD:	CAPILEIRA (180420001)		LOCALIDAD:	DEHESAS DE GUADIX (180640002)	
18601904C	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	180191	18601898C	C.P.R. AL-DEHECUN	180236
LOCALIDAD:	CASTELL DE FERRO (180930002)		LOCALIDAD:	DEHESAS VIEJAS (181050003)	
18004941C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	180117	18002279C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180134
18700581C	I.E.S. SAYENA	180117	LOCALIDAD:	DEIFONTES (180660001)	
LOCALIDAD:	CASTILLEJAR (180450002)		18002280C	C.E.I.P. SAN ISIDORO	180136
18001640C	C.E.I.P. LOS RIOS	180101	LOCALIDAD:	DIEZMA (180670001)	
LOCALIDAD:	CASTRIL (180480002)		18002292C	C.E.I.P. CRISTO DE LA FE	180090
18001888C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180083	LOCALIDAD:	DILAR (180680001)	
LOCALIDAD:	CENES DE LA VEGA (180470002)		18002322C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180183
18001792C	C.E.I.P. DOLORES ROMERO POZO	180186	LOCALIDAD:	DOLAR (180690001)	
LOCALIDAD:	CERRILLO DE MARACENA (180670003)		18601825C	C.P.R. MONTE CHULLO	180121
18002693C	C.E.I.P. SAN JUAN DE DIOS	180157	LOCALIDAD:	DOMINGO PEREZ (181050004)	
LOCALIDAD:	CHAPARRAL (180030004)		18005463C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180134
18000076C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180003	LOCALIDAD:	DURCAL (180710002)	
LOCALIDAD:	CHAUCHINA (180590001)		18002395C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	180095
18002139C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ESPINO	180142	18009419C	I.E.S. VALLE DE LECRIN	180095
18700360C	I.E.S.	180142	18601461C	C.E.I.P. LA CRUZ	180095
LOCALIDAD:	CHIMENEAS (180610002)		LOCALIDAD:	ESCUZAR (180720001)	
18002221C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	180085	18002401C	C.E.I.P. CRISTO DEL RESCATE	180156
LOCALIDAD:	CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)		LOCALIDAD:	ESFILIANA (180970003)	
18002231C	C.E.PR. VIRGEN DE LA CABEZA	180086	18002413C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	180261
18002243C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	180086	LOCALIDAD:	ESTACION DE GUADIX (180890004)	
18601801C	C.E.PR. SAN ROQUE	180086	18004841C	C.E.PR. SAGRADO CORAZON DE JESUS	180114
18601874C	E.E.I. ARCO IRIS	180086	LOCALIDAD:	ESTACION (LA) (181020005)	
LOCALIDAD:	CAJUELA (180480001)		18601278C	C.P.R. PARAPANDA	180132
18001809C	C.E.I.P. ROGELIO ARASIL	180142	LOCALIDAD:	FATIMA (180460004)	
LOCALIDAD:	COGOLLOS VEGA (180500001)		18601308C	C.P.R. FRANCISCO AYALA	180064
18001822C	C.E.I.P. HURTADO DE MENDOZA	180068	LOCALIDAD:	FONELAS (180760001)	
18001834C	I.E.S. EMILIO MUÑOZ	180068	18002437C	C.E.I.P. RAFAEL VIDAL	180039
LOCALIDAD:	COLOMERA (180510001)		LOCALIDAD:	FORNES (180200002)	
18001858C	C.E.I.P. JUAN ALONSO RIVAS	180040	18601886C	C.P.R. LA INMACULADA	180028
LOCALIDAD:	CORTES DE BAZA (180530002)		LOCALIDAD:	FREILA (180780001)	
18001895C	C.E.I.P. STOS.MEDC.COSME Y DAMIA	180071	18602234C	C.P.R.	180244
LOCALIDAD:	COZYIJAR (180080002)		LOCALIDAD:	FUENTE VAQUEROS (180790002)	
18601761C	C.P.R. VILLAMENA	180095	18002486C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180100
			18700611C	I.E.S.	180100

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	FUENTES DE CESNA (180120003)		LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)	
18602155C	C.E.I.P. SAN JERONIMO	180014	18010185C	I.E.S. ALHAMBRA	180108
LOCALIDAD:	GABIA LA GRANDE (180950002)		18010264C	C.E.I.P. PARQUE DE LAS INFANTAS	180108
18002516C	C.E.PR. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	180086	18010276C	C.E.PR. GARCIA LORCA	180108
18602180C	E.E.I. LA ERMITA	180086	18010446C	I.E.S. GENERALIFE	180108
18700372C	I.E.S. MONTEVIVES	180086	18600985C	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO	180108
LOCALIDAD:	GALERA (180820004)		18601023C	C.E.I.P. ARRAYANES	180108
18002563C	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACION	180101	18601035C	C.E.I.P. GENIL	180108
LOCALIDAD:	GOJAR (180840001)		18601059C	C.E.PR. ABENCERRAJES	180108
18002589C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ	180183	18601217C	C.E.I.P. ANDALUCIA	180108
LOCALIDAD:	GOR (180850004)		18601679C	C.E.I.P. SANCHO PANZA	180108
18002620C	C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	180106	18601680C	C.E.I.P. PARQUE NUEVA GRANADA	180108
LOCALIDAD:	GORAFE (180860001)		18601813C	C.E.I.P. VICTORIA EUGENIA	180108
19002668C	C.E.I.P. LOS ALGARVES	180106	18700013C	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA	180108
LOCALIDAD:	GRAENA (180540003)		18700037C	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	180108
18601748C	C.P.R. FEDERICO GARCIA LORCA	180076	18700098C	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	180108
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)		18700293C	I.E.S. FRANCISCO AYALA	180108
18003302C	C.E.I.P. SANTA JULIANA	180108	18700311C	I.E.S. LA MADRAZA	180108
18003442C	C.E.I.P. ANDRES SEGOVIA	180108	18700441C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	180108
18003545C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	180108	18700542C	I.E.S. VELETA	180108
18003661C	C.E.I.P. GOMEZ MORENO	180108	18700566C	SEC.ESO AVDA. PULIANAS, S/N	180108
18003703C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	180108	LOCALIDAD:	GUADAHORTUNA (180880001)	
18003715C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	180108	18004588C	C.E.I.P. VIRGEN DE LORETO	180110
18003727C	C.E.I.P. JARDIN DE LA REINA	180108	18700621C	SEC.ESO	180110
18003740C	C.E.I.P. GALLEGO BURIN	180108	LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)	
18003752C	C.E.I.P. EUGENIA DE MONTUJO	180108	18004744C	C.E.I.P. MEDINA OLMOS	180114
18003764C	C.E.I.P. JOSE HURTADO	180108	18004756C	C.E.I.P. ADELANTADO PEDRO MENDOZ	180114
18003880C	C.E.I.P. INMACULADA DEL TRIUNFO	180108	18004768C	C.E.I.P. RUIZ DEL PERAL	180114
18004264C	I.E.S. PADRE SUAREZ	180108	18004793C	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON	180114
18004276C	I.E.S. ANGEL GANIVET	180108	18004801C	I.E.S. PADRE POVEDA	180114
18004288C	I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO	180108	18009213C	I.E.S. ACCI	180114
18004291C	I.E.S. PADRE MANJON	180108	LOCALIDAD:	GUAJAR FARAGUIT (180900002)	
18004355C	I.E.S. HURTADO DE MENDOZA	180108	18602088C	C.P.R. LOS GUAJARES	180256
18004458C	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	180108	LOCALIDAD:	GUEJAR-SIERRA (180940002)	
18004461C	C.E.I.P. FUENTENUEVA	180108	18004999C	C.E.I.P. SIERRA NEVADA	180118
18004471C	C.E.I.P. FRAY LUIS DE GRANADA	180108	LOCALIDAD:	GUEVEJAR (180950001)	
18004495C	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS NIEVES	180108	18005001C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180068
18008841C	I.E.S. CARTUJA	180108	LOCALIDAD:	HERNAN VALLE (180890005)	
18008988C	C.E.I.P. SIERRA NEVADA	180108	18004835C	C.E.PR. PEDRO ANTONIO DE ALARCON	180114
18009134C	C.E.I.P. SIERRA ELVIRA	180108	LOCALIDAD:	HERRADURA (LA) (180170004)	
18009195C	I.E.S. MARIANA PINEDA	180108	18000635C	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	180024
18009249C	I.E.S. SEVERO OCHOA	180108	18700554C	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	180024
18009377C	I.E.S. AYNADAMAR	180108	LOCALIDAD:	HIJAR (180950003)	
18009389C	I.E.S. ALBAYZIN	180108	18002531C	C.E.PR. LA SANTA CRUZ	180081
18009456C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	180108	LOCALIDAD:	HUELAGO (180960001)	
18009501C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	180108	18601941C	C.P.R. EL PUNTAL	180265
18009523C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	180108	LOCALIDAD:	HUESCAR (180980002)	
18009535C	C.E.I.P. LUIS ROSALES	180108	18005086C	C.E.I.P. CERVANTES	180123
18009547C	E.E.I. GENERALIFE	180108	18005098C	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	180123
18009808C	E.E.I. ALCAZABA	180108	18005104C	C.E.I.P. PRINCESA SOFIA	180123
18010057C	C.E.I.P. SAN JOSE	180108			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	HUESCAR (180980002)		LOCALIDAD:	LOJA (181220006)	
18005141C	I.E.S. LA SAGRA	180123	18005906C	C.E.I.P. MALAGONA	180151
18005153C	I.E.S. ALQUIVIRA	180123	18005979C	C.E.I.P. VICTORIA	180151
18601692C	E.E.I. VIRGEN DE LA ESPERANZA	180123	18005980C	I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	180151
LOCALIDAD:	HUETOR-SANTILLAN (180990001)		18005992C	I.E.S. MORAIMA	180151
18005189C	C.E.I.P. ANGELES BEDMAR	180125	18700414C	I.E.S. ALFAGUARA	180151
LOCALIDAD:	HUETOR-TAJAR (181000004)		LOCALIDAD:	LOJILLA (181350008)	
18005232C	C.E.I.P. PADRE MANJON	180127	18601281C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	180170
18009471C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180127	LOCALIDAD:	LUJAR (181240004)	
18700301C	I.E.S.	180127	18601187C	C.P.R. SIERRA LUJAR	180155
LOCALIDAD:	HUETOR-VEGA (181010001)		LOCALIDAD:	MALAGA (LA) (181260001)	
18005268C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTI	180128	18006157C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	180156
18009201C	I.E.S.	180128	18700645C	SEC.ESO	180156
18601451C	C.E.I.P. MARIANA PINEDA	180128	LOCALIDAD:	MAMOLA (LA) (181620006)	
LOCALIDAD:	ILLORA (181020007)		18601382C	C.P.R. SANCHEZ MARISCAL	180204
18005360C	C.E.I.P. GRAN CAPITAN	180131	LOCALIDAD:	MARACENA (181270001)	
18700773C	I.E.S. DIEGO DE SILOÉ	180131	18006236C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	180157
LOCALIDAD:	ITRABO (181030001)		18009663C	C.E.I.P. EMILIO CARMONA	180157
18005414C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SALUD	180165	18601448C	C.E.I.P. LAS MIMBRES	180157
LOCALIDAD:	IZNALLOZ (181050007)		18700657C	I.E.S. MANUEL DE FALLA	180157
18005475C	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	180136	LOCALIDAD:	MARGEN (EL) (180560002)	
18601084C	C.E.I.P. MONTES ORIENTALES	180136	18601357C	C.P.R. LA HINOJORA	180079
18601096C	C.E.I.P. SIERRA ARANA	180136	LOCALIDAD:	MECINA BOMBARON (189040002)	
18700475C	I.E.S. MONTES ORIENTALES	180136	18601928C	C.P.R. LAS ACEQUIAS	180048
LOCALIDAD:	JAU (EL) (181750001)		LOCALIDAD:	MOLVIZAR (181330001)	
18601916C	C.P.R. FUENTE DE LA REINA	180221	18006455C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	180165
LOCALIDAD:	JAYENA (181070001)		LOCALIDAD:	MONACHIL (181340002)	
18005505C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	180029	18006510C	C.E.I.P. MIRAFLORES	180128
LOCALIDAD:	JERES DEL MARQUESADO (181080001)		LOCALIDAD:	MONTEFRIO (181350011)	
18000246C	C.P.R.	180067	18006561C	C.E.I.P. LA PAZ	180170
LOCALIDAD:	JUN (181110001)		18700487C	I.E.S. HIPONOVA	180170
18005542C	C.E.I.P. LA PURISIMA	180013	LOCALIDAD:	MONTEJICAR (181360003)	
LOCALIDAD:	LACHAR (181150001)		18006625C	C.E.I.P. SAN ANDRES	180110
18005608C	C.E.I.P. FRANCISCA HURTADO	180142	18700669C	SEC.ESO	180110
LOCALIDAD:	LANCHA DEL GENIL (180870007)		LOCALIDAD:	MONTILLANA (181370001)	
18004574C	C.E.I.P. VIRGEN DE FATIMA	180196	18006650C	C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUEN	180172
LOCALIDAD:	LANJARON (181160001)		LOCALIDAD:	MORALEDA DE ZAFAYONA (181380002)	
18005645C	C.E.I.P. LUGENA RIVAS	180144	18602027C	C.P.R. RUIZ CARVAJAL	180173
18700633C	SEC.ESO	180144	LOCALIDAD:	MOREDA (189090003)	
LOCALIDAD:	LAROLAS (189030002)		18602040C	C.P.R. LA SANTA CRUZ	180265
18601649C	C.P.R. NEVADA	180249	LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)	
LOCALIDAD:	LECRIN (181190004)		18006935C	C.E.PR. VIRGEN DE LA CABEZA	180175
18601369C	C.P.R. EL AZAHAR	180146	18006947C	C.E.I.P. CARDENAL BELLUGA	180175
LOCALIDAD:	LLANOS DE CARCHUNA (181400007)		18006959C	C.E.I.P. REINA FABIOLA	180175
18006820C	C.E.I.P. SACRATIF	180176	18006960C	C.E.I.P. SAN ANTONIO	180175
LOCALIDAD:	LOBRES (181730002)		18006972C	C.E.I.P. ANTONIO GARVAYO DINELLI	180175
18008063C	C.E.I.P. CERVANTES	180165	18007022C	I.E.S. LA ZAFRA	180175
LOCALIDAD:	LOJA (181220005)		18007034C	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	180175
18005876C	C.E.I.P. CAMINILLO	180151	18007046C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGO	180175
18005891C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO	180151	18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ	180175

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)		LOCALIDAD:	PINOS-PUENTE (181580007)	
18009481C	C.E.I.P. FRANCISCO MEJIAS	180175	18008889C	C.E.PR. SAN PASCUAL BAILON	180197
18009493C	C.E.I.P. MARIANA PINEDA	180175	18009432C	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	180197
18009705C	E.E.I. RIO EBRO	180175	18602179C	E.E.I. MEDIA LUNA	180197
18009717C	C.E.I.P. LOS ALAMOS	180175	LOCALIDAD:	PIÑAR (181590002)	
18601424C	E.E.I. GLORIA FUERTES	180175	18007711C	C.E.I.P. HH.CORONEL VELAZQUEZ	180202
18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA	180175	LOCALIDAD:	PITRES (189010003)	
18700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RI	180175	18602143C	C.P.R. LOS CASTAÑOS	180245
LOCALIDAD:	MURTAS (181410009)		18700682C	SEC.ESO	180245
18602064C	C.P.R. MURTAS-TURON	180180	LOCALIDAD:	POZUELO (EL) (180060005)	
LOCALIDAD:	NIGUELAS (181430001)		18601345C	C.P.R. LAS RAMBLAS	180009
18007204C	C.E.I.P. EL ZAHOR	180095	LOCALIDAD:	PUEBLA DE DON FADRIQUE (181640007)	
LOCALIDAD:	NIVAR (181440001)		18007885C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	180208
18007228C	C.E.I.P. CRISTO DE LA SALUD	180068	LOCALIDAD:	PUERTO LOPE (181320004)	
LOCALIDAD:	OGIJARES (181460001)		18602062C	C.P.R. LAS ATALAYAS	180160
18000787C	I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	180183	LOCALIDAD:	PULIANAS (181650001)	
18007241C	C.E.I.P. RAMON Y CAJAL	180183	18007897C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	180193
18700803C	I.E.S. C/ PARRA, S/N	180183	18700694C	I.E.S.	180193
LOCALIDAD:	OLIVARES (181320003)		LOCALIDAD:	PURCHIL (189110004)	
18006364C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180160	18007915C	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS DOLORES	180081
LOCALIDAD:	ORCE (181460002)		LOCALIDAD:	PURULLENA (181670002)	
18007289C	C.E.I.P. SAN JOSE	180101	18007940C	C.E.I.P. REINA ISABEL	180039
LOCALIDAD:	ORGIYA (181470010)		18700700C	SEC.ESO	180039
18007319C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	180186	LOCALIDAD:	OUENTAR (181680001)	
18700761C	I.E.S.	180186	18602106C	C.P.R. RIBERA DE AGUAS BLANCAS	180118
LOCALIDAD:	OTIVAR (181480001)		LOCALIDAD:	RABITA (LA) (180060006)	
18602222C	C.P.R.	180188	18000261C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	180008
LOCALIDAD:	OTURA (181490001)		LOCALIDAD:	RESTABAL (189020002)	
18007393C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ	180183	18601837C	C.E.I.P. EL VALLE-JOQUIN MUÑOZ	180147
LOCALIDAD:	PADUL (181500003)		LOCALIDAD:	RIOFRIO (181220008)	
18007401C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	180190	18601953C	C.P.R. GIBALTO	180150
18601266C	C.E.I.P. EL OLIVARILLO	180190	LOCALIDAD:	SALAR (181710006)	
18700724C	SEC.ESO	180190	18008014C	C.E.I.P. LA INMACULADA	180214
LOCALIDAD:	PAULENCA (180890007)		LOCALIDAD:	SALOBREÑA (181730003)	
18004872C	C.E.PR. VIRGEN DE LA PAZ	180114	18008117C	C.E.I.P. MAYOR ZARAGOZA	180217
LOCALIDAD:	PEDRO MARTINEZ (181520003)		18008129C	E.E.I. JUAN RAMON JIMENEZ	180217
18007435C	C.E.I.P. PADRE MANJON	180192	18009961C	I.E.S. MEDITERRANEO	180217
LOCALIDAD:	PELIGROS (181530001)		18600961C	C.E.PR. SEGALVINA	180217
18007484C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	180193	LOCALIDAD:	SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COM (181740001)	
18602003C	C.E.I.P.	180193	18008130C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	180017
LOCALIDAD:	PEÑUELAS (181150002)		LOCALIDAD:	SANTA FE (181750003)	
18601333C	C.P.R. LOS PINARES	180143	18008211C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	180221
LOCALIDAD:	PEZA (LA) (181540003)		18008257C	I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	180221
18007514C	C.E.I.P. CRISTOBAL DE ARCE	180194	18008853C	C.E.I.P. CAPITULACIONES	180221
LOCALIDAD:	PINOS DEL VALLE (189100003)		18009444C	I.E.S. HISPANIDAD	180221
18601850C	C.P.R. EL PINAR	180147	LOCALIDAD:	SIERRA NEVADA (181340003)	
LOCALIDAD:	PINOS-GENIL (181570001)		18009675C	C.E.I.P. ESQUI-ESCUELA	180168
18007563C	C.E.I.P. BERTA WILHELM	180196	18700438C	I.E.S.	180168
LOCALIDAD:	PINOS-PUENTE (181580007)		LOCALIDAD:	SORVILAN (181770003)	
18007617C	C.E.PR. NTRA.SRA. DE LAS ANGUSTIA	180197	18601321C	C.P.R. LA CONTRAVIESA	180223

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	TABLONES (LOS) (181470013)		LOCALIDAD:	ZUJAR (181940005)	
18602121C	C.P.R. EL ALFEIZAR	180186	18008816C	C.E.I.P. SANTO ANGEL	180244
LOCALIDAD:	TIENA (181320005)		18700712C	SEC.ESO	180244
18006406C	C.E.I.P. EL RETAMAL	180160	PROVINCIA:	HUELVA	
LOCALIDAD:	TOCON (181020008)		LOCALIDAD:	ALAJAR (210010001)	
18005402C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	180132	21800911C	C.P.R. TRESFUENTES	210001
LOCALIDAD:	TORRE-CARDELA (181780001)		LOCALIDAD:	ALJARAQUE (210020001)	
18008351C	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACION	180192	21000024C	C.E.I.P. ANTONIO GUERRERO	210002
LOCALIDAD:	TORRENUEVA (181400005)		21700528C	I.E.S.	210002
18007101C	C.E.I.P. PJO XII	180176	LOCALIDAD:	ALMONASTER LA REAL (210040004)	
LOCALIDAD:	TORVIZCON (181790001)		21000085C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	210004
18602039C	C.P.R. VALLE DEL GUADALFEO	180225	LOCALIDAD:	ALMONTE (210050001)	
LOCALIDAD:	TREVELEZ (181800001)		21000188C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	210006
18008397C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	180245	21000191C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROCIO	210006
LOCALIDAD:	UGUAR (181820006)		21003566C	C.E.I.P. LOS LLANOS	210006
18008464C	I.E.S. ULYSSEA	180230	21800830C	E.E.I. LA HUERTA	210006
18602076C	C.P.R. SANCHEZ VELAYOS	180230	21800842C	C.E.I.P. LOS TARANJALES	210006
LOCALIDAD:	VALDERRUBIO (181580011)		21601007C	C.E.I.P. EL LINCE	210006
18007678C	C.E.I.P. JUAN PABLO I	180200	21700642C	I.E.S. AVDA. CHE GUEVARA, S/N	210006
LOCALIDAD:	VARADERO (EL) (181400006)		21700654C	I.E.S. DOÑANA	210006
18007113C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	180175	LOCALIDAD:	ALOSNO (210080001)	
LOCALIDAD:	VELEZ DE BENAUDALLA (181840003)		21000309C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	210075
18008506C	C.E.I.P. MADRIGAL Y PADIAL	180233	21000310C	I.E.S. LA ALBORA	210075
LOCALIDAD:	VENTA NUEVA (181000008)		LOCALIDAD:	ANTILLA (LA) (210440001)	
18601931C	C.P.R.	180127	21002203C	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	210054
LOCALIDAD:	VENTAS DE HUELMA (181850002)		LOCALIDAD:	ARACENA (210070001)	
18602015C	C.P.R. EL TEMPLE	180156	21000334C	C.E.PR. JOSE NOGALES	210012
LOCALIDAD:	VENTAS DE ZAFARRAYA (180130010)		21600994C	E.E.I. LA JULIANITA	210012
18601709C	C.P.R. LOS CASTAÑOS	180019	21700381C	I.E.S. SAN BLAS	210012
LOCALIDAD:	VENTORROS DE SAN JOSE (181220012)		LOCALIDAD:	AROCHE (210080002)	
18602091C	C.P.R. BESANA	180151	21000437C	C.E.I.P. JOSE ROMERO MACIAS	210013
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LAS TORRES (181870001)		21700538C	SEC.ESO	210013
18008592C	C.E.I.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO	180236	LOCALIDAD:	ARROYOMOLINOS DE LEON (210090001)	
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE MESIA (181880001)		21000462C	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	210023
18008609C	C.E.I.P. CARDENAL CISNEROS	180127	LOCALIDAD:	AYAMONTE (210100001)	
LOCALIDAD:	VILLARES (LOS) (181540004)		21000474C	C.E.I.P. PADRE JESUS	210016
18601722C	C.P.R. LAS FRONTINAS	180112	21000486C	C.E.I.P. RODRIGO DE XEREZ	210016
LOCALIDAD:	VIZNAR (181890001)		21003943C	C.E.I.P. MORENO Y CHACON	210016
18008610C	C.E.I.P. ARZOBISPO MOSCOSO	180013	21700496C	I.E.S. C/ LOS ALAMOS, S/N	210016
LOCALIDAD:	ZAFARRAYA (181920004)		21700502C	I.E.S. C/ DR. SEVERO OCHOA, S/N	210016
18008713C	C.E.I.P. ENRIQUE TIerno GALVAN	180019	LOCALIDAD:	BEAS (210110001)	
LOCALIDAD:	ZAGRA (189130001)		21000607C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	210079
18602167C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	180272	21700541C	I.E.S.	210079
LOCALIDAD:	ZUBIA (LA) (181930003)		LOCALIDAD:	BELLAVISTA (210020003)	
18008749C	C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA	180241	21601068C	C.E.I.P. EL PUNTAL	210002
18601102C	C.E.I.P. ENRIQUE TIerno GALVAN	180241	LOCALIDAD:	BERROCAL (210120001)	
18700244C	I.E.S. TREVENQUE	180241	21600982C	C.P.R. BERROCAL-EL MADROÑO	210019
LOCALIDAD:	ZUJARA (181580012)		LOCALIDAD:	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)	
18007681C	C.E.I.P. LAS ALHOMAS	180200	21000671C	C.E.I.P. REYES CATOLICOS	210020
			21000693C	I.E.S. DELGADO HERNANDEZ	210020

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)		LOCALIDAD:	ENCINASOLA (210310001)	
21003505C	C.E.I.P. MANUEL PEREZ	210020	21001120C	C.E.I.P. RUFINO BLANCO	210038
21003955C	C.E.I.P. LAS VIÑAS	210020	LOCALIDAD:	ESCACENA DEL CAMPO (210320002)	
21700423C	I.E.S. C/ PENDIQUE, S/N	210020	21001132C	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	210068
LOCALIDAD:	BONARES (210140001)		LOCALIDAD:	FUENTEHERIDOS (210330001)	
21000735C	C.E.I.P. LORA TAMAYO	210073	21801123C	C.P.R. ADERSA 1	210058
21700061C	I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO	210073	LOCALIDAD:	GALAROZA (210340002)	
LOCALIDAD:	CABEZAS RUBIAS (210150001)		21001156C	C.E.I.P. HERMANOS ARELLANO	210040
21600957C	C.P.R. ADERAN 1	210022	LOCALIDAD:	GIBRALEON (210350002)	
LOCALIDAD:	CALA (210160001)		21001168C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	210041
21000759C	C.E.I.P. SAN ROQUE	210023	21003682C	C.E.I.P. AURORA MORENO	210041
LOCALIDAD:	CALAÑAS (210170001)		21800702C	C.E.I.P. FUENTE PLATA	210041
21000772C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	210024	21700034C	I.E.S. ODIEL	210041
21003323C	I.E.S. DIEGO MACIAS	210024	LOCALIDAD:	GRANADA DE RIO-TINTO (LA) (210360001)	
LOCALIDAD:	CAMPILLO (EL) (210180001)		21800908C	C.P.R. ADERSA 6	210042
21000814C	C.E.I.P. LA RABIDA	210061	LOCALIDAD:	GRANADO (EL) (210370003)	
LOCALIDAD:	CAÑAVERAL DE LEON (210200001)		21800969C	C.P.R. ADERAN 2	210043
21600921C	C.P.R. ADERSA 4	210027	LOCALIDAD:	HIGUERA DE LA SIERRA (210380001)	
LOCALIDAD:	CARTAYA (210210001)		21001223C	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARBALLA	210044
21000863C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	210028	LOCALIDAD:	HINOJOS (210400003)	
21000875C	C.E.I.P. CONCEPCION ARENAL	210028	21001259C	C.E.I.P. PIO XII	210068
21000899C	I.E.S. RAFAEL REYES	210028	21700563C	I.E.S. EL VALLE	210068
21600672C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN DIAZ HACHE	210028	LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)	
21700435C	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	210028	21001272C	C.E.I.P. PRÁCTICAS	210046
LOCALIDAD:	CEFIÑAS (LAS) (210080004)		21001296C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	210046
21003499C	E.E.I.	210004	21001302C	C.E.I.P. TRES DE AGOSTO	210046
LOCALIDAD:	CERRO DE ANDEVALO (EL) (210230001)		21001314C	C.E.I.P. TARTESSOS	210046
21000954C	C.E.I.P. VIRGEN DE ANDEVALO	210024	21001326C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	210046
LOCALIDAD:	CHUCENA (210300001)		21001338C	C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA Y RELEA	210046
21001119C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	210068	21001351C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	210046
LOCALIDAD:	CONCEPCION (210040009)		21001375C	C.E.I.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	210046
21000115C	C.E.I.P.	210004	21001387C	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	210046
LOCALIDAD:	CORRALES (210020002)		21001399C	C.E.I.P. DOCE DE OCTUBRE	210046
21000048C	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	210002	21001545C	C.E.E.E. SAGRADA FAMILIA	210046
21700551C	I.E.S. JUAN ANTONIO PEREZ MERCAD	210002	21001892C	I.E.S. LA RABIDA	210046
LOCALIDAD:	CORTE (LA) (210250002)		21001809C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	210046
21003335C	E.E.I.	210004	21001910C	I.E.S. ALONSO SANCHEZ	210046
LOCALIDAD:	CORTECONCEPCION (210240001)		21001822C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ	210046
21000981C	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PANDURO	210012	21001995C	I.E.S. ALTO CONQUERO	210046
LOCALIDAD:	CORTEGANA (210250003)		21002011C	I.E.S. LA MARISMA	210046
21001004C	C.E.I.P. DIVINO SALVADOR	210004	21003281C	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	210046
21001028C	I.E.S. SAN JOSE	210004	21003301C	I.E.S. LA ORDEN	210046
LOCALIDAD:	CUMBRES DE SAN BARTOLOME (210280003)		21003517C	C.E.I.P. ANDALUCIA	210046
21001090C	C.E.I.P. CARMEN ANTON	210036	21003529C	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	210046
LOCALIDAD:	CUMBRES MAYORES (210290001)		21003608C	C.E.I.P. JOSE OLIVA	210046
21001107C	C.E.I.P. JUAN GOMEZ MARQUEZ	210036	21003712C	I.E.S. FUENTEPÍÑA	210046
21700447C	I.E.S. JOSE M MORON Y BARRIENTOS	210036	21003724C	C.E.I.P. ONUBA	210046
LOCALIDAD:	DEHESA (LA) (210490002)		21003840C	C.E.PR. LOS ROSALES	210046
21003581C	C.E.I.P. QUINTO CENTENARIO	210060	21003980C	I.E.S. JOSE CABALLERO	210046
			21003992C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	210046
			21600611C	C.E.I.P. MARISMAS DEL ODIEL	210046

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)		LOCALIDAD:	MOGUER (210500003)	
21600684C	C.E.I.P. QUINTO CENTENARIO	210046	21002410C	C.E.I.P. VIRGEN DE MONTEMAYOR	210062
21600751C	C.E.I.P. GARCIA LORCA	210046	21002422C	C.E.I.P. PEDRO ALONSO NIÑO	210062
21600775C	C.E.I.P. PROFESORA PILAR MARTINE	210046	21004169C	I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	210062
21600829C	C.E.I.P. TRES CARABELAS	210046	21600659C	C.E.I.P. AVDA. V CENTENARIO	210062
21601081C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	210046	21700368C	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS	210062
21601093C	E.E.I. LAS SALINAS	210046	LOCALIDAD:	NAVA (LA) (210510002)	
21700010C	I.E.S. SAN SEBASTIAN	210046	21002448C	C.E.I.P. MIGUEL LOBO	210040
21700058C	I.E.S. PABLO NERUDA	210046	LOCALIDAD:	NERVA (210520001)	
21700344C	I.E.S. LA RIA	210046	21002458C	C.E.I.P. MAESTRO ROJAS	210060
21700356C	I.E.S. ESTUARIA	210046	21002483C	I.E.S. VAZQUEZ DIAZ	210060
21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	210046	LOCALIDAD:	NIEBLA (210530009)	
LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA (210420003)		21002495C	C.E.I.P. SAN WALABONSO	210073
21002045C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	210047	21700459C	I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO	210073
21002057C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	210047	LOCALIDAD:	PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)	
21002069C	C.E.I.P. REINA MARIA CRISTINA	210047	21002513C	C.E.I.P. CONDADO DE HUELVA	210066
21002100C	I.E.S. PADRE J. MIRABENT	210047	21003232C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	210066
21003530C	C.E.I.P. SEBASTIAN URBANO VAZQUE	210047	21700480C	I.E.S. LA PALMA	210066
21600635C	C.E.I.P. PLATERO	210047	LOCALIDAD:	PALOS DE LA FRONTERA (210550004)	
21600881C	C.E.I.P. EL MOLINO	210047	21002598C	C.E.I.P. HERMANOS PINZON	210067
21700575C	I.E.S. GALEÓN	210047	21002604C	C.E.I.P. SAN JORGE	210067
LOCALIDAD:	ISLA DEL MORAL (210100005)		21002628C	I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO	210067
21000566C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	210016	21003128C	I.E.S. CARABELAS	210067
LOCALIDAD:	JABUGO (210430001)		LOCALIDAD:	PATERNA DEL CAMPO (210560001)	
21002151C	C.E.I.P. LOS SILOS	210040	21002653C	C.E.I.P. SANCHEZ ARJONA	210068
21700587C	SEC.ESO	210040	21700204C	I.E.S. CAMPO DE TEJADA	210068
LOCALIDAD:	LA ZARZA (210170003)		LOCALIDAD:	PAYMOGO (210570001)	
21000802C	C.E.I.P. SANTA BARBARA	210024	21002677C	C.E.I.P. EMILIO PEREZ MOLINA	210069
LOCALIDAD:	LEPE (210440004)		LOCALIDAD:	POZO CAMINO (210420005)	
21002239C	C.E.I.P. ALONSO BARBA	210054	21002112C	C.E.I.P.	210047
21003438C	C.E.I.P. CESAR BARRIOS	210054	LOCALIDAD:	PUEBLA DE GUZMAN (210580002)	
21003542C	C.E.I.P. ORIA CASTAÑEDA	210054	21002690C	C.E.I.P. SEBASTIAN GARCIA VAZQUE	210071
21003864C	C.E.I.P. RODRIGO PEREZ DE ACEVED	210054	21003736C	I.E.S. DEL ANDEVALO	210071
21600726C	C.E.I.P. C/ NARDOS, S/N	210054	LOCALIDAD:	PUNTA UMBRIA (210600003)	
21600787C	C.E.I.P. LA NORIA	210054	21002720C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	210072
21700411C	I.E.S. CRTRA. CIRCUNVALACION	210054	21002732C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	210072
21700630C	I.E.S. AVDA. DE LA ARBOLEDA	210054	21002744C	C.E.I.P. SANTO CRISTO DEL MAR	210072
LOCALIDAD:	LUCENA DEL PUERTO (210460002)		21600763C	C.E.I.P. ENEBRAL	210072
21002288C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	210073	21700307C	I.E.S. SALTES	210072
LOCALIDAD:	MANZANILLA (210470003)		LOCALIDAD:	REDONDELA (LA) (210420008)	
21002291C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	210068	21002148C	C.E.I.P. PEDRO DE LOPE	210047
LOCALIDAD:	MARINES (LOS) (210480001)		LOCALIDAD:	REPLADO (EL) (210430003)	
21600933C	C.P.R. ADERSA 2	210058	21002173C	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	210040
LOCALIDAD:	MATALASCAÑAS O TORRE DE LA HIG (210050005)		LOCALIDAD:	ROCIANA DEL CONDADO (210610001)	
21003426C	C.E.I.P. DUNAS DE DOÑANA	210009	21002756C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	210073
LOCALIDAD:	MAZAGON (210500002)		21601111C	C.E.I.P. LOS PERALES	210073
21003931C	C.E.I.P. EL FARO	210067	21700599C	I.E.S.	210073
LOCALIDAD:	MINAS DE RIOTINTO (210490004)		LOCALIDAD:	ROCKO (EL) (210050004)	
21002355C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	210060	21000279C	C.E.I.P. DOÑANA	210009
21700290C	I.E.S. CUENCA MINERA	210060			

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	ROMEROS (LOS) (210430004)		LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)	
21000647C	E.E.I.	210040	23000076C	C.E.I.P. JOSE GARNICA SALAZAR	2300002
LOCALIDAD:	ROMPIDO (EL) (210210002)		23000088C	E.E.I. MARTINEZ MONTAÑEZ	2300002
21000930C	C.E.I.P.	210028	23000106C	I.E.S. ALFONSO XI	2300002
LOCALIDAD:	ROSAL DE LA FRONTERA (210620004)		23000118C	C.E.I.P. ALONSO DE ALCALA	2300002
21002768C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	210013	23601230C	C.P.R. EL OLIVO	2300002
LOCALIDAD:	SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)		23700542C	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	2300002
21002771C	C.E.I.P. NARANJO MORENO	210075	LOCALIDAD:	ALCAUDETE (230030001)	
21700514C	I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO	210075	23000246C	I.E.S.	2300003
LOCALIDAD:	SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)		23000283C	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	2300003
21002781C	C.E.I.P. ALCALDE J.J.REBOLLO	210062	23000295C	C.E.PR. JUAN PEDRO	2300003
21700371C	I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	210062	23005220C	E.E.I. VIRGEN DE LA FUENSANTA	2300003
LOCALIDAD:	SAN SILVESTRE DE GUZMAN (210660001)		23005530C	C.E.PR. RAFAEL ALDEHUELA	2300003
21600945C	C.P.R. ADERAN 3	210077	LOCALIDAD:	ALDEAHERMOSA (230620001)	
LOCALIDAD:	SANTA BARBARA DE CASA (210680001)		23003211C	C.E.I.P. SAN GABRIEL	2300079
21002859C	C.E.I.P.	210069	LOCALIDAD:	ALDEAQUEMADA (230040001)	
LOCALIDAD:	SANTA OLALLA DEL CALA (210690001)		23000362C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	2300006
21700319C	I.E.S.	210023	LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)	
LOCALIDAD:	THARSIS (210080003)		23000131C	I.E.S. POLIG. PUERTA DE MADRID	2300007
21000322C	C.E.I.P. ARGANTONIO	210075	23000453C	C.E.I.P. CAPITAN CORTES	2300007
LOCALIDAD:	TRIGUEROS (210700001)		23000465C	C.E.I.P. SAN BARTOLOME	2300007
21002884C	C.E.I.P. FRAY CLAUDIO	210079	23000477C	C.E.I.P. ISIDORO VILAPLANA UGENA	2300007
21600660C	C.E.I.P. C/ F. DE QUEVEDO, S/N	210079	23000489C	C.E.I.P. JOSE RUIZ DE GORDOA	2300007
21700401C	I.E.S. DOLMEN DE SOTO	210079	23000490C	C.E.I.P. CRISTO REY	2300007
LOCALIDAD:	VALDELAMUSA (210250009)		23000507C	C.E.I.P. SAN EUFRASIO	2300007
21600970C	C.P.R. VALDELAMUSA-SAN TELMO	210034	23000556C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABE	2300007
LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO (210720001)		23004941C	C.E.I.P. FRANCISCO ESTEPA LLAURE	2300007
21002914C	C.E.I.P. MENENDEZ Y PELAYO	210080	23005177C	C.E.I.P. FELIX RDGUEZ DE LA FUEN	2300007
21002951C	I.E.S. DON BOSCO	210080	23005694C	I.E.S. JANDULA	2300007
21003165C	I.E.S. DIEGO ANGULO	210080	LOCALIDAD:	ARBUNIEL (230180001)	
21003554C	C.E.I.P. JOSE NOGALES	210080	23001147C	C.E.I.P. PADRE MANJON	2300053
21600738C	C.E.I.P. LOS MOLINOS	210080	LOCALIDAD:	ARJONA (230060002)	
LOCALIDAD:	VILLABLANCA (210730003)		23000261C	I.E.S.	2300010
21002987C	C.E.I.P. SAN ROQUE	210053	23000696C	C.E.I.P. SAN B0N0SO Y SAN MAXIMI	2300010
LOCALIDAD:	VILLALBA DEL ALCOR (210740001)		LOCALIDAD:	ARJONILLA (230070001)	
21002999C	C.E.I.P. FRANCISCO ALCALA	210066	23000726C	C.E.I.P. GARCIA MORENTE	2300010
21700605C	SEC.ESO	210066	23700591C	SEC.ESO	2300010
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004)		LOCALIDAD:	ARQUILLOS (230080001)	
21003050C	C.E.I.P. SAN MATIAS	210071	23000738C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	2300081
21700617C	SEC.ESO	210071	LOCALIDAD:	ARROYO DEL OJANCO (230120001)	
LOCALIDAD:	VILLARRASA (210770001)		23005128C	C.E.I.P. FRANCISCO VILCHEZ	2300019
21003062C	C.E.I.P. AZORIN	210066	23700608C	SEC.ESO	2300019
LOCALIDAD:	ZALAMEA LA REAL (210780009)		LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)	
21003086C	C.E.I.P. SAN VICENTE MARTIR	210061	23000787C	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	2300014
21700629C	I.E.S.	210061	23000799C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	2300014
LOCALIDAD:	ZUFRE (210790001)		23000805C	C.E.I.P. ANGEL LOPEZ SALAZAR	2300014
21003096C	C.E.I.P.	210044	23000817C	I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD	2300014
PROVINCIA:	JAEN		23000830C	I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA	2300014
LOCALIDAD:	ALBANCHEZ DE UBEDA (230010001)		LOCALIDAD:	BAILEN (230100002)	
23000015C	C.E.I.P. FERNANDO MOLINA	2300001	23000039C	C.E.PR. PLAZA CONSTITUCIÓN, S/N	2300016

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	BAILEN (230100002)		LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)	
23000143C	I.E.S. CRTRA. MADRID-CADIZ	230016	23005049C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	230030
23000891C	E.E.I. GENERAL CASTAÑOS	230016	23700554C	I.E.S. JUAN PEREZ CREUS	230030
23000911C	C.E.I.P. PEDRO CORCHADO	230016	LOCALIDAD:	CASILLAS (LAS) (230600003)	
23000921C	C.E.I.P. DIECINUEVE DE JULIO	230016	23003041C	C.E.I.P. ANTONIO PEREZ CEREDO	230043
23005748C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE ZOCUECA	230016	LOCALIDAD:	CASTELLAR (230250001)	
23700840C	I.E.S. MARIA BELLIDO	230016	23001329C	C.E.I.P. ROMAN CRESPO HOYO	230032
LOCALIDAD:	BALLESTERA (LA) (239040004)		23700645C	SEC.ESO	230032
23601357C	C.E.PR.	230144	LOCALIDAD:	CASTILLO DE LOCUBIN (230280004)	
LOCALIDAD:	BAÑOS DE AGUA HEDIONDA (230600001)		23001330C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	230033
23005271C	C.E.PR.	230043	23700657C	SEC.ESO	230033
LOCALIDAD:	BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)		LOCALIDAD:	CAZALILLA (230270001)	
23000945C	C.E.I.P. NTRO.PADRE JESUS DEL LL	230017	23001366C	C.E.I.P. MARTIN PEINADO	230134
23700611C	I.E.S. BURY AL-HAMMA	230017	LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)	
LOCALIDAD:	BEAS DE SEGURA (230120002)		23001378C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	230035
23000970C	E.E.I. SAN FERNANDO	230019	23001381C	I.E.S. ALTO GUADALQUIVIR	230035
23000982C	C.E.PR. VICTOR GARCIA HOZ	230019	23001408C	C.E.I.P. SAN ISICIO	230035
23700581C	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	230019	23005050C	I.E.S. SIERRA DE CAZORLA	230035
LOCALIDAD:	BEDMAR (239020002)		LOCALIDAD:	CHICLANA DE SEGURA (230290003)	
23001056C	C.E.I.P. VIRGEN DE CUADROS	230001	23001433C	C.E. .P. SANTA M DE NAZARET	230037
23700621C	I.E.S. ACCABE	230001	LOCALIDAD:	CHILLUEVAR (230300004)	
LOCALIDAD:	BEGUJAR (230140001)		23001469C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	230038
23001068C	C.E.I.P. RAMON MENDOZA	230021	LOCALIDAD:	COLLEJARES (230730004)	
23700633C	I.E.S.	230021	23601254C	C.P.R. LOS VALLES	230054
LOCALIDAD:	BELMEZ DE LA MORALEDA (230150003)		LOCALIDAD:	CORTIJOS NUEVOS (230810004)	
23001071C	C.E.I.P. ALONSO VEGA	230022	23601291C	C.P.R. SIERRA DE SEGURA	230110
LOCALIDAD:	BOBADILLA (230030002)		23700268C	I.E.S. EL YELMO	230110
23000337C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	230004	LOCALIDAD:	COTO RIOS (239040011)	
LOCALIDAD:	CABRA DE SANTO CRISTO (230170001)		23601138C	C.P.R. ALTO GUADALQUIVIR	230142
23001123C	C.E.I.P. ARTURO DEL MORAL	230022	LOCALIDAD:	DONADIO (230920001)	
LOCALIDAD:	CAMBIL (230180002)		23004094C	C.E.I.P.	230121
23001159C	C.E.I.P. CASTILLO DE ALHABAR	230053	LOCALIDAD:	ESCAÑUELA (230310001)	
LOCALIDAD:	CAMPILLO DE ARENAS (230190002)		23001470C	C.E.I.P. JOSE YANGUAS MESSIA	230039
23001160C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	230027	LOCALIDAD:	ESTACIONES DE ESPELUY (LAS) (230320002)	
23700256C	I.E.S. PUERTA DE ARENAS	230027	23001500C	C.E.I.P. SAN JOSE	230077
LOCALIDAD:	CAMPILLO DEL RIO (230850001)		LOCALIDAD:	FONTANAR (230700005)	
23003909C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	230114	23005293C	C.E.I.P.	230090
LOCALIDAD:	CANENA (230200001)		LOCALIDAD:	FRAILES (230330002)	
23001172C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	230028	23001536C	C.E.I.P. SANTA LUCIA	230002
LOCALIDAD:	CAÑADA CATENA (230120003)		LOCALIDAD:	FUENSANTA DE MARTOS (230340003)	
23005751C	C.E.PR.	230019	23001548C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	230043
LOCALIDAD:	CARBONEROS (230210002)		23700669C	SEC.ESO	230043
23601163C	C.E.I.P. LOS ALAMOS	230149	LOCALIDAD:	FUERTE DEL REY (230350001)	
LOCALIDAD:	CARCHEL (239010001)		23001573C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230044
23001214C	C.E.I.P. MAESTRO CARLOS SOLER	230046	LOCALIDAD:	GARCIEZ (239020004)	
LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)		23001585C	C.E.I.P. SAN MARCOS	230001
23001238C	C.E.I.P. CARLOS III	230030	LOCALIDAD:	GUADALEN DEL CAUDILLO (230940006)	
23001263C	C.E.I.P. MANUEL ANDUJAR	230030	23005852C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	230126
23001275C	C.E.I.P. PALACIOS RUBIO	230030	LOCALIDAD:	GUADALIMAR DEL CAUDILLO (230570001)	
23001287C	I.E.S. MARTIN HALAJA	230030	23002917C	C.E.I.P.	230114

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	GUARDIA DE JAEN (LA) (230380001)		LOCALIDAD:	JAEN (230500009)	
23001603C	C.E.I.P. REAL MENTESA	230046	23002486C	C.E.I.P. CANDIDO NOGALES	230060
LOCALIDAD:	GUARROMAN (230390004)		23002486C	C.E.I.P. NAVAS DE TOLOSA	230060
23001627C	C.E.I.P. CARLOS III	230017	23004951C	C.E.I.P. MUÑOZ GARNICA	230060
23700670C	SEC.ESO	230017	23005062C	I.E.S. AURINGIS	230060
LOCALIDAD:	HIGUERA DE ARJONA (230400001)		23005414C	C.E.PR. C/ SAN SEBASTIAN, S/N	230060
23001640C	C.E.I.P. SANTA CLARA	230045	23005529C	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	230060
LOCALIDAD:	HIGUERA DE CALATRAVA (230410001)		23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	230060
23001652C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	230049	23601141C	E.E.I. ALFONSO SANCHO	230060
LOCALIDAD:	HINOJARES (230420004)		23700271C	I.E.S. EL VALLE	230060
23001676C	C.E.PR. SANTO CRISTO DEL PERDON	230090	23700827C	I.E.S. AZ ZAIT	230060
LOCALIDAD:	HORNOS (230430005)		23700839C	I.E.S. SANTA TERESA	230060
23601333C	C.E.I.P. NTR. SR. DE LA ASUNCION	230110	23700876C	I.E.S. GARCIA LORCA	230060
LOCALIDAD:	HUELMA (230440004)		LOCALIDAD:	JAMILENA (230510001)	
23001743C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	230053	23002504C	C.E.I.P. PADRE REJAS	230115
23004826C	I.E.S. SIERRA MAGINA	230053	23700724C	SEC.ESO	230115
LOCALIDAD:	HUESA (230450006)		LOCALIDAD:	JIMENA (230520004)	
23001767C	C.E.I.P. ALFEREZ SEGURA	230054	23002516C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	230001
23700682C	SEC.ESO	230054	LOCALIDAD:	JODAR (230530001)	
LOCALIDAD:	IBROS (230460002)		23002528C	C.E.PR. VIRGEN DE FATIMA	230063
23001779C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	230028	23002531C	C.E.PR. GENERAL FRESNEDA	230063
23700694C	SEC.ESO	230028	23005451C	C.E.PR. DOCTOR FLEMING	230063
LOCALIDAD:	INFANTAS (LA) (230500007)		23005773C	C.E.PR. MAESTROS ARROQUIA-MARTIN	230063
23001822C	C.E.I.P.	230141	23600973C	E.E.I. FRANCISCO SORIANO SERRANO	230063
LOCALIDAD:	IRUELA (LA) (230470003)		23601072C	E.E.I. ANTONIO MACHADO	230063
23601114C	C.P.R. ATALAYA	230056	LOCALIDAD:	LA MATEA (239040020)	
LOCALIDAD:	IZNATORAF (230480003)		23601308C	C.P.R. PINO GALAPAN	230144
23001809C	C.E.I.P. STO.CRISTO DE VERA CRUZ	230135	LOCALIDAD:	LARVA (230540001)	
LOCALIDAD:	JABALQUINTO (230490001)		23002553C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	230055
23001810C	C.E.I.P. NTRO.PADRE JESUS	230077	LOCALIDAD:	LINAREJOS (230550007)	
23700700C	SEC.ESO	230077	23002577C	C.E.I.P. ALFONSO GARCIA CHAMORRO	230066
LOCALIDAD:	JAEN (230500009)		LOCALIDAD:	LINARES (230550008)	
23002048C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	230060	23002693C	C.E.I.P. EL PILAR	230066
23002085C	C.E.I.P. ALCALA VENCESLADA	230060	23002701C	C.E.I.P. ANDALUCIA	230066
23002097C	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	230060	23002711C	C.E.I.P. SANTA ANA	230066
23002127C	C.E.I.P. STA.CAPILLA DE S.ANDRES	230060	23002735C	C.E.I.P. PADRE POVEDA	230066
23002140C	C.E.I.P. SANTO TOMAS	230060	23002759C	C.E.I.P. VIRGEN DE LINAREJOS	230066
23002152C	C.E.I.P. PEÑAMEFECIT	230060	23002760C	C.E.I.P. JAEN	230066
23002164C	C.E.I.P. RUIZ JIMENEZ	230060	23002772C	C.E.I.P. SANTA TERESA DOCTORA	230066
23002176C	C.E.I.P. ALFREDO CAZABAN	230060	23002784C	C.E.I.P. TETUAN	230066
23002188C	C.E.I.P. AGUSTIN SERRANO DE HARO	230060	23002796C	C.E.I.P. COLON	230066
23002191C	C.E.I.P. MARTIN NOGUERA	230060	23002802C	C.E.PR. LA ZARZUELA	230066
23002206C	C.E.I.P. JESUS-MARIA	230060	23002841C	I.E.S. HUARTE SAN JUAN	230066
23002231C	C.E.I.P. RAMON CALATAYUD	230060	23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	230066
23002255C	C.E.I.P. ALMADEN	230060	23005141C	I.E.S. CASTULO	230066
23002267C	C.E.I.P. NTRA.SRA DE LA CAPILLA	230060	23005189C	C.E.PR. LOS ARRAYANES	230066
23002401C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	230060	23005554C	E.E.I. LA PAZ	230066
23002413C	I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJAND	230060	23005785C	C.E.I.P. MAESTRO ANDRES MARTIN	230066
23002449C	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	230060	23005979C	I.E.S. HIMILCE	230066
23002474C	I.E.S. JABALCUZ	230060	23601175C	E.E.I. NIÑA MARIA	230066
			23601187C	C.E.PR. FRANCISCO BAÑOS	230066

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	LINARES (230550008)		LOCALIDAD:	NOGUERONES (230030004)	
23601205C	C.E.PR. MARQUES DE LINARES	230066	23000349C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	230004
23700281C	I.E.S. ORETANIA	230066	LOCALIDAD:	ORCERA (230650006)	
23700888C	I.E.S. SANTA ENGRACIA	230066	23601281C	C.P.R. SANTA MARIA DE LA PEÑA	230084
LOCALIDAD:	LLANOS DEL SOTILLO (230050003)		23700751C	I.E.S. GANDHI	230084
23601151C	C.P.R. GUADALQUIVIR	230007	LOCALIDAD:	PEAL DE BECERRO (230660002)	
LOCALIDAD:	LOPERA (230560001)		23003284C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNAC	230085
23002905C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	230067	23005831C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	230085
23700748C	I.E.S.	230067	23700487C	I.E.S. ALMICERAN	230085
LOCALIDAD:	LUPION (230570002)		LOCALIDAD:	PEGALAJAR (230670002)	
23002929C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LORITE	230021	23003302C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	230046
LOCALIDAD:	MANCHA REAL (230580001)		23700761C	SEC.ESO	230046
23002942C	C.E.I.P. SIXTO SIGLER	230070	LOCALIDAD:	PEÑOLITE (230710002)	
23005074C	I.E.S. PEÑA DEL AGUILA	230070	23601011C	C.E.PR.	230093
23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA	230070	LOCALIDAD:	PORCUNA (230880009)	
23601311C	C.E.I.P. SAN JOSE CALASANZ	230070	23005475C	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	230067
23601321C	C.E.I.P. SAN MARCOS	230070	23700852C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE ALHARIL	230067
LOCALIDAD:	MARMOL (EL) (230740001)		LOCALIDAD:	PORROSILLO (230080003)	
23005855C	C.E.PR.	230028	23000751C	C.E.PR. JOSE ANTONIO	230081
LOCALIDAD:	MARMOLEJO (230590001)		LOCALIDAD:	POZO ALCON (230700008)	
23002991C	C.E.I.P. SAN JULIAN	230072	23003387C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	230090
23005013C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	230072	23005372C	I.E.S. GUADALENTIN	230090
23700293C	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	230072	LOCALIDAD:	PUENTE DE GENAVE (230710003)	
LOCALIDAD:	MARTOS (230600005)		23003399C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	230093
23000040C	C.E.I.P. C/ DOS DE MAYO, S/N	230075	23700773C	SEC.ESO	230093
23003090C	C.E.I.P. SAN AMADOR	230075	LOCALIDAD:	PUENTE DEL OBISPO (230090010)	
23003107C	C.E.PR. VIRGEN DE LA VILLA	230075	23601382C	C.P.R.	230021
23003119C	I.E.S. FERNANDO III	230075	LOCALIDAD:	PUERTA DE SEGURA (LA) (230720008)	
23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI	230075	23000210C	I.E.S.	230093
23005463C	C.E.I.P. TUCCI	230075	23003405C	C.E.I.P. SAN BLAS	230093
LOCALIDAD:	MENGIBAR (230610006)		LOCALIDAD:	QUESADA (230730011)	
23003181C	C.E.I.P. JOSE PLATA	230077	23003429C	C.E.I.P. VIRGEN DEL TISCAR	230096
23005131C	C.E.I.P. SANTA M MAGDALENA	230077	23005943C	C.E.I.P. JOSE LUIS VERDES	230096
23005207C	C.E.I.P. MANUEL DE LA CHICA	230077	23700426C	I.E.S. CAÑADAS DE LAS FUENTES	230096
23700301C	I.E.S. ALBARIZA	230077	LOCALIDAD:	RUS (230740002)	
LOCALIDAD:	MIRAELEJO (230940011)		23003442C	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCIA	230028
23005967C	C.E.PR.	230066	23700785C	SEC.ESO	230028
LOCALIDAD:	MOGON (230950005)		LOCALIDAD:	SABIOTE (230750001)	
23004461C	C.E.I.P. SAN VICENTE MARTIR	230128	23003454C	C.E.I.P. SAN GINES DE LA JARA	230117
23601266C	C.P.R. CAMILO JOSE CELA	230128	23700797C	I.E.S.	230117
LOCALIDAD:	MONTE LOPE-ALVAREZ (230600006)		LOCALIDAD:	SANTA ANA (230020013)	
23003168C	C.E.I.P. FERNANDO IV	230043	23601102C	C.P.R. SIERRA SUR	230082
LOCALIDAD:	NAVAS DE SAN JUAN (230630008)		LOCALIDAD:	SANTA ELENA (230760004)	
23003247C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA ESTRELLA	230081	23003466C	C.E.I.P. CARLOS III	230030
23700578C	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	230081	LOCALIDAD:	SANTIAGO DE CALATRAVA (230770002)	
LOCALIDAD:	NAVAS DE TOLOSA (230240004)		23003478C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	230049
23001299C	C.E.I.P. NAVAS DE TOLOSA	230030	LOCALIDAD:	SANTIAGO DE LA ESPADA (230040031)	
LOCALIDAD:	NOALEJO (230640003)		23003545C	C.E.PR. MILLER	230144
23003260C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE BELEN	230027	23003569C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	230144
			23601047C	C.E.PR. ALDEA DE MARCHENA	230144

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	SANTIAGO DE LA ESPADA (239040031)		LOCALIDAD:	UBEDA (230920005)	
23700414C	I.E.S. VILLA DE SANTIAGO	230144	23004197C	C.E.I.P. SANTISIMA TRINIDAD	230122
LOCALIDAD:	SANTIAGO-PONTONES (239040024)		23004215C	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	230122
23003326C	C.E.PR. NACIMIENTO DEL SEGURA	230144	23004239C	C.E.I.P. SEBASTIAN DE CORDOBA	230122
LOCALIDAD:	SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010)		23004252C	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	230122
23003612C	C.E.I.P. BACHILLER PEREZ DE MOYA	230032	23004284C	I.E.S. LOS CERROS	230122
23700566C	I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	230032	23005190C	C.E.I.P. JUAN PASQUAU	230122
LOCALIDAD:	SANTO TOME (230800004)		23005517C	C.E.E.E. ANTONIO MACHADO	230122
23003673C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	230038	23005840C	C.E.I.P. MATEMATICO GALLEG0 DIAZ	230122
LOCALIDAD:	SILES (230820006)		23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS	230122
23003843C	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS	230083	LOCALIDAD:	VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005)	
23700323C	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN	230083	23004291C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	230124
LOCALIDAD:	SOLANA DE TORRALBA (230920004)		23005608C	C.E.I.P. SAN JUAN	230124
23601199C	C.P.R. LA VEGA	230121	23700347C	I.E.S. SIERRA SUR	230124
LOCALIDAD:	SOLERA (230440007)		LOCALIDAD:	VENTA DE LOS SANTOS (230620003)	
23003880C	C.E.PR. ANTONIO MACHADO	230022	23003235C	C.E.I.P. PADRE POVEDA	230079
LOCALIDAD:	SORIHUELA DEL GUADALIMAR (230840003)		LOCALIDAD:	VENTAS DEL CARRIZAL (230260010)	
23003892C	C.E.I.P. PADRE MANJON	230037	23601242C	C.P.R. VALLE DE SAN JUAN	230082
LOCALIDAD:	TOBA (LA) (239040032)		LOCALIDAD:	VILCHES (230940010)	
23601217C	C.E.PR.	230144	23004379C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CASTILLO	230126
LOCALIDAD:	TORREBLASCO PEDRO (230850002)		23700359C	I.E.S. ABULA	230126
23003910C	C.E.I.P. SAN JOSE ARTESANO	230114	LOCALIDAD:	VILLACARRILLO (230950007)	
LOCALIDAD:	TORREDEL CAMPO (230860007)		23004495C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230128
23000180C	I.E.S. C/ ALMERIA, S/N	230115	23005311C	C.E.PR. C/ FRESNEDILLA	230128
23003922C	C.E.I.P. SAN ISIDORO	230115	23005811C	C.E.I.P. PINTOR CRISTOBAL RUIZ	230128
23003934C	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	230115	23700864C	I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	230128
23005487C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	230115	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA REINA (230960005)	
23005499C	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	230115	23004562C	C.E.I.P. SANTA POTENCIANA	230134
23005505C	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	230115	23700803C	I.E.S.	230134
LOCALIDAD:	TORREDONJIMENO (230870004)		LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)	
23003961C	C.E.I.P. TOXIRIA	230116	23004604C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA FUENSANT	230135
23003971C	C.E.I.P. PUERTA DE MARTOS	230116	23700499C	I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR	230135
23003983C	I.E.S. SANTO REINO	230116	LOCALIDAD:	VILLARDOMPARDO (230980002)	
23004008C	C.E.I.P. EL OLIVO	230116	23004631C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	230039
23005815C	C.E.I.P. SAN ROQUE	230116	LOCALIDAD:	VILLARES (LOS) (230990009)	
23005827C	C.E.I.P. MARTINGORDO	230116	23004641C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	230137
23005839C	C.E.I.P. PONCE DE LEON	230116	23700220C	I.E.S. LA PANDERA	230137
23700335C	I.E.S. ACEBUQUE	230116	LOCALIDAD:	VILLARGORDO (230930003)	
LOCALIDAD:	TORREPEROGIL (230880003)		23004653C	C.E.I.P. FRANCISCO BADILLO	230141
23004011C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA MISERICO	230117	PROVINCIA:	MALAGA	
23005591C	C.E.I.P. PERO XIL	230117	LOCALIDAD:	ALAMEDA (290010001)	
23700244C	I.E.S. GIL DE ZATICO	230117	29000013C	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	290006
LOCALIDAD:	TORREQUEBRADILLA (239030001)		29701209C	I.E.S. JACOBO ORELLANA GARRIDO	290006
23601278C	C.P.R. LA PAZ	230141	LOCALIDAD:	ALCAUCIN (290020001)	
23700815C	I.E.S.	230141	29009041C	C.E.I.P. ALEJANDRO GARCIA GARRID	290002
LOCALIDAD:	TORRES DE ALBANCHEZ (230910006)		LOCALIDAD:	ALFARNATE (290030001)	
23601126C	C.P.R. TORRES DE ALBANCHEZ	230119	29000131C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE MONSALUD	290106
LOCALIDAD:	TORRES (230900001)		LOCALIDAD:	ALFARNATEJO (290040001)	
23004057C	C.E.I.P. AZNAITIN	230070	29602530C	C.P.R. LAS PALOMAS	290106

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALGARROBO (290050001)			LOCALIDAD: ANTEQUERA (290150001)		
29000165C	C.E.I.P. JOSE GIL LOPEZ	290005	29000921C	C.E.I.P. SAN JUAN	290023
29700680C	I.E.S. TRAYAMAR	290005	29000955C	C.E.I.P. ROMERO ROBLEDO	290023
LOCALIDAD: ALGARROBO-COSTA (290050002)			29000967C	C.E.I.P. INFANTE DON FERNANDO	290023
29601847C	C.E.I.P. ENRIQUE RAMOS RAMOS	290005	29000979C	C.E.I.P. LA VERA CRUZ	290023
LOCALIDAD: ALGATOCIN (290060001)			29001145C	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	290023
29602025C	C.P.R. SIERRA DEL ESPINO	290007	29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNAND	290023
LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE (290070002)			29011886C	C.E.E.E. REINA SOFIA	290023
29000062C	SEC.ESO	290008	29012052C	I.E.S. LOS COLEGIALES	290023
29000293C	C.E.I.P. LOS MANANTIALES	290008	29601975C	C.P.R. ATALAYA	290023
29009314C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290008	LOCALIDAD: ARCHIDONA (290170001)		
29601628C	C.E.I.P. ISAAC PERAL	290008	29001406C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290028
29602281C	C.E.I.P. C/ GRANADA, 15	290008	29001421C	I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO	290028
29602499C	C.E.I.P. ZAMBRANA	290008	29001443C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	290028
29700114C	I.E.S. GERALD BRENAN	290008	29010869C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA	290028
29701210C	I.E.S. HUERTA ALTA	290008	LOCALIDAD: ARDALES (290180001)		
LOCALIDAD: ALHAURIN EL GRANDE (290080001)			29001509C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESU	290029
29000402C	C.E.I.P. EMILIA OLIVARES	290012	LOCALIDAD: ARENAS (290190001)		
29000505C	C.E.I.P. EL CHORRO	290012	29001522C	C.E.I.P. RAMON M.DEL VALLE INCL	290057
29000517C	C.E.I.P. CARMEN AREVALO	290012	LOCALIDAD: ARRIATE (290200001)		
29000529C	I.E.S. ANTONIO GALA	290012	29001546C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA AURORA	290031
29009326C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	290012	29700606C	I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO	290031
29010249C	C.E.I.P. SALVADOR GONZALEZ CANTO	290012	LOCALIDAD: ARROYO DE COCHE (290110002)		
29011771C	C.E.I.P. JORGE GUILLEN	290012	29000608C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	290048
29602402C	C.E.I.P. FELIX PLAZA RAMOS	290012	LOCALIDAD: ARROYO DE LA MIEL (290250001)		
29700692C	I.E.S. FUENTE LUCENA	290012	29001637C	C.E.I.P. EL TOMILLAR	290035
LOCALIDAD: ALMACHAR (290090001)			29009636C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	290035
29000530C	C.E.I.P. LA PARRA	290013	29009892C	I.E.S. AL-BAYTAR	290035
LOCALIDAD: ALMARGEN (290100001)			29010109C	C.E.I.P. POETA SALVADOR RUEDA	290035
29000542C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	290014	29601653C	C.E.I.P. LA LEALA	290035
LOCALIDAD: ALMAYATE ALTO (290940001)			29602232C	C.E.I.P. LA PALOMA	290035
29008346C	C.E.I.P. JUAN PANIAGUA	290131	29701222C	I.E.S. POETAS ANDALUCES	290035
LOCALIDAD: ALMOGIA (290110001)			LOCALIDAD: ATAJATE (290210001)		
29000566C	C.E.I.P. PADRE MIGUEL SANCHEZ	290015	29601999C	C.P.R. SERRANIA	290007
29010894C	C.E.PR. MIGUEL HERNANDEZ	290015	LOCALIDAD: BARRANCO DE ZAFRA (290110004)		
29700969C	SEC.ESO	290015	29000633C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	290015
LOCALIDAD: ALORA (290120001)			LOCALIDAD: BARRANCO DEL SOL (290110005)		
29000882C	C.E.I.P. EL HACHO	290019	29000645C	C.E.PR. JOSE MARIA MORENO MUÑOZ	290049
29000785C	C.E.I.P. LOS LLANOS	290019	LOCALIDAD: BENAGALBON (290820001)		
29010250C	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	290019	29009004C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA CANDELAR	290111
29010328C	E.E.I. ARCO IRIS	290019	LOCALIDAD: BENAHAIVIS (290230002)		
29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL	290019	29001601C	C.E.I.P. DAIDIN	290088
LOCALIDAD: ALOZAINA (290130001)			LOCALIDAD: BENAJARAFE (290940003)		
29000876C	C.E.I.P. ARQUIT.SANCHEZ SEPULVED	290022	29009077C	C.E.I.P. SAN FAUSTINO	290129
29700618C	I.E.S. SERRANIA	290022	LOCALIDAD: BENALMADENA (290250002)		
LOCALIDAD: ALQUERIA (290070003)			29001674C	C.E.I.P. JACARANDA	290035
29000347C	E.E.I. SANTA ANA	290008	LOCALIDAD: BENAMARGOSA (290260001)		
29010523C	C.E.I.P. TORRIJOS	290008	29001686C	C.E.I.P. MIGUEL FORTES FORTES	290013
LOCALIDAD: ANTEQUERA (290150001)			LOCALIDAD: BENAMOCARRA (290270001)		
29000891C	C.E.I.P. LEON MOTTA	290023	29001716C	C.E.I.P. EDUARDO OCON RIVAS	290037

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	BENAOJAN (290280001)		LOCALIDAD:	CERRALBA (290800008)	
29001731C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290038	29602441C	C.P.R. MARIANA PINEDA	290107
LOCALIDAD:	BOBADILLA ESTACION (290150003)		LOCALIDAD:	CHAPARRAL (EL) (290700005)	
29001184C	C.E.I.P. FELIX RDGUEZ.DE LA FUEN	290024	29006970C	C.E.I.P. GARCIA DEL OLMO	290092
LOCALIDAD:	BORGE (EL) (290300001)		29602244C	C.E.I.P. EL CHAPARRAL	290092
29001790C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	290013	LOCALIDAD:	CHURRIANA (290670002)	
LOCALIDAD:	BURGO (EL) (290310001)		29003397C	C.E.I.P. CIUDAD DE JAEN	290080
29001807C	C.E.I.P. SAN AGUSTIN	290022	29003403C	C.E.I.P. MANUEL FERNANDEZ	290080
LOCALIDAD:	CALA DEL MORAL (LA) (290820002)		29700357C	I.E.S. JACARANDA	290080
29007573C	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑON	290111	LOCALIDAD:	CIMADA (LA) (290840003)	
LOCALIDAD:	CALETA DE VELEZ (290840006)		29007664C	C.E.PR. SAN RAFAEL	290031
29008437C	C.E.I.P. MAESTRO GENARO RINCON	290005	29602062C	C.E.I.P. HERMANOS AGUILERA	290031
LOCALIDAD:	CAMPANILLAS (290670001)		LOCALIDAD:	COIN (290420001)	
29003270C	C.E.I.P. JOSE CALDERON	290079	29002253C	C.E.I.P. CARAZONY	290052
29010006C	C.E.I.P. CAYETANO BOLIVAR	290079	29002266C	C.E.PR. PINTOR PALOMO Y ANAYA	290052
29011783C	C.E.I.P. CUPIANA	290079	29002332C	I.E.S. LIGINIO DE LA FUENTE	290052
29011795C	C.E.I.P. LUIS CERNUDA	290079	29002356C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	290052
29602086C	C.E.I.P. C/ PRINCIPAL, S/N	290079	29010626C	E.E.I. SAN SEBASTIAN	290052
29602293C	C.E.I.P. FRANCISCO QUEVEDO	290079	29011586C	C.E.I.P. HUERTAS VIEJAS	290052
29700011C	I.E.S. CAMPANILLAS	290079	29700928C	I.E.S. LOS MONTECILLOS	290052
29700990C	I.E.S. MARIA VICTORIA ATENCIA	290079	LOCALIDAD:	COLMENAR (EL) (290460002)	
29701313C	I.E.S. (EL TARAJAL)	290079	29002575C	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	290059
LOCALIDAD:	CAMPILLOS (290320001)		LOCALIDAD:	COLMENAR (290430002)	
29001820C	C.E.I.P. MANZANO JIMENEZ	290041	29002401C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CANDELARIA	290053
29001886C	I.E.S. CAMILO JOSE CELA	290041	29700849C	I.E.S. LOS MONTES	290053
LOCALIDAD:	CANCELADA (290510004)		LOCALIDAD:	COMARES (290440002)	
29002782C	C.E.I.P.	290066	29602542C	C.P.R. SAN HILARIO DE POITIERS	290055
LOCALIDAD:	CANILLAS DE ACEITUNO (290330002)		LOCALIDAD:	COMPETA (290450001)	
29001881C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	290042	29002541C	C.E.I.P. CANDIDO LARA	290057
LOCALIDAD:	CAÑADA DEL REAL TESORO (LA) (290460001)		29700941C	I.E.S. EL ALMIJAR	290057
29602001C	C.P.R. VALLE DEL GUADIARO	290007	LOCALIDAD:	CORTES DE LA FRONTERA (290460003)	
LOCALIDAD:	CAÑETE LA REAL (290350001)		29002617C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290059
29001984C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE CAÑOS SANTO	290014	29011734C	I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO	290059
LOCALIDAD:	CARRATRACA (290360001)		LOCALIDAD:	CUEVAS BAJAS (290470001)	
29002009C	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	290029	29002630C	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	290060
LOCALIDAD:	CARTAMA (290380001)		LOCALIDAD:	CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001)	
29002046C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	290046	29002708C	C.E.I.P. CIUDAD DE BELDA	290060
29601859C	C.E.I.P. LA MATA	290046	29701027C	I.E.S. GENIL	290060
29700631C	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	290046	LOCALIDAD:	CUEVAS DEL BECERRO (290480001)	
29701003C	I.E.S. C/ MORAL, 8	290046	29002666C	C.E.I.P. SAN JOSE OBRERO	290014
LOCALIDAD:	CARTAOJAL (290150004)		LOCALIDAD:	CUTAR (290500001)	
29602426C	C.P.R. LA PEÑA	290025	29002711C	C.E.PR. PABLO RUIZ PICASSO	290013
LOCALIDAD:	CASABERMEJA (290390003)		LOCALIDAD:	ESTACION (290120008)	
29002186C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290048	29000827C	C.E.I.P. GUADALHORCE	290019
29701015C	I.E.S.	290048	LOCALIDAD:	ESTACION (290380005)	
LOCALIDAD:	CASARABONELA (290400004)		29002125C	C.E.I.P. LA CAMPIÑA	290046
29002216C	C.E.I.P. SERAFIN ESTEBANEZ CALDE	290022	29002150C	C.E.PR. PABLO NERUDA	290046
LOCALIDAD:	CASARES (290410001)		29009582C	C.E.I.P. EL SEXMO	290046
29002228C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290083	29011576C	C.E.I.P. CANO-CARTAMON	290046
			29602301C	E.E.I. ARCO IRIS	290046

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	ESTEPONA (290510006)		LOCALIDAD:	LAGUNAS (LAS) (290700007)	
29002794C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	290066	29602220C	C.E.I.P. LOS CAMPANALES	290092
29002800C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	290066	29700709C	I.E.S. LAS LAGUNAS	290092
29002812C	C.E.PR. MIGUEL HERNANDEZ	290066	LOCALIDAD:	LAS CHAPAS (290690007)	
29002824C	C.E.I.P. SIMON FERNANDEZ	290066	29006659C	C.E.I.P. PLATERO	290086
29002848C	C.E.I.P. VICTOR DE LA SERNA	290066	LOCALIDAD:	MACHARAVIAYA (290660002)	
29009430C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	290066	29602505C	C.P.R. SALVADOR RUEDA	290129
29009454C	E.E.I. MARIA ROJAS	290066	LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)	
29009909C	I.E.S. MAR DE ALBORAN	290066	29003351C	C.E.I.P. BDA. LOS PRADOS	290079
29010262C	C.E.I.P. RAMON GARCIA	290066	29003361C	C.E.I.P. POLIG. LA HUERTECILLA	290079
29010274C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	290066	29003427C	C.E.PR. VEGA DE GUADALHORCE	290079
29601665C	C.E.I.P. SIERRA BERMEJA	290066	29003491C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA LUZ	290079
29700953C	I.E.S. MEDITERRANEO	290066	29003543C	C.E.I.P. CONSTITUCION 1978	290079
LOCALIDAD:	FRIGILIANA (290530001)		29003555C	C.E.I.P. LAS FLORES	290079
29002915C	C.E.I.P. ENRIQUE GINES	290101	29003567C	C.E.I.P. CIUDAD DE MOBILE	290079
LOCALIDAD:	FUENGIROLA (290540001)		29003580C	C.E.I.P. LA BIZNAGA	290079
29002927C	C.E.I.P. LOS BOLICHES	290068	29003610C	C.E.PR. ARDIRA	290079
29002939C	C.E.I.P. SOHAIL	290068	29003622C	C.E.I.P. PRACTICAS N-1	290079
29003002C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	290068	29003646C	C.E.E.E. SANTA ROSA DE LIMA	290079
29009569C	C.E.I.P. ANDALUCIA	290068	29003695C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	290079
29009648C	C.E.I.P. ACAPULCO	290068	29003701C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290079
29009651C	C.E.I.P. EL TEJAR	290068	29003737C	C.E.I.P. CRISTO DE MENA	290079
29009910C	I.E.S. C/ DR. GARCIA VERDUGO, 1	290068	29003750C	C.E.I.P. ARTURO REYES	290079
29601574C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290068	29003762C	C.E.I.P. JORGE GUILLEN	290079
29602098C	C.E.I.P. C/ MENDEZ NUÑEZ, S/N	290068	29003816C	C.E.I.P. HOGARSOL	290079
29602219C	C.E.I.P. AZAHAR	290068	29003828C	C.E.I.P. LUIS BRAILLE	290079
29602591C	C.E.I.P. VALDELECRIN	290068	29003831C	C.E.I.P. CIUDAD DE POPAYAN	290079
29700497C	I.E.S. LOS BOLICHES	290068	29003853C	E.E.I. MARTIRICOS	290079
29701428C	SEC.ESO	290068	29003877C	C.E.I.P. DOCTOR GALVEZ MOLL	290079
LOCALIDAD:	FUENTE DE PIEDRA (290550001)		29003889C	C.E.PR. RAMON SIMONET	290079
29003087C	C.E.I.P. SAN IGNACIO	290001	29003890C	C.E.I.P. AVDA. LOPE DE VEGA, 7	290079
LOCALIDAD:	GAUCIN (290560001)		29004161C	C.E.I.P. JOSE MARIA HINOJOSA	290079
29003099C	C.E.I.P. GUZMAN EL BUENO	290059	29004511C	C.E.I.P. ANGEL GANIVET	290079
LOCALIDAD:	GUARO (290580001)		29004687C	C.E.I.P. VIRGEN DE BELEN	290079
29003129C	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	290071	29004699C	C.E.I.P. CERRO CORONADO	290079
LOCALIDAD:	HUMILLADERO (290590002)		29004742C	C.E.I.P. MIRAFLORES DE LOS ANGEL	290079
29003130C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290001	29005175C	C.E.I.P. RICARDO LEON	290079
29701039C	I.E.S.	290001	29005345C	C.E.I.P. DOMINGO LOZANO	290079
LOCALIDAD:	IGUALEJA (290600001)		29005357C	C.E.I.P. DOCTOR FLEMING	290079
29003142C	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	290103	29005394C	C.E.I.P. BERGAMIN	290079
LOCALIDAD:	ISTAN (290610001)		29005618C	C.E.I.P. ANTONIO GUTIERREZ MATA	290079
29003154C	C.E.I.P. FRANCISCA RUIZ	290085	29005916C	I.E.S. LA ROSALEDA	290079
LOCALIDAD:	IZNATE (290620001)		29005928C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA VICT	290079
29003168C	C.E.I.P. MARQUES DE IZNATE	290037	29005953C	I.E.S. VICENTE ESPINEL	290079
LOCALIDAD:	JUBRIQUE (290640001)		29005965C	I.E.S. SIERRA BERMEJA	290079
29602013C	C.P.R. ALMAZARA	290007	29005977C	I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO	290079
LOCALIDAD:	LAGUNAS (LAS) (290700007)		29005989C	I.E.S. JESUS MARIN	290079
29007007C	C.E.I.P. NTRA.SRA.VIRGEN DE LA P	290092	29006131C	C.E.I.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	290079
29011382C	C.E.I.P. LAS CAÑADAS	290092	29006325C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	290079
29601732C	C.E.I.P. EL ALBERO	290092	29006337C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	290079
			29009259C	C.E.I.P. SALVADOR RUEDA	290079

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: MALAGA (290670005)			LOCALIDAD: MALAGA (290670005)		
29009260C	I.E.S. EMILIO PRADOS	290079	29011926C	C.E.I.P. MANOLO GARVAYO	290079
29009272C	I.E.S. PABLO PICASSO	290079	29012076C	I.E.S. BEN GABIROL	290079
29009351C	C.E.I.P. CAMINO DE SAN RAFAEL	290079	29012106C	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO	290079
29009375C	E.E.I. PARQUE MEDITERRANEO	290079	29601598C	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	290079
29009466C	C.E.I.P. RAFAEL DAVILA DIAZ	290079	29601860C	C.E.I.P. VICTORIA KENT	290079
29009478C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROCIO	290079	29601872C	C.E.I.P. HANS CHRISTIAN ANDERSEN	290079
29009481C	E.E.I. ADELFA	290079	29601884C	C.E.I.P. LUIS DE GONGORA	290079
29009673C	C.E.I.P. LOS MORALES	290079	29601941C	C.E.I.P. MARIA DE LA O	290079
29009685C	C.E.I.P. GARCIA LORCA	290079	29602049C	C.E.I.P. GANDHI	290079
29009697C	C.E.PR. PAULO FREIRE	290079	29602050C	C.E.I.P. JOSE MORENO VILLA	290079
29009703C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290079	29602438C	C.E.I.P. LEX FLAVIA MALACITANA	290079
29009715C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	290079	29602566C	C.E.I.P. JULIO CARO BAROJA	290079
29009727C	C.E.I.P. RAMON DEL VALLE INCLAN	290079	29700047C	I.E.S. MARTIN ALDEHUELA	290079
29009739C	C.E.I.P. SEVERO OCHOA	290079	29700060C	I.E.S. EL MAYORAZGO	290079
29009740C	C.E.PR. PABLO RUIZ PICASSO	290079	29700096C	I.E.S. LITORAL	290079
29009752C	C.E.PR. SAN JOSE DE CALASANZ	290079	29700102C	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES	290079
29009764C	E.E.I. GLORIA FUERTES	290079	29700242C	I.E.S. NÚM. 1. UNIVERSIDAD LABOR	290079
29009776C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	290079	29700333C	I.E.S. SANTA BARBARA	290079
29009922C	I.E.S. EL PALO	290079	29700400C	I.E.S. PUERTO DE LA TORRE	290079
29009934C	I.E.S. SALVADOR RUEDA	290079	29700412C	I.E.S. PORTADA ALTA	290079
29009946C	C.E.I.P. LOS GUINDOS	290079	29700503C	I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS	290079
29010018C	C.E.I.P. LOS ANGELES	290079	29700527C	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	290079
29010067C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	290079	29700746C	I.E.S. MEDITERRANEO	290079
29010146C	C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUEN	290079	29700795C	I.E.S. CIUDAD JARDIN	290079
29010201C	I.E.S. BARRIADA VIRGEN DE BELEN	290079	29701040C	I.E.S. CORR. FRANCISCO MOLINA, 2	290079
29010298C	C.E.I.P. TARTESOS	290079	29701052C	I.E.S. SAGRADO CORAZÓN	290079
29010353C	C.E.I.P. NEILL	290079	29701064C	SEC.ESO C/ CRISTO DEL PUERTO, 20	290079
29010365C	I.E.S. GUADALAJAIRE	290079	29701076C	I.E.S. C/ FERNANDEZ FERMINA, 17	290079
29010687C	C.E.I.P. FUENTE ALEGRE	290079	29701088C	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	290079
29010699C	C.E.I.P. ALHUCEMA	290079	29701091C	I.E.S. GUADALMEDINA	290079
29010870C	I.E.S. MARE NOSTRUM	290079	29701106C	I.E.S. C/ SALVADOR TOMASETTI, S/	290079
29010912C	C.E.I.P. BDA. INTELHORCE	290079	29701118C	I.E.S. CARLINDA	290079
29010948C	E.E.I. ALTABACA	290079	29701234C	I.E.S. JOSE MARIA TORRIJOS	290079
29011333C	E.E.I. TIRO DE PICHON	290079	29701246C	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA	290079
29011345C	C.E.I.P. PINTOR DENIS BELGRANO	290079	29701258C	I.E.S. C/ ALOZAINA, S/N	290079
29011357C	C.E.I.P. ALEGRIA DE LA HUERTA	290079	LOCALIDAD: MANILVA (290680005)		
29011369C	E.E.I. GIBRALJAIRE	290079	29006581C	C.E.I.P. PABLO PICASSO	290083
29011370C	C.E.I.P. GUADALAJAIRE	290079	29700722C	I.E.S. LAS VIÑAS	290083
29011539C	I.E.S. HUELIN	290079	LOCALIDAD: MARBELLA (290690009)		
29011591C	C.E.I.P. PABLO NERUDA	290079	29006684C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	290086
29011606C	C.E.I.P. SALVADOR ALLENDE	290079	29006696C	C.E.I.P. SANTA TERESA	290086
29011618C	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVAN	290079	29006714C	C.E.I.P. HERMANOS GIL MUÑIZ	290086
29011692C	C.E.I.P. SIMON BOLIVAR	290079	29006775C	C.E.I.P. CINCO DE NOVIEMBRE	290086
29011709C	C.E.I.P. JABEGA	290079	29006830C	I.E.S. GUADALPIN	290086
29011710C	C.E.I.P. C/ CAYETANO DE CABRA, 7	290079	29006842C	C.E.I.P. LOS OLIVOS	290086
29011813C	C.E.I.P. BENITO PEREZ GALDOS	290079	29006854C	I.E.S. SIERRA BLANCA	290086
29011825C	C.E.I.P. EDUARDO OCON	290079	29009511C	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	290086
29011896C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	290079	29010171C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290086
29011904C	C.E.I.P. HERNANDEZ CANOVAS	290079	29010304C	C.E.I.P. VALDEOLLETAS	290086
29011916C	C.E.I.P. PEDRO SALINAS	290079	29011187C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	290086

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)		LOCALIDAD:	RINCON DE LA VICTORIA (290820003)	
29011801C	C.E.I.P. LAS ALBARIZAS	290086	29602271C	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	290111
29601550C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	290086	29700059C	I.E.S. BEZMILIANA	290111
29601719C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	290086	29700369C	I.E.S. BEN AL JATIB	290111
29601938C	C.E.PR. SALDUBA	290086	LOCALIDAD:	RIOGORDO (290830001)	
29700758C	I.E.S. VICTORIA KENT	290086	29007639C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GRACIA	290053
29701325C	I.E.S. MIRAFLORES	290086	LOCALIDAD:	RONDA (290840012)	
LOCALIDAD:	MARO (290750002)		29007706C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	290115
29010742C	C.E.I.P. LAS MARAVILLAS	290101	29007718C	C.E.I.P. JUAN CARRILLO	290115
LOCALIDAD:	MELLIZAS (LAS) (290120011)		29007755C	C.E.I.P. VICENTE ESPINEL	290115
29010900C	C.E.I.P.	290019	29007780C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	290115
LOCALIDAD:	MIJAS (290700009)		29007809C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	290115
29007019C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	290092	29007962C	I.E.S. MARTIN RIVERO	290115
29701121C	SEC.ESO AVDA. DE MEXICO, S/N	290092	29007998C	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	290115
29701431C	I.E.S. URB. EL LIMONAR, S/N	290092	29008788C	C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	290115
LOCALIDAD:	MOCLINEJO (290710001)		29602074C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	290115
29007071C	C.E.I.P. LOS OLIVARES	290111	29602268C	C.E.I.P. JUAN MARTIN PINZON	290115
LOCALIDAD:	MOLLINA (290720003)		29700035C	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	290115
29007093C	C.E.I.P. GERARDO FERNANDEZ	290001	29700230C	I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO	290115
29701131C	I.E.S. LAS VIÑAS	290001	LOCALIDAD:	SALTO DEL NEGRO (290500003)	
LOCALIDAD:	MONDA (290730001)		29602529C	C.E.PR.	290013
29007111C	C.E.I.P. REMEDIOS ROJO	290071	LOCALIDAD:	SAN LUIS DE SABINILLAS (290680008)	
LOCALIDAD:	MONTECORTO (290840007)		29006601C	C.E.I.P. SAN LUIS DE SABINILLAS	290083
29007688C	C.E.I.P. JOAQUIN PEINADO	290038	LOCALIDAD:	SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)	
LOCALIDAD:	MONTEJAQUE (290740001)		29006891C	C.E.I.P. LA AZUCARERA	290088
29007135C	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CONCEPCION	290038	29006908C	C.E.I.P. SAN PEDRO ALCANTARA	290088
LOCALIDAD:	NERJA (290750003)		29009533C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	290088
29007184C	C.E.I.P. MAESTRO J HERRERA ALVAR	290101	29010195C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	290088
29007238C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	290101	29010444C	I.E.S. VEGA DE MAR	290088
29007241C	I.E.S. EL CHAPARIL	290101	29011540C	I.E.S. SALDUBA	290088
29009961C	C.E.I.P. FUENTE DEL BADEN	290101	29602256C	C.E.I.P. FUENTE NUEVA	290088
29010961C	C.E.I.P. NUEVA NERJA	290101	29700771C	I.E.S. GUADAIZA	290088
29011643C	C.E.I.P. NARIJA	290101	LOCALIDAD:	SANTA AMALIA (290070006)	
LOCALIDAD:	NUEVA-ANDALUCIA (290690010)		29000360C	C.E.PR. SANTA AMALIA	290008
29006866C	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCIA	290086	LOCALIDAD:	SAYALONGA (290860004)	
LOCALIDAD:	OJEN (290760001)		29602451C	C.P.R. ALMIJARA	290057
29007283C	C.E.I.P. LOS LLANOS	290086	LOCALIDAD:	SECADERO (290410002)	
LOCALIDAD:	OLIAS (290670006)		29010614C	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	290083
29006362C	C.E.I.P.	290126	LOCALIDAD:	SERRATO (290840015)	
LOCALIDAD:	PARAUTA (290700001)		29008048C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290014
29601963C	C.P.R. ALTO GENAL	290103	LOCALIDAD:	SIERRA DE YEGUAS (290880001)	
LOCALIDAD:	PERIANA (290790006)		29008139C	C.E.I.P. SANTISIMA TRINIDAD	290041
29007354C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	290105	29701143C	I.E.S. SIERRA DE YEGUAS	290041
29700761C	I.E.S. ALTA AXARQUIA	290105	LOCALIDAD:	TEBA (290890002)	
LOCALIDAD:	PIZARRA (290800004)		29008152C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	290041
29007421C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE FUENSANTA	290107	29701337C	I.E.S. ITABA	290041
29601586C	C.E.I.P. GUADALHORCE	290107	LOCALIDAD:	TOLOX (290900003)	
29701261C	I.E.S.	290107	29008188C	C.E.I.P. SAN ROQUE	290071
LOCALIDAD:	RINCON DE LA VICTORIA (290820003)		LOCALIDAD:	TORRE DEL MAR (290940009)	
29007585C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	290111	29008462C	C.E.I.P. CUSTODIO PUGA	290131

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: TORRE DEL MAR (290940009)		
29008474C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	290131
29009387C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	290131
29009570C	C.E.I.P. ANTONIO CHECA MARTINEZ	290131
29011552C	I.E.S. MARIA ZAMBRANO	290131
29700345C	I.E.S. MIRAYA DEL MAR	290131
LOCALIDAD: TORREMOLINOS (29010001)		
29006374C	C.E.I.P. ALBAIDA	290141
29006386C	C.E.I.P. LA PAZ	290141
29006428C	C.E.I.P. CIUDAD PALMA DE MALLORC	290141
29006568C	I.E.S. LOS MANANTIALES	290141
29601707C	C.E.I.P. BENYAMINA	290141
29601896C	C.E.I.P. SAN MIGUEL	290141
29602608C	C.E.I.P. EL PINILLO	290141
29700918C	I.E.S. COSTA DEL SOL	290141
29701349C	I.E.S. PLAYAMAR	290141
LOCALIDAD: TORROX (290910004)		
29008221C	C.E.I.P. GOLINA DEL SOL	290124
29009958C	I.E.S. JORGE GUILLEN	290124
29010778C	C.E.I.P. MARE NOSTRUM	290124
29701155C	I.E.S. C/ MAR, S/N	290124
LOCALIDAD: TORROX-COSTA (290910005)		
29008292C	E.E.I. EL FARO	290124
29008309C	C.E.I.P. EL MORCHE	290124
29602463C	C.E.I.P. LOS LLANOS	290124
LOCALIDAD: TOTALAN (290920006)		
29008310C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	290126
LOCALIDAD: TRIANA (290940011)		
29008504C	C.E.PR. TRIANA	290013
LOCALIDAD: VALLE DE ABDALAJIS (290930001)		
29008322C	C.E.I.P. NESCANIA	290019
LOCALIDAD: VELEZ-MÁLAGA (290940012)		
29008577C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	290129
29008589C	C.E.I.P. AUGUSTO SANTIAGO BELLID	290129
29008590C	C.E.I.P. JOSE LUIS VILLAR PALASI	290129
29008671C	I.E.S. REYES CATOLICOS	290129
29009600C	C.E.I.P. EL ROMERAL	290129
29010316C	C.E.I.P. ANDALUCIA	290129
29011655C	C.E.I.P. LA GLORIA	290129
29011941C	C.E.I.P. LA AXARQUIA	290129
29601902C	C.E.I.P. JUAN HERRERA ALCAUSA	290129
29601987C	C.P.R. TORREJARAL	290129
29701285C	I.E.S. SALVADOR RUEDA	290129
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALGAIDAS (290950006)		
29008841C	C.E.I.P. MIGUEL BERROCAL	290061
29701167C	I.E.S. DOÑA SALVADORA MUÑOZ	290061
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)		
29001297C	C.E.I.P. CIUDAD DE OSCUA	290048
29701179C	I.E.S.	290048

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE TAPIA (290980001)		
29008942C	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	290061
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)		
29008887C	C.E.I.P. VELASCO Y MERINO	290028
29701180C	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	290028
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)		
29008905C	C.E.I.P. LOPEZ MAYOR	290028
29701192C	I.E.S.	290028
LOCALIDAD: VIÑUELAS (290990015)		
29602037C	C.P.R. ALCALDE JUAN GARCIA	290002
LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)		
29008891C	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	290022
29700931C	I.E.S. ALFAGUARA	290022
LOCALIDAD: ZAPATA (290070008)		
29000396C	E.E.I. ZAPATA	290008
PROVINCIA: SEVILLA		
LOCALIDAD: AGUADULCE (410010001)		
41000016C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE PAEZ MORIA	410080
LOCALIDAD: ALANIS (410020001)		
41000028C	C.E.I.P. JOSE GONZALEZ SALCEDO	410002
LOCALIDAD: ALBAIDA DE ALJARAFA (410030001)		
41000031C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410079
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA (410040002)		
41000065C	C.E.I.P. CERVANTES	410004
41000077C	C.E.I.P. CONCEPCION VAZQUEZ	410004
41000107C	C.E.I.P. HERMELINDA NUÑEZ	410004
41000119C	C.E.I.P. JOSE RAMON	410004
41000120C	C.E.I.P. MANUEL ALONSO	410004
41000132C	C.E.I.P. PEDRO GUTIERREZ	410004
41000156C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410004
41000168C	C.E.I.P. REINA FABIOLA	410004
41000171C	C.E.I.P. SAN MATEO	410004
41000181C	C.E.I.P. ANGELES MARTIN MATEO	410004
41000272C	I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY	410004
41000296C	C.E.I.P. ALCALDE JOAQUIN GARCIA	410004
41009470C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410004
41011014C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN	410004
41601841C	C.E.I.P. SILOS	410004
41602119C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410004
41602260C	C.E.I.P. POETA RAFAEL ALBERTI	410004
41700105C	I.E.S. ALBERO	410004
41701547C	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMAN	410004
LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)		
41000338C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	410005
41009913C	C.E.I.P. SAN GREGORIO OSSET	410005
41011002C	I.E.S. ILIPA MAGNA	410005
LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO (410060001)		
41000405C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410113
41701808C	I.E.S.	410113

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ALFONSO XIII (410790001)			LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)		
41003480C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	410095	41000739C	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	410024
LOCALIDAD: ALGABA (LA) (410070001)			41009551C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN MARIN DE V	410024
41000417C	C.E.I.P. PURISIMA CONCEPCION	410010	41009597C	C.E.I.P. G/ ESCUELAS, S/N	410024
41000430C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	410010	41010332C	C.E.I.P. LUIS VALLADARES	410024
41801802C	C.E.I.P. FCO.GINER DE LOS RIOS	410010	41700889C	I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY	410024
41700968C	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES	410010	41702254C	I.E.S. C/ PABLO IGLESIAS, S/N	410024
41702311C	I.E.S. MATILDE CASANOVA	410010	LOCALIDAD: CAMAS (410210001)		
LOCALIDAD: ALGAMITAS (410080001)			41000764C	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	410026
41000466C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410091	41000776C	C.E.I.P. JUAN RODRIGUEZ BERROCAL	410026
LOCALIDAD: ALMADEN DE LA PLATA (410090001)			41000788C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	410026
41000478C	C.E.I.P. HUERTA DEL PILAR	410012	41000806C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROCIO	410026
LOCALIDAD: ALMENSILLA (410100001)			41000818C	C.E.I.P. RAIMUNDO LULIO	410026
41000481C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	410071	41000880C	I.E.S. TARTESOS	410026
LOCALIDAD: ARAHAL (410110001)			41009573C	I.E.S. CAMAS	410026
41000511C	C.E.I.P. SAN ROQUE	410014	41009937C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410026
41000521C	C.E.I.P. EL RUEDO	410014	41010061C	C.E.I.P. EL CARAMBOLO	410026
41000557C	I.E.S. AL-ANDALUS	410014	41801668C	C.E.I.P. LA COLINA	410026
41000569C	I.E.S. LA CAMPIÑA	410014	41701572C	I.E.S. CERVANTES	410026
41000570C	C.E.I.P. MANUEL SANCHEZ ALONSO	410014	LOCALIDAD: CAMPANA (LA) (410220001)		
41009925C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE RODRIGUEZ	410014	41000053C	I.E.S.	410027
41701559C	I.E.S. EUROPA	410014	41000910C	C.E.I.P. BERNARDO BARCO	410027
LOCALIDAD: AZNALCAZAR (410120001)			LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) (410560001)		
41000600C	C.E.I.P. NTRO.PADRE JESUS	410015	41002517C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	410069
41701641C	I.E.S. OLONTIGI	410015	LOCALIDAD: CANTILLANA (410230001)		
LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (410130001)			41000922C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD	410022
41000612C	C.E.I.P. LAS ERILLAS	410015	41000961C	C.E.I.P. LA ESPERANZA	410022
41601413C	C.E.I.P. CRUZ BLANCA	410015	41701158C	I.E.S. CANTILLANA	410022
41602582C	C.E.I.P. ZAWIYA	410015	LOCALIDAD: CAÑADA ROSAL (419010001)		
LOCALIDAD: BADOLATOSA (410140001)			41002529C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410069
41000624C	C.E.I.P. SAN PLACIDO	410017	41702141C	I.E.S.	410069
41701316C	I.E.S. VADUS LATUS	410017	LOCALIDAD: CARMONA (410240002)		
LOCALIDAD: BENACAZON (410150001)			41000983C	C.E.PR. BEATO JUAN GRANDE	410029
41000648C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	410019	41000995C	C.E.I.P. CERVANTES	410029
41701201C	I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO	410019	41001021C	C.E.I.P. SAN BLAS	410029
LOCALIDAD: BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001)			41001094C	I.E.S. MAESE RODRIGO	410029
41000651C	C.E.I.P. PIO XII	410019	41001112C	C.E.I.P. PEDRO I	410029
41701730C	I.E.S. ALMINAR	410019	41009585C	I.E.S. ARRABAL	410029
LOCALIDAD: BORMUJOS (410170001)			41010344C	C.E.I.P. EL ALMENDRAL	410029
41000661C	C.E.I.P. PADRE MANJON	410021	41010356C	E.E.I. EL REAL	410029
41701821C	I.E.S. LOS ÁLAMOS	410021	41702266C	I.E.S. MANUEL LOSADA VILLASANTE	410029
LOCALIDAD: BRENES (410180001)			LOCALIDAD: CARRION DE LOS CESPEDES (410250001)		
41000673C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	410022	41001148C	C.E.I.P. PIO XII	410015
41008489C	C.E.I.P. MANUEL DE FALLA	410022	LOCALIDAD: CASARICHE (410260001)		
41602508C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ LA CIG	410022	41001151C	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	410017
41700853C	I.E.S.	410022	41701501C	I.E.S. ATALAYA	410017
LOCALIDAD: BURGUILLOS (410190001)			LOCALIDAD: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)		
41000703C	C.E.I.P. MANUEL MEDINA	410033	41001161C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410033
41700971C	I.E.S.	410033	41701833C	I.E.S.	410033

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001)			LOCALIDAD: DOS HERMANAS (410380002)		
41001185C	C.E.I.P. JUAN XXIII	410034	41001628C	C.E.I.P. VALME GORONADA	410043
41009180C	C.E.I.P. HERNAN CORTES	410034	41001707C	I.E.S. VIRGEN DE VALME	410043
41011026C	I.E.S. ALIXAR	410034	41001718C	I.E.S. EL ARENAL	410043
41601425C	C.E.I.P. BDA. NUEVA SEVILLA	410034	41001768C	C.E.I.P. FERNAN CABALLERO	410043
41601437C	C.E.I.P. LUIS CERNUDA	410034	41008945C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	410043
41701328C	I.E.S. PABLO NERUDA	410034	41008957C	C.E.I.P. MAESTRA DOLORES VELASCO	410043
41701511C	I.E.S. CASTALLA	410034	41008969C	C.E.I.P. MAESTRO ENRIQUE DIAZ FE	410043
LOCALIDAD: CASTILLEJA DEL CAMPO (410300001)			41009172C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410043
41001203C	C.E.I.P. JUAN DE MAIRENA	410015	41009482C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410043
LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) (410310008)			41009652C	C.E.I.P. LAS PORTADAS	410043
41001227C	C.E.I.P. PEÑA LUENGA	410036	41010150C	E.E.I. RAFAEL ALBERTI	410043
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)			41010162C	C.E.I.P. MAESTRO JOSE VARELA	410043
41001239C	C.E.I.P. VIRGEN DEL MONTE	410037	41010371C	C.E.I.P. IBARBURU	410043
41700865C	I.E.S. EL CARMEN	410037	41010381C	C.E.I.P. LA MOTILLA	410043
LOCALIDAD: CERRO PEREA (410390003)			41010393C	C.E.I.P. CONSOLACION	410043
41001793C	C.E.I.P. LA MILAGROSA	410045	41010629C	C.E.I.P. LOS MONTECILLOS	410043
LOCALIDAD: CONSTANTINA (410330004)			41011038C	I.E.S. GONZALO NAZARENO	410043
41009640C	C.E.I.P. FELIX ROGUEZ DE LA FUEN	410035	41602077C	C.E.I.P. CARLOS I	410043
41702072C	I.E.S.	410035	41602089C	C.E.I.P. C/ RAFAEL ALBERTI, S/N	410043
LOCALIDAD: CORCOYA (410140003)			41602296C	C.E.I.P. ORIPPO	410043
41010563C	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	410017	41602612C	C.E.I.P. AV. LOS PINOS MONTEQUIN	410043
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO (410340002)			41602638C	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	410043
41001379C	C.E.I.P. JOSEFA NAVARRO ZAMORA	410039	41700181C	I.E.S. HERMANOS MACHADO	410043
41001392C	C.E.I.P. CERRO DE SAN JUAN	410039	41700361C	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS	410043
41001409C	C.E.I.P. HIPOLITO LOBATO	410039	41700877C	I.E.S. VISTAZUL	410043
41001461C	I.E.S. RODRIGO CARO	410039	41701754C	I.E.S. MARIANA DE PINEDA	410043
41001471C	I.E.S. CAURA	410039	41701811C	I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA	410043
41001495C	C.E.I.P. VICENTE NERIA SERRANO	410039	41701857C	I.E.S. JESÚS DEL GRAN PODER	410043
41008933C	C.E.I.P. MAESTRO MANUEL GOMEZ	410039	41701869C	I.E.S. TORRE DE DOÑA MARÍA	410043
41701596C	I.E.S. SAN JOSE	410039	41702011C	I.E.S. ALVAREDA	410043
LOCALIDAD: CORRIPE (410350001)			41702023C	I.E.S. CANTELY	410043
41001525C	C.E.I.P. IRIPO	410040	LOCALIDAD: ECÍJA (410390004)		
LOCALIDAD: CORONIL (EL) (410360002)			41001801C	C.E.I.P. CALVO SOTELO	410045
41001537C	C.E.I.P. MARIA ANA DE LA CALLE	410078	41001811C	C.E.I.P. GARCIA MORATO	410045
41701845C	SEC.ESO	410078	41001835C	C.E.I.P. INSPECTOR JUAN M.FERNAN	410045
LOCALIDAD: CORRALES (LOS) (410370001)			41001847C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410045
41001549C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410092	41001859C	C.E.PR. SAN AGUSTIN	410045
41700750C	I.E.S.	410092	41001938C	I.E.S. SAN FULGENCIO	410045
LOCALIDAD: CUERVO DE SEVILLA (EL) (419030001)			41001941C	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA	410045
41002281C	C.E.I.P. EL PINAR	410063	41009251C	C.E.PR. BLAS INFANTE	410045
41010137C	C.E.I.P. ANTONIO GALA	410063	41602302C	E.E.I. C/ MALAGA, 9	410045
41601942C	C.E.I.P. ANA JOSEFA MATEOS GOMEZ	410063	41602375C	C.E.I.P. C/ MERINOS, S/N	410045
41702059C	I.E.S. LAGUNA DE TOLLON	410063	LOCALIDAD: ESPARTINAS (410400001)		
LOCALIDAD: DOS HERMANAS (410380002)			41001951C	C.E.I.P. JOAQUIN BENJUMEA BURIN	410104
41001550C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	410043	LOCALIDAD: ESQUIVEL (410050002)		
41001562C	C.E.I.P. CERVANTES	410043	41000375C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	410005
41001574C	C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE	410043	LOCALIDAD: ESTEPA (410410002)		
41001586C	C.E.I.P. NTRA.SRA DEL AMPARO	410043	41001963C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIO	410048
41001604C	C.E.I.P. SAN FERNANDO	410043	41001987C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410048
			41002013C	I.E.S. OSTIPPO	410048

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: ESTEPA (410410002)			LOCALIDAD: LEBRIJA (410630005)		
41008970C	I.E.S. AGUILAR Y CANO	410048	41008490C	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	410063
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA (410420001)			41009538C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410063
41002037C	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESUS	410049	41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	410063
41002049C	C.E.I.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	410049	41601954C	C.E.I.P. EL RECREO	410063
41701250C	I.E.S. ALARIFES RUIZ FLORINDO	410049	41601968C	C.E.I.P. JOSEFA GAVALA	410063
LOCALIDAD: GARROBO (EL) (410430002)			41702278C	I.E.S. AVDA. A. CALVO RUIZ, S/N	410063
41002086C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA ESTRELLA	410036	LOCALIDAD: LORA DE ESTEPA (410540001)		
LOCALIDAD: GELVES (410440001)			41002372C	C.E.I.P. SANTA VICTORIA	410048
41002098C	C.E.I.P. DUQUES DE ALBA	410103	LOCALIDAD: LORA DEL RIO (410550003)		
41701870C	SEC.ESO	410103	41002384C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410065
LOCALIDAD: GERENA (410450001)			41002402C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410065
41002116C	C.E.I.P. FERNANDO FELIU	410016	41002414C	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REYES	410065
41701021C	I.E.S. GERENA	410016	41002426C	C.E.I.P. VIRGEN DE SETEFILLA	410065
41702175C	SEC.ESO	410016	41002441C	I.E.S. GUADALQUIVIR	410065
LOCALIDAD: GILENA (410460001)			41002451C	I.E.S. AXATI	410065
41002141C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN CORRALES	410087	41002487C	C.E.I.P. REYES DE ESPAÑA	410065
41701602C	I.E.S. SILENA	410087	41701894C	I.E.S. AL-LAWRA	410065
LOCALIDAD: GINES (410470001)			LOCALIDAD: LUISIANA (LA) (410560003)		
41002153C	C.E.I.P. CARMEN ITURBIDE GURRUCH	410054	41002530C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410069
41010401C	E.E.I. ABGENA	410054	41702114C	I.E.S.	410069
41010411C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE BELEN	410054	LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR (410580003)		
41602569C	C.E.PR. ANGEL CAMPANO FLORIDO	410054	41002578C	C.E.I.P. SAN BARTOLOME	410070
41701286C	I.E.S. C/ ENRIQUE GRANADOS, S/N	410054	41008982C	C.E.I.P. JUAN CARABALLO MANFREDI	410070
LOCALIDAD: GUADAJOZ (410240003)			41009469C	I.E.S. LOS ALCORES	410070
41001136C	C.E.I.P. GUADAJOZ	410133	41009962C	C.E.I.P. ISABEL ESQUIVEL	410070
LOCALIDAD: GUADALCANAL (410480003)			41601851C	C.E.I.P. HUERTA DEL RETIRO	410070
41002177C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE GUADITOCA	410002	41602326C	C.E.I.P. ANTONIO GONZALEZ ALVARE	410070
41701584C	I.E.S. SIERRA DEL AGUA	410002	41602511C	C.E.I.P. MANUEL ROMERO ARREGUI	410070
LOCALIDAD: GUADALEMA DE LOS QUINTERO (410950006)			41701341C	I.E.S. MARIA INMACULADA	410070
41007722C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	410119	LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFA (410690001)		
LOCALIDAD: GUILLENA (410490002)			41002608C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410071
41002220C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410056	41009494C	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	410071
41701262C	I.E.S. EL MOLINILLO	410056	41010198C	C.E.I.P. EL OLIVO	410071
LOCALIDAD: HERRERA (410500001)			41601401C	C.E.I.P. C/ NAVARRA, S/N	410071
41002256C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	410101	41700099C	I.E.S. JUAN DE MAIRENA	410071
41701031C	I.E.S.	410101	41700351C	I.E.S. ATENEA	410071
LOCALIDAD: HUEVAR DEL ALJARAFA (410610002)			41701626C	I.E.S. CAVALERI	410071
41002268C	C.E.I.P. POSADAS CARVAJAL	410015	LOCALIDAD: MARCHENA (410600005)		
LOCALIDAD: ISLA REDONDA (410390007)			41002633C	C.E.I.P. JUAN XXIII	410072
41602211C	C.E.I.P. GENIL	410045	41002657C	C.E.I.P. NTRO.PADRE JESUS NAZARE	410072
LOCALIDAD: LANTEJUELA (LA) (410520001)			41002669C	C.E.I.P. PADRE MARCHENA	410072
41002271C	C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESU	410072	41002694C	I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CAR	410072
41701882C	I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS	410072	41002700C	C.E.I.P. MAESTRA ANGELES CUESTA	410072
LOCALIDAD: LEBRIJA (410630005)			41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS	410072
41002293C	C.E.I.P. CRISTO REY	410063	LOCALIDAD: MARIBÁÑEZ (410690003)		
41002301C	C.E.I.P. NEBRIJA	410063	41003091C	C.E.I.P.	410084
41002311C	C.E.I.P. IGNACIO HALCON	410063	LOCALIDAD: MARINALEDA (410610001)		
41002323C	C.E.I.P. JOSE CORTINEZ PACHECO	410063	41002748C	C.E.I.P. ENCARNACION RUIZ PORRAS	410101
41002359C	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	410063	41701900C	SEC.ESO	410101

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	MARTIN DE LA JARA (410620002)		LOCALIDAD:	PALOMARES DEL RIO (410700001)	
41002751C	C.E.I.P. FRANCISCO REINA	410092	41003236C	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	410071
LOCALIDAD:	MOLARES (LOS) (410630001)		LOCALIDAD:	PARADAS (410710005)	
41002761C	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	410118	41003251C	C.E.I.P. LUIS VIVES	410086
41701912C	SEC.ESO	410118	41701560C	I.E.S. SAN ALBINO	410086
LOCALIDAD:	MONTELLANO (410640003)		LOCALIDAD:	PEDRERA (410720001)	
41002803C	C.E.I.P. SANTA TERESA	410078	41003261C	C.E.I.P. TARTESOS	410087
41601681C	C.E.I.P. SEGUNDO CENTENARIO	410078	41010188C	C.E.I.P. LAS HUERTAS	410087
41701043C	I.E.S.	410078	41701729C	I.E.S.	410087
LOCALIDAD:	MORON DE LA FRONTERA (410650004)		LOCALIDAD:	PEDROSO (EL) (410730004)	
41002839C	C.E.I.P. FERNANDO VILLALON	410077	41003273C	C.E.I.P. CERVANTES	410037
41002840C	C.E.I.P. EL CASTILLO	410077	41701948C	I.E.S. ANÍBAL GONZÁLEZ	410037
41002852C	C.E.I.P. LUIS HERNANDEZ LEDESMA	410077	LOCALIDAD:	PEÑAFLORES (410740001)	
41002864C	C.E.I.P. PADRE MANJON	410077	41003285C	C.E.I.P. PEDRO PARIAS	410084
41002876C	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	410077	41701951C	I.E.S. VIRGEN DE VILLADIEGO	410084
41002888C	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	410077	LOCALIDAD:	PILAS (410750001)	
41002955C	I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CAS	410077	41003315C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE BELEN	410090
41009299C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410077	41003352C	C.E.I.P. BEATRIZ DE CABRERA	410090
41010630C	C.E.I.P. REINA SOFIA	410077	41010435C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROCIO	410090
41701055C	I.E.S. FUENTE NUEVA	410077	41701298C	I.E.S. TORRE DEL REY	410090
41701924C	I.E.S. PROFESOR JUAN ANTONIO CAR	410077	41701651C	I.E.S. URB. LA SOLEDAD	410090
LOCALIDAD:	NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (410660001)		LOCALIDAD:	PRIORATO (EL) (410560005)	
41002980C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410093	41002499C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	410065
LOCALIDAD:	OLIVARES (410670001)		LOCALIDAD:	PRUNA (410760001)	
41002992C	C.E.I.P. LOS EUCLIPTUS	410079	41003391C	C.E.I.P. LA INMACULADA	410091
41009664C	C.E.I.P. EL PRADO	410079	41701961C	I.E.S.	410091
41701161C	I.E.S. HELICHE	410079	LOCALIDAD:	PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002)	
LOCALIDAD:	OSUNA (410680002)		41003406C	C.E.I.P. SAN JOSE	410086
41003017C	C.E.I.P. RODRIGUEZ MARIN	410080	41003418C	C.E.I.P. SANTA ANA	410086
41003066C	I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARI	410080	41700907C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	410086
41009123C	I.E.S. SIERRA SUR	410080	41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	410086
41010423C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE FATIMA	410080	LOCALIDAD:	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)	
41010642C	C.E.E.E. NTRA.SRA.DE LA MERCED	410080	41003467C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410064
41701353C	I.E.S. PINTOR JOSE DE RIBERA	410080	41701973C	I.E.S. CELTI	410064
LOCALIDAD:	PAJANOSAS (LAS) (410490004)		LOCALIDAD:	PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007)	
41002232C	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	410056	41003522C	C.E.I.P. SAN SEBASTIAN	410095
LOCALIDAD:	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)		41003534C	C.E.I.P. ANTONIO CUEVAS	410095
41003111C	C.E.I.P. ANDRES BERNALDEZ	410083	41602156C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410095
41003121C	C.E.I.P. JUAN JOSE BAQUERO	410083	41700348C	I.E.S. ALCARIA	410085
41003133C	C.E.I.P. MARIA AUXILIADORA	410083	LOCALIDAD:	PUERTO DE LA ENCINA (410680003)	
41003170C	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	410083	41601450C	C.E.PR.	410080
41003182C	I.E.S. AL -MUDEYNE	410083	LOCALIDAD:	REAL DE LA JARA (EL) (410800001)	
41009214C	C.E.I.P. PROFESORA MARIA DOÑA	410083	41003613C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410012
41009974C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	410083	LOCALIDAD:	RINCONADA (LA) (410810006)	
41010174C	C.E.I.P. JUAN HIDALGO	410083	41003637C	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	410097
41702151C	I.E.S. MARISMAS	410083	41701377C	I.E.S. LOS AZAHARES	410097
LOCALIDAD:	PALMAR DE TROYA (EL) (410950007)		LOCALIDAD:	RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004)	
41007734C	C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	410119	41003789C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	410087
41701936C	SEC.ESO	410119	41701389C	I.E.S. LA RODA	410087

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: RONQUILLO (EL) (410830003)			LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)		
41003790C	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	410038	41004290C	C.E.I.P. INSPECTORA ELENA CANEL	410110
LOCALIDAD: ROSALES (LOS) (410920001)			41004307C	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	410110
41007621C	C.E.I.P. MENENDEZ PIDAL	410113	41004320C	C.E.I.P. VARA DEL REY	410110
LOCALIDAD: RUBIO (EL) (410840001)			41004332C	C.E.I.P. CAPITÁN GENERAL JULIO C	410110
41003820C	C.E.I.P. CARMEN BORREGO	410101	41004344C	C.E.I.P. ALMOTAMID	410110
41701985C	I.E.S.	410101	41004356C	C.E.I.P. CRISTOBAL COLON	410110
LOCALIDAD: SACRAMENTO (410200007)			41004368C	C.E.I.P. JOAQUIN TURINA	410110
41602521C	C.P.R. EL TREBOL	410025	41004371C	C.E.I.P. ESPAÑA	410110
LOCALIDAD: SALTERAS (410850001)			41004393C	C.E.I.P. FERNAN CABALLERO	410110
41003832C	C.E.I.P. FRANCISCA PEREZ CERPA	410079	41004435C	C.E.PR. MANUEL CANELA	410110
41701742C	I.E.S. PESULA	410079	41004447C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LA PAZ	410110
LOCALIDAD: SAN IGNACIO DEL VIAR (410050003)			41004460C	C.E.PR. ZURBARAN	410110
41000387C	C.E.I.P. SAN IGNACIO DEL VIAR	410005	41004514C	C.E.I.P. BORBOLLA	410110
LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)			41004526C	C.E.I.P. CARMEN BENITEZ	410110
41003698C	C.E.I.P. MAESTRO ANTONIO RDGUEZ	410097	41004538C	C.E.I.P. ANIBAL GONZALEZ	410110
41003704C	C.E.I.P. JUPITER	410097	41004541C	C.E.I.P. PRACTICAS	410110
41003731C	C.E.I.P. LA PAZ	410097	41004583C	C.E.I.P. VICTORIA DIEZ	410110
41003741C	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA	410097	41004587C	C.E.I.P. JORGE JUAN Y ANTONIO UL	410110
41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA	410097	41004599C	C.E.I.P. JUAN XXIII	410110
41009500C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL PATROCINIO	410097	41004605C	C.E.I.P. PABLO VI	410110
41701766C	I.E.S. CARMEN LAFFON	410097	41004617C	C.E.I.P. PAULO OROSIO	410110
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001)			41004630C	C.E.I.P. SANTAS JUSTA Y RUFINA	410110
41003844C	C.E.I.P. ESPERANZA APONTE	410103	41004733C	C.E.I.P. CALVO SOTELO	410110
41003871C	C.E.I.P. SAN PEDRO CRISÓLOGO	410103	41004745C	C.E.I.P. JOAQUIN BENJUMEA BURIN	410110
41008234C	C.E.I.P. JOSE PAYAN GARRIDO	410103	41004789C	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	410110
41009019C	I.E.S. MATEO ALEMAN	410103	41004782C	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	410110
41009512C	C.E.I.P. TARTESSOS	410103	41004794C	C.E.I.P. SAN PABLO	410110
41701390C	I.E.S. SAN JUAN	410103	41004836C	C.E.I.P. ADRIANO	410110
LOCALIDAD: SAN NICOLÁS DEL PUERTO (410880002)			41004848C	C.E.I.P. HERMANOS MACHADO	410110
41601863C	C.E.I.P. SAN DIEGO	410002	41004851C	C.E.I.P. HUERTA DEL CARMEN	410110
LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR (410870003)			41004873C	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	410110
41003901C	C.E.I.P. LA PAZ	410104	41004897C	C.E.I.P. PIO XII	410110
41601449C	C.E.I.P. SAN EUSTAQUIO	410104	41004903C	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	410110
41701778C	I.E.S. LUCUS SOLIS	410104	41004915C	C.E.PR. RECTOR MOTA SALADO	410110
LOCALIDAD: SANTIPONCE (410890001)			41004939C	C.E.I.P. SAN JOSE OBRERO	410110
41004010C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410010	41004940C	C.E.E.E. VIRGEN MACARENA	410110
41701419C	I.E.S. ITALICA	410010	41006845C	C.E.I.P. TEODOSIO	410110
LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) (410900003)			41006894C	I.E.S. SAN ISIDORO	410110
41004022C	C.E.I.P. LOS SAUCES	410092	41006900C	I.E.S. VELAZQUEZ	410110
41701079C	I.E.S. FLAVIO IRNITANO	410092	41006912C	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER	410110
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)			41006924C	I.E.S. FERNANDO DE HERRERA	410110
41000089C	I.E.S. POLIGONO AEROPUERTO	410110	41006936C	I.E.S. MURILLO	410110
41004046C	C.E.I.P. JOSE SEBASTIAN Y BANDAR	410110	41006948C	I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES	410110
41004058C	C.E.I.P. LORA TAMAYO	410110	41006951C	I.E.S. LUCA DE TENA	410110
41004186C	C.E.I.P. MACARENA	410110	41007229C	C.E.I.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	410110
41004198C	C.E.I.P. SOR ANGELA DE LA CRUZ	410110	41007254C	C.E.PR. FEDERICO GARCIA LORCA	410110
41004231C	C.E.I.P. SAN ISIDORO	410110	41007281C	C.E.I.P. EMILIO PRADOS	410110
41004265C	C.E.I.P. JOSE MARIA DEL CAMPO	410110	41007291C	C.E.I.P. PEDRO GARFIAS	410110
41004289C	C.E.I.P. SAN JACINTO	410110	41007308C	C.E.I.P. ADRIANO DEL VALLE	410110
			41007311C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	410110

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)			LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)		
41007357C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	410110	41011117C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	410110
41007451C	I.E.S. PINO MONTANO	410110	41011129C	I.E.S. PABLO PICASSO	410110
41007527C	C.E.I.P. CARLOS V	410110	41601553C	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	410110
41007539C	C.E.I.P. TIERNO GALVAN	410110	41601565C	C.E.I.P. JUAN SEBASTIAN ELCANO	410110
41007540C	C.E.I.P. MENENDEZ PIDAL	410110	41601701C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	410110
41007552C	C.E.I.P. VELEZ DE GUEVARA	410110	41601711C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL AGUILA	410110
41008222C	E.E.I. NTRA.SRA.DE LA OLIVA	410110	41601723C	C.E.I.P. ANGEL GANIVET	410110
41008519C	I.E.S. BELLAVISTA	410110	41601838C	C.E.I.P. IGNACIO SANCHEZ MEJIAS	410110
41008520C	I.E.S. LUIS CERNUDA	410110	41601991C	C.E.I.P. AVDA. DE LA PAZ, 111	410110
41008532C	I.E.S. SAN PABLO	410110	41602004C	C.E.I.P. HISPALIS	410110
41008556C	E.E.I. ALBERTO LISTA	410110	41602028C	C.E. .P. JUAN DE MAIRENA	410110
41008571C	C.E.I.P. ANDALUCIA	410110	41602259C	C.E.I.P. C/ FRAY MARCOS DE NIZA,	410110
41008581C	C.E.I.P. MANUEL GIMENEZ FERNANDE	410110	41602399C	C.E.I.P. ESCRITOR ALFONSO GROSSO	410110
41008751C	C.E.I.P. LA CANDELARIA	410110	41602429C	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO	410110
41008799C	E.E.I. JUAN DE ARGUJO	410110	41602430C	C.E.I.P. ISBILYA	410110
41008806C	E.E.I. MANUEL CORTINA	410110	41602651C	C.E.I.P. C/ AUTOGIRO, S/N	410110
41008868C	C.E.I.P. VALDES LEAL	410110	41700014C	I.E.S. JULIO VERNE	410110
41008978C	E.E.I. SANTA CATALINA	410110	41700038C	I.E.S. MACARENA	410110
41008981C	E.E.I. FERNANDO VILLALON	410110	41700041C	I.E.S. TRIANA	410110
41009020C	C.E.I.P. LOPE DE RUEDA	410110	41700075C	I.E.S. LAS AGUAS	410110
41009044C	I.E.S. RAMON CARANDE	410110	41700117C	I.E.S. LLANES	410110
41009056C	I.E.S. POLIGONO SUR	410110	41700178C	I.E.S. PUNTA DEL VERDE	410110
41009068C	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	410110	41700373C	I.E.S. SANTA AURELIA	410110
41009071C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	410110	41700385C	I.E.S. V CENTENARIO	410110
41009093C	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	410110	41700403C	I.E.S. ISBILYA	410110
41009135C	I.E.S. HELIOPOLIS	410110	41700415C	I.E.S. CIUDAD JARDIN	410110
41009184C	E.E.I. JULIO CESAR	410110	41700427C	I.E.S. AZAHAR	410110
41009238C	C.E.I.P. BLAS INFANTE	410110	41700841C	I.E.S. LOS VIVEROS	410110
41009317C	E.E.I. MARTIN DE GAINZA	410110	41701109C	I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN	410110
41009329C	C.E.PR. FRAY BARTOLOME CASAS	410110	41701420C	I.E.S. INMACULADA VIEIRA	410110
41009330C	C.E.I.P. LA RAZA	410110	41701432C	I.E.S. C/ MAESTRA, S/N	410110
41009366C	E.E.I. ARGOTE DE MOLINA	410110	41701444C	I.E.S. SIGLO XXI	410110
41009378C	E.E.I. TORIBIO DE VELASCO	410110	41701675C	I.E.S. C/ MANUEL FAL CONDE, 7	410110
41009391C	C.E.I.P. VALERIANO BECQUER	410110	41701687C	I.E.S. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE	410110
41009408C	C.E.I.P. RICO CEJUDO	410110	41701699C	I.E.S. CARMEN DE BURGOS COLOMBIN	410110
41009411C	C.E.I.P. BALTASAR DE ALCAZAR	410110	41701705C	I.E.S. C/ BORD. RGUEZ OJEDA, 10	410110
41009548C	C.E.I.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	410110	41701717C	I.E.S. AVDA. DR. FEDRIANI, 21	410110
41009688C	C.E.I.P. SAN JOSE DE PALMETE	410110	41702035C	SEC.ESO AVD. F. CORRAL CORRACHAN	410110
41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	410110	41702047C	I.E.S. AVDA. CIUDAD DE CHIVA	410110
41009871C	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA	410110	41702060C	I.E.S. GIRALDA	410110
41009883C	I.E.S. TORREBLANCA	410110	41702096C	I.E.S. RONDA DE LA DOCTORA, S/N	410110
41009950C	C.E.E.E. ABEN BASSO	410110	41702126C	SEC.ESO BDA. SAN DIEGO	410110
41010149C	C.E.I.P. JUAN DE LA CUEVA	410110	LOCALIDAD: TOCINA (410920002)		
41010541C	I.E.S. JOAQUIN TURINA	410110	41007655C	C.E.I.P. JUAN DE MESA	410113
41010599C	C.E.I.P. ARRAYANES	410110	41700919C	I.E.S. RAMON Y CAJAL	410113
41010654C	C.E.I.P. PINO FLORES	410110	LOCALIDAD: TOMARES (410930001)		
41010666C	C.E.I.P. MARIANA DE PINEDA	410110	41007679C	C.E.PR. TOMAS DE YBARRA	410021
41010678C	C.E.I.P. ORTIZ DE ZUÑIGA	410110	41008830C	C.E.I.P. JUAN RAMON JIMENEZ	410021
41010757C	I.E.S. BARRIADA SAN JERONIMO	410110	41602235C	E.E.I. EL CARMEN	410021
41010769C	I.E.S. NERVION	410110	41701183C	I.E.S. NESTOR ALMENDROS	410021

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
LOCALIDAD:	TORRE DE LA REINA (410490005)		LOCALIDAD:	VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)	
41002244C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL CARMEN	410056	41008091C	C.E.I.P. ALCALDE LEON RIOS	410126
LOCALIDAD:	TROBAL (EL) (410690005)		41008106C	C.E.I.P. GIL LOPEZ	410126
41003212C	C.E.I.P. LAS PALMERAS	410084	41008131C	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	410126
LOCALIDAD:	UMBRETE (410940001)		41602247C	C.E.I.P. LA ALUNADA	410126
41007680C	C.E.I.P. INSPECTOR RUPERTO ESCOB	410019	41602387C	C.E.I.P. ALBAICIN	410126
41701663C	I.E.S. PRÍNCIPE FELIPE	410019	41700555C	I.E.S. BLAS INFANTE	410126
LOCALIDAD:	UTRERA (410950009)		41702138C	I.E.S. PROFESOR JUAN BAUTISTA	410126
41000508C	C.P.R. C/ LOS LEALES, S/N	410118			
41007746C	C.E.PR. SERAFIN Y JOAQUIN ALVARE	410118			
41007781C	C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA	410118			
41007771C	C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VE	410118			
41007783C	C.E.I.P. AL-ANDALUS	410118			
41007795C	C.E.I.P. RODRIGO CARO	410118			
41007886C	I.E.S. RUIZ GILON	410118			
41007904C	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION	410118			
41008741C	C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS	410118			
41010265C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS MARISMA	410118			
41601747C	C.E.I.P. LA FONTANILLA	410118			
41601981C	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	410118			
41602491C	E.E.I. MARIA MONTESSORI	410118			
41700154C	I.E.S. PONCE DE LEON	410118			
41701997C	I.E.S. JOSE MARIA INFANTES	410118			
LOCALIDAD:	VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)				
41010460C	C.E.I.P. EL ALGARROBILLO	410054			
41701614C	I.E.S. LAS ENCINAS	410054			
LOCALIDAD:	VIAR DEL CAUDILLO (EL) (410050004)				
41000399C	C.E.I.P. SAN ISIDRO	410005			
LOCALIDAD:	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (419020001)				
41003583C	C.E.I.P. FLORENTINA BOU	410095			
41003595C	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	410095			
41701134C	I.E.S. LAGO LIGUR	410095			
LOCALIDAD:	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)				
41007953C	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ZUÑIGA	410090			
41701456C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO	410090			
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE SAN JUAN (411000001)				
41008076C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	410091			
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)				
41007989C	C.E.I.P. MANUEL CASTRO ORELLANA	410079			
41701638C	I.E.S. AL-ISCAR	410079			
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)				
41008039C	C.E.I.P. VIRGILIO FERNANDEZ PERE	410113			
41702001C	SEC.ESO	410113			
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL RIO (410990008)				
41602338C	C.E.I.P.	410113			
LOCALIDAD:	VILLAVERDE DEL RIO (411010001)				
41008088C	C.E.I.P. NTRA.SRA.DE AGUAS SANTA	410022			
41700920C	I.E.S. PEPE RUIZ VELA	410022			
41702102C	I.E.S. ALPESA	410022			

C.E.PR. COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA
C.E.I.P. COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
C.E.E.E. CENTRO ESPECIFICO DE EDUCACION ESPECIAL
C.P.R. COLEGIO PUBLICO RURAL
E.E.I. ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL
I.E.S. INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA
SEC.ESO SECCION DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública.

P R E A M B U L O

Publicado el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y corregido según Corrección de errores al Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, fueron aprobándose sucesivamente los Decretos de estructuras orgánicas de las Consejerías que constituyen la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía. Concretamente, la de la Consejería de Justicia y Administración Pública ha sido desarrollada a tenor del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. A partir de dichos fundamentos se procede mediante el presente Decreto a la aprobación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública. Dicha aprobación contiene, por una parte, la creación de los puestos de trabajo necesaria para el desarrollo de las competencias asignadas según el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, a los nuevos Centros Directivos: Secretaría de la Consejera, Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Por otra parte, se abordan en este Decreto aquellas modificaciones puntuales en el resto de los Centros Directivos procedentes de la extinguida Consejería de Gobernación y Justicia que resuelven las necesidades, en cuanto al número, tipología y estructuración de los puestos de trabajo que se han generado en la aplicación de las competencias asignadas a los mismos. Con esta finalidad se incluyen en el presente Decreto las modificaciones oportunas en la relación de puestos correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, Organismo adscrito por el artículo 5.2 del mencionado Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de ela-

boración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de octubre,

D I S P O N G O

Artículo primero. Aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía perteneciente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda aprobada en los términos expresados en el Anexo 1 de este Decreto.

Artículo segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo perteneciente al Instituto Andaluz de Administración Pública queda modificada en los términos expresados en el Anexo 2 de este Decreto.

Artículo tercero. Modificación parcial de la relación de puestos correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo perteneciente a la Consejería de Economía y Hacienda queda modificada en los términos expresados en el Anexo 1 de este Decreto.

Disposición adicional primera. Puestos procedentes de la extinguida Consejería de Gobernación y Justicia que se asignan a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Quedan asignados a la Consejería de Justicia y Administración Pública los puestos relacionados en el Anexo 3 de este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Integración y adscripción del personal a las categorías profesionales y a los puestos modificados correspondientemente.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº de A C M	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			REQUISITOS PARA EL DESPESHO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.R.	C. Específico			Formación
									R.P.D.	PTM		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA (VICARIO)												
SECRETARÍA CONSEJERO												
SEVILLA												
667010 JF. SECRETARÍA CONSEJERO.....		1 F	PLD		B-C	P-B-1	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.240,084	0		SEVILLA
35010 SECRETARÍA/A CONSEJERO.....		1 F	PLD		L	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	917,256	1		SEVILLA
6672510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1 F	PLD		E	P-E1	ADM. PÚBLICA	15 X XX-	739,716	1		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: VICONSEJERÍA												
SEVILLA												
CENTRO DESTINO: VICONSEJERÍA												
SEVILLA												
VICONSEJERÍA												
SEVILLA												
6673310 SV. COORDINADOR.....		1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX	2.044,704	3		SEVILLA
6673410 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460,520	2		SEVILLA
35510 UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....		1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX-	453,672	1		SEVILLA
6670310 ASESOR TÉCNICO INTERVENCIÓN.....		1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
6670410 ST. FISCAL.....		1 F	PC		A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
35510 UN. GESTIÓN FISCAL.....		2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	830,504	1		SEVILLA
35510 SC. CONTABILIDAD.....		1 F	PC		B-C	P-B12	INTERVENCIÓN	22 XXXX-	1.215,372	2		SEVILLA
2970610 NC. GESTIÓN CONTABILIDAD.....		1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,504	1		SEVILLA
6671210 TITULADO SUPERIOR.....		1 F	PC, SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X	374,112			SEVILLA
6671310 TITULADO GRADO MEDIO.....		3 F	PC, SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	17 X----	365,472			SEVILLA
3610 SECRETARÍA/A VICONSEJERO.....		1 F	PLD		D	P-E10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917,256	1		SEVILLA
6671110 AUXILIAR ADMON.....		6 F	PC, SO		D	P-E12	ADM. PÚBLICA	12 X XX-	468,472			SEVILLA
6671410 AUXILIAR ADMON.....		4 F	PC, SO		D	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354,048			SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N º de m	A d m	M o d o de a c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico PTDP	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMON. PÚBLICA														
67727-0	CONSEJO TÉCNICO	2 F	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.714	3					SEVILLA
172271-0	SV. REGIMEN JURIDICO	1 F	PLD	A	P-All	LEG.REG JURIDICO	26 XXXX-	2.074.774	3 LDO. DERECHO					SEVILLA
211641-0	ASESOR TECNICO REG. JURID.	6 F	PC	A	P-All	LEG.REG JURIDICO	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO					SEVILLA
172301-0	RG. TRAMITACION	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	810.604	1					SEVILLA
172461-0	SV. COORDINACIÓN RELAC. SINDICATALES	1 F	SLD	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	26 XXXX-	2.074.704	3					SEVILLA
111131-0	ASESOR TECNICO	3 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO					SEVILLA
172231-0	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.275.064	2					SEVILLA
36910	RG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1					SEVILLA
36510	SC. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2					SEVILLA
36310	NG. GESTION	2 F	PC	C-E	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	810.604	1					SEVILLA
36410	SECRETARÍA/CA SECRETARIO GENERAL	1 F	PLD	E	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917.756	1					SEVILLA
36610	ADJUNTO ADMINISTRATIVO	2 F	PC	E	F D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	703.668	1					SEVILLA
37010	ADJUNTO ADMINISTRATIVO	5 F	PC/SC	D	F D1	ADM. PÚBLICA	12 XXXX-	699.472						SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	Año	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESARROLLO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.B.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
607510 SV. DE PRESUPUESTOS.....		1 F	PLD		A	P-A-2	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
6671610 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC		A-E	P-A-2	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.352.688	2	DPL. EMPRESAR. ADMON		SEVILLA
6419310 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC		A	P-A-2	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.450.520	2	1000 C. ECON. Y/O EMER		SEVILLA
6671710 SG. PRESUPUESTOS.....		1 F	PC		A-B	P-A-2	PRES. Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
6671810 NG. GESTIÓN.....		2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6671910 SV. DE PERSONAL.....		1 F	PLD		A	P-A1	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
3272210 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC		A	P-A1	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.450.520	2			SEVILLA
6672010 SG. REGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL.....		1 F	PC		A-B	P-A1	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
46810 NG. GESTIÓN.....		2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
1725110 SG. REGIMEN DE PERSONAL.....		1 F	PC		A-B	P-A1	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
44110 NG. TRAMITACIÓN.....		2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6669510 SV. CONTRATACIÓN Y ADMON. GENAL.....		1 F	PLD		A	P-A1	CONT. ADM. Y REG. PAT.	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	4			SEVILLA
6669610 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC		A	P-A-1	CONT. ADM. Y REG. PAT.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.450.520	2	1000 DERECHO		SEVILLA
43510 SG. CONTRATACIÓN.....		1 F	PC		A-B	P-A-1	CONT. ADM. Y REG. PAT.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
43210 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC		C-F	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
6669910 SG. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....		1 F	PC		A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.350.744	2			SEVILLA
43210 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC		C-E	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
43610 SG. ADMINISTRACIÓN MATERIAL.....		1 F	PC		B-C	P-B1	PMES Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2			SEVILLA
6669710 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
43510 SV. DE LEGISLACIÓN.....		1 F	PLD		A	P-A1	LEG. REG. JURÍDICO	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	4	1000 DERECHO		SEVILLA
6673610 DE. LEGISLACIÓN. INFORMES Y PROPOSICIONES.....		1 F	PC		A	P-A1	LEG. REG. JURÍDICO	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.456.568	2	1000 DERECHO		SEVILLA
6673710 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC		A	P-A1	LEG. REG. JURÍDICO	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.450.520	2	1000 DERECHO		SEVILLA
6672410 NG. TRAMITACIÓN.....		1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
43610 SV. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....		1 F	PLD		A	P-A1	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA
6667910 ASESOR TÉCNICO.....		1 F	PC		A	P-A1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.450.520	2			SEVILLA
6577910 SG. ATENCIÓN AL CIUDADANO.....		1 F	PC		A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
43710 NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO.....		2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
7302110 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.....		1 F	PC, NO		A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	1.174.876	1		ARCHIVO	SEVILLA
44510 AYUDANTE ARCHIVO.....		1 F	PL, NO		B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	1.326.432	1			SEVILLA
41710 SG. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES.....		1 F	PC		A-B	P-A1	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			SEVILLA
41610 NG. GESTIÓN.....		1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1			SEVILLA
1723110 SV. INFORMÁTICA.....		1 F	PLD		A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	HACIENDA PÚBLICA	29 XXXX-	2.117.544	3			SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº de Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPACHO			Localidad y Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.R.	C. Específico	Exp.	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS													
D.G. DIVISIÓN DE IMPUESTOS SEVILLA													
2971710	INSPECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		30 XXXX-	2.892,020	3		SEVILLA	
2973010	ASESOR TÉCNICO REGIMEN JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.374,840	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
2973810	SV. CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION.....	1 F	PLD	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074,704	3		SEVILLA	
2971910	SC. CONTRATACION.....	1 F	PC	A-D	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,284,124	2		SEVILLA	
2972010	NG. CONTRATACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
2972110	SC. EJECUCION PRE-INVUESTOS.....	1 F	PC	A-D	P-A12	PREY. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA		24 XXXX-	1,284,124	2		SEVILLA	
2972210	NG. EJECUCION DE PREPUESTOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
2972310	NG. CONTROL GASTO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
2972410	SV. PERSONAL.....	1 F	PIC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074,704	3		SEVILLA	
6674610	ASESOR TÉCNICO PERSONAL.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,374,896	2		SEVILLA	
2972510	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,280,114	2		SEVILLA	
2972610	NG. PERSONAL FUNCIONARIO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
6674310	NG. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	846,132	2		SEVILLA	
6674410	NG. ACCION SUBALAC.....	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	846,132	2		SEVILLA	
6674510	SC. REGIMEN JURIDICO DE PERSONAL.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,374,896	2		SEVILLA	
6674610	NG. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
6674710	NG. GESTION REGIM. GRAN PERS. JUSTICIA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA	
6674810	SV. OBRAS Y MANTENIMIENTO.....	1 F	PLD	A	P-A2	CONT.ADM.Y REG.PAT OB. PÚBL. Y CONST.		24 XXXX-	2,074,704	3 ARQUITECTO		SEVILLA	
6675010	OFICINA DE SUPERVISION.....	1 F	PC	A	P-A2	CONT.ADM.Y REG.PAT OB. PÚBL. Y CONST.		25 XXXX-	1,661,532	2 ARQUITECTO		SEVILLA	
6675110	ASESOR TÉCNICO DE OBRAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.		22 XXXX-	1,274,092	2 ARQUITECTO TECNICO		SEVILLA	
6675210	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.		22 XXXX-	1,274,092	2 INS.TEC INDUSTRIAL		SEVILLA	
2972810	SC. PATRIMONIO.....	1 F	PC	A	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1,374,896	2 LDO. DERECHO		SEVILLA	
2972910	NG. INVENTARIO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	455,672	1		SEVILLA	
2973110	DP. OBRAS.....	1 F	PC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.		24 XXXX-	1,147,648	1 ARQUITECTO		SEVILLA	
2973210	ASESOR TÉCNICO OBRAS.....	2 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.		24 XXXX-	1,275,084	2 ARQUITECTO		SEVILLA	
6676110	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚBL. Y CONST.		24 XXXX-	1,275,084	2 INS.TEC INDUSTRIAL		SEVILLA	
2973310	SECRETARÍA GENERAL.....	2 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	913,296	1		SEVILLA	
6676210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO.	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	663,472			SEVILLA	
2973410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO.	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 XXXX-	344,346			SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N.º de vacantes	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPESHO			Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	Cuerpo	C.D.	C. Específico	Exp.	Formación	
								C.E. R. D. P. D.	C.E. R. D. P. D.			
CENTRO DESTINO: D.G. RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA												
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA												
51110 SV. RELACIONES INSTIT. Y ORDENACION...		1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX	2.074.764	3 LDO.	DERECHO	SEVILLA
2970710 SC. RELACIONES INSTITUCIONALES...		1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1.373.856	2 LDO.	DERECHO	SEVILLA
2637010 XG. SEGUIMIENTO...		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	630.624	1		SEVILLA
2970810 SC. ORDENACION...		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1.280.174	2		SEVILLA
2970910 ASSESOR TECNICO ORDENACION...		1 F	PC	R-C	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX	1.215.972	2		SEVILLA
2971010 XG. GESTION...		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	453.672	1		SEVILLA
3128510 SV. ORGANIZACION Y PLANIFICACION...		1 F	PLE	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX	2.074.774	3		SEVILLA
2971110 ASSESOR TECNICO-NORMALIZACION...		1 F	PC	R-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX	1.215.972	1		SEVILLA
5656610 ASSESOR TECNICO...		1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1.373.656	2		SEVILLA
6752810 NG. FORMACION...		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	1.280.174	2		SEVILLA
6752910 NG. GESTION...		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		SEVILLA
2971210 SV. INFORMATICA...		1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		28 XXXX	2.117.544	3		SEVILLA
6671410 ADJUNTO JEFE. INFORMATICA...		1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		27 XXXX	1.905.508	3		SEVILLA
6673510 DP. DE SISTEMAS...		1 F	PC, SU	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		26 XXXX	1.527.392	2		SEVILLA
2971310 TECNICO DE SISTEMAS...		1 F	PC, SU	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		25 XXXX	1.549.496	2		SEVILLA
6671610 ARSOS TCC.-COMUNICACIONES...		1 F	PC, SU	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		23 XX X	962.148	2		SEVILLA
6673710 DP. DESARROLLO MANTENIMIENTO SISTEMAS...		1 F	PC, SU	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		25 XXXX	1.485.216	2		SEVILLA
6673810 ANALISTA FUNCIONAL...		1 F	PC, SU	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		23 XX X	962.148	2		SEVILLA
6673910 ANALISTA PROGRAMADOR...		1 F	PC, SU	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		22 XX X	862.972	1		SEVILLA
6674010 PROGRAMADOR...		3 F	PC, SU	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		19 XX X	781.320	1		SEVILLA
6674110 ADJ. PLAN. F. REG. USUARIOS...		1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		25 XXXX	1.649.436	2		SEVILLA
6674210 ASSESOR TCC.-INF.-JUDIC...		1 F	PC, SU	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		23 XX X	962.148	2		SEVILLA
6668910 UN. TRAN. JACULON...		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX	630.624	1		SEVILLA
6665010 DP. EXPLOTACION...		1 F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		25 XXXX	1.485.216	2		SEVILLA
6668110 ASSESOR MICROINFORM...		1 F	PC, SU	R-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		26 XX X	831.136	2		SEVILLA
6669210 OPERADOR CONSOLA...		1 F	PC, SU	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		16 XX X	706.020	1		1/A
2971410 SECRETARIA/TA DEL DIRECTOR GRAL...		1 F	PLD	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	917.256	1		SEVILLA
6669310 AUXILIAR ADMON...		1 F	PC, SU	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		15 XX X	750.804	1		SEVILLA
2971510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO...		1 F	PC, SU	D	P-D2	ADM. PÚBLICA		12 XX X	648.472			SEVILLA
2971610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO...		4 F	PC, SC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 XX X	354.036			SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº de plazas	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad Otras Características	
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.M.	C. Específico	Titulación	Formación			
											C.E. MIPD		PTSM
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA													
CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC. Y COOPER. CON LA JUSTICIA													
2973510	SV. ENTIDADES Y ASIST. JURID. GRATUITA.	1 F	PID	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3 LDO. DERECHO		SEVILLA		
2973610	SC. REGIMEN JURIDICO Y RETRO. ASOCIACIO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA		
287310	NG. REGIMEN JURIDICO Y ARCHIVO DE ASOCIACIONES..	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1		SEVILLA		
6676310	SC. REGIMEN JCO. FUNDACIONES Y RENDICIO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO. DERECHO		SEVILLA		
6676410	ASESOR TÉCNICO RENDICION CUENTAS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.373.856	2 LDO. ECONOMIA		SEVILLA		
HACIENDA PÚBLICA													
6676510	NG. REGISTRO Y ARCHIVO FUNDACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	453.672	1		SEVILLA		
2637210	SC. REG. CC.FF. Y ASIST. JURID. GRATUIT	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2 LDO. DERECHO		SEVILLA		
2973710	NG. TRAMITACION Y SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
3328610	SV. COOPERACION CON LA ADMON. JUSTITICA.	1 F	PID	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA		
1725510	SC. COOPERACION.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA		
1725610	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
1725810	NG. RELACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
6676610	SC. PROGRAMAS.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.373.856	2		SEVILLA		
6676710	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
2973810	SECRETARÍA DEL DIRECTOR GRAL.....	1 F	PID	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	917.256	1		SEVILLA		
2973910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X.XX-	720.864	1		SEVILLA		
2974010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	354.036			SEVILLA		

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C. Especifico	Exp.	Titulación	Formación		
								C.B.	EFIDV	PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
CENTRO DESTINO:														
1723510	SV. PLANIFICACION DE GESTION PERSONAL...	1 F	PLD	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	26 XXXX-	2.074.704	3	DDO. DERECHO	SEVILLA			
1723610	ASESOR TECNICO REGIMEN JURIDICO...	1 F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2	DDO. DERECHO	SEVILLA			
8781110	SC. ORDENACION PA. IH.	1 F	PC	A B	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA			
1723710	ASESOR TECNICO...	1 F	PC	B C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.069.816	2		SEVILLA			
1723810	NG. GESTION...	1 F	PC	C D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
1723910	SC. GESTION PLANIFICACION REC. HUMANOS...	1 F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA			
6723810	ASESOR TECNICO...	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	1.069.836	2		SEVILLA			
36110	NG. GESTION...	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
1725710	SC. FUNCION PUBLICA LOCAL...	1 F	PC	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.466.568	2	DDO. DERECHO	SEVILLA			
1724010	NG. GESTION...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
1724210	SV. GESTION DE SITUACIONES DE PERSONAL...	1 F	PLD	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	2.074.704	3	DDO. DERECHO	SEVILLA			
1724310	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO...	3 F	PC	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.460.520	2	DDO. DERECHO	SEVILLA			
3126410	SC. ORDENACION...	1 F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.466.568	2	DDO. DERECHO	SEVILLA			
40210	ASESOR TECNICO PLANTILLAS...	1 F	PC	A B	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA			
1724710	ASESOR TECNICO...	2 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.069.816	2		SEVILLA			
1724810	NG. GESTION...	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
1724610	SC. GESTION SITUACIONES PERSONAL...	1 F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA			
6724010	ASESOR TECNICO...	3 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	1.069.816	2		SEVILLA			
48510	NG. GESTION...	3 F	PC	C D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
6724110	ASESOR TECNICO ATENCION AL USUARIO...	1 F	PC	A-B	P-A20	RECURSOS HUMANOS	25 XXXX-	1.466.080	2		SEVILLA			
6724210	ASESOR TECNICO...	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	1.069.836	2		SEVILLA			
6724310	NG. GESTION...	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
6724410	ADMINISTRADOR DE DATOS...	1 F	PC	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELESC.	25 XXXX-	1.458.080	2		SEVILLA			
6724510	ASESOR TECNICO PROCEDIMIENTO...	1 F	PC	A B	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA			
6724610	ASESOR TECNICO USUARIO...	1 F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX-	1.069.836	2		SEVILLA			
40010	NG. PLANIFICACION...	3 F	PC	C D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
6724710	SV. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL...	1 F	PLD	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	2.074.704	3	DDO. DERECHO	SEVILLA			
6724810	ASESOR TECNICO...	2 F	PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2		SEVILLA			
6724910	SC. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL...	1 F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.359.744	2		SEVILLA			
6725010	NG. GESTION...	2 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA			
38910	SV. ACCION SOCIAL...	1 F	PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	2.074.704	3		SEVILLA			
39010	ASESOR TECNICO...	2 F	PC	A	P-All	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.368.816	2	DDO. DERECHO	SEVILLA			

GESTION PERSONAL

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO, JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de Vacantes	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RPIDP	PTM	Exp.	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
35110	ASesor TECNICO.....	1 F	PC	A-3	P-A11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.275,084	2		SEVILLA	
35210	SC. PLANIFICACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.215,972	2		SEVILLA	
35310	MG. GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	810,604	1		SEVILLA	
35510	SC. PRESTACIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.215,972	1		SEVILLA	
35610	MG. GESTION.....	4 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	810,604	1		SEVILLA	
37110	SV. REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	28	XXXX-	2.074,704	3		SEVILLA	
36710	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	810,604	1		SEVILLA	
43810	MG. ARCHIVO DE PERSONAL.....	1 F	PC	C-E	P-C1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	810,604	1		SEVILLA	
37210	SC. INSCRIPCIONES Y CERTIFICACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA	
37310	MG. GESTION.....	3 F	PC	C-U	P-C1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	810,604	1		SEVILLA	
40110	ASesor TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX-	1.069,836	2		SEVILLA	
34210	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	20	X----	374,112			SEVILLA	
37710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	17	X----	365,472			SEVILLA	
37810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	14	X----	356,700			SEVILLA	
38410	SECRETARIO/A D. GENERAL FUNCION PUBLICA	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	18	XXXX-	917,256	1		SEVILLA	
38310	AUX. ADMINISTRATIVO CONTROL RTO. PRE.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	15	XXXX-	793,368	1		SEVILLA	
1719410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	15	X XX	720,804	1		SEVILLA	
37910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	12	X-XX	668,472			SEVILLA	
38010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	15 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	12	X----	354,036			SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. d. m.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESARROLLO				Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS														
D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS														
CENTRO DESTINO: D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS														
2216510	ASESOR TÉCNICO GESTIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1.069.836		2		SEVILLA
2431610	INSPECTOR GENERAL COORDINADOR.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		30 XXXX-	2.517.160		3		SEVILLA
2216610	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS.....	8 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		29 XXXX-	2.117.544		3		SEVILLA
55010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		ALMERIA
51110	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
61410	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		CADIZ
65510	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		CORDOBA
69610	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
71610	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		GRANADA
78010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		HUELVA
82010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS.....	1 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		1 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
6623610	OFICINA CALIDAD DE LOS SERVICIOS IGS.....	2 F	PLD		A		ADM. PÚBLICA		29 XXXX-	2.117.544		3		JAEN
6624610	ASESOR TÉCNICO PARA LA CALIDAD DE SVS.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.276.092		2		3 AÑOS ANTIG. AD. PUB.
6621710	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.276.092		2	LDO. DERECHO	SEVILLA
6621810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.276.092		2		SEVILLA
2217010	SC. GESTIÓN Y TRANSICIÓN EXPRONIMEN.....	1 F	PC		A	B	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.280.124		2		SEVILLA
2217210	UN. TRANSICIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX--	453.672		1		SEVILLA
2216710	SC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1.215.972		2		SEVILLA
2216810	NG. DOCUMENTACIÓN Y APOYO.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604		1		SEVILLA
2216910	NG. COORDINACIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX--	530.268		1		SEVILLA
2217310	SV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704		3		SEVILLA
3326610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.276.092		2	LDO. DERECHO	SEVILLA
2217510	ASESOR TÉCNICO PROCEDIMIENTO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XX--	708.672		2		SEVILLA
2217610	DE. ORGANIZACIÓN.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.373.856		2		SEVILLA
2217410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.275.084		2		SEVILLA
6621910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.276.092		2		SEVILLA
2217710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1.236.792		2		SEVILLA
6622110	DE PROGRAMAS Y NORMALIZACIÓN.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.373.856		2		SEVILLA
6622010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.276.092		2		SEVILLA
2217510	NG. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XX--	508.200		1		SEVILLA
2218010	UN. DISEÑO.....	2 F	PC		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELÉC.		18 XXXX-	830.604		1		SEVILLA
6622210	DE. SISTEMA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC		A-B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.		24 XXXX-	1.173.856		2		SEVILLA
6622310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELÉC.		22 XXXX-	1.236.792		2		SEVILLA
2218110	UN. GESTIÓN ATENCIÓN CIUDADANO.....	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604		1		SEVILLA
2218210	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604		1		SEVILLA
2218310	SV. PLANTILLACIÓN Y EVALUACIÓN RR. HH.....	1 F	PLD		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		28 XXXX-	2.074.704		3		SEVILLA
6623510	DE. ANÁLISIS Y EVAL. RR. HH.....	1 F	PC		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.492.776		2		SEVILLA
TCAS. ORGAN. Y METOD.														

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N.º de vacantes	Módulo de acceso	Tipo adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Map	Titulación	Formación		
CENTRO DESTINO: D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS														
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORG., INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS														
622610	ASESOR TÉCNICO-EVALUACIÓN RR.HH.	2 P	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.352.688	2	TCAS. ORGAN. Y METOD.	SEVILLA		
2218410	ASESOR TÉCNICO EVALUACIÓN RR.HH.	2 P	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.460.520	2	TCAS. ORGAN. Y METOD.	SEVILLA		
2218510	ASESOR TÉCNICO-EVALUACIÓN RR.HH.	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	1.236.792	2	TCAS. ORGAN. Y METOD.	SEVILLA		
622770	ASESOR TÉCNICO GESTIÓN E INFORMACIÓN	2 P	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	1.062.816	1		SEVILLA		
2218610	UN. GESTIÓN PROCESOS	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
2218710	UN. COORDINACIÓN	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
2218810	COORDINACIÓN INFORMATICA	1 F	PLD, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		29 XXXX-	2.117.544	3		SEVILLA		
2218910	COORD. SISTEMAS DE INFORM. HORIZONTALES	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		27 XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA		
6223910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		24 XXXX-	1.369.824	2		SEVILLA		
2219010	COORD. PLANIFICACIÓN	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		27 XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA		
2219110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		25 XXXX-	1.649.496	2		SEVILLA		
6224010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		22 XXXX-	1.063.836	1		SEVILLA		
2219310	COORD. SOPORTE	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		27 XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA		
6224110	TÉCNICO DE SISTEMAS	1 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		25 XXXX-	1.649.496	2		SEVILLA		
2219210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		24 XXXX-	1.369.824	2		SEVILLA		
6224210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		22 XXXX-	1.069.836	1		SEVILLA		
2219610	COORD. DESARROLLO	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		27 XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA		
6224310	COORDINADOR METODOLOGIA	1 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		26 XXXX-	1.656.524	2		SEVILLA		
6224410	COORD. SISTEMAS FÍSICOS	1 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		22 XXXX-	1.069.836	1		SEVILLA		
2219410	TÉCNICO DE SISTEMAS	2 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		27 XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA		
6224510	COORD. INTRAPARTE	1 F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		25 XXXX-	1.649.496	2		SEVILLA		
6224610	TÉCNICO DE SISTEMAS	1 F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		27 XXXX-	1.906.908	3		SEVILLA		
2219810	UN. ADMINISTRATIVA	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830.604	1		SEVILLA		
2219910	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		20 X	374.112			SEVILLA		
2220110	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		17 X----	465.472			SEVILLA		
2220210	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 X----	356.700			SEVILLA		
2220310	SECRETARÍA/DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	917.256	1		SEVILLA		
2220410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	720.804	1		SEVILLA		
2220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-	666.472			SEVILLA		
2220610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X---	354.036			SEVILLA		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de M.	A d m	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
												EP	PTDA	
CENTRO DIRECTIVO:														
D. P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE ALMERÍA														
CENTRO DESTINO:														
D. P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE ALMERÍA														
6700910	SECRETARÍA GENERAL	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	LEO. REG. JURÍDICO	28 XXXX-	2.074,704	1		ALMERÍA	
6686110	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.460,520	2 LDO. DERECHO		ALMERÍA	
6704810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC		A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.		24 XXXX-	1.460,520	2		ALMERÍA	
2974310	SC. REGIMEN ECONÓMICO PERSONAL	1 F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
6704910	NG. GESTIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		ALMERÍA	
3111010	NG. NOMINAS	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		ALMERÍA	
6687210	SC. GESTIÓN PERSONAL	1 F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
2974410	NG. GESTIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		ALMERÍA	
6687310	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		ALMERÍA	
6687410	SC. GEST. ECON. CONTR. Y ADMON. GRAL.	1 F	PC		A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
6980210	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1 F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.		24 XXXX-	1.354,668	2 ARQUITECTO		ALMERÍA	
2974510	NG. GESTIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		ALMERÍA	
2974610	NG. TRAMITACIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		ALMERÍA	
52910	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		26 XXXX-	1.691,904	2		ALMERÍA	
6981410	UP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y A.P.P.	1 F	PC, SO		A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELÉC.		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
7002510	PROCESO DE DATOS	1 F	PC, SO		H-C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELÉC.		20 XX X-	851,189	2		ALMERÍA	
6701010	ASESOR MULTIMEDIA	1 F	PC, SO		C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELÉC.		16 XX X	704,020	1		ALMERÍA	
6701110	OPERADORA CONSULTA	2 F	PC, SO		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		27 XXXX-	1.904,908	3		ALMERÍA	
6701210	SV. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
55010	SC. FUNCIÓN PÚBLICA	1 F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
55110	NG. GESTIÓN	4 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXXX-	952,656	1		ALMERÍA	
6701410	SC. FORMACIÓN Y SELECCIÓN	1 F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
6701510	NG. GESTIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	830,604	1		ALMERÍA	
2974110	SV. JUSTICIA	1 F	PLD		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	1.904,908	3 LDO. DERECHO		ALMERÍA	
6701610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.460,520	2 LDO. DERECHO		ALMERÍA	
3111410	SC. COOPERACIÓN JUSTICIA	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.359,744	2		ALMERÍA	
6980310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.460,520	2 LDO. DERECHO		ALMERÍA	
55510	NG. GESTIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	952,656	1		ALMERÍA	
3111510	NG. GESTIÓN	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		20 X-----	830,604	1		ALMERÍA	
6687910	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO		A	P-A12	ADM. PÚBLICA		20 X-----	374,112			ALMERÍA	
6688010	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO		A	P-A12	ADM. PÚBLICA		20 X-----	374,112			ALMERÍA	
6688110	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA		17 X-----	365,472			ALMERÍA	
6688210	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO		C	P-C10	ADM. PÚBLICA		14 X-----	356,700			ALMERÍA	
6688310	SECRETARÍA/O DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD		D	P-D10	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	927,256	1		ALMERÍA	
54010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX	793,168	1		ALMERÍA	
6981510	AUX. ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2 F	PC		D	P-D10	ADM. PÚBLICA		15 XXXX	793,168	1		ALMERÍA	
6688410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 X XX-	720,804	1		ALMERÍA	
6685510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X XX-	668,472			ALMERÍA	
3294010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X	354,036			ALMERÍA	
6701010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8 F	PC, SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X-----	354,036			ALMERÍA	
3155910	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, S		I				01	0	1	ARCHIVO	ALMERÍA	

RECTIFICACIÓN

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N u m	A d a	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico EVID	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMIN. P.C.A. US ALMERÍA													
SERVICIOS APOYO ADMIN. DE JUSTICIA ALMERÍA													
3151510	TRANSDUCTOR INTERPRETE	1 L	PC, S	II				01 XX---	193.272		INGLES ALEMAN	ALMERÍA	
3151910	PERITO JUDICIAL TITULADO	1 L	PC, S	II				01 XX---	193.272			ALMERÍA	
3152410	BOHATON/A	2 L	PC, S	II				01 XX---	148.032			ALMERÍA	
3151810	PERITO JUDICIAL NO TITULADO	1 L	PC, S	III				02 XX---	173.736			ALMERÍA	
3152510	AUXILIAR DE AUTOPSIA	2 L	PC, S	IV				02 XX---	148.032			PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
3151610	TITULADO SUPERIOR	3 L	PC, S	I				01 XX---	193.272			ALMERÍA	
3151710	DIPLOM. TRAB. SOCIAL	3 L	PC, S	II				01 XX---	148.032		LDO. PSICOLOGIA	ALMERÍA	
3153810	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1 L	PC, S	IV				01 ---	0		DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERÍA	
3151310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			ALMERÍA	
3152810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			AURA	
3152710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d CUERVAS DEL ALMANZORA	
3153710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d CANJAVAR	
3153610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d ROJETAS DE MAR	
3153510	LIMPIADOR/A	2 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d VILAR	
3153410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d VERA	
3153310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d VRIKZ RHITC	
3153210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d SORBAS	
3153110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d BURCHENA	
3153010	LIMPIADOR/A	2 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d NIJAS	
3152910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 2h/d HUERCAL-OVERA	
3152810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 3h/d EXIDO (EL)	
3152710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3152610	LIMPIADOR/A	2 L	PC, S	V				01 -----	0			ALMERÍA	
3152510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			ALMERÍA	
3152410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d BERJA	
3152310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3152210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3152110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3152010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3151910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3151810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3151710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3151610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	
3151510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01 -----	0			JORN. REDUCIDA 4h/d ALMERÍA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N º d e m	A c c e s o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D. P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ													
6702410	SECRETARÍO GENERAL	1 F	PLD	A	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074.704	3			CADIZ
6702510	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION	1 F	PC	A	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO			CADIZ
6702610	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.460.520	2			CADIZ
6702810	SV. RECURSOS ECONÓMICO PERSONAL	1 F	PC	A-B	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			CADIZ
6702710	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
4112010	MG. NOMINAS	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
6702910	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
6703010	SC. GESTION PERSONAL	1 F	PC	A-B	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.359.744	2			CADIZ
2074910	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
6706710	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
6706810	MG. TRAMITACIÓN	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
2075010	SC. GEST. ECON. CONTR. Y ADMON. GRAL.	1 F	PC	A-B	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.359.744	2			CADIZ
6981610	ASESOR TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS	1 F	PC	A-B	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	24 XXXX-	1.352.688	2 ARQUITECTO			CADIZ
2975110	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
2975210	MG. TRAMITACIÓN	2 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
6685910	MG. ATENCION AL CIUDADANO	1 F	PC	C-D	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
6686210	OP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y APP.	1 F	PC	A-B	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	1.691.904	2			CADIZ
57910	PROCESO DE DATOS	1 F	PC	A-B	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	1.359.744	2			CADIZ
6701810	ASESOR MICROINFORMATICA	7 F	PC, SO	B-C	P-B20	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	851.188	2				CADIZ
6701910	ASESOR MICROINFORMATICA	1 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	853.188	2				CADIZ
6702010	ASESOR MICROINFORMATICA	1 F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	853.188	2				CADIZ
6702110	OPERADOR CONSOLA	2 F	PC, SO	C-D	P-C20	TECN. INFORM. Y TELEC.	16 XX-X-	706.020	1				CADIZ
6687510	SV. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS	27 XXXX-	1.906.908	3			CADIZ
59010	SC. PUNCIÓN PÚBLICA	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			CADIZ
54110	MG. GESTION	4 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ
6685610	SC. FORMACIÓN Y SELECCIÓN	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			CADIZ
6685710	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
2974710	SV. JUSTICIA	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1.906.908	3			CADIZ
6685810	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO			CADIZ
3111810	SC. COOPERACIÓN JUSTICIA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359.744	2			CADIZ
6981910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO			CADIZ
6687110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO			CADIZ
59610	MG. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952.656	1			CADIZ
3111910	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810.604	1			CADIZ
6686610	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112				CADIZ
6752710	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20 X----	374.112				CADIZ
6686710	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	B	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	17 X----	365.472				CADIZ
6687010	ADMINISTRATIVO	3 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 X----	356.700				CADIZ
6703810	SECRETARÍA/A DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	917.256	1			CADIZ
59010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368				CADIZ
6686010	AUXILIAR REMO. ATENCION AL CIUDADANO	2 F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793.368				CADIZ

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N.º de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS				REQUISITOS PARA EL DESPESHO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Formación			
										PTIDP	PTEN		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÁDIZ													
6703910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		15 X-XX-	720.804	1		CADIZ	
6704010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-	868.472			CADIZ	
3294110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		12 X----	354.036			CADIZ	
6704210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13 F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA		12 X----	354.036			RGTO. JORN. ESP. TARDE	
3158630	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I				01 -----		0 1	ARCHIVO	CADIZ	
3158710	OPERADOR DE ORDENADOR	1 L	PC, S	III				02 -----		0		CADIZ	
6704310	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02 -----		0		CADIZ	
6704710	CONDUCTOR	1 L	PC, S	V				02 -----		0		CADIZ	
6704510	ORDENANZA	3 L	PC, S	V				01 -----		0		CADIZ	
6704610	ORDENANZA	1 L	PC, S	V				01 -----		0		CADIZ	
6704410	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02 -----		0		JORNADA TARDE	
												CADIZ	
												JORNADA TARDE	

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 403/2000, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se modifica la del Instituto Andaluz de Administración Pública. (Continuación.)

16.303

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.

16.355

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Anuncio de bases.

16.357

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

Anuncio de bases.

16.361

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

Anuncio de bases.

16.365

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

Anuncio de bases.

16.375

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de bases.

16.378

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases.

16.381

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Anuncio de bases.

16.392

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de bases.

16.396

Número formado por tres fascículos

Martes, 24 de octubre de 2000

Año XXII

Número 122 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. m.	A. d. m.	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESPESERO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
													Sup
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CÁDIZ													
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA Cádiz													
3155610	TRADUCTOR-INTERPRETE.	1 L	PC.S	III				02 XX	0			FRANCES	CADIZ
3156010	ESTENOTIPISTA.	1 L	PC.S	III				02	0				CADIZ
3156610	AUXILIAR DE AUTOPSIA.	1 L	PC.S	IV				02 XX	148.032				ALGETRAS
3155210	AUXILIAR DE AUTOPSIA.	1 L	PC.S	IV				02 XX	148.032				CADIZ
3024210	AUXILIAR TECNICO-AUTOMOCION.	2 F	PC.S	D	P-02	ADM. PÚBLICA		13 X XX	670.800				CADIZ
3024310	AUXILIAR TECNICO-AUTOMOCION.	3 F	PC.S	D	P-02	ADM. PÚBLICA		13 X-XX	670.800				ALGETRAS
3024410	AUXILIAR TECNICO-AUTOMOCION.	1 F	PC.S	D	P-02	ADM. PÚBLICA		13 X XX	670.800				LÍNEA DE LA CONCEPCI
3155710	TITULADO SUPERIOR.	4 L	PC.S	I				01 XX	191.272				CADIZ
6759410	TITULADO SUPERIOR.	1 L		I				01	0				ALGETRAS
6760110	TITULADO SUPERIOR.	1 L		I				01	0				ALGETRAS
6759810	TITULADO SUPERIOR.	1 L		I				01	0				ALGETRAS
3158510	TRADUCTOR-INTERPRETS.	1 L	PC.S	II				01 XX	193.272				ALGETRAS
3155910	TITULADO GRAC. MEDIO.	5 L	PC.S	II				01 XX	148.032			INGLES	CADIZ
7007210	EDUCADOR.	1 L	PC.S	II				01 XX	148.032				ALGETRAS
7007110	TITULADO GRADO MEDIO.	1 L	PC.S	II				01 XX	148.032				ALGETRAS
3158410	EDUCADOR.	2 L	PC.S	II				01 XX	148.032				CADIZ
3154210	PERITO JUDICIAL NO TITULADO.	1 L	PC.S	III				02 XX	173.736				ALGETRAS
3154110	TRADUCTOR-INTERPRETE.	1 L	PC.S	III				02 XX	0			FRANCES	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3155210	JEFES SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.	1 L	PC.S	III				02	0				ALGETRAS
3155910	OFICIAL PRIMEROS OFICIOS.	2 L	PC.S	III				01	0				PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3155010	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1 L	PC.S	IV				01	0				CADIZ
3156310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1 L	PC.S	IV				01	0				CADIZ
3156610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1 L	PC.S	IV				01	0				PUERTO DE SANTA MAR
3024510	CONDUCTOR.	1 L	PC.S	V				02	0				JEREZ DE LA FRONTERA
3024610	CONDUCTOR.	1 L	PC.S	V				02	0				LÍNEA DE LA CONCEPCI
3024710	CONDUCTOR.	1 L	PC.S	V				02	0				ALGETRAS
3154310	LIMPIADOR/A.	1 L	PC.S	V				01	0				ALGETRAS
3154710	VIGILANTE.	2 L	PC.S	V				01	0				PUERTO DE SANTA MAR
3154810	PERO.	3 L	PC.S	V				01	0				ALGETRAS
3155410	LIMPIADOR/A.	1 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 5h/d
3156110	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				CADIZ
3156410	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				CADIZ
3156710	LIMPIADOR/A.	5 L	PC.S	V				01	0				BARBATE
3156510	LIMPIADOR/A.	1 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 2h/d
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				CHICLANA DE LA FRONT
3156710	LIMPIADOR/A.	5 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 2h/d
3156510	LIMPIADOR/A.	1 L	PC.S	V				01	0				PUERTO DE SANTA MAR
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 4h/d
3156710	LIMPIADOR/A.	5 L	PC.S	V				01	0				JEREZ DE LA FRONTERA
3156510	LIMPIADOR/A.	1 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 5h/d
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 2h/d
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 2h/d
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				SANLUCA DE BARBAMED
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 4h/d
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				SAN ROQUE
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 3h/d
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				SAN ROQUE
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 4h/d
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				SAN FERNANDO
3158210	LIMPIADOR/A.	2 L	PC.S	V				01	0				JORN. REDUCIDA 4h/d

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL EMPLEO			Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	Cuerpo	C.D. Prof.	C. Específico	Titulación	Formación		
								C. B.	C. B. 27107	Exp			
CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÓRDOBA													
CENTRO DESTINO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE CÓRDOBA													
6701110	SECRETARÍA GENERAL.....	1 F	P.D.	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		26 XXXX	2.074.704	3		CÓRDOBA	
6701210	ASESOR TÉCNICO INTELIGENCIA.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1.460.520	2	IDO. DERECHO	CÓRDOBA	
6701310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	PREES. Y GEST. ECON.		24 XXXX	1.460.520	2		CÓRDOBA	
2975610	SC. REGIMEN BUDGETARIO PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX	1.359.744	2		CÓRDOBA	
6701410	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
3112410	MG. NOMINAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
6686310	SC. GESTION PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX	1.359.744	2		CÓRDOBA	
2975710	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
6686410	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
6686510	SC. GEST. ECON. CONTR. Y AUTOM. GVAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PREES. Y GEST. ECON.		24 XXXX	1.359.744	2		CÓRDOBA	
6961810	ASESOR TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADQUIT. E INSTALAC.		24 XXXX	1.352.688	2	ARQUITECTO TECNICO	CÓRDOBA	
2975810	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
2975910	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
6701510	MG. ATENCION AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
6701710	DR. SISTEMA INF. JUSTICIA Y AA. PP.....	1 F	PC	A-B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC.		26 XXXX	1.691.904	2		CÓRDOBA	
6901710	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.		24 XXXX	1.359.744	2		CÓRDOBA	
6709910	ASESOR MICROINFORMATICA.....	5 F	PC, SO	B-C	P-E2	TECN. INFORM. Y TELEC.		20 XX-X	853.198	2		CÓRDOBA	
6686110	OPERADOR COMISIA.....	3 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.		16 XX-X	706.020	1		CÓRDOBA	
6686210	SV. ADMINISTRACION PÚBLICA.....	1 F	P.D.	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		27 XXXX	1.906.908	3		CÓRDOBA	
63410	SC. FUNCION PÚBLICA.....	1 F	PC	A-E	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX	1.359.744	2		CÓRDOBA	
63310	MG. GESTION.....	4 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXXX	952.656	1		CÓRDOBA	
6690110	SC. FORMACION Y SELECCION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX	1.359.744	2		CÓRDOBA	
6690410	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
2975510	SV. JUSTICIA.....	1 F	P.D.	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX	1.906.908	3	IDO. DERECHO	CÓRDOBA	
6690510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1.460.520	2	IDO. DERECHO	CÓRDOBA	
3112210	SC. COOPERACION JUSTICIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1.359.744	2		CÓRDOBA	
6705010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX	1.460.520	2	IDO. DERECHO	CÓRDOBA	
61910	MG. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA		19 XXXX	952.656	1		CÓRDOBA	
3112310	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	830.604	1		CÓRDOBA	
6705110	TITULAR SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		20 X----	374.112			CÓRDOBA	
6705210	TITULAR SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A	P-A12	ADM. PÚBLICA		20 X----	374.112			CÓRDOBA	
6705310	TITULAR GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		17 X----	365.472			CÓRDOBA	
6705510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 X----	356.700			CÓRDOBA	
62110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX	917.256	1		CÓRDOBA	
6701610	AUXILIAR ADMPV. ATENCION AL CIUDADANO.....	2 F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA		15 XXXX	793.368			CÓRDOBA	
6705710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX	793.368			CÓRDOBA	
6705610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 X XX	720.804	1		CÓRDOBA	
3294210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X-X-	668.472			CÓRDOBA	
6706010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		12 X----	354.036			CÓRDOBA	
								12 X----	154.036			CÓRDOBA	

NOTA: 1. HORN. ESP. TARDE
CÓRDOBA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº de Acreditados	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad y Otras Características
								C.D. C.F.E.	C. Específico	Exp. FISM	Titulación	Formación	
CENTRO DESTINO:													
SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA													
CORCUBA													
3160210	ANALISTA DE AUTOREGIA	1 L	PC, S	IV			ADM. PÚBLICA	02 XX---	148,032			CORCUBA	
3024810	AUXILIAR TECNICO-AUTOMACION	3 P	PC, SO	D	P-D2			01 X XX	610,803			CORCUBA	
3159410	TITULAR SUBORDINADO	4 L	PC, S	I				01 XX---	148,032	LOG. PSICOLOGIA		CORCUBA	
3159510	TITULAR GRADO PROTO	4 L	PC, S	II				01 XX---	148,032	LOG. PSICOLOGIA		CORCUBA	
3160110	REDUCCION/A	1 L	PC, S	II				02 AX---	148,032	LOG. PSICOLOGIA		CORCUBA	
3165010	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1 L	PC, S	III				02	0			CORCUBA	
3159710	OFICIAL SEGUNDA OFICINAS	1 L	PC, S	IV				01	0			CORCUBA	
3160610	OFICIAL SEGUNDA OFICINAS	1 L	PC, S	IV				01	0			CORCUBA	
3024910	CONDUCTOR	2 L	PC, S	V				02	0			CORCUBA	
3158810	LIMPIADOR/A	2 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3161110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3161010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3160010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3159010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3158010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3157010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3156010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3155010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3154010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3153010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3152010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151410	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151310	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151210	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151110	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3151010	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3150910	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3150810	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3150710	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3150610	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				01	0			CORCUBA	
3150510	LIMPIADOR/A	1 L	PC, S	V				010					

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA											
Código	Denominación	Núm. de personas	Modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Exp.	Formación
											Localidad Otras Características
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE CÁDIZ											
CENTRO DESTINO: SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA CORDOBA											
315510	LIMPIADOR/A	1	PC, S	V				51		0	CADIZA
315520	LIMPIADOR/A	1	PC, S	V				51		0	JERN. REDONDA 4N/A CASTRO DEL RIO JERN. REDONDA 2N/A CORDOBA
315530	VIGILANTE	1	PC, S	V				01		0	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº de Acreditados	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. G.R.	C. Específico	Titulación		
								PTSM	Exp.		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE GRANADA											
D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE GRANADA											
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE GRANADA											
6706710	SECRETARÍA GENERAL	1 F	PLD	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	23 XXXX	2.074,704	3	GRANADA	
6707010	ASESOR TÉCNICO - LEGISLACIÓN	1 F	PC	A	F-A1	LEG. REG. JURÍDICO	24 XXXX	1.460,520	2 LDO. DERECHO	GRANADA	
6707110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	F-A12	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.460,520	2	GRANADA	
6707110	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1 F	PC	B-C	F-B1	RECURSOS HUMANOS	22 XXXX	1.215,572	2	GRANADA	
6707610	NG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707710	NG. INMUNES	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707710	NG. INMUNES	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707710	NG. INMUNES	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707710	SC. GESTIÓN PERSONAL	1 F	PC	A-B	F-A1	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX	1.460,520	2	GRANADA	
6707620	NG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707410	NG. TRANSITACIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707610	NG. TRANSITACIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707610	SC. GEST. ECON. CONTR. Y ADMON. LOCAL	1 F	PC	A-B	F-A12	PREV. Y GEST. ECON.	24 XXXX	1.559,744	2	GRANADA	
6708010	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1 F	PC	A-B	F-A2	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.552,598	2 ARQUITECTO	GRANADA	
6707610	NG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707610	NG. TRANSITACIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707710	NG. TRANSITACIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6707710	NG. TRANSITACIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6708010	DE. SISTEMA INF. JUSTICIA Y A.P.P.	1 F	PC	A-B	F-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX	1.691,304	2	GRANADA	
6708210	PROCESO DE DATOS	1 F	PC	A-B	F-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX	1.691,304	2	GRANADA	
6708210	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1 F	PC	C-D	F-C2	TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX	1.691,304	2	GRANADA	
6708310	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1 F	PC	C-D	F-C2	TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX	1.691,304	2	GRANADA	
6708510	OPERADOR CONSOLE	1 F	PC	C-D	F-C2	TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX	1.691,304	2	GRANADA	
6708610	SV. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1 F	PLD	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	27 XXXX	1.906,808	2	GRANADA	
67410	SC. FUNCIÓN PÚBLICA	1 F	PC	A-B	P-A1	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX	1.559,744	2	GRANADA	
67310	NG. GESTIÓN	4 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	9 XXXX	950,656		GRANADA	
6708210	SC. FORMACIÓN	1 F	PC	A-B	P-A1	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX	1.559,744	2	GRANADA	
6709010	NG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6706010	SV. JUSTICIA	1 F	PLD	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	27 XXXX	1.906,808	2	GRANADA	
6709110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.460,520	3 LDO. DERECHO	GRANADA	
3122510	SC. COOPERACIÓN JUSTICIA	1 F	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.559,744	2 LDO. DERECHO	GRANADA	
6709210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.460,520	2 LDO. DERECHO	GRANADA	
6709310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.460,520	2 LDO. DERECHO	GRANADA	
68110	NG. GESTIÓN	1 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX	957,656	1	GRANADA	
3122610	NG. GESTIÓN	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	840,604	1	GRANADA	
6709610	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	374,112		GRANADA	
6709710	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC	A	P-A1	ADM. PÚBLICA	20 XXXX	374,112		GRANADA	
3294110	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC	B	F-B2	SE. PÚB. Y CONST.	18 XXXX	922,124	ARQUITECTO CIVIL (LDO)	GRANADA	
682410	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC	B	F-B2	SE. PÚB. Y CONST.	18 XXXX	922,124	ARQUITECTO CIVIL (LDO)	GRANADA	
683610	ADMINISTRATIVO	2 F	PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX	358,472		GRANADA	
683710	SECRETARÍA DELEGADA ADMINISTRACIÓN	1 F	PLD	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	947,256	1	GRANADA	
68310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX	793,168	1	GRANADA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área funcional/categoría Prof.	C.D.	C. Específico		Titulación		Formación
									C.B.	RTIP			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA													
CÁMPUS DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA													
6684710	SECRETARÍA GENERAL.....	1 F	PLE	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704	4	HUELVA		
6684810	ASESOR TÉCNICO URBANISMO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO		24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO	HUELVA		
6684910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	PREV. Y GEST. ECON.		24 XXXX-	1.460.520	2	HUELVA		
2976310	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.359.744	2	HUELVA		
6685010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
3113110	NG. NOTARIAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
6685510	SC. GESTIÓN PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.359.744	2	HUELVA		
2977010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
6686610	NG. TRANSITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
6686710	SC. GEST. ECON. CONTR. Y ADMON. CENAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PREV. Y GEST. ECON.		24 XXXX-	1.359.744	2	HUELVA		
6686810	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA		24 ----	1.352.686	2 ARQUITECTO	HUELVA		
2977110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
2977210	NG. TRANSITACIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
6688810	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
6689110	LP. SISTEMAS INF. JUSTICIA Y AREF.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		24 XXXX-	1.691.904	2	HUELVA		
6689510	PROCESO DE DATOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.		24 ----	1.359.744	2	HUELVA		
6689210	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	5 F	PC, NO	B-C	P-D9	TECN. INFORM. Y TELECOM.		20 XXXX-	854.184	2	HUELVA		
6689410	OPERADOR CONOCIDA.....	1 F	PC, NO	C-D	P-C9	TECN. INFORM. Y TELECOM.		16 XXXX-	756.020	1	HUELVA		
6689610	SV ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	1 F	PLE	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS		27 XXXX-	1.956.908	3	HUELVA		
717110	SC. PUBLICACIÓN PÚBLICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.359.744	2	HUELVA		
71810	NG. GESTIÓN.....	4 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA		19 XXXX-	562.656	1	HUELVA		
6690210	SC. FORMACIÓN Y SERVICIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24 XXXX-	1.359.744	2	HUELVA		
6691010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	410.604	1	HUELVA		
2976610	SV. JUSTICIA.....	1 F	PLE	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		27 XXXX-	1.906.908	3 LDO. DERECHO	HUELVA		
6691610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO	HUELVA		
3112910	SC. COORDINACIÓN JUSTICIA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.359.744	2	HUELVA		
6692210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. DERECHO	HUELVA		
72110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA		19	952.656	1	HUELVA		
3113010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
72610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, NO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	374.112		HUELVA		
6693610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, NO	A	P-A12	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	374.112		HUELVA		
6693710	TITULADO GRUPO MEDIO.....	1 F	PC, NO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		17 XXXX-	365.472		HUELVA		
6693810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, NO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		14 XXXX-	326.700		HUELVA		
6694110	SECRETARÍA DELEGADO PROVINCIAL.....	1 F	PLE	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	510.604	1	HUELVA		
70610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX-	793.168	1	HUELVA		
6689910	AUXILIAR ADMON. ATENCIÓN CIUDADANO.....	2 F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA		15 XXXX-	793.168		HUELVA		
6694310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX-	793.168		HUELVA		
6694410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 F	PC, NO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX-	793.168		HUELVA		
3294510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, NO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX-	793.168		HUELVA		
6694610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, NO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		15 XXXX-	793.168		HUELVA		

NGO. -CON. ESP. TARDE
HUELVA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Atrib.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPACHO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.B.	C. Especifico	Exp.	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE HUELVA													
D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE HUELVA													
D.P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE HUELVA													
3167210	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC/S	I				01		0	1	ARCHIVO	HUELVA
3167310	OPERADOR DE ORDENADOR.....	1 L	PC/S	III				02		0			HUELVA
6650810	CONDUCTOR.....	1 L	PC/S	V				22		0			HUELVA
6654710	TELEFONISTA.....	1 L	IC/S	V				22		0			HUELVA
												JORNADA TARDE	HUELVA
6654810	TELEFONISTA.....	1 L	PC/S	V				02		0			HUELVA
6650710	ORDENANZA.....	1 L	PC/S	V				01		0			HUELVA
6654310	ORDENANZA.....	3 L	PC/S	V				01		0			JORNADA TARDE HUELVA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. d. U.	A d. =	Tipo Adm.	Mód. Acceso	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO				Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. = C.E.	C. Específico		Formación		
										C. R. =	Exp. =			
										C.E. =	273M			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE HUELVA														
SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA HUELVA														
3166110	TITULADO SUPERIOR.....	3 L	PC, S	I					C1	XX...	148.032	LEO. PSICOLOGIA	HUELVA	
3167010	TITULADO GRADO MEDIC.....	3 L	PC, S	II					C1	XX...	148.032	DPL. TRABAJOS SOCIAL	HUELVA	
3167110	ENCUADOR/A.....	2 L	PC, S	I					C1	XX	148.032		HUELVA	
3168410	AUXILIAR DE AUTOPSIA.....	2 L	PC, S	IV					C2	XX...	148.032		HUELVA	
3168510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV					C1		0		HUELVA	
3168610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1	...	0		ARACENA	
3168710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3168810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3168910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ISLA CRISTINA	
3169010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3169910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3170910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3171910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3172910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3173910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3174910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3175910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3176910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3177910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3178910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179010	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179110	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179310	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179410	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179510	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179610	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179710	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179810	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3179910	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC, S	V					C1		0		ARACENA	
3180010	LIMPIADOR/A.....</													

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm.	Año	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp.	Formación			
															PFDP
CENTRO DESTINO: D. P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE JAÉN															
CENTRO DIRECTIVO: D. P. JUST. Y ADMON. PÚB. DE JAÉN															
66890-0	SECRETARÍA GENERAL	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3			JAÉN			
66891-0	ASESOR TÉCNICO-LEGISLATIVO	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	74 XXXX	1.460,570	2	DDO. DERECHO		JAÉN			
66895-0	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A12	PREES. Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.460,570	2			JAÉN			
29774-0	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX	1.359,744	2			JAÉN			
31135-0	MG. NOMINAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	810,624	1			JAÉN			
66897-0	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	810,624	1			JAÉN			
66898-0	SC. GESTION PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24 XXXX-	1.359,744	2			JAÉN			
29775-0	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810,624	1			JAÉN			
66899-0	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	810,624	1			JAÉN			
66900-0	SC. GESTION ECON., CONTRAT. Y ADMON. GRAL	1 F	PC	A-B	P-A12	PREES. Y GEST. ECON.	24 XXXX-	1.359,744	2			JAÉN			
09807-0	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICO	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	24 XXXX	1.352,088	2	ARQUITECTO		JAÉN			
29776-0	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810,624	1	ARQUITECTO TECNICO		JAÉN			
29777-0	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	810,624	1			JAÉN			
66931-0	MG. ATENCION CIUDADANO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	810,624	1			JAÉN			
66936-0	DP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y A.F.P.	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECO.	26 XXXX-	1.691,904	2			JAÉN			
69800-0	PROCESO DE DATOS	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECO.	24 XXXX-	1.145,744	2			JAÉN			
69810-0	ASESOR MICROINFORMATICA	5 F	PC, SC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECO.	19 XX X	953,186	1			JAÉN			
69811-0	OPERADOR DE CONSOLA	3 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECO.	16 XX X	726,020	1			JAÉN			
66903-0	SV. ADMON. PÚBLICA	1 F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	27 XXXX-	1.974,938	3			JAÉN			
76110	SC. FUNCION PUBLICA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.259,744	2			JAÉN			
76110	SC. FORMACION Y SELECCION	4 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	952,656	1			JAÉN			
66911-0	SC. FORMACION Y SELECCION	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.259,744	2			JAÉN			
66912-0	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	810,624	1			JAÉN			
29773-0	SV. JUSTICIA	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1.595,908	3	DDO. DERECHO		JAÉN			
66913-0	ASESOR TECNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.462,520	2	DDO. DERECHO		JAÉN			
31133-0	SC. COOPERACION JUSTICIA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2			JAÉN			
69801-0	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.462,520	2	DDO. DERECHO		JAÉN			
76210	MG. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	19 XXXX	952,656	1			JAÉN			
31134-0	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	810,624	1			JAÉN			
76710	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112				JAÉN			
66921-0	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	20 X----	374,112				JAÉN			
70210	TITULADO GRADO MEDIC	1 F	PC, SO	B	P-B1	ADM. PÚBLICA	17 X	365,472				JAÉN			
66923-0	ADMINISTRATIVO	1 F	PLD	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X----	356,720				JAÉN			
66934-0	SECRETARÍA DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917,074	1			JAÉN			
74410	AUX. ADMINISTRATIVO	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	793,388	1			JAÉN			
66942-0	AUX. ADMINISTRATIVO-ATENCION CIUDADANO	2 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX	793,388	1			JAÉN			
66935-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 XXXX	720,834	1			JAÉN			
66943-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	688,470				JAÉN			
32546-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	12 X----	154,016				JAÉN			
66951-0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12 F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	254,036				JAÉN			

BOTO, JORN. SSP. TAMER

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N.º de m.	A.º de Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof.	C.D.	C.E.	C. Específico	Exp.	Titulación		
										RVIDE	PTSM			
CENTRO DIRECTIVO: E. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE JAÉN														
CENTRO DESTINO: D. P. JUST. Y ADMON. P.C.A. DE JAÉN														
31703-0	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I				01	----		0	1	ARCHIVO	JAÉN
31710-0	OPERADOR DE ORDENADOR	1 L	PC, A	III				02	-		0			JAÉN
6695210	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02			0			JAÉN
6695610	CONDUCTOR	1 L	PC, S	V				02			0			JAÉN
6695310	TELEFONISTA	1 L	PC, S	V				02	----		0			JAÉN
6695410	ORDENANZA	3 L	PC, S	V				01			0			JAÉN
6695510	ORDENANZA	1 L	PC, S	V				01	----		0			JAÉN
													JORNADA TARDE	JORNADA TARDE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E. / P.D.P.	C. Específico	Titulación	
CENTRO DESTINO:											
SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA											
MÁLAGA											
317210	TRADUCTOR INTERPRETE	1 L	PC.S	II				01 XX---	191.272		PUNBINCIA
3171810	TRADUCTOR-INTERPRETE	2 L	PC.S	II				01 XX---	191.272		MÁLAGA
3172210	PERITO JUDICIAL NO ESPECIAL	1 L	PC.S	III				02 XX---	171.716		MÁLAGA
3172510	TRADUCTOR-INTERPRETE	1 L	PC.S	III				02 XX---	0		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3172610	AUXILIAR DE AUDIENCIA	2 L	PC.S	IV				02 XX---	181.024		MÁLAGA
3025310	AUXILIAR TECNICO-AUDIENCIA	5 F	PC.S	D		P.L2	ADM. PÚBLICA	13 XX XX	670.800		MÁLAGA
3171910	TITULAR SUPERIOR	5 L	PC.S	I				01 XX---	181.272		MÁLAGA
3174310	TRADUCTOR-INTERPRETE	1 L	PC.S	II				01 XX---	191.272		MÁLAGA
3173010	TITULAR GRADO *MUNICIPIO*	6 L	PC.S	II				01 XX---	148.032		MÁLAGA
3174010	EMBAJADOR/A	3 L	PC.S	II				01 XX---	148.032		MÁLAGA
3174410	PERITO JUDICIAL NO ESPECIAL	1 L	PC.S	III				02 XX---	173.716		MÁLAGA
3172710	JEFE SV. TÉCNICOS (30 MANTENIMIENTO)	1 L	PC.S	III				02 XX---	0		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3172410	OFICIAL SEJORDA OFICIOS	3 L	PC.S	IV				01 XX---	0		MÁLAGA
3025410	CONDUCTOR	2 L	PC.S	V				02 XX---	0		MÁLAGA
3172110	TELEFONISTA	1 L	PC.S	V				02 XX---	0		MÁLAGA
3172110	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3171210	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3171710	LIMPIADOR/A	4 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3171310	LIMPIADOR/A	2 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3172610	LIMPIADOR/A	5 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3173110	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3173310	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3173510	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3172410	LIMPIADOR/A	2 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3174210	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3174110	LABOR	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3175910	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3175810	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3175710	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3175610	LIMPIADOR/A	2 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3175210	LIMPIADOR/A	1 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3175010	LIMPIADOR/A	4 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3172510	LIMPIADOR/A	27 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA
3172310	CRUZANZA	7 L	PC.S	V				01 XX---	0		MÁLAGA

[illegible]

D. P. J. S. Y ADMON. P. C. A. DE M. L. A.

CENTRO DIRECTIVO:

MALAGA

SECRETARÍOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA

ARCHIDONA
JOHN. REDUCIDA 2H/6
CAMPILLOS
JOHN. REDUCIDA 2H/6

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

Código	Designación	N.º de vacantes	Tipo Adm.	Módulo de acceso	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		
									AFIDP	PERM	Exp	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.F. JUST. Y ADMON. PÚB. DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.F. JUST. Y ADMON. PÚB. DE SEVILLA												
6691310	SECRETARÍA GENERAL	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	2.074,704	3		SEVILLA
6691510	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACION	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDIC	LEG. REG. JURIDIC	24 XXXX-	1.450,520	2	DDO. DERECHO	SEVILLA
6691710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460,520	2		SEVILLA
2979010	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1 F	PC	B-C	F-B11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215,972			SEVILLA
6691810	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
2979210	MG. NOMINAS	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	630,604	1		SEVILLA
6691910	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	630,604	1		SEVILLA
6692010	SC. GESTION PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
2979110	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
6692110	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	630,604	1		SEVILLA
3114310	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	630,604	1		SEVILLA
2979310	SC. GESTION. ECON. CONV. Y ADMON. GERAL	1 F	PC	A-B	P-A12	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
6691210	ASESOR TÉCNICO- INFRAESTRUCTURAS	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.352,686	2	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
2979410	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
6696210	MG. TRAMITACION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	630,604	1		SEVILLA
6696310	MG. ATENCION CIUDADANA	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	630,604	1		SEVILLA
6694310	UP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y RAPE	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.651,504	2		SEVILLA
6694410	PROCESO DE DATOS	1 F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
6692410	ASESOR MICROINFORMÁTICA	10 F	PC, SO	B-C	F-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	853,189	2		SEVILLA
6692510	OPERADOR CONSOLA	5 F	PC, SO	C-D	F-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	ADM. PÚBLICA	16 XXX-	706,629	1		SEVILLA
6692610	SV. ADMINISTRADOR PÚBLICA	1 F	PLD	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1.926,908	3		LLA
84110	SC. FUNCION PÚBLICA	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
84010	MG. GESTION	4 F	PC	U-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	19 XXXX-	552,656	1		SEVILLA
6692810	SC. FORMACION Y SELECCION	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
6693010	MG. GESTION	1 F	PC	C-L	P-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
2978910	SV. JUSTICIA	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	1.906,928	3	DDO. DERECHO	SEVILLA
6693110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460,520	2	DDO. DERECHO	SEVILLA
3114110	SC. COOPERACION JUSTICIA	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.359,744	2		SEVILLA
6698010	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1.460,520	2	DDO. DERECHO	SEVILLA
2279310	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	1.655,537	2	DDO. DERECHO	SEVILLA
3114210	MG. GESTION	1 F	PC	C-D	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
44410	MG. GESTION	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	13 XXXX-	952,656	1		SEVILLA
6695810	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	374,112			SEVILLA
6695910	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A	P-A12	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	20 XXX-	374,112			SEVILLA
85010	TITULADO GRADO MEDIO	4 F	PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	17 XXX-	485,472			SEVILLA
7000010	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	H	P-B2	ARQUIT. E INSTALAC.	ADM. PÚBLICA	17 XXX-	365,472		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
6696110	ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	C	F-C1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	14 XXX-	356,700			SEVILLA
6696410	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1 F	PLD	D	F-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917,256	1		SEVILLA
82910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC	D	F-D1	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793,368	1		SEVILLA
6692210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCION CIUDADA	6 F	PC	D	F-D10	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	15 XXXX-	793,368			SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional C.C.	C.D. C.C.	C. Específico		Exp	Titulación		Formación
											RFIDP	PTSM				
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL																
CENTRO DESTINO:		INTERVENCIÓN GENERAL														
	129910	INTERVENCIÓN DELEGADO.....	12	E	PLD	A	P-AL2	INTERVENCIÓN		28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA	
00	129913	INTERVENCIÓN DELEGADO.....	13	E	PLD	A	P-AL2	HACIENDA PÚBLICA		28 XXXX-	2.074.704	3			SEVILLA	

A N E X O 2

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA

Op.	Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	RFIDP	PTSM		Exp
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA															
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA															
CR	6843710	UN. GESTIÓN.....	2	P	PC	C-7	P-11	ADM. FINITIVA	18 XXXX-	18 XXXX-	930.601				SEVILLA
CR	6843610	ADPESOR TÉCNICO.....	2	P	PC	A	P-11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	24 XXXX	24 XXXX	1.490.124				SEVILLA
CR	6843910	SC. HABILITACION ACCIONES FORMATIVAS.	1	P	PC	A-B	P-11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	24 XXXX	24 XXXX	1.359.744				SEVILLA
CR	6843810	CONTINTE ANALISIS E INVESTIGACION AA.PP.	1	P	PCD	A-B	P-11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	25 XXXX	25 XXXX	1.770.504				SEVILLA
PO	2643310	COORDINADOR ADM. PÚBLICAS.....	1	P	PCD	A-B	P-11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	26 XXXX-	1.617.312				SEVILLA
	2643810	SV. COORDINACION AA.PP.....	1	P	PCD	A	P-11	ADM. PÚBLICA RECURSOS HUMANOS	28 XXXX-	28 XXXX-	1.016.104				SEVILLA

A N E X O III**RELACIÓN DE PUESTOS PROCEDENTES DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA QUE SE ASIGNAN A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA DEL CONSEJERO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
35010	SECRETARIO/A CONSEJERO	1

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
35510	UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
35910	NG. GESTIÓN FISCAL	1
2970610	NG. SUBV. Y AYUDAS	1
35610	SC. CONTABILIDAD	1
36010	SECRETARIO/A VICECONSEJERO	1
2216310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
3293610	TITULADO SUPERIOR	1
3293710	TITULADO GRADO MEDIO	3
3293810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
40510	NG. GESTIÓN	1
3327210	ASESOR TÉCNICO	1
40810	NG. NÓMINAS	1
1725110	SC. RÉGIMEN PERSONAL	1
44110	NG. GESTIÓN	1
43510	SC. CONTRATACIÓN	1
41210	NG. CONTRATACIÓN	1
43210	NG. GESTIÓN	1
40610	SC. HABILITACIÓN MATERIAL	1
41510	SV. LEGISLACIÓN	1
43310	DP. LEGISLACIÓN, INFORMES Y RECURSOS	1
43410	ASESOR TÉCNICO	1
43610	SV. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES	1
43710	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
44510	AYTE. ARCHIVO	1
41710	SC. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES	1
41610	UN. PUBLICACIONES	1
1723110	SV. INFORMÁTICA	1
41810	ADJ. JEFE INFORMÁTICA	1
3326810	ADJ. PLANIF. RELACIONES USUARIO	1
3326710	DP. SISTEMAS	1
43910	JEFE PROYECTO	1
1723210	DP. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SISTEMAS	1
3327310	TÉCNICO DE SISTEMAS	1
3326910	ANALISTA DE SISTEMAS	1
41910	ANALISTA FUNCIONAL	1
42010	ANALISTA PROGRAMADOR	3
44010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1
42110	PROGRAMADOR	3
1843710	DP. EXPLOTACIÓN	1
1719510	JEFE DE OPERACION	1

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
42210	OPERADOR DE CONSOLA	4
1723310	OPERADOR DE PERIFÉRICOS	1
1723410	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	1
2573910	TITULADO SUPERIOR	1
42410	SECRETARIO/A	1
2636410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	4
42610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10
3293910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	1
42710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
42910	TELEFONISTA	4
43110	ORDENANZA	14
87110	CONDUCTOR	1
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
53010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2974310	SC. PERSONAL Y GESTIÓN ECONOMICA	1
3111610	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2974410	NG. PERSONAL	1
3111310	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1
2974510	NG. HABILITACIÓN	1
2974610	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
52910	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2637410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
2221910	ASESOR TÉCNICO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
54810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1
54410	OPERADOR DE CONSOLA	1
3154010	OPERADOR DE ORDENADOR	1
55010	SC. REGISTRO PERSONAL	1
55110	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
55210	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1726010	NG. GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1
54010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO PERSONAL	1
2974110	SV. JUSTICIA	1
3111410	SC. COOPERACION ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2637910	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
55510	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3111510	NG. TRAMITACIÓN	1
3153910	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	1
53410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
3294010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
53610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7
54610	TELEFONISTA	1
53710	ORDENANZA	1
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
57110	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2974810	SC. GESTIÓN PERSONAL	1
3112010	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2974910	NG. PERSONAL	1
2975010	SC. GESTIÓN ECONOMICA	1
3111710	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1
2975110	NG. HABILITACIÓN	1
2975210	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
57010	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2638210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
2222210	ASESOR TÉCNICO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
57910	PROCESO DE DATOS	1
58810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3
58410	OPERADOR DE CONSOLA	1
3158710	OPERADOR DE ORDENADOR	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
59010	SC. REGISTRO PERSONAL	1
59110	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
59210	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1726210	NG. GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1
58010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO	1
2974710	SV. JUSTICIA	1
3111810	SC. COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2638710	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
59610	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3111910	NG. TRAMITACION	1
3158610	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	1
60210	TITULADO GRADO MEDIO	1
57310	ADMINISTRATIVO	2
3294110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
57610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12
58610	TELEFONISTA	1
57810	ORDENANZA	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
61410	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2975610	SC. PERSONAL Y GESTIÓN ECONOMICA	1
3112410	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2975710	NG. PERSONAL	1
3112110	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1
2975810	NG. HABILITACION	1
2975910	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
61310	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2639010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
2222410	ASESOR TÉCNICO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
63010	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1
62610	OPERADOR DE CONSOLA	1
3162110	OPERADOR DE ORDENADOR	1
63410	SC. REGISTRO PERSONAL	1
63310	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
63210	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1726410	NG. GESTION Y ACCIÓN SOCIAL	1
62110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO PERSONAL	1
2975510	SV. JUSTICIA	1
3112210	SC. COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2639510	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
63910	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3112310	NG. TRAMITACIÓN	1
3162010	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	1
61610	ADMINISTRATIVO	2
61810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
3294210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
61910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
62310	ORDENANZA	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
65510	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2976110	SC. GESTION PERSONAL	1
3112710	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2976210	NG. PERSONAL	1
2976310	SC. GESTION ECONOMICA	1
2976610	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
2976410	NG. HABILITACIÓN	1
2976510	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
65410	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2639810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
66210	PROCESO DE DATOS	1
67210	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3
66910	OPERADOR DE CONSOLA	1
3165510	OPERADOR DE ORDENADOR	2
67410	SC. REGISTRO PERSONAL	1
67510	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
67610	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1726610	NG. GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1
66310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO PERSONAL	1
2976010	SV. JUSTICIA	1
3112510	SC. COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2640310	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
2222710	ASESOR TECNICO-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
68310	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3112610	NG. TRAMITACION	1
3165410	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	2
3294310	TITULADO GRADO MEDIO	1
68710	TITULADO GRADO MEDIO	1
65710	ADMINISTRATIVO	2
3294410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
66110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10
68010	TELEFONISTA	1
66510	ORDENANZA	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
69810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2976910	SC. PERSONAL Y GESTIÓN ECONÓMICA	1
3113110	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2977010	NG. PERSONAL	1
3112810	ASESOR TECNICO-INFRAESTRUCTURAS	1
2977110	NG. HABILITACIÓN	1
2977210	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
69710	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2640610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
2222910	ASESOR TÉCNICO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
71410	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1
71010	OPERADOR DE CONSOLA	1
3167310	OPERADOR DE ORDENADOR	1
71710	SC. REGISTRO PERSONAL	1
71810	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
71610	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1726810	NG. GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1
70610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO PERSONAL	1
2976810	SV. JUSTICIA	1
3112910	SC. COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2641110	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
72110	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3113010	NG. TRAMITACIÓN	1
3167210	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	1
72610	TITULADO SUPERIOR (ATI)	1
3294510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
70310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
71210	TELEFONISTA	1
70410	ORDENANZA	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
73810	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2977410	SC. PERSONAL Y GESTIÓN ECONOMICA	1
3113510	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2977510	NG. PERSONAL	1
2977810	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1
2977610	NG. HABILITACIÓN	1
2977710	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
73710	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2641410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
2223110	ASESOR TÉCNICO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
75310	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1
74910	OPERADOR DE CONSOLA	1
3171010	OPERADOR DE ORDENADOR	1
76110	SC. REGISTRO PERSONAL	1
75610	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
75710	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1727010	NG. GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1
74410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO PERSONAL	1
2977310	SV. JUSTICIA	1
3113310	SC. COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2641910	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
76210	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3113410	NG. TRAMITACIÓN	1
3170910	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	1
76710	TITULADO SUPERIOR	1
76810	TITULADO GRADO MEDIO	1
3294610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
74210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
75110	TELEFONISTA	1
74610	ORDENANZA	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
78010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2978110	SC. GESTIÓN PERSONAL	1
2978310	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2978210	NG. PERSONAL	1
3113710	NG. TRAMITACIÓN	1
2978410	SC. GESTIÓN ECONÓMICA	1
2978710	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1
2978510	NG. HABILITACIÓN	1
2978610	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
77910	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2642210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
79810	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3
79410	OPERADOR DE CONSOLA	2
3174610	OPERADOR DE ORDENADOR	1
80210	SC. REGISTRO PERSONAL	1
80110	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
80010	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1727210	NG. GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1
78910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO PERSONAL	1
2978010	SV. JUSTICIA	1
3113610	SC. COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2642710	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
2223310	ASESOR TÉCNICO-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
3113810	NG. ASOCIACIONES	1
80510	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3174510	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	1
78210	TITULADO GRADO MEDIO	2
78310	ADMINISTRATIVO	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
78510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
3294810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
78610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13
78710	CONSERJE	1
79610	TELEFONISTA	1

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO
82010	INSPECTOR PROVINCIAL DE SERVICIOS	1
2979010	SC. GESTIÓN PERSONAL	1
2979210	NG. NOMINAS Y S.S.	1
2979110	NG. PERSONAL	1
3114310	NG. CONTRATACIÓN	1
2979310	SC. GESTIÓN ECONÓMICA	1
3114010	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1
2979410	NG. HABILITACIÓN	1
2979510	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1
81910	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO	1
2643010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL CIUDADANO	6
82810	PROCESO DE DATOS	1
83710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	2
83310	OPERADOR DE CONSOLA	3
3180310	OPERADOR DE ORDENADOR	1
84110	SC. REGISTRO PERSONAL	1
84010	NG. REGISTRO PERSONAL FUNCIONARIO	1
83910	NG. REGISTRO PERSONAL LABORAL	1
1727410	NG. GESTIÓN Y ACCIÓN SOCIAL	1
82910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL REGISTRO PERSONAL	1
2978910	SV. JUSTICIA	1
3114110	SC. COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN JUSTICIA	1
2643510	ASESOR TÉCNICO-JUSTICIA	1
2223510	ASESOR TÉCNICO-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1
3114210	NG. ASOCIACIONES	1
84410	NG. JUSTICIA GRATUITA	1
3180210	TITULADO SUPERIOR (archivo, exp.: 1 año)	1
85010	TITULADO GRADO MEDIO	4
1720510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
82310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
3295010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (tarde)	2
82410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1999, acordó aprobar lo siguiente:

PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO D, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACION AUXILIAR DE CLINICA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Auxiliar de Clínica, vacantes en la plantilla de funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a la Oferta de Empleo de 1996.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama Sanitaria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser funcionario de carrera de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo «E» de clasificación, como determina el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, con una antigüedad mínima de 2 años dentro de su categoría de origen.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberá indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Clínica (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén o en cualesquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 pesetas en la cuenta número 2092-0010-16-110000.155.7, abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la refe-

rida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto del grupo E de titulación: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo E de titulación: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado: 2 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, acompañado necesariamente del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema a elegir por el aspirante entre dos sacados al azar, sobre materias comunes del Programa anexo.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y será valorado hasta un máximo de 5 puntos.

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y será valorado hasta un máximo de 15 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Personal de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, dependiente de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/a aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Instituto Provincial de Asuntos Sociales, a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
4. Personal al servicio de la Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Auxiliar Sanitario. Funciones de Auxiliar.
2. Moral profesional. Responsabilidad, Secreto profesional.
3. Intervenciones reguladas por la Ley: Aborto, Eugenesia y Eutanasia.
4. Prevención de úlceras de decúbito.
5. Aplicación local del frío y calor.
6. Servicio de Comida.
7. Oxigenoterapia.
8. Higiene Ambiental.
9. Higiene Individual.
10. Higiene de Alimentación.
11. Higiene Mental.
12. Higiene Sexual.
13. Toxicomanías.
14. Asepsia y antisepsia.
15. Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
16. Principios generales del Socorrismo. Primeros auxilios en caso de accidente.
17. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados post-mortem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de septiembre de 2000.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

Se convoca oposición libre para proveer una plaza de la Escala de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, en el Ayuntamiento de Espejo, con arreglo a las siguientes Bases, publicadas en el BOP núm. 145, de 24 de junio de 2000, y las rectificaciones en el BOP núm. 196, de 24 de agosto de 2000.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCION DE OPOSICION LIBRE.

Primera. Objeto y fundamento de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de agente de la Policía Local, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con las retribuciones correspondientes al Grupo D.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El sistema selectivo será: Oposición libre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

f) Poseer una estatura mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 para mujeres.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2, análogos o equivalentes en el momento de presentación de instancias.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

i) Compromiso de portar armas y de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

Tercera. Instancias.

En las instancias solicitando formar parte en las pruebas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiéndose presentar en registro de Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando a la misma, justificante bancario acreditativo de haber ingresado en la cuenta 2024.6149.26.3119090106 de este Ayuntamiento el importe de 1.500 pesetas en concepto de derecho de examen.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; los derechos de examen se podrán abonar también mediante giro postal o telegráfico.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia, mediante Resolución aprobará, en el plazo de un mes, la relación provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia. Se deberá de hacer constar las causas de exclusión, concediendo un plazo de

10 días para subsanación de defectos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Pruebas selectivas.

Se realizará un sorteo, que será público, para establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no sean susceptibles de realización conjunta. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los/as opositores/as serán convocados para la realización del resto de ejercicios y demás actos que requiera la oposición, mediante anuncios del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La oposición constará de los siguientes ejercicios.

1. Reconocimiento médico. Consiste en el reconocimiento del/de la aspirante conforme al cuadro de exclusiones que se incorpora a estas bases como anexo tercero. Se deberá aportar, además, un certificado médico en el se haga constar que los/as aspirantes reúnen las condiciones físicas mínimas para realizar las pruebas físicas de este proceso.

2. Pruebas físicas. Consistirán en la realización de los ejercicios de aptitud física, que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, siendo calificados como aptos los/as aspirantes que superen todas las pruebas. La no superación de alguna de las pruebas supondrá la calificación de no apto y su eliminación del proceso selectivo.

3. Pruebas psicotécnicas. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

a) Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

b) Actitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que exigen una puntuación media-alta.

c) Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la de la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta. Cualquier interpretación de los resultados deberá ir acompañada de una entrevista que apoye a las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Se calificará de apto o no apto.

4. Pruebas de conocimientos. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elegir entre cuatro, relacionados con el temario que se incluye en el Anexo II de esta convocatoria, durante un tiempo máximo de dos horas. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario alcanzar 5 para aprobar el ejercicio.

5. Prueba práctica. El/la aspirante deberá resolver, en el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico que determine el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Será puntuado de 0 a 10, siendo necesario alcanzar 5 para superar el ejercicio.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Sexta. Calificaciones.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

Séptima. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Espejo.
- El representante de personal funcionario de este Ayuntamiento.
- Un representante del Grupo Municipal del PSOE, que el mismo designe.
- Un representante del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que el mismo designe.
- El representante del Grupo del PP.

La designación de los miembros del Tribunal contendrá la de suplentes, debiendo tener igual o superior titulación a la de la plaza que se convoca. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o suplentes y, al menos de la mitad mas uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, según artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y no se hallasen previstas en estas Bases.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas. Igualmente, el tribunal elevará la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, sin que en ningún momento se pueda declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contradiga lo expuesto.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración.

Novena. Presentación de documentación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Declaración jurada en virtud de la cual se compromete a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Certificado de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- Fotocopia debidamente compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-2, o equivalente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

Décima. Nombramientos.

Expirado el plazo de presentación y resueltas las incidencias que hubieran podido plantearse, el Alcalde nombrará funcionario en prácticas al opositor propuesto por el Tribunal que haya presentado la documentación en regla. El mismo deberá de superar el correspondiente curso de capacitación o ingreso, con aprovechamiento, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como funcionario de carrera.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, teniendo carácter supletorio el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

El Alcalde queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se puedan presentar antes de la constitución del Tribunal.

Duodécima. Impugnaciones.

La convocatoria y las bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, así como las resoluciones derivadas del proceso selectivo, podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley de 13 de julio de 1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Pruebas físicas. Pruebas de aptitud física para acceso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno tiene carácter eliminatorio respecto de los siguientes

OBLIGATORIAS

- Fuerza flexora

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas

y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 52 centímetros los varones y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 segundos 50 para hombres y 9 segundos 50 para mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO II

PROGRAMA DE LA OPOSICION

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autonómica y Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de las entidades locales: Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO III

RECONOCIMIENTO

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros hombres, 1,65 metros mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1 Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del facultativo, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial por cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 14mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor por cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Espejo, 27 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Miguel Serrano Romero.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL

ANUNCIO de bases

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE LA ESCUELA INFANTIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria proveer, mediante contratación laboral indefinida por el sistema de concurso-oposición, el siguiente puesto de trabajo: Una plaza de Maestro de la Escuela Infantil.

2. Condiciones generales.

a) A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y las bases de la presente convocatoria.

b) La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la

puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la correspondiente al puesto a ocupar.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos a lo largo de todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

4. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia, ajustada al modelo oficial que consta en el Anexo II de estas bases, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio y que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Las copias de documentos que se presenten deberán estar compulsadas por un Notario o un fedatario público.

f) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

g) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 5.000 pesetas.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2100-2501-21-0210000948, de La Caixa, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Maestro del Ayuntamiento de Dúrcal».

La falta del ingreso se considerará motivo de no admisión del aspirante a las pruebas. El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

5. Admisión de los aspirantes.

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, o la autoridad en quien haya delegado, dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, será estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Un Presidente y dos Vocales, y sus correspondientes suplentes, nombrados por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Andalucía.

Secretario: Don José Ignacio Martínez García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dúrcal.

Suplente: Don Antonio Melguizo Conejero, funcionario del Ayuntamiento de Dúrcal.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros, sean titulares o suplentes, y del Secretario.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 20 y 21 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

7. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso-oposición.

El proceso de selección por concurso-oposición consiste en desarrollar dos fases diferenciadas: La primera fase, de oposición; la segunda, de concurso.

A) Primera fase: Concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 8 puntos:

a) Experiencia profesional:

a) 1. Por cada mes completo de servicios prestados en centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas desde 0 a 6 años dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos en plaza o puesto igual a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 3,5 puntos.

a) 2. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o ciclo incompleto dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos en plaza o puesto igual a razón de 0,075 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2,5 puntos.

a) 3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas desde 0 a 6 años de carácter privado en plaza o puesto igual a razón de 0,075 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 2,5 puntos.

a) 4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros docentes de Educación Infantil con enseñanzas de un solo ciclo o ciclo incompleto de centros privados a razón de 0,04 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) 5. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros docentes de Educación Infantil como Director/a o responsable del mismo dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos a razón de 0,04 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Por méritos académicos.

b) 1. Por cualquier otra titulación de Licenciado relacionada con el puesto y distinta de la presentada como requisito: 1,5 puntos.

b) 2. Por cualquier otra titulación de Diplomado relacionada con el puesto y distinta de la presentada como requisito: 1 punto.

b) 3. Por poseer la especialidad de Magisterio en Educación Preescolar o Infantil: 2 puntos.

b) 4. Por cada 20 horas de asistencia a cursos, congresos, jornadas, proyectos de innovación educativa, seminarios permanentes relacionados con la Educación Infantil organizados por Entidades Públicas: 0,2 puntos. Con un máximo de 2 puntos.

Los méritos de los apartados a) 1, a) 2, a) 3, a) 4 y a) 5 serán acumulables, pudiendo sumar un máximo de 5 puntos. Los méritos de los apartados b) 1, b) 2, b) 3 y b) 4 serán acumulables, pudiendo sumar un máximo de 3 puntos. No se considerarán simultáneamente como mérito una diplomatura y una licenciatura si la primera fue requisito necesario para obtener la segunda.

El resultado final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados, con un máximo de 8 puntos.

B) Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Prueba escrita que versará sobre el «Diagnóstico y resolución didáctica de tres problemáticas concretas de situaciones de aula de 0 a 6 años», de acuerdo con los supuestos teóricos relacionados en el temario de las bases.

La duración del ejercicio no será inferior a 90 minutos.

Segundo ejercicio: Presentación oral y defensa de una programación anual para un Centro de educación infantil 0-6 de uno de los niveles de la etapa, a elegir por la persona aspirante. Para la exposición podrá usarse un guión, que tendrá una extensión máxima de 2 folios, a doble espacio y a una cara. El tiempo de exposición no será superior a 30 minutos. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones o hacer preguntas complementarias durante un máximo de quince minutos.

c) Estos dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada uno de ellos. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

e) El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

f) En cualquier momento del proceso selectivo, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

C) Resultado del concurso-oposición.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. Solamente se considerará aprobado el aspirante que mayor puntuación definitiva haya obtenido.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y de persistir el empate, según la puntuación del primer y segundo ejercicios, por este orden.

8. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

El Tribunal, en aquellos casos que considere pertinentes, adaptará los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes disminuidos, de manera que gocen de igualdad de oportunidades respecto al resto de aspirantes, siempre que así lo indiquen en la instancia para tomar parte en los procesos selectivos correspondientes.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal garantizará en la medida de lo posible el anonimato de los aspirantes.

9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice la correspondiente contratación. Al mismo tiempo remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión, donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaron a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

1. Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad. En caso de nacionales miembros de otros Estados de la Unión Europea o de aquellos Estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad.

2. Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

En caso de que en la/s plaza/s convocadas tengan acceso los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea:

Los aspirantes de nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o país con convenio suscrito con la misma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley

53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

5. Fotocopia compulsada de la titulación mínima exigida.

11. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentos el Presidente de la Coloración dispondrá la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de 2 meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas; si el informe fuera desfavorable, el Pleno del Ayuntamiento se pronunciará sobre si el aspirante ha superado el período de prácticas de forma satisfactoria.

En caso de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el período de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En este caso, el Alcalde-Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

12. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo o solicitud de compatibilidad.

13. Disposiciones finales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Disposición Adicional. Si el aspirante seleccionado renunciara a la plaza en el plazo de dos años a contar desde la fecha de contratación, el Alcalde-Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

ANEXO I

BASES ESPECIFICAS

Plaza: Maestro.

Núm. de plazas convocadas: Una plaza con contratación indefinida.

Categoría: Personal laboral del Ayuntamiento de Dúrcal.

Titulación: Cualquier persona que tenga la titulación exigida y se encuentre en alguna de las situaciones que la legislación vigente habilita para impartir enseñanzas de segundo ciclo en Centros de Educación Infantil, en particular resulta exigible estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones y/o situaciones:

1. Título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, con la especialidad de Educación Infantil o Educación Preescolar.

2. Los Maestros, los Diplomados en Profesorado de Educación General Básica y los Maestros de Primera Enseñanza, así como los Profesores que se encuentren en las situaciones previstas en los puntos tercero de esta convocatoria y cumplan los requisitos señalados en ellos, siempre que:

- Hayan superado o superen la especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación), o

- Hayan superado o superen los cursos de especialidad convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Podrán continuar impartiendo Educación Infantil en el mismo Centro en el que se encuentren trabajando los Maestros, los Diplomados en Profesorado de Educación General Básica y los Maestros de Primera Enseñanza, sin la especialidad de Educación Infantil o Educación Preescolar, así como los Maestros de Escuelas Maternales y de Párvulos con títulos expedidos por las Escuelas de Magisterio de la Iglesia Católica y los Profesores que posean un título que sancione enseñanzas universitarias de una duración igual o superior a la de Maestro, que estuviesen impartiendo educación preescolar en un Centro privado autorizado para este nivel educativo en la fecha de implantación de la Educación Infantil en el centro de que se trate.

4. Los profesionales que, poseyendo un título que sancione enseñanzas universitarias de una duración igual o superior a las de Maestro, presten servicios de forma ininterrumpida desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Ordenación General de Sistema Educativo, en los centros a que se refiere la disposición transitoria quinta.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, podrán continuar impartiendo Educación Infantil en su mismo centro, cuando éste sea autorizado como centro de Educación Infantil.

Otros requisitos específicos exigidos: Ninguno.

Derechos de examen: Los derechos de examen para esta convocatoria se fijan en 5.000 pesetas.

T E M A R I O

1. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Factores que intervienen en el crecimiento, maduración y desarrollo. Unidad y diversidad evolutivas. Etapas y momentos más significativos.

2. La construcción de la personalidad hasta los seis años, un proceso de individualización y socialización. Proceso de construcción de la identidad y autonomía en el niño. Criterios de intervención educativa.

3. El niño como ser social. Los intercambios humanos. El niño descubre al otro. Criterios para la intervención educativa.

4. El desarrollo psicomotor. La organización sensorial y perceptiva. Líneas de intervención educativa.

5. El desarrollo cognitivo. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Criterios de intervención educativa.

6. La familia como primer agente de socialización. Período de adaptación de los niños y niñas a la comunicación y participación de las familias en la vida de la escuela.

7. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al cuidado de sí mismo: Higiene, alimentación, descanso, actividad. Criterios para la intervención educativa.

8. Educación de la diversidad. Estrategias educativas para la aceptación y respeto de las diferencias.

9. Principios metodológicos en educación infantil. Características de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

10. Recursos metodológicos, criterios de selección, organización y uso. La vida cotidiana.

11. Papel del adulto en la Educación Infantil. El maestro o maestra como miembro del equipo educativo y su relación con las familias.

12. La programación en el primer y segundo ciclo de Educación Infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas. Adecuadas para cada uno de los ciclos.

13. Desarrollo del lenguaje. La comunicación no verbal. La enseñanza y el aprendizaje del lenguaje (Comunicación expresión).

14. La educación de la expresión musical, plástica, y corporal en la Educación Infantil. Criterios y propuestas de intervención educativa.

15. La imagen en Educación Infantil. Los signos sociales. Materiales audiovisuales y nuevas tecnologías en la escuela infantil.

16. Formación de capacidades relacionadas con el conocimiento físico, lógico y matemático. Criterios y propuestas de intervención educativa.

17. La educación medio-ambiental en la Educación Infantil. Criterios y propuestas de intervención educativa.

18. La evaluación en Educación Infantil. Consecución de las capacidades. Proceso de enseñanza-aprendizaje. Criterios e instrumentos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/Pasaporte/Documento de identificación para los nacionales:

Domicilio a efectos de notificaciones:

El aspirante, cuyos datos constan en el presente escrito solicita participar en el proceso selectivo para cubrir un plaza de Maestro del Ayuntamiento de Dúrcal, con sujeción a las bases de la Convocatoria, y declara que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

.....a de de 2000.

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Documentación a presentar junto a la solicitud:

Fotocopia del DNI.

Acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso.

Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

El Alcalde-Presidente, José Agustín Melguizo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Don José Francisco Pérez González, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

DISPONE

La publicación en el BOJA de las bases que regirán las convocatorias correspondientes a las plazas que se relacionan, Ingeniero/a Técnico/a Industrial y Cabo/a de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000, tras su aprobación la primera por acuerdo del órgano colegiado de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de septiembre de los corrientes y la segunda rectificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre del actual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a dos de octubre de dos mil.- El Alcalde-Presidente, en funciones.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento del concurso oposición libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y las retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Tramitar expedientes de quejas por molestias generadas por ruidos, vibraciones, humos y olores.
- Inspeccionar instalaciones en los proyectos tramitados en expedientes de apertura sujetos a calificación e informe ambiental.
- Inspeccionar el local o fuente generadora de las molestias.
- Emitir el acta o informe a los titulares de la actividad, indicando medidas correctoras a adoptar y el plazo para aplicarlas.
- Controlar el cumplimiento de las medidas y hacer seguimiento del expediente hasta su ejecución.
- Realizar propuestas de resolución al Teniente de Alcalde en caso de incumplimiento y elaborar los Decretos o Certificaciones correspondientes a estos expedientes.
- Realizar informes sobre la viabilidad o no de instalaciones.
- Participar con voz y voto como miembro de la Comisión de Calificación Municipal Ambiental.
- Atender e informar al público.
- Colaborar con la Policía Local, efectuando la medición y evaluación de los niveles de emisión de ruidos de motocicletas y ciclomotores.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas, y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento de su Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Lg. 781/86, de 18 de

abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a las pruebas para el acceso a la Función Pública Local será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ingeniería Técnica Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo oficial núm. 986, de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborada en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos. Los impresos estarán a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.3. El ejemplar para el Ayuntamiento de Motril, una vez validado por la entidad bancaria, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, donde le será sellado, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud cumplimentada, de acuerdo con los datos que figuren en cada convocatoria, podrá presentarse para el ingreso de los derechos de examen y oportuna validación en las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

Entidad: Banco de Andalucía.
CL. B.: 0004.
CL. OF.: 3091.
DC-Cuenta: 12-0660022703.

Entidad: Banco Atlántico.
CL. B.: 0008.

CL. OF.: 0402.
DC-Cuenta: 17-1121800000.

Entidad: Banesto.
CL. B.: 0030.
CL. OF.: 4058.
DC-Cuenta: 72-0870039271.

Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya.
CL. B.: 0182.
CL. OF.: 4480.
DC-Cuenta: 94-0000030636.

Entidad: Banco Exterior.
CL. B.: 0104.
CL. OF.: 0665.
DC-Cuenta: 52-0300066110.

Entidad: Banco Central-Hispano.
CL. B.: 0049.
CL. OF.: 0066.
DC-Cuenta: 17-2310010523.

Entidad: Banco de Santander.
CL. B.: 0085.
CL. OF.: 0569.
DC-Cuenta: 13-0000030788.

Entidad: La General.
CL. B.: 2031.
CL. OF.: 0098.
DC-Cuenta: 28-0100315442.

Entidad: Unicaja de Ronda.
CL. B.: 2103.
CL. OF.: 0903.
DC-Cuenta: 57-0233567730.

Entidad: Caja Rural.
CL. B.: 3023.
CL. OF.: 0001.
DC-Cuenta: 89-7000000400.

Entidad: Caja Postal.
CL. B.: 1302.
CL. OF.: 2016.
DC-Cuenta: 56-0007206677.

Entidad: Banco Popular.
CL. B.: 0075.
CL. OF.: 0724.
DC-Cuenta: 10-0660000271.

Entidad: Caja Sur.
CL. B.: 2024.
CL. OF.: 0704.
DC-Cuenta: 13-3800000072.

Entidad: Bankinter.
CL. B.: 0128.
CL. OF.: 0753.
DC-Cuenta: 76-0100500866.

Entidad: La Caixa.
CL. B.: 2100.
CL. OF.: 2265.
DC-Cuenta: 36-0200021052.

Entidad: Caja de Madrid.
CL. B.: 2038.
CL. OF.: 9817.
DC-Cuenta: 12-6000011852.

Entidad: Banco Hipotecario.
CL. B.: 1005.
CL. OF.: 6001.
DC-Cuenta: 00-6060000357.

4.4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

4.5. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas, no estando obligados/as al pago de la tasa aquellos/as aspirantes que participen en procesos selectivos reservados a la promoción interna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios/as Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como las personas con discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la tasa para el acceso, como funcionario/a de carrera, al grupo de titulación B será de tres mil seiscientas pesetas (3.600 ptas.), que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta el modelo autocopiativo para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.7. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

De solicitarlo así el/la aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

3.º Concej/a correspondiente según orden alfabético.

4.º Representante designado/a por la Junta de Personal.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la Función Pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus Vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «L», conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 90, de fecha 22.4.98.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de formación: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas : 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

1.º Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I, elegidos al azar por el sistema de insculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

2.º Práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

8.2. Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

8.3. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

8.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

9.2. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.3. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado/a funcionario/a de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno Derecho, debiendo previamente prestar juramento o pro-

mesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. Competencias municipales en materia de Medio Ambiente.

Tema 14. Protección Ambiental: Disposiciones Generales. Prevención Ambiental. Calidad Ambiental.

Tema 15. Protección Ambiental: Disciplina Ambiental.

Tema 16. Prevención Ambiental: Calificación Ambiental.

Tema 17. Prevención Ambiental: Informe Ambiental.

Tema 18. Prevención Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 19. Calidad Ambiental: De la calidad del aire.

Tema 20. Calidad Ambiental: De los ruidos.

Tema 21. Calidad Ambiental: De la calidad de las aguas litorales.

Tema 22. Calidad Ambiental: De los residuos sólidos urbanos.

Tema 23. Calidad Ambiental: De los residuos tóxicos y peligrosos.

Tema 24. Modelo Ordenanza Municipal Tipo de Protección del Ambiente Acústico.

Tema 25. Instalaciones de protección contra incendios. Detección automática. Sistemas fijos. Ignifugación.

Tema 26. Protección contra incendios: Señalización e iluminación.

Tema 27. Ocupación. Evacuación: Elementos de evacuación. Salidas.

Tema 28. Características de las puertas y pasillos. Escaleras. Vías de evacuación protegidas.

Tema 29. Condiciones de los locales. Condiciones de implantación de actividades consideradas como peligrosas. Ocupación. Compartimentación. Carga al fuego.

Tema 30. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Características. Estabilidad. Resistencia. Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación.

Tema 31. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Normativa específica. Tramitación especial.

Tema 32. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Condiciones de los locales.

Tema 33. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

Tema 34. Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómica. Normativa municipal del ruido.

Tema 35. Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante.

Tema 36. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento acústico de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.

Tema 37. Transmisión del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción.

Tema 38. Elementos antivibradores. Características físicas. Características mecánicas.

Tema 39. Ruido de tráfico. Normativa específica. Prevención. Criterios de limitación.

Tema 40. Vehículos automóviles. Criterios de medición y evaluación.

Tema 41. El ruido y la planificación urbana: Fuentes de ruido. Vías de propagación. Ruido industrial y planificación. Transporte y planificación.

Tema 42. Efectos producidos por el ruido. Pérdida de audición. Molestias. Alteraciones.

Tema 43. Instrumentación y equipos de medida del ruido. Sonómetros. Filtros acústicos, registradores gráficos, osciloscopios, analizadores de distribución estadística, dosímetros, analizadores en tiempo real. Aplicaciones.

Tema 44. Medidas del ruido. Magnitudes. Bandas de frecuencia y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Informes de medida.

Tema 45. Inmisión sonora. Criterios de limitación. Criterios de medición y valoración.

Tema 46. Emisión sonora. Criterios de limitación. Criterios de medición y valoración.

Tema 47. Transmisión de vibraciones. Criterios de limitación. Criterios de medición y valoración.

Tema 48. Exigencias de aislamiento acústico en edificaciones, actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones. Condiciones. Limitación y control.

Tema 49. Actividades productoras de ruidos y vibraciones. Prescripciones técnicas de los proyectos. Ejecución Técnica.

Tema 50. Zonas acústicas saturadas. Procedimiento. Efectos.

Tema 51. Aislamiento acústico normalizado. Valoración descriptiva. Procedimiento de cálculo.

Tema 52. Zonas de atmósfera contaminada. Planes de prevención y corrección de la contaminación atmosférica.

Tema 53. Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Régimen especial aplicable.

Tema 54. Contaminación por humos y olores. Actividades productoras en zonas habitadas. Tipología de contaminantes. Control de emisiones.

Tema 55. Contaminación por aplicación de pinturas. Tipología de las emisiones. Control de emisiones al exterior.

Tema 56. Tratamiento de efluentes.

Tema 57. Acción de control de las emisiones: Ventilación. Formas. Variables. Sistemas de captación.

Tema 58. Tecnologías para el tratamiento de los RSU: Compostaje, incineración, metanización, vertido controlado.

Tema 59. Sistemas de gestión ambiental en la empresa y el municipio. Agenda Local 21, ISO 14001.

Tema 60. La contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Parámetros de control. Vulnerabilidad. Tipos de acuíferos.

En el BOJA número 103, de 7 de septiembre y BOP núm. 180, de 7 de agosto de los corrientes, se publicaron las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el procedimiento del concurso oposición libre, de seis plazas de Cabo de la Policía Local, habiendo sido objeto de rectificación por Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 29.9.2000, lo que conlleva la anulación de la convocatoria de estas plazas, publicada en el BOE de 25 de septiembre, la publicación del texto íntegro de las nuevas bases, así como el anuncio, una vez publicadas éstas en el BOP y BOJA, de una nueva convocatoria. La redacción de las bases es la siguiente:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION, DE SEIS PLAZAS DE CABO DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el procedimiento del concurso oposición, de seis plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala Básica, categoría Cabo, conforme a la clasificación que determina el artículo 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, correspondiéndose la titulación exigida para el acceso a la Escala Básica con la establecida para el acceso al Grupo de clasificación D, según artículo 25 de la Ley 30/84 (art.16 de la Ley 1/89).

A tenor de lo previsto en el artículo 29 del Decreto de 24.11.92, de las plazas convocadas, una quedará reservada para la movilidad entre los funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Policía Local de otras Entidades Locales dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

1.2. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar la actuación y realización de los servicios encomendados a los/as policías a su cargo.

- Cuidar y hacer cuidar a sus subordinados/as el material asignado a cada uno/a para mantenerlo en perfecto estado de uso y conservación.

- Realizar las funciones que se les encomienden a los/as policías, asumiendo las actuaciones o puestos de mayor riesgo o responsabilidad de los que hubiere, y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en La Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías

Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas Categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias.

- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso selectivo de capacitación.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo oficial núm. 986, de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos. Los impresos estarán a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.3. La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Motril, donde le será sellado, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios/as convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas, no estando obligados/as al pago de la tasa aquellos/as aspirantes que participen en procesos

selectivos reservados a la promoción interna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios/as Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

4.6. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.7. De solicitarlo así, el/la aspirante de esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, composición del Tribunal Calificador, así como el orden de actuación de los/as aspirantes.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión a nivel provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y en el artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2.º Funcionario designado/a por el Sr. Alcalde.

3.º Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde.

4.º Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde.

5.º Concejal/a correspondiente según orden alfabético.

6.º Representante de la Junta de Personal.

Secretario/a: Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, en base al cual, la totalidad de los/as Vocales deberá tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas, y la mitad más uno de los/as mismos/as deberá poseer una titulación correspondiente al mismo área de conocimientos que el exigido para el ingreso. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la Función Pública.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus Vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases. Será, además, responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en cuarta categoría.

Séptima. Convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «L», conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 90, de fecha 22.4.98.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes

no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor/a o Estudios Universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer ciclo de una Licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de II Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la plaza a la que aspira de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) Cursos de Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Por curso de interés policial, superados en Instituciones y Escuelas en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.
- En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte de la puntuación en función del centro donde se hayan realizado.
- Ser profesor/a en los cursos anteriores, respectivamente: El quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico de interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos:

- Haber sido recompensado/a con la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:
- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una 0,25 (Máximo 4 felicitaciones).

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

2. Segunda fase: Oposición.

2.a) Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de las pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

2.b) Prueba de aptitud física.

Los/as aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria en el orden establecido. Estos tenderán a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del/de la opositor/a.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Para la realización de esta prueba los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico oficial en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, excluyéndose de las mismas a aquéllos/a que no lo aporten en tiempo y forma. Los/as opositores/as deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

El/la aspirante deberá superar cuatro pruebas para poder ser considerado apto/a.

2.c) De Conocimientos.

Teórico: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del Anexo I, elegidos al azar, por el sistema de insaculación. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas. Los ejercicios serán leídos con posterioridad por los/as aspirantes en sesión pública.

Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición y el contenido vertido en su desarrollo. Para ello se dispondrá de un período máximo de dos horas.

Todos los ejercicios de esta fase son obligatorios y eliminatorios. Los de conocimientos se puntuarán de 0 a 10, siendo necesario para superarlos alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as de la fase de oposición y presentación de documentos.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

9.2. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de las listas definitivas de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.4. Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Período de prácticas y formación.

10.1. Una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3.^a de la convocatoria, los/as aspirantes seleccionados/as deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los cuerpos de Policía Local, y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

10.2. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los/as interesados/as incorporarse al primero que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción con la que efectivamente se celebre el curso.

10.3. La no incorporación o abandono del curso sin causa justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.4. Cuando los/as alumnos/as no hayan superado el curso de capacitación, el Ayuntamiento decidirá si se les da opción a los/as mismos/as a que repitan el curso siguiente, que de no superarlo supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas

de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los/as alumnos/as. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas, atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de oposición, concurso y curso de capacitación, elevándose el mismo al Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

11.2. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados/as, se procederá al nombramiento de los/as mismos/as como funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duodécima. Recursos.

12.1. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y formas establecidos en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Suspensión y Regencia. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La Organización Territorial de Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas y bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen Disciplinario.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según Ley orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delito contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas: Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

ANEXO II

P R U E B A S

Carrera de velocidad (60 metros).

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

Salto de longitud con los pies juntos.

El/la aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto/a el/la aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El/la aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

El/la aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado/a apto/a.

ANEXO III

M A R C A S

H O M B R E S

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

MODELO OFICIAL NUM. 986, SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 180, DE 7 DE AGOSTO, Y BOJA NUM. 103, DE 7 DE SEPTIEMBRE, ASI COMO EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, CUYA DIRECCION ES www.ayuntamientomotril.org.

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo D.

1.2. El candidato/a que supere la convocatoria desempeñará las funciones propias de la plaza y quedará sometido al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus Bases se publicarán en el BOJA, BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.

1.3. La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2.ª Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad.

g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Poseer permiso de conducir de las clase A-2 y B-2.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Además de los requisitos anteriormente citados, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

1. Talla: Estatura mínima hombres: 1,70 m. Estatura mínima mujeres: 1,65 m.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior al 20% del teórico ideal.

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radical.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

4.ª Solicitudes.

4.1. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, solicitando tomar parte en la convocatoria y declarando expresamente que reúne todos los requisitos de la convocatoria, y cuyo modelo se les facilitará en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. A las instancias se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de exámen señalados en esta base, y los documentos a que se hace referencia en la base 2.ª, h) de esta convocatoria.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.4. Los derechos de examen, que se fijan en 5.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- El Monte, Caja de Huelva y Sevilla: 2098.0043.23.0200001584.

- Banco de Andalucía: 0004.3058.21.077/0003018.

O por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquélla, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local». Los derechos de exámen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 16.º del Real Decreto 196/92, de 24 de noviembre:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un Concejal en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales (3), elegido y propuesto por sus respectivos portavoces.

- Un representante de la Junta o delegado de Personal de la Corporación.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

6.5. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos, para todas o algunas de las pruebas, a cuantos especialistas o asesores considere oportuno, para el mejor desarrollo de las pruebas selectivas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a la realización de las actividades que el Tribunal les señale.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.ª Desarrollo de la oposición.

Sección 1. Normas Generales.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo alfabético. El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, y, en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sección 2. Desarrollo de los ejercicios.

Ejercicios de la oposición con carácter eliminatorio:

A) Primer ejercicio: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Este certificado deberá tener, como máximo, fecha anterior a diez días a la de la celebración de las pruebas.

Cada ejercicio se calificará de apto o no apto, y se realizarán por el orden que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, y son obligatorios.

Fuerza flexora.

- Hombres: Desde posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

- Dos intentos.

- Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente

extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto cuanto pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado, se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres, y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 m los varones, y 3,80 las mujeres.

Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 segundos para hombres y 9"50 segundos para las mujeres.

Carrera de resistencia (sobre 2.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Serán eliminados los opositores que no superen todos los mínimos establecidos.

B) Segundo ejercicio: De carácter psicotécnico.

Tendrá como objetivo evaluar los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología (madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad). La puntuación requerida será media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

C) Tercer ejercicio: Examen médico.

Tendrá por objeto comprobar si los aspirantes inciden o no en el cuadro de exclusiones que figura en la base 2.^a, calificándose los aspirantes de aptos o no aptos.

D) Cuarto ejercicio: Sobre conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que más adelante se transcribe, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el referido temario.

Se dispondrá de tres horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2.

Sección 3. Otros requisitos obligatorios.

Los aspirantes que superen todos los ejercicios o pruebas, así como el correspondiente examen médico, y que no deberán exceder del número de plazas convocadas, deberán superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

8.^a Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

8.2. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo (primero, segundo, tercer y cuarto ejercicio), presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento.

b) Copia o fotocopia debidamente compulsada del título exigido o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, prevea en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo según la legalidad vigente.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Corporación, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reunieran los requisitos oportunos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.^a Período de práctica y formación.

9.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria, nom-

brará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

9.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

9.6. En lo que respecta a diploma, asistencia y a las faltas durante el curso, se estará a lo que dispone el reglamento del centro docente.

10.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública citada enviará un informe a la Entidad Local sobre aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

10.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. Quien sin causa justificada no tome posesión en los términos establecidos, perderá todos los derechos conferidos y quedará en situación de cesantes.

11.ª Norma final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, quedando el Tribunal facultado para resolver o adoptar las resoluciones pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los ejercicios. Esta actividad estará únicamente limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A N E X O

TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización, población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Beas, 15 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Javier Domínguez Romero.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución núm. 279, de fecha 6 de junio del año 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad ocho plazas de Bomberos del Parque de Extinción de Incendios vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad ocho plazas de Bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, más todas aquéllas que se puedan producir hasta la fecha de realización de los ejercicios, y que se encuentran encuadradas en:

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Bomberos del Parque de Extinción de Incendios.
Grupo: D.
Denominación: Bomberos.
Edad de jubilación: 65 años.

Están dotadas de sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.
Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

1. Ser ciudadano de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de presentación de instancias.
3. Estar en posesión del Graduado Escolar, FP 1, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Tercera. Funciones.

Ejercerá las funciones de Bomberos de acuerdo con la legislación vigente y el Cuadernillo de Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en concurso-oposición libre deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Oficina de Atención al Ciudadano) o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los aspirantes, en el supuesto de no ser admitidos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, quedando, por tanto, como sigue:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
Vocal: Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros con Habilitación Nacional.
Vocal: El Jefe del Servicio Municipal de Deportes.
Vocal: El Jefe del Servicio del Parque de Extinción de Incendios.
Vocal: Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.
Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que considere oportuno.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren circunstancias de incompatibilidad conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los Vocales deberán estar en posesión de la titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad ocho plazas de Bomberos.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todos ellos.

La lista con la letra obtenida en el sorteo se hará pública junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Entre ejercicio y ejercicio deberá haber un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En la Resolución en la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como el Tribunal que habrá de calificarlos.

Los anuncios de las fases siguientes del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos Municipales competentes, a los efectos que procediera.

Octava. Ejercicios del concurso-oposición.

a) Fase de concurso.

Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos:

- Titulaciones académicas: BUP, Bachiller Superior y FP 2 o superior: 0,50 puntos.

No se tendría en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida.

- Antigüedad:

Por cada año o fracción de servicios prestados como Bombero en la Administración: 0,40 puntos.

Por cada año o fracción de servicios prestados como Bombero en el Excmo. Ayuntamiento de Linares: 1 punto.

Máximo por antigüedad: 4 puntos.

- Formación:

Por cada curso organizado por la Administración u Organismo Oficial relacionado con el Servicio de Extinción de Incendios: 0,30 puntos.

Por cada curso organizado por el Ayuntamiento de Linares, relacionado con el Servicio de Extinción de Incendios: 0,50 puntos.

Máximo por cursos: 1,5 puntos.

Máximo fase de concurso: 6 puntos.

b) Fase de oposición.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases que habrán de superarse y que se desarrollarán en la forma que queda establecida en la presente convocatoria y versarán sobre conocimientos relacionados con la función de Bomberos, a un nivel concordante con el título académico requerido para su categoría. Dichas pruebas estarán basadas en la objetividad y racionalidad, serán obligatorias y eliminatorias, quedando de la siguiente forma:

Primer ejercicio. Pruebas físicas.

Todos los ejercicios de las pruebas físicas son de carácter obligatorio y eliminatorios y tienen la finalidad de comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificarán de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

El Ayuntamiento nombrará a un Facultativo para que proceda al reconocimiento médico de los aspirantes antes de la realización de las pruebas físicas. El resultado de dicha revisión será calificado de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Pruebas físicas obligatorias:

1. Fuerza flexora:

- Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 25 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con

los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 45 centímetros los hombres y 35 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud (hombres y mujeres): Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Tres intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4 metros los varones y 3 metros las mujeres.

4. Carrera de velocidad (60 metros) (hombres y mujeres): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para mujeres.

5. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros (hombres y mujeres): El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 3'55 minutos para los hombres y 4'25 minutos para las mujeres.

6. Tropa de cuerda (hombres y mujeres): Consistirá en trepar por una cuerda de 4.50 metros de longitud para hombres. Las mujeres, 3,50 metros.

7. Subida de escalera (hombres y mujeres): De 30 metros con medidas de seguridad. Tiempo máximo de subida y bajada 2 minutos, 20 segundos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a una batería de preguntas hechas por el Tribunal, extraídas del temario incluido en el Anexo I de la convocatoria.

Para la realización de este ejercicio, el aspirante dispondrá del tiempo acordado en cada momento por el Tribunal, según la dificultad de la prueba.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero, la subida de escalera y la trepa de cuerda, así como el examen médico realizado antes de la oposición se calificarán de apto o no apto, siendo eliminatorios.

El ejercicio segundo se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo cinco puntos para poder aprobar.

Décima. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas, de cada una de las partes del temario adjunto a la presente convocatoria, hasta que se produzca el desempate, por escrito.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, y valorada la fase de concurso y oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá ser nunca superior a las plazas convocadas, es decir, los nombres de los aprobados y las puntuaciones obtenidas, y elevará a la Alcaldía Propuesta de Nombramiento.

Los opositores presentarán en el Departamento de Secretaría General, Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, y las plazas vacantes, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido

incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso-oposición libre.

Decimotercera. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y subsidiariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 13 de septiembre de 2000.- El Alcalde.

ANEXO I

Tema 1. El fuego. Análisis de los elementos que interviene en un incendio. Tipos de fuegos. Calor y temperatura: Transmisión del calor, productos de un incendio.

Tema 2. Métodos de extinción. Agentes extintores y su aplicación: Agua, espuma, polvo y gases. Tipos de combustibles y agente extintor.

Tema 3. Extintores portátiles. Agente extintor. Carga. Tiempo de funcionamiento. Alcance medio. Eficacia. Seguridad y mantenimiento. Consejos generales.

Tema 4. Tipos de siniestros y actuaciones.

Tema 5. Incendios forestales. Introducción. Tipos de combustible forestal. Clases de fuegos forestales. Propagación del fuego. Extinción. Seguridad en los trabajos de extinción.

Tema 6. Siniestros en materias peligrosas. Clasificación de materias peligrosas. Identificación y señalización de las materias peligrosas. Plan de actuación en accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 7. Elementos para aplicación de agua y espuma. Mangueras. Piezas de unión. Lanzas. Accesorios. Redes de agua: Componentes. Hidrantes.

Tema 8. Equipo personal de intervención. Equipos de Protección respiratoria. Trajes especiales.

Tema 9. Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Principios generales. Evaluación inicial y valoración primaria.

Tema 10. Reanimación cardiopulmonar (RCP) básica. Generalidades. Ventilación artificial: Técnicas. Apoyo circulatorio.

Tema 11. Quemaduras. Generalidades. Tipos de quemaduras.

Tema 12. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 13. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 14. Las Cortes Generales: Concepto y elementos. El Gobierno: Concepto. Integración. Cese. Responsabilidad. Funciones. Deberes. Regulación.

Tema 15. El Estado de las Autonomías: Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción. El sistema de distribución de competencias, en particular los criterios de asignación de competencias.

Tema 16. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 17. Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases. Legislación española.

Tema 18. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puesto de trabajo.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 20. Callejero de la ciudad.

Tema 21. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

Anexos relativos a las plazas de la Clase del Servicio de Extinción de Incendios correspondientes a la OEP 96 (bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de febrero de 1998 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de marzo de 1998) y del Anexo relativo a la convocatoria para cubrir 1 plaza de Inspector del Servicio de Extinción de Incendios correspondiente a la OEP 2000 (bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de mayo de 2000 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de junio de 2000).

ANEXO 9: CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE SUBOFICIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Suboficial de Extinción de Incendios, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C, en régimen funcional y turno de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente (la equivalencia académica deberá ser acreditada mediante certificación oficial expedida por el Organismo Público competente), o bien una antigüedad de diez años en las categorías del Grupo D de la Clase Servicio de Extinción de Incendios.

- Los aspirantes, además de poseer el título indicado anteriormente, deberán ostentar una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio en plazas correspondientes a la categoría de Sargento de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición y Curso de Habilitación.

3.1. La convocatoria constará de dos fases, concurso-oposición y Curso de Habilitación. Los candidatos para aprobar la convocatoria deberán superar las dos fases descritas que se desarrollarán como a continuación se indica. En lo no especificado en este Anexo se aplicarán las Normas Generales de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 31, de 16 de febrero de 1998.

3.2. Calificación del concurso-oposición: El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VIII de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose con las peculiaridades que a continuación se indican:

A) Fase de concurso.

El concurso se regirá por el siguiente baremo:

A.1. Méritos profesionales: La antigüedad en el servicio activo, siendo la fecha tope computable el último día del plazo

de presentación de instancias, se valorará como a continuación se indica hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada año de servicio completo o fracción superior a 6 meses como Bombero: 0,1 punto, hasta un máximo de 0,7 puntos.
- Por cada año de servicio completo o fracción superior a 6 meses como Cabo de Extinción de Incendios: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,30 puntos.
- Por cada año de servicio completo o fracción superior a 6 meses como Sargento de Extinción de Incendios: 0,75 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán a estos efectos los períodos inferiores a 6 meses.

A.2. Méritos académicos y de formación: Se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 5 puntos.

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Título medio universitario: 0,5 puntos.
- Título FP 2, Bachiller Superior o equivalente: 0,3 puntos.
- Título FP 1, Graduado Escolar o equivalente: 0,2 puntos.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria, y que haya sido alegado para participar en la misma, podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores comprendidos en el mismo. Tampoco se tomarán en consideración las titulaciones superiores en más de un grado a la exigible.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 10 a 40 horas de duración: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración. Cuando el aspirante haya impartido los citados cursos como ponente, se le atribuirá el doble de la puntuación expresada anteriormente, dependiendo de la duración del curso. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 3,5 puntos.

c) La acreditación por los candidatos de que han publicado tesis, textos o artículos relacionados con materias de extinción de incendios y seguridad se puntuará con 0,25 puntos por cada tesis; 0,20 puntos por cada texto y 0,15 puntos por cada artículo, hasta un máximo de 0,5 puntos.

El Tribunal podrá otorgar en esta fase de concurso un máximo de 10 puntos.

B) Fase de oposición.

Se desarrollará del siguiente modo:

B.1. Primer ejercicio: Pruebas psicotécnicas, encaminadas a evaluar la idoneidad del candidato para el puesto a cubrir.

A estos efectos, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de los asesores técnicos que estime oportuno. Este ejercicio será eliminatorio y se calificará de apto o no apto.

B.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar en el plazo máximo de 90 minutos un test de 70 preguntas sobre el conjunto del temario que se adjunta. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar para superarlo, como mínimo, 5 puntos.

B.3. Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el Tribunal momentos antes de su realización. Dicho ejercicio tendrá una duración máxima de 150 minutos y el Tribunal podrá exigir que sea leído posteriormente por los interesados. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar para superarlo, como mínimo, 5 puntos.

3.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, en el concurso y el resultado final. Para ello se añadirán los puntos obtenidos en la fase de concurso con los atribuidos en la fase de oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición, se seguirá para resolverlo el criterio de la mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico de la fase de oposición y, de persistir el empate, se atenderá a la mayor edad de los aspirantes.

3.4. Curso de Habilitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará la relación de los que hayan obtenido las mejores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al Curso de Habilitación.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir con aprovechamiento un Curso Selectivo de Habilitación que será organizado por la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga, regulándose en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso tendrá una duración máxima de 100 horas lectivas.

Terminado el Curso, la Escuela remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores, no pudiendo ser propuestos para su nombramiento como Suboficiales.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición y en el Curso de Habilitación. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

4. Temario y cuadros.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. El referendo.
3. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones. Funcionamiento de las Cámaras. Status de los parlamentarios.
4. El Gobierno, composición y funciones. La Administración del Estado. El Poder Judicial.
5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
6. Estructura de la Administración Local: Entes Locales básicos y opcionales. Organización y competencias del Municipio. Organización y competencias de la Provincia.
7. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
8. La Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Ley 2/85, de Protección Civil. Fundamento jurídico. Organización territorial y funciones de Protección Civil.
2. La Protección Civil en el ámbito local. Organización y funciones.
3. Planificación de las emergencias. Objetivos. Clasificación de los Planes de Emergencia. Elementos a destacar en la elaboración de los Planes de Emergencia.
4. Plan de Autoprotección en locales y edificios. Guía de elaboración. Evaluación del riesgo. Medios de Protección. Plan de emergencia. Implantación.
5. El Plan de Emergencia Municipal. Confección del mapa de riesgos potenciales. Catalogación de medios y recursos. Activación del Plan. Estructura del Plan.
6. El Plan Municipal de Inundaciones. El Plan Provincial de Incendios Forestales. El Plan Provincial del Sector Químico.
7. La Norma Básica de la Edificación NBE.CPI-96. Objeto y ámbito de aplicación. Compartimentación. Evacuación: Elementos de la evacuación. Señalización.
8. La Norma Básica de la Edificación NBE.CPI-96. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.
9. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. R.D. 1942/93.
10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95. Objeto y ámbito de aplicación. La seguridad personal y colectiva.
11. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ambito de aplicación. Requisitos que deben reunir los edificios y locales destinados a espectáculos.
12. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Conceptos y principios generales de protección del medio ambiente.
13. Reglamento de aparatos elevadores. Aspectos generales y medidas de protección.
14. Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios. Normas UNE. Descripción y ensayos.
15. Reglamento de explosivos. Normativa reguladora de la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.
16. La inspección de las condiciones de protección contra incendios. Conceptos básicos. Metodología general. Pruebas

y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios.

17. Investigación básica de incendios. Conceptos. El proceso de observación. La toma de datos.

18. Ordenanzas Fiscales. Tasas por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos. Sujeto pasivo y responsables. Prestaciones del Servicio sujetas a tasas. Exenciones.

19. Estructura y organización de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos. Servicios municipales, provinciales y estatales. Modelos de gestión. Servicios privados.

20. La Reglamentación de los Cuerpos de Bomberos. Características esenciales.

21. El Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. Funciones y competencias. Estructura y funcionamiento. Organización territorial en el municipio.

22. Instalaciones de los Parques. Descripción y justificación. El centro de comunicaciones. Organización y funciones. Instalaciones auxiliares y especiales. El mantenimiento de las instalaciones.

23. Elementos operativos básicos. El material. Los vehículos contra incendios. Planificación de las emergencias. Recursos movilizables.

24. El Jefe de Zona. El Jefe de Turno. El Jefe de Unidad. Cometidos y funciones generales: La Guardia. El turno y su composición. Planificación de las salidas. Las revisiones. La formación durante la guardia.

25. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidades. Forma de las órdenes y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.

26. El Acuerdo de Funcionarios. Calendarios y jornadas laborales. Permisos reglamentarios. Planificación de los descansos.

27. La formación. Metodología didáctica. Los grupos y su dinámica. El proceso de enseñanza y aprendizaje. La comunicación didáctica. Recursos.

28. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes e Informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

29. El comportamiento humano ante las emergencias. Conductas adaptadas e inadaptadas. La multitud. Fases del comportamiento humano ante el pánico. Medidas preventivas.

30. Intervención en centro de distribución y llenado de G.L.P. Fases. Medidas preventivas.

31. Intervención en incendio en gran superficie comercial. Zona de almacenaje. Fases. Medidas preventivas.

32. Intervención en accidente e incendio en avión de pasajeros. La coordinación con los servicios del Aeropuerto.

33. Intervención en accidentes portuarios. Riesgos que pueden presentarse. La coordinación con los servicios del Puerto.

34. Intervención en incendio en centro hospitalario. Características del siniestro. La evacuación. Fases.

35. Intervención en incendio en centro hotelero. Fases y medidas preventivas.

36. Empujes del terreno. Concepto y variables. Entibación de zanjas y túneles. Métodos y medidas preventivas.

37. Cimentaciones y muros. Tipos. Métodos constructivos. Apuntalamiento de los mismos. Medidas preventivas.

38. Entramados. Elementos verticales y horizontales que los componen. Suelos simples y compuestos. Viguetas y vigas maestras. Voladizos.

39. Cubiertas. Material de cubrición. Disposiciones generales. Estructuras de las cubiertas. Forjados. Clasificación. Forjados especiales.

40. Ruinas. Manifestación del estado de ruina. Tipo de lesiones. Medidas de actuación. Medidas de seguridad. Hundimientos. Medidas de demolición. La seguridad en los trabajos de demolición.

ANEXO 10: CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Sargento de Extinción de Incendios, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo C, en régimen funcionarial y turno de promoción interna.

2. Requisitos específicos.

- Título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente (la equivalencia académica deberá ser acreditada mediante certificado oficial expedido por el Organismo Público competente), o bien una antigüedad de diez años en las categorías del Grupo D de la Clase Servicio de Extinción de Incendios.

- Los aspirantes, además de poseer el título indicado anteriormente, deberán ostentar una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio en plazas correspondientes a la categoría de Cabo de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la base núm. 51 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición y Curso de Habilitación.

3.1. La convocatoria constará de 2 fases, concurso-oposición y Curso de Habilitación. Los candidatos para aprobar la convocatoria deberán superar las 2 fases descritas que se desarrollarán como a continuación se indica. En lo no especificado en este Anexo, se aplicarán las Normas Generales de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 31, de 16 de febrero de 1998.

3.2. Calificación del concurso-oposición: El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VIII de las Normas Generales de la Convocatoria, desarrollándose con las peculiaridades que a continuación se indican:

A) Fase de concurso.

El concurso se regirá por el siguiente baremo:

A.1. Méritos profesionales: La antigüedad en el servicio activo, siendo la fecha tope computable el último día del plazo de presentación de instancias, se valorará como a continuación se indica, hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses como Bombero: 0,25 puntos.
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses como Cabo de Extinción de Incendios: 0,75 puntos.

No se computarán a estos efectos los períodos inferiores a 6 meses.

A.2. Méritos académicos y de formación: Se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 5 puntos.

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Título medio universitario: 0,5 puntos.
- Título FP 2, Bachiller Superior o equivalente: 0,3 puntos.
- Título FP 1, Graduado Escolar o equivalente: 0,2 puntos.

En ningún caso, el título exigido en la convocatoria, y que haya sido alegado para participar en la misma, podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá, en cuanto a su posible valoración, a los inferiores comprendidos en el mismo. Tampoco se tomarán en consideración las titulaciones superiores en más de un grado a la exigible.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 10 a 40 horas de duración: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración. Cuando el aspirante haya impartido los citados cursos como ponente, se le atribuirá el doble de la puntuación expresada anteriormente, dependiendo de la duración del curso. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 3,5 puntos.

c) La acreditación por los candidatos de que han publicado tesis, textos o artículos relacionados con materias de extinción de incendios y seguridad se puntuará con 0,25 puntos por cada tesis 0,20 puntos por cada texto y 0,15 puntos por cada artículo, hasta un máximo de 0,5 puntos.

El Tribunal podrá otorgar en esta fase de concurso un máximo de 10 puntos.

B) Fase de oposición.

Se desarrollará del siguiente modo:

B.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar en el plazo máximo de 80 minutos un test de 60 preguntas sobre el conjunto del temario que se adjunta. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar para superarlo, como mínimo, 5 puntos.

B.2. Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas, encaminadas a evaluar la idoneidad del candidato para el puesto a cubrir.

A estos efectos, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de los asesores técnicos que estime oportuno. Este ejercicio será eliminatorio y se calificará de apto o no apto.

B.3. Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el Tribunal momentos antes de su realización. Dicho ejercicio tendrá una duración máxima de 120 minutos y el Tribunal podrá exigir que sea leído posteriormente por los interesados. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar para superarlo, como mínimo, 5 puntos.

3.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, en el concurso y el resultado final. Para ello se añadirán los puntos obtenidos en la fase de concurso con los atribuidos en la fase de oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición, se seguirá para resolverlo el criterio de la mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico de la fase de opo-

sición y, de persistir el empate, se atenderá a la mayor edad de los aspirantes.

3.4. Calificación del Curso de Habilitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará la relación de los que hayan obtenido las mejores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al Curso de Habilitación.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir con aprovechamiento un Curso Selectivo de Habilitación que será organizado por la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga, regulándose en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso tendrá una duración máxima de 100 horas lectivas.

Terminado el Curso, la Escuela remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores, no pudiendo ser propuestos para su nombramiento como Sargentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el Curso de Habilitación. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

4. Temario y cuadros.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. El refrendo.

3. Las Cortes Generales. Estructura, composición y funciones. Funcionamiento de las Cámaras. Status de los parlamentarios.

4. El Gobierno, composición y funciones. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

6. Estructura de la Administración Local: Entes Locales básicos y opcionales. Organización y competencias del Municipio. Organización y competencias de la Provincia.

7. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

8. La Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Ley 2/85, de Protección Civil. Organización y funciones de la Protección Civil.

2. El Plan de Emergencia Municipal. Confección del mapa de riesgos potenciales. Catalogación de medios y recursos. Activación del Plan. Estructura del Plan.

3. El Plan Municipal de Inundaciones. El Plan Provincial de Incendios Forestales. El Plan Provincial del Sector Químico.

4. La Norma Básica de la Edificación NBE.CPI-96. Compartimentación. Evacuación: Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios.

5. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Sistemas de detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia. Dotación y características generales.

6. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ambito de aplicación. Requisitos que deben reunir los edificios y locales destinados a espectáculos.

7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95. Objeto y ámbito de aplicación. La seguridad personal y colectiva.

8. Ordenanzas Fiscales. Tasas por los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos. Sujeto pasivo y responsables. Prestaciones del Servicio sujetas a tasas. Exenciones.

9. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidades. Formas y estilos de mando. Planificación y organización del trabajo.

10. La formación. Métodos de formación. Principios básicos. Niveles de formación. Formación básica y permanente del bombero.

11. Organización del Servicio. Funciones y competencias de los distintos Departamentos. Zonificación de los Parques. Ambito geográfico de actuación. Coordinación general. El centro de comunicaciones.

12. El Sargento como Jefe de Parque. Cometidos y funciones generales. La Guardia. Organización del personal de las Salidas. Las revisiones diarias. El mantenimiento de las instalaciones. Planificación de los descansos. Programación de las prácticas y actividades formativas.

13. La documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de Partes e Informes. Peticiones y comunicados. Su tramitación interna.

14. El comportamiento humano en situaciones de emergencia. La multitud. Fases de comportamiento. El pánico. Medidas preventivas.

15. Instalaciones generales de los edificios. Descripción. Riesgos de incendio y propagación. Protección de incendios.

16. El humo. Movimiento del humo en los edificios. Composición, efectos y comportamiento de los incendios. Su influencia en la extinción.

17. La ventilación. La presión positiva. Su uso en la extinción. Desarrollo y métodos. Equipos. Uso y mantenimiento.

18. La protección personal: Objetivos y conceptos. Clasificación. La protección respiratoria. El equipo de respiración autónomo. Descripción, uso y mantenimiento.

19. Material de exploración. Detectores y analizadores. Medidores de oxígeno y explosímetros. Cámaras térmicas. Detectores geofísicos. Descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

20. Investigación básica de incendios. Conceptos. El proceso de observación. La toma de datos.

21. Mercancías peligrosas. Reglamentos y normativas sobre el transporte de mercancías peligrosas. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización.

22. Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención. Características y efectos de los términos Bleve, Flashover y Backdraft.

23. Metodología general de las intervenciones. Tren de salida. Salidas de apoyo. Fases y operaciones. Consideraciones generales.

24. Intervención en siniestro con mercancías peligrosas en situación de almacenamiento, transporte y derrame. Fases. Medidas de prevención y extinción.

25. Intervención en incendio en centro de transformación de energía eléctrica. Fases. Medidas de prevención y extinción.

26. Intervención en incendio en edificio de gran altura. Fases. Medidas de prevención y extinción.

27. Intervención en incendios en túneles. Fases. Medidas de seguridad.

28. Intervención en incendios bajo rasante. Caso especial de aparcamientos subterráneos. Fases y medidas preventivas.

29. Intervención en incendios forestales. Métodos y fases de la extinción. Medios a emplear.

30. Intervención en salvamento y rescate de heridos atrapados en ascensor bloqueado. Fases. Medidas de seguridad.

31. Empujes de terreno. Concepto y variables. Entibación de zanjas y túneles. Métodos y medidas preventivas.

32. Cimentaciones y muros. Tipos. Métodos constructivos. Apuntalamiento de los mismos. Medidas preventivas.

33. Entramados. Elementos verticales y horizontales que los componen. Suelos simples y compuestos. Viguetas y vigas maestras. Voladizos.

34. Cubiertas. Material de cubrición. Disposiciones generales. Estructuras de las cubiertas. Forjados. Clasificación. Forjados especiales.

35. Ruinas. Manifestación del estado de ruina. Tipo de lesiones. Medidas de actuación. Medidas de seguridad. Hundimientos. Medidas de demolición. La seguridad en los trabajos de demolición.

ANEXO 11: CONVOCATORIA DE 11 PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 11 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno de promoción interna.

2. requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1^{er} grado o equivalente (la equivalencia académica deberá ser acreditada mediante certificado oficial expedido por el Organismo Público competente).

- Los aspirantes, además de poseer el título indicado anteriormente, deberán ostentar una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio en plazas correspondientes a la categoría de bombero de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 51 de las Normas Generales de la convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición y Curso de Habilitación.

3.1. La convocatoria constará de 2 fases, concurso-oposición y Curso de Habilitación. Los candidatos, para aprobar la convocatoria, deberán superar las 2 fases descritas, que se desarrollarán como a continuación se indica. En lo no especificado en este Anexo, se aplicarán las Normas Generales de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 31, de 16 de febrero de 1998.

3.2. Calificación del concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VIII de las Normas Generales de la convocatoria, desarrollándose con las peculiaridades que a continuación se indican:

A) Fase de concurso.

El concurso se regirá por el siguiente baremo:

A.1. Méritos profesionales: La antigüedad en el servicio activo, siendo la fecha tope computable el último día del plazo de presentación de instancias, se valorará como a continuación se indica, hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada año de servicio completo o fracción superior a 6 meses como Bombero: 0,25 puntos.

No se computarán a estos efectos los períodos inferiores a 6 meses.

A.2. Méritos académicos y de formación: Se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 5 puntos.

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 0,5 puntos:

- Título F.P. 2, Bachiller Superior o equivalente: 0,3 puntos.

- Título F.P. 1, Graduado Escolar o equivalente: 0,2 puntos.

En ningún caso, el título exigido en la convocatoria, y que haya sido alegado para participar en la misma, podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo. Tampoco se tomarán en consideración las titulaciones superiores en más de un grado a la exigible.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 10 a 40 horas de duración: 0,01 punto.

- De 41 a 70 horas de duración: 0,03 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración. Cuando el aspirante haya impartido los citados cursos como ponente, se le atribuirá el doble de la puntuación expresada anteriormente, dependiendo de la duración del curso. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 4 puntos.

c) La acreditación por los candidatos de que han publicado tesis, textos o artículos relacionados con materias de extinción de incendios y seguridad, se puntuará con 0,25 puntos por cada tesis, 0,20 puntos por cada texto y 0,15 puntos por cada artículo, hasta un máximo de 0,5 puntos.

El Tribunal podrá otorgar en esta fase de concurso un máximo de 10 puntos.

B) Fase de oposición.

Se desarrollará del siguiente modo:

B.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar en el plazo máximo de 70 minutos un test de 50 preguntas sobre el conjunto del temario que se adjunta. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar para superarlo, como mínimo, 5 puntos.

B.2. Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas, encaminadas a determinar la idoneidad del candidato para el puesto a cubrir.

A estos efectos, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de los asesores técnicos que estime oportuno. Este ejercicio será eliminatorio y se calificará de apto o no apto.

B.3. Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el Tribunal momentos antes de su realización. Dicho ejercicio tendrá una duración máxima de 90 minutos y podrá ser leído posteriormente por los interesados. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar para superarlo, como mínimo, 5 puntos.

3.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, en el concurso y el resultado final. Para ello se adicionarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con los atribuidos en la fase de oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes en el concurso-oposición, se seguirá para resolverlo el criterio de la mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico de la fase de oposición y, de persistir el empate, se atenderá a la mayor edad de los aspirantes.

3.4. Calificación del Curso de Habilitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará la relación de los que hayan obtenido las mejores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al Curso de Habilitación.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir con aprovechamiento un Curso Selectivo de Habilitación en la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga que se regularán en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso tendrá una duración máxima de 100 horas lectivas.

Terminado el Curso, la Escuela remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso, o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores, no pudiendo ser propuestos para su nombramiento como Cabos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición y en el Curso de Habilitación. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

4. Temario y cuadros.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. El referendo.

3. Las Cortes Generales. Estructura, composición y funcionamiento. El Gobierno: Composición y funciones.

4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Estructura de la Administración Local: Entes Locales básicos y opcionales. Organización y competencias del Municipio. Organización y competencias de la Provincia.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local.

2. Plan de Autoprotección en locales y edificios. Guía de elaboración. Evaluación del riesgo. Medios de Protección. Plan de emergencia. Implantación.

3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

4. Instalaciones de protección contra incendios. Definición y componentes. Características principales.

5. Documentación del Servicio. Clasificación. Tipos de partes. El Parte de Intervención. Elementos esenciales. El informe de la intervención.

6. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales.

7. Equipos de extinción. Espumas. Principio de funcionamiento. Generadores y proporcionadores. Características principales.

8. Extintores portátiles. Clasificación. Eficacia y criterios de calidad. Emplazamiento y señalización.

9. Materiales y equipos de elevación, tracción. Gatos hidráulicos. Cabrestantes. Cojines elevadores. Características principales. Medidas de seguridad.

10. Materiales y equipos de corte y separación. Equipo de oxicorte. Lanza térmica. Radiales. Motosierras. Equipo hidráulico de descargelación. Características principales. Medidas de seguridad.

11. Material de iluminación y suministro eléctrico. Características. Medidas de seguridad. Material de aislamiento eléctrico.

12. Vehículo de contra incendios. Clasificación. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Autoescalas y brazo articulado. Características principales.

13. Equipos de protección personal. El equipo personal. Equipos de protección respiratoria. Trajes de protección térmica y química. Características principales.

14. Mercancías peligrosas. Reglamentos y normativas sobre transporte de mercancías peligrosas. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación y señalización.

15. El incendio forestal. Causas, prevención y extinción. Factores que influyen en su desarrollo. Organización local y provincial.

16. Técnicas de extinción. Incendios en pisos. Medios que intervienen en este tipo de siniestros. Fases que componen la intervención. Operaciones a realizar.

17. Técnicas de intervención en accidentes de tráfico. Fases de una operación de desencarcelación. Consideraciones generales en este tipo de accidente.

18. Intervención en incendio en nave industrial. Fases. Medidas de prevención y extinción.

19. Intervención en derrame de mercancías peligrosas en transporte por carretera. Fases. Medidas de prevención y extinción.

20. Construcción aplicada. Naturaleza de los terrenos y su comportamiento. Muros. Clasificación. Materiales empleados en su construcción. Huecos en los muros. Denominación de sus elementos.

21. Entramados. Elementos verticales y horizontales que los componen. Suelos simples y compuestos. Viguetas y vigas maestras. Voladizos.

22. Cubiertas. Material de cubrición. Disposiciones generales. Estructuras de las cubiertas. Forjados. Clasificación. Formados especiales.

ANEXO 12: CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE BOMBERO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Bombero, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1^{er} Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Protección Civil, Extinción de Incendios y Salvamentos, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmentemente en el plazo fijado en la Base núm. 51 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 31, de 16 de febrero de 1998.

3. Procedimiento de selección: Oposición y Curso de Ingreso.

3.1. El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

1.^a prueba: Consistirá en contestar un test de 40 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo de 60 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. El desarrollo de esta primera prueba se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base núm. 39.e) de las Normas Generales de la Convocatoria.

2.^a prueba: Consistirá en una prueba de evaluación psicológica, que incluye ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta los siguientes factores:

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud numérica, aptitud verbal, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Personalidad: Se valorarán los factores de estabilidad emocional, responsabilidad, control personal/autocontrol, rapidez decisión/acción/iniciativa, flexibilidad/adaptación y capacidad de trabajo en equipo.

Los citados factores serán ponderados en su importancia por el Tribunal, que tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. A estos efectos, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de los asesores técnicos que estime oportuno. Esta segunda prueba psicotécnica será eliminatoria y se calificará de apto o no apto, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de apto.

b) Segundo ejercicio: Pruebas físicas. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos

de la convocatoria. Asimismo, antes de la realización de este ejercicio, los aspirantes serán examinados por los servicios médicos del Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el cuadro de exclusiones médicas que se incorpora al presente Anexo. A tal efecto, los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, para poder efectuar las pruebas físicas, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el cuadro adjunto al presente Anexo. Para superar estas pruebas, los candidatos deberán obtener la condición aptos. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados en consecuencia no aptos.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: Camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: Gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

c) Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en unas pruebas prácticas que demuestren la capacitación de los aspirantes en el conocimiento de los vehículos, útiles y herramientas necesarias y complementarias en las actuaciones en materia de extinción de incendios y salvamentos. Constará de dos partes:

- Primera parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación profesional de los aspirantes en el conocimiento de los vehículos del Servicio e, igualmente, en la conducción de los vehículos para los que se exige la posesión del carné de conducir establecido como requisito en la presente convocatoria. Esta primera parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarla. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta primera parte resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar la segunda parte.

- Segunda parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en los conocimientos básicos reflejados en el temario. Esta segunda parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarla. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta segunda parte resultarán excluidos de la convocatoria.

La calificación de este tercer ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda parte de las que consta el mismo, y posteriormente se dividirán por dos. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar este tercer ejercicio.

El Tribunal para la elaboración de cada prueba de este ejercicio se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba, que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

3.2. Curso de Ingreso.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al Curso de Ingreso.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

Los candidatos que superen la oposición deberán seguir con aprovechamiento un Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso tendrá una duración máxima de 400 horas lectivas.

Terminado el Curso, la Escuela remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso, o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores, no pudiendo ser propuestos para su nombramiento como Bomberos. Las resoluciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará las puntuaciones atribuidas en la oposición y en el Curso de Ingreso. El nombramiento como funcionarios de carrera será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Tribunal.

4. Temario y cuadros.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe de Estado. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones. El Gobierno: Composición y funciones.

3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Organización y funcionamiento de la Administración Local. La Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

5. La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.

2. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

3. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

4. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.

5. Útiles de extinción. Extintores. Características generales. Clasificación.

6. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales.

7. Medios y equipos de protección personal. Características.

8. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Unidades y nociones generales. Energía. Manifestaciones y propiedades de la energía. Velocidad y aceleración.

9. Fuerza, trabajo y potencia. Unidades y nociones generales. Rendimiento. Máquinas fundamentales: Palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado.

10. Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.

11. Presión de los gases. Unidades y nociones generales. Presión atmosférica. Transformación de los gases. Leyes fundamentales. Manómetros y vacuómetros.

12. Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.

13. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.

14. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos ICAO.

15. Red de carreteras del municipio: Nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital.

16. Principios generales de socorrismo y primeros auxilios. Conceptos generales.

CUADRO NUMERO 1

EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales

de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Cualquier proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bombero.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedad inmunológica sistémica, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bombero.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

CUADRO NUMERO 2

PRUEBAS FISICAS

1.ª Natación: 100 metros estilo libre.

El aspirante se colocará sobre el podium de salida. Al dar la salida, los participantes comenzarán la prueba con la zambullida y progresando en cualquier estilo. En ningún caso, el aspirante se apoyará en el suelo ni se agarrará a la corchera. Se realizará 1 sólo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres: 1'30 minutos.
- Mujeres: 1'35 minutos.

2.ª Tropa de cuerda.

Partiendo de pie, el aspirante trepará por la cuerda sin hacer presa ni ayudarse con los pies, hasta tocar el extremo superior de la misma. Se realizará 1 sólo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres y mujeres: 5 metros en 10 segundos.

3.ª Barra de equilibrio.

El aspirante atravesará caminando sobre una tabla de 5 metros de longitud y 12 cm de anchura, situada a 3 metros del suelo. Al llegar al final de la tabla pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida. En ningún caso se tocará la barra con la mano. Se realizarán 2 intentos consecutivos.

Tiempo máximo de ejecución:

- Hombres y mujeres: 15 segundos.

4.ª Dominadas en escala.

Suspendido en el borde lateral de la escala, con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

- Posición inicial: Máxima extensión del codo.

- Posición final: Cuando la barbilla supere la barra.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba.

Se contarán el número de esfuerzos en flexión por el número de veces que pasa la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior.

Número de repeticiones:

- Hombres: 12 consecutivas sin límite de tiempo.
- Mujeres: 7 consecutivas sin límite de tiempo.

Se realizará 1 sólo intento.

5.ª Press de banca.

Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, piernas flexionadas y pies a la misma altura del cuerpo.

- Posición inicial: Máxima extensión del codo.

- Posición final: Después de que la barra toque el pecho, se volverá a la posición inicial.

La extensión del codo debe ser completa, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo. Al final de la bajada, la barra deberá tocar el pecho.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba. Número de repeticiones 15.

Peso:

- Hombres: 40 kg.
- Mujeres: 30 kg.

Se realizará un sólo intento.

6.ª Velocidad: 60 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

El aspirante no podrá cambiarse de calle.

El aspirante a la voz de «a sus puestos» se colocará en la línea de salida sin rebasarla. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o pitido iniciará la carrera.

Tiempo máximo del recorrido:

- Hombres: 8 segundos.
- Mujeres: 9 segundos.

7.ª Carrera de resistencia: 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de «ya» o pitido saldrá a recorrer la distancia requerida por calle libre. Un solo intento.

Tiempo máximo:

- Hombres: 3'30 minutos.
- Mujeres: 3'55 minutos.

Se realizará un sólo intento.

8.ª Salto de longitud con pies juntos.

El aspirante se colocará ante una raya de un metro de largo y 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros del borde anterior del mismo.

La medición se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Será eliminado si el salto no se produce con un impulso simultáneo de ambos pies. Será nulo aquél en el que, una

vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Se permitirán dos intentos consecutivos.

Longitud mínima de salto:

- Hombres: 2 metros.
- Mujeres: 1,75 metros.

ANEXO 11: CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE INSPECTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Inspector del Servicio de Extinción de Incendios, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo A, en régimen funcional y turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Nacionalidad española.
- Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B en la categoría BTP.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Protección Civil, Extinción de Incendios y Salvamentos, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 49 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de 19 de mayo de 2000, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de junio de 2000.

3. Procedimiento de selección: Concurso de méritos y Curso de Habilitación.

3.1. Fase de concurso.

El concurso se regirá por el siguiente baremo:

A.1. Méritos profesionales: Se valorará como a continuación se indica, hasta un máximo de 4,5 puntos:

- Por ser funcionario de carrera con la categoría de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios (Grupo A) en Cuerpos de Bomberos de Administraciones Locales: 2 puntos.
- Por haber desempeñado la Jefatura en Cuerpos de Bomberos de capitales de provincia: 2,5 puntos.

A.2. Méritos académicos y de formación: Se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 3,5 puntos.

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de Doctor o estudios universitarios de Postgrado: 0,5 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 0,5 puntos.

En ningún caso, el título exigido en la convocatoria, y que haya sido alegado para participar en la misma, podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- Hasta 40 horas de duración: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

No serán valorados aquellos cursos que no se justifique su duración. Cuando el aspirante haya impartido los citados cursos como ponente, se le atribuirá el triple de la puntuación expresada anteriormente, dependiendo de la duración del curso. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2 puntos.

c) La acreditación por los candidatos de que han publicado tesis, textos o artículos relacionados con materias de extinción de incendios y seguridad se puntuará con 0,25 puntos por cada tesis; 0,20 puntos por cada texto y 0,15 puntos por cada artículo, hasta un máximo de 0,5 puntos.

A.3. Se efectuará una entrevista curricular a los aspirantes, que se calificará con un máximo de 2 puntos.

El Tribunal podrá otorgar en esta fase de concurso un máximo de 10 puntos.

3.2. Curso de Habilitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando el candidato que haya obtenido la mayor calificación, que será el que pase al Curso de Habilitación.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto, rigiéndose mientras permanezca en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.

El candidato que supere el concurso deberá seguir con aprovechamiento un Curso Selectivo de Habilitación que será organizado por la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Málaga, regulándose en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso, el Curso tendrá una duración máxima de 100 horas lectivas.

Terminado el Curso, la Escuela remitirá al Tribunal la calificación que haya otorgado al aspirante. Si no alcanza la puntuación mínima exigida para la superación del Curso, o es sancionado por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedará eliminado del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores, no pudiendo ser propuesto para su nombramiento como Inspector.

Terminada la calificación del aspirante, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones obtenidas en el concurso y en el Curso de Habilitación. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Personal y Organización, Manuel Ramos Gámez.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION Y POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 1998

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ilmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo, encuadradas en el Grupo D y con las retribuciones establecidas en la normativa vigente.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, en la plantilla de la Policía Local de Bollullos Par del Condado.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, que previamente se habrá publicado en el BOP y en el BOJA.

Se acompañarán a la solicitud fotocopia del DNI, asimismo, y, en su caso, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Para ser admitidos en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de instancias, así como copia que acredite el abono de los derechos de examen, que se establecen en 3.000 ptas.

Si alguna solicitud adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Concejal con competencias en materia de seguridad y tráfico.
- Un representante del Comité Conjunto de Empleados Públicos Municipales.
- El Jefe del Servicio, o bien un funcionario o técnico a designar por el Presidente de la Corporación.
- Dos representantes de la Corporación, a designar por el Presidente de la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se encuentren previstas en estas bases.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialista para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A efectos de lo determinado en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el Anexo Cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

VI. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ilmo. Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo del primer ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes, debidamente provistos de su DNI, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente del Tribunal.

VII. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- Concurso.
- Oposición.

1. Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan sólo en base a los méritos alegados y probados.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer grado de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos, máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos, máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,5 puntos, máximo 15 años.

c) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán:

Cada 35 horas con 0,15 puntos.

Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, establecidos por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

En los cursos en los que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

2. Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las pruebas que figuran en el Anexo I. Los opositores deberán presentar antes de la realización de las pruebas físicas certificado médico acreditativo de que reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.

b) Psicotécnicas. Para la realización de esta prueba la Alcaldía proporcionará al Tribunal el asesoramiento técnico necesario, con titulación en psicología, de modo que se garantice la cualificación técnica de la misma.

Estará dirigida a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

Se calificará de apto o no apto.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual superior, con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que merecen una puntuación media-alta.

- Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

- Rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de la organización y de la responsabilidad. La puntuación obtenida en estos factores será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

c) Conocimiento. Estas pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos.

2. Consistirá en la realización de un supuesto práctico desglosado en preguntas, durante 90 minutos como máximo, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un 5, tanto en la prueba tipo test como en el supuesto práctico. La calificación final será la suma total dividida por dos.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición a la que se sumará la obtenida en el concurso, resultando el orden de puntuación definitiva.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

IX. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigieron como requisitos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

X. Período de prácticas.

El aspirante que supere el concurso-oposición se incorporará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para la realización del curso de capacitación preceptivo.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En todo caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

XI. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de formación, y a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en el que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en forma legal.

Si no tomase posesión sin causa justificada en el plazo señalado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XI. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

XII. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. Normas de aplicación.

A las presentes bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/95, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Y demás normativa aplicable.

ANEXO I

APTITUD FISICA

1. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros del borde del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal de 5 ó 3 kg: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sos-

teniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

CUADRO DE MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m) en segundos	9"00	9"30	9"80	10"10	10"40	10"70	11"10	11"20
Carrera Resistencia (1.000 m) en segundos	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos) en metros	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg) en metros	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m) en segundos	10"00	10"50	11"00	11"50	12"10	12"50	12"90	13"20
Carrera Resistencia (1.000 m) en segundos	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos) en metros	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 kg) en metros	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

Bollullos Par del Condado, 25 de septiembre de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE GUARDIA MUNICIPAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionarios Guardias Municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local.

Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, denominación Guardia Municipal, estando adscritos a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, encuadrándose en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo asignados los haberes correspondientes al nivel 12 de complemento de destino. Y complemento específico de Guardia Municipal. Están incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente a 1998.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas generales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2, sus equivalentes A y BTP1.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos anteriormente referidos deberán cumplirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes del nombramiento como funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación de estas bases, deberán formalizar solicitud ajustada al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, dirigida al Señor Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento de Marchena, debiendo ser presentada en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas. Serán satisfechos por los/las aspirantes en la cuenta que a nombre del Ilustre Ayuntamiento de Marchena se encuentra abierta en «La Caixa» Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y cuyo núm. de cliente es 21002624460201000918 y dirección C/ Rojas Marcos, núm. 38, de Marchena (Sevilla).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Dichos derechos serán reintegrados en caso de no ser admitido/a en la convocatoria, previa solicitud de interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptará acuerdo aprobando las listas de admitidos y excluidos. Las listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena, y siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los excluidos por defecto de forma podrán, dentro del plazo de diez días, subsanarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo en el mismo plazo presentar la oportuna reclamación el resto de los excluidos.

Transcurrido dicho plazo por el Sr. Alcalde-Presidente se adoptará acuerdo aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, aceptando o rechazando las reclamaciones presentadas. Asimismo, esta Resolución fijará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, siendo expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Representante de la Junta de Andalucía y suplente.
- El funcionario encargado del mantenimiento del pabellón municipal, y suplente un funcionario del Grupo D o superior a elección de la Junta de Personal.
- El Concejal de Deportes, y suplente el Concejal de Cultura.
- Un representante de la Junta de Personal y suplente.
- El Sargento de la Policía Local, y suplente un funcionario perteneciente a la clase de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marchena.
- El Jefe de Personal Administrativo, y suplente un funcionario del Grupo A, a elección de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente, debiendo figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquéllos, el anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los miembros, titulares y suplentes, deberán tener igual o superior titulación a la exigida para las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, en los términos y formas previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cuatro de sus vocales o suplentes y el Presidente y quedarán facultados para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de expertos en calidad de asesores cuando la realización de alguna prueba lo requiera.

Sexta. Celebración de las pruebas.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará de conformidad con dicho sorteo y se indicará oportunamente.

El calendario del inicio de las pruebas y la hora y lugar de su realización se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los anuncios se harán públicos en el tablón de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cinco días naturales.

Los sucesivos anuncios de pruebas se harán públicos en el tablón de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

A.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de los ejercicios, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de su realización, certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

A.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

A.3. Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará como apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

A.4. Cuarta prueba:

De conocimientos, que consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas obtenidas de los temas incluidos en el programa que figura como Anexo IV.

- Resolver, en un tiempo máximo de 90 minutos, uno o dos supuestos prácticos formulados por el Tribunal, que estarán relacionados con materias comprendidas en el programa que figura como Anexo IV.

Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios. La calificación final será la suma de ambos ejercicios dividida por dos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en la realización de los ejercicios será de 0 a 10, obteniéndose la calificación por la media de puntos concedidos por los miembros del Tribunal.

La publicidad de las calificaciones de cada prueba se hará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición. Dicha relación,

que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, junto con el Acta de la última sesión serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas trámites afectadas por la irregularidad.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base segunda e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquéllos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Nombramiento en prácticas y formación.

El Alcalde-Presidente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes acreditados propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, producirá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior y la necesidad de superar nuevamente en otra convocatoria las pruebas de selección realizadas.

Cuando un alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que repita el curso siguiente, estando durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y dé comienzo al siguiente sin derecho a percibir emolumentos. De no superar el segundo curso de formación perderán todos los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimoprimer. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Tribunal valorará el informe sobre las aptitudes de los alumnos aspirantes enviado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado, conforme a la fórmula de juramento prevista en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La inclusión en el escalafón como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimosegundo. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, y demás legislación vigente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Primer apellido,
Segundo apellido,
nombre, DNI número,
sexo, fecha de nacimiento,
lugar, domicilio,
(calle o plaza y número), ... (municipio
y provincia), código postal ..., número de teléfono ..., méritos
alegados.

El abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria de las plazas de personal funcionario, plaza de Guardia Municipal, según las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de fecha de de 2000.

Comprometiéndose a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales.

Asimismo, declara ser ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria indicada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

(Fecha y firma).

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora:

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán

flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marca mínima: ocho segundos y cincuenta centésimas para los hombres y nueve segundos y cincuenta centésimas para las mujeres.

- Carrera de resistencia (2.000 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla:

Estatura mínima 1,70 metros los hombres. 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

ANEXO IV

PROGRAMAS DE MATERIAS

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial refe-

rencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancía que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características de poblaciones urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Marchena, 22 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Luis Jiménez Gavira.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63